CNDH MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Oficio CNDH/STCC/DGVI/00009/2021

Asunto: Se remite Informe Anual de Actividades 2020 de la CNDH.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión

Distinguida Diputada Sauri Riancho:

Me refiero al Informe Anual de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que debe presentarse ante los Poderes de la Unión en términos de los artículos 102, apartado B, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Al respecto y por instrucciones de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, remito a usted tres ejemplares impresos (versión ejecutiva), así como tres dispositivos USB con la versión electrónica (completa), del Informe Anual de Actividades 2020 de este organismo autónomo.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. MARCO ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEGASPI
Director General de Vinculación Interinstitucional y Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
27 ENE. 2021
09:00 hrs
CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
Esther Infante Allende

C.c.p. Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para su conocimiento.
Mtro. Manuel Gutiérrez González. Secretario Técnico de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Para su conocimiento.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

INFORME

de ACTIVIDADES del 1 de enero al 31 diciembre de 2020

30 años

CNDH MÉXICO

Defendemos al Pueblo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORME

de ACTIVIDADES
del 1 de enero al 31 de diciembre de
2020

30 años
CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Fotografías

Portada
Izquierda: Visitadores adjuntos de la CNDH participan como observadores en acompañamiento a colectivos de familiares de personas desaparecidas.
Derecha: Bajo la convicción de una verdadera defensoría del pueblo, la maestra Rosario Piedra acompaña la protesta en Palacio Nacional, de familiares de personas víctimas de desaparición forzada.

Contraportada:
Izquierda: La Presidenta y el Secretario Ejecutivo de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra y Francisco Estrada Correa, respectivamente, atienden a integrantes de la Organización Campesina de la Sierra del Sur en Tepetixtla y del Concejo Indígena y Popular de Guerrero en la oficina móvil ubicada en el centro de la Ciudad de México, el 14 de septiembre de 2020.
Derecha: Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la CNDH, acompañando a grupos de feministas y a familiares de personas desaparecidas en la marcha del 8 de marzo de 2020, por el "Día Internacional de la Mujer", realizada en la Ciudad de México.

Edición: diciembre, 2020

D.R. © 2020 Comisión Nacional
de los Derechos Humanos
Periférico Sur núm. 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México

Revisión editorial: Éricka Toledo Piñón.

Diseño de forros e interiores: Irene Vázquez del Mercado.

Formación: Héctor Rafael Astorga.

Elaboración de gráficas: Carlos Acevedo Rescalvo.

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Contenido

PRESENTACIÓN 9

I. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL 13
I.1. Actividades de la Presidencia 13
I.2. Consejo Consultivo 19

II. PROTECCIÓN Y DEFENSA 21
II.1. Ejemplos de casos de atención integral a las víctimas de violación a los derechos humanos 21
II.2. Datos relevantes sobre la solución de expedientes de presuntas violaciones 47
II.2.1. Atención a la población 47
II.2.2. Apertura de expedientes derivados del COVID-19 51
II.2.3. Expedientes relacionados con violencia de género 52
II.2.4. Expedientes de queja 53
II.2.5. Sistema Nacional de Alerta 57
II.3. Medidas cautelares 57
II.4. Intervención de trabajo médico y psicológico 58
II.5. Conciliaciones 60
II.6. Recomendaciones 63
II.6.1. Recomendaciones ordinarias emitidas 66
II.6.2. Recomendaciones emitidas derivadas de la pandemia COVID-19 . . 76
II.6.3. Recomendaciones emitidas por violencia de género 76
II.6.4. Recomendaciones por violaciones graves a los derechos humanos . 77
II.7. Seguimiento de Recomendaciones 94
II.8. Denuncias penales y procedimientos administrativos 100
II.9. Recomendaciones Generales 101
II.9.1. Recomendación General 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y sida en México 101
II.9.2. Recomendación General 43/2020 sobre violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidios y Otras Violencias 102
II.10. Informes especiales, estudios y pronunciamientos 105

II.10.1. Informe Especial sobre el estado que guarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en México 105
II.10.2. Pronunciamiento frente a iniciativa que pretende eliminar la figura de tortura del Código Penal para el estado de Baja California 106
II.10.3. Pronunciamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) con cinco recomendaciones para lugares de privación de la libertad ante la contingencia del COVID-19 106
II.10.4. Informe Especial COVID-19 en Centros Penitenciarios 107
II.10.5. Estudio sobre el marco de protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad en las comunidades maya, otomí y tarahumara 108
II.10.6. Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República mexicana, frente a la pandemia por COVID-19 109
II.10.7. Llamado para que autoridades de Tijuana, Baja California, realicen acciones encaminadas a poner límites en el uso excesivo de la fuerza de la Policía Municipal 112
II.10.8. Pronunciamiento de la CNDH en donde condena todo acto de violencia contra la integridad de las personas migrantes (exhorto a las autoridades de Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal, especialmente a la Guardia Nacional, a evitar hechos violatorios de Derechos Humanos) 113
II.10.9. Extrañamiento respecto a la campaña "Cuenta hasta 10", y exhorta a las autoridades de todos los niveles a difundir información sobre el contexto real de la violencia en contra de las mujeres ante la pandemia por COVID-19 114
II.10.10. Exhorto de la CNDH a las autoridades de todos los niveles a difundir campañas de información sobre el contexto real de la violencia en contra de las mujeres ante la pandemia por COVID-19 115
II.10.11. Exhorto al H. Congreso de la Unión para que, a la brevedad posible, defina en la legislación secundaria correspondiente, los términos de "extraordinaria", "regulada", "fiscalizada", "subordinada" y "complementaria", a que hace referencia el transitorio quinto del Decreto que modifica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional y la manera en cómo deberá disponerse de la fuerza armada permanente en tareas de seguridad pública, a efecto de garantizar los derechos humanos 122
II.10.12. *Amicus Curiae* de la CNDH sobre el carácter de las resoluciones y recomendaciones de los organismos internacionales protectores de derechos humanos 125
II.11. Acciones de inconstitucionalidad 126
II.12. Propuestas de cambios o modificaciones legislativas y reglamentarias 127
II.13. Actuaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos frente a la pandemia del COVID-19 132

II.14. Actuaciones de la CNDH ante situaciones de desastre por sismos de gran magnitud . . . 143

III. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y OTROS TEMAS . . . 147
III.1. Personas migrantes . . . 147
III.2. Víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos . . . 161
III.3. Niñas, niños y adolescentes . . . 166
III.4. Jóvenes, personas mayores y familias . . . 172
III.5. Personas desaparecidas y no localizadas . . . 178
III.6. Seguimiento del "Caso Iguala" . . . 189
III.6.1. Estadísticas, escaneo, testado y actividades relativas al Expediente 2014/6432/Q/VG "Caso Iguala" . . . 190
III.6.2. Colaboración interinstitucional . . . 190
III.6.3. Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente . . . 195
III.7. Sexualidad, salud y VIH . . . 197
III.8. Igualdad entre mujeres y hombres . . . 203
III.9. Periodistas y personas defensoras civiles . . . 210
III.10. Contra la trata de personas . . . 215
III.11. Pueblos y comunidades indígenas . . . 225
III.12. Personas con discapacidad . . . 230
III.13. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura . . . 240
III.13.1. Monitoreo institucional . . . 241
III.14. Sistema penitenciario . . . 254
III.14.1. Personas privadas de la libertad . . . 254
III.14.2. Personas indígenas y afromexicanas privadas de la libertad . . . 260
III.15. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales . . . 262
III.16. Empresas y derechos humanos . . . 272

IV. PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN . . . 279
IV.1. Capacitación y vinculación . . . 279
IV.2. Cordinación de esfuerzos en materia de promocion y divulgación . 289
IV.2.1. Premios y reconocimientos a personas defensoras de derechos humanos . . . 296
IV.2.2. Convenios de colaboración en materia de promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos . . . 297
IV.2.3. Capacitación a distancia y en línea a través de EDUCA CNDH . . . 298
IV.2.4. Actividades académicas de nivel medio y superior en derechos humanos . . . 300
IV.2.5. Posgrado Interinstitucional de formación en derechos humanos . . . 302
IV.3. Colaboración internacional . . . 302
IV.3.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU) . . . 304
IV.3.2. Sistema Interamericano de Derechos Humanos . . . 307
IV.3.3. Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) . . . 308
IV.3.4. Red de INDH del Continente Americano (RED) . . . 309
IV.3.5. Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) . . . 310

IV.3.6. Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) 312
IV.3.7. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos 312
IV.3.8. Acciones de vinculación y cooperación 315
IV.3.9. Agenda de Vanguardia 318
IV.3.10. Organizaciones No Gubernamentales (ONG) 318
IV.3.11. Actividades de difusión internacional relativas a la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19 319
IV.3.12. Publicaciones 321
IV.4. Investigación, formación académica, publicaciones y biblioteca . . . 321
IV.5. Comunicación 325

V. FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA 327
V.1. Planeación y análisis 327
V.1.1. Análisis Geoespacial de Temas Relevantes de Derechos Humanos . 329
V.1.2. Diseño de Estrategias y Políticas Públicas 331
V.2. Asuntos jurídicos 334
V.2.1. Juicios de Amparo 334
V.2.2. Convenios, Contratos y Consultas 334
V.2.3. Validación de la Normatividad Interna 334
V.3. Administración de recursos 335
V.3.1. Recursos Humanos 335
V.3.2. Fin del *outsourcing* en la CNDH 337
V.3.3. Capacitación al personal de la CNDH 338
V.3.4. Acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias 339
V.3.5. Recursos materiales 339
V.3.6. Recursos financieros 344
V.3.7. Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos 346
V.3.8. Continuidad operativa 348
V.3.9. Infraestructura tecnológica 349
V.4. Contraloría 352
V.4.1. Participación del Órgano Interno de Control en el programa de anticorrupción de la CNDH 358
V.5. Archivo institucional 363
V.6. Transparencia 365

Presentación

El 16 de noviembre de 2019, inició un profundo proceso de transformaciones en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuyo eje ha sido la primacía de las víctimas y de toda aquella ciudadana y ciudadano en riesgo de serlo, para lo cual, entre otras acciones se ha impulsado la revisión de los procesos y procedimientos para atender las quejas, reduciendo los tiempos de atención y además permitiendo el acceso de su seguimiento vía internet; para emitir Recomendaciones de la mano de las víctimas y en el menor tiempo posible; pero además, también para que el costo burocrático no ahogue el presupuesto que el pueblo otorga a la Comisión, priorizando el funcionamiento de las áreas sustantivas y reduciendo el gasto de operación en casi un 30%, de tal suerte que sea un organismo menos costoso y más eficiente.

Esto se ha tenido que hacer en circunstancias difíciles, tomando en cuenta la contingencia provocada por el COVID-19, a pesar de lo cual se han logrado avances en las transformaciones institucionales, sin dejar de trabajar ni un solo día. Mientras en otros países muchas comisiones y defensorías de derechos humanos cerraban sus puertas, nosotros las mantuvimos abiertas, privilegiando nuestra misión constitucional, pero a la vez preservando la salud de empleados y funcionarios, trabajando con 30% menos del personal normal, y a veces hasta con 50% menos, por las restricciones sanitarias.

A pesar de eso, en el año 2020 se emitieron un total de 103 Recomendaciones, dos de ellas Generales; se está dando seguimiento a otras 505 Recomendaciones emitidas en el pasado, pendientes de conclusión, algunas desde hace 20 años; y se promovieron 113 Acciones de Inconstitucionalidad derivadas del estudio de más de 968 leyes locales y federales.

Es de destacar que, a pesar de la pandemia, con todo y el cuidado que se ha tenido en el gasto y la austeridad con que se manejan los recursos, que nos permitió devolver al pueblo una parte de nuestro presupuesto para apoyar las acciones contra la pandemia, hoy se emiten más Acciones de Inconstitucionalidad y más Recomendaciones que en el pasado, privilegiando sobre todo el interés de las víctimas, dándoles el seguimiento puntual y riguroso que éstas nos demandan.

Para comprender el alcance de la transformación de la CNDH que estamos construyendo, se debe empezar por hablar de la naturaleza y características tradicionales de las "instituciones protectoras de los derechos humanos", a las cuales se les limita la protección de los derechos humanos al ejercicio de una fuerza moral a veces meramente testimonial, sobre todo en países como ha sido el nuestro, mediante la emisión de una serie de instrumentos, entre otros, las quejas, los exhortos, las denuncias, petición de medidas cautelares, y desde luego, de manera destacada, las recomendaciones que, se sostiene, no pueden ser vinculantes.

Esta manera de "proteger" los derechos humanos es una de las características esenciales del Ombudsperson en la tradición internacional, sobre todo la sajona, que lo mantienen al margen de la competencia de todo tribunal u órgano jurisdiccional, pero también de una incidencia efectiva en la prevención y respeto de los derechos humanos, y a veces incluso en su reparación y en la no repetición de las violaciones. Es de señalar que nosotros hemos ejercido todos esos instrumentos con que contamos plenamente a lo largo del último año, y sin embargo, como es evidente que muchas veces no ha sido suficiente, como creemos que las mexicanas y los mexicanos demandan un organismo más dinámico, más comprometido y más proactivo, hemos ejercido también acciones directas, de acompañamiento a las víctimas en sus demandas ante autoridades, de gestión y de colaboración interinstitucional, buscando respuestas y soluciones más expeditas y contundentes.

Según los juristas y defensores ortodoxos que defienden el modelo prevaleciente, hacer esto, ir más allá, es decir otorgarle más facultades de acción a la CNDH, desvirtuaría la naturaleza de una institución defensora de derechos humanos. Sólo que nosotros pensamos distinto. Por eso invocamos nuestra propia tradición, el hecho de que la defensa y protección de los derechos humanos tiene un antecedente propio y peculiar en nuestro país, que no se reduce a la recomendación y a la denuncia. Se trata de la "Procuraduría de Pobres" promovida por Ponciano Arriaga como diputado local en el estado de San Luis Potosí y expedida por el Congreso de ese estado el 5 de marzo de 1847, con la finalidad de defender a las clases sociales más vulnerables ante los abusos, excesos, agravios, vejación y maltratos cometidos por alguna autoridad, además de contar con facultades para denunciar y solicitar la reparación del daño que correspondiera. La Procuraduría de Pobres fue algo avanzado para su tiempo, sin embargo, tuvo una existencia de apenas un año, y no fue por cierto ese modelo el que se adoptó en los años 90 del siglo pasado, cuando se concibió y creó la actual Comisión.

Entendiendo que esto debe ser motivo de un debate amplio, en el que sobre todo, se debe atender lo que quieren las víctimas, a 30 años del nacimiento de la CNDH estamos empeñados en reivindicar ese modelo. Queremos que la Comisión emita Recomendaciones que sean atendidas, que lleguen a ser vinculantes. No para atender exclusivamente a los pobres, porque los derechos humanos son de todos. Tampoco para suplir a los tribunales y a las fiscalías pero sí para lograr que el papel de la Comisión sea el de una verdadera Defensoría del Pueblo, con dientes que le

permitan trascender lo meramente testimonial o estar a expensas de que haya buena voluntad de las autoridades para cumplir una Recomendación o una denuncia.

Vivimos tiempos de cambio, de transformaciones, y somos parte de ellas. Con ese espíritu, durante el primer año de esta gestión, la CNDH brindó acompañamiento al pueblo de México y estuvo atenta a la recepción de quejas en sus diversas vías de contacto, empezando a funcionar los Módulos móviles de atención en la Ciudad de México, en la idea de que en 2021 podamos ofrecer ese servicio en otros estados del país.

Sobre la atención a la salud, prioritaria en esta época de contingencia, si bien se asumen los desafíos que enfrentan las autoridades y personal del sector salud ante algo que es en muchos sentidos inédito, este Organismo ha observado que se brinde una atención médica adecuada a todas las personas que así lo requieren. Ante la vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes, se pronunció a favor de que se tomen medidas urgentes para abordar los riesgos de violencia que agravaron durante las restricciones sanitarias. Además, se ha revisado la información acumulada, a efecto de evaluar el impacto potencial que puede tener la pandemia frente al futuro. Y se mantuvo la vigilancia y monitoreo de quejas clasificadas por violencia de género, para ese efecto se crearon las Unidades de Atención Especializada a Mujeres, en las Oficinas Regionales de Sonora y Michoacán, y se emitió una Recomendación General a ese respecto.

Ante la emergencia, fuimos muy activos para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de su libertad. Y atención especial merecieron las personas migrantes, sus condiciones de internamiento en el territorio nacional y de atención a sus necesidades y demandas, de tal forma que sean capaces de solicitar y recibir ayuda, así como acceso a servicios públicos.

Este Organismo también se ha mantenido atento al seguimiento de casos que alerten de la existencia de medidas represivas impuestas en aras supuestamente de "la salud". Para la CNDH, el diseño y la adopción de políticas públicas que busquen reducir los riesgos de transmisión del COVID-19, deben darse en el marco de la libertad y el respeto a los derechos. Lo que debe incluir acciones que aseguren ambientes de trabajo seguros y saludables, pero también la plena observancia de los derechos laborales y, desde luego, que prevalezca la línea de los derechos humanos como una obligación para el diseño y aplicación de los sistemas de seguridad social y de pensiones. A pesar de la pandemia y las limitaciones que ha conllevado, tiene que velarse por la prevalencia de los derechos y por entornos libres, apelando a la conciencia y a la solidaridad social, más que a la penalización de las conductas.

De igual forma, el acceso a servicios básicos durante la contingencia actual, se vuelve vital para la ciudadanía mexicana, en particular el acceso a la electricidad,

por lo que en su momento este Organismo Autónomo exhortó a la Comisión Federal de Electricidad a no suspender el suministro de energía eléctrica por falta de pago. Y a la Secretaría de Salud a garantizar la atención de aquellos pacientes con padecimientos crónicos, y la universalidad en la aplicación de tratamientos o vacunas. Y de igual modo ha sido contundente en la aplicación de la medidas bioéticas con pleno respeto de los derechos humanos.

Otra preocupación presente a lo largo del año de que damos cuenta, se refiere al papel del Ejército en funciones de seguridad, lo que nos ha requerido mantenernos vigilantes de su actuación, y si bien la Ley no nos permitió controvertir el "Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de mayo, hicimos un respetuoso llamado al Congreso para no aplazar más la definición de esa participación. Y dicho llamado fue inmediatamente acogido por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por otro lado, también se centraron los esfuerzos en promover la libertad de expresión. En este sentido, es necesario tomar medidas firmes e inmediatas en contra de cualquier tipo de violación a ésta, y denunciar la violencia contra periodistas y defensores civiles de derechos humanos y que las autoridades procesen a los responsables.

La CNDH es un logro del pueblo de México. Por eso, nuestra lucha está enfocada en ponerla al servicio del pueblo, abandonar el escaparate de la mera promoción y divulgación y fortalecer su papel en la protección y defensa activa de los derechos humanos, su misión esencial.

Aspiramos a un país donde se respeten plenamente los derechos humanos, donde las posibilidades de su violación sean cada vez más limitadas y las consecuencias para quienes violan los derechos sean más costosas.

Esto sólo lo podremos hacer juntos. Es tarea de todos, de muchos. Sociedad, autoridades, y defensoras y defensores de derechos.

Que no quepa duda, nosotros haremos nuestra parte.

María del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

I
Estrategia institucional

I.1. ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA

El primer año de gestión de María del Rosario Piedra Ibarra, como Presidenta de la CNDH, se ha caracterizado por su permanente acercamiento y comunicación con víctimas directas e indirectas pero también con diversas organizaciones que representan a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Entre las primeras podemos mencionar a Raymundo Sandoval y familias que marcharon con Javier Sicilia Zardain y con el padre Alejandro Solalinde Guerra, coordinador de la Pastoral de Movilidad Humana Pacífico Sur del Episcopado Mexicano; así como a la organización "Familiares en Búsqueda", originarios de Michoacán.

Al respecto, la Presidenta ha sido reiterativa en su compromiso con las víctimas y su disposición de colaborar y agotar todos los alcances y atribuciones que le permitan a esta Comisión intervenir en cada caso, así como darle el cauce legal que así consideren las investigaciones en su proceso.

De igual forma, se ha reunido con varios colectivos de familiares víctimas de la llamada "Guerra sucia". Y destaca también el encuentro con los padres de los 43 normalistas de la Escuela Rural de Ayotzinapa, desaparecidos en Iguala, Guerrero, que motivó la decisión de desaparecer la Oficina Especial del Caso Iguala, creada en la anterior administración, y revisar el seguimiento de la Recomendación 15VG/2018, incumplida hasta el día de hoy.

Asimismo, se tuvo reuniones con representantes del Colectivo de Amigos y Familiares de Desaparecidos en Tamaulipas, Organizaciones no Gubernamentales de periodistas, la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México que ha sido víctimas de feminicidio, activistas y defensoras, exintegrantes de la Comisión de la Verdad de Guerrero, el comité de víctimas de Nochixtlán, el colectivo 10 de marzo de Reynosa, del Frente de Búsqueda Inmediata del estado de Tamaulipas, Víctimas de Nochixtlán, Micaela Cabañas y familiares de Lucio Cabañas, con víctimas de San Fernando, FREE víctimas, entre otros.

Por otro lado, el 6 de enero, la Presidenta tuvo un encuentro con representantes de la organización "Familiares en Búsqueda María Herrera", en demanda de acom-

pañamiento. El 10 con integrantes de la organización "Voz Digital" de San Luis Potosí, y el 16 de enero, con directivos de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y con representantes de la organización "Article 19", en ambos casos para dialogar e iniciar acercamientos en busca de sumar esfuerzos en la defensa de los derechos humanos. Ese mismo día, asistió como invitada al evento "Salario Mínimo 2020", en Palacio Nacional.

El 22 de enero, la Presidenta rindió el informe de actividades ante la Cámara de Diputados. En este evento presentó un diagnóstico detallado y su plan de transformación de la CNDH, con el objetivo de mejorar la atención al pueblo y su capacidad de respuesta, para optimizar recursos y garantizar la eficacia, enlistando las acciones y compromisos que se impulsarán en su gestión. Aclaró que la reestructuración interna se dará de manera razonada y anteponiendo el interés superior de las víctimas y de quienes están en riesgo de serlo.

El 30 de enero, acudieron a la Comisión representantes del Frente Popular Revolucionario, en demanda de acompañamiento para diversos casos en Chiapas, Oaxaca, San Luis Potosí y Morelos, entre otros.

Cabe resaltar también el encuentro de la Presidenta con la representación de Guatemala, que tuvo lugar el 23 de enero; el que tuvo el 27 siguiente con familiares de desaparecidos del estado de Guanajuato y el del día 28 con la representación de Amnistía Internacional México.

El 30 de enero tuvo lugar la presentación del Programa del Sistema Penitenciario, y el 6 de febrero, un encuentro con la representación de la Embajada de los Estados Unidos, y con directivos de la Cruz Roja. El día 10, diálogo con organizaciones de periodistas y defensores de periodistas. El día 11, visita al Museo Memoria y Tolerancia para fortalecer la comunicación interinstitucional; el 12, se tuvo una reunión con profesores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para explorar posibilidades de acciones académicas conjuntas; el día 13 con representantes de organizaciones de Periodistas Desplazados, y el 25, reunión con integrantes de la ex Comisión de la Verdad de Guerrero.

El 20 de febrero, se suscribió un Convenio con la Secretaría de la Función Pública, entre cuyos primeros compromisos destacan el intercambio de información actualizada y diagnósticos sobre el seguimiento y estado que guardan las Recomendaciones, propuestas de conciliación y solicitudes de datos relacionados con Derechos Humanos, así como iniciar acciones conjuntas para fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Pública Federal en esta materia.

El 24 de febrero acompañó a integrantes del Comité Eureka, en su demanda de justicia y reparación, a las puertas de Palacio Nacional, anunciando ahí la creación de la Oficina especial para investigar la represión y desapariciones forzadas por violencia política del Estado en el Pasado Reciente.

El 4 de marzo, la Presidenta de la CNDH acudió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) acompañando al Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos Hasta Encontrarlos para pedir al máximo tribunal que atraiga el caso de la desaparición forzada de los activistas Gabriel Alberto, ocurridas en Oaxaca en el año 2007.

El 8 de marzo, la Presidenta se sumó a la marcha feminista que tuvo lugar ese día en la Ciudad de México.

El 20 de marzo, la CNDH y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UIF) firmaron un convenio de colaboración para desarrollar estrategias que permitan identificar, prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita relacionadas con la comisión de posibles violaciones a los derechos humanos.

El 19 de mayo, la CNDH emitió el pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad frente la pandemia por COVID-19. Ante la contingencia, llamó a la aplicación de medidas urgentes de control y mitigación de riesgos en el sistema penitenciario nacional. En este sentido, se diseñó e implementó un Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19 para los centros penitenciarios de la República mexicana. Dicho mecanismo inició operaciones el 3 de abril y realiza un seguimiento diario del estatus que guardan los centros de internamiento. Además, se lleva a cabo el correspondiente a las quejas sobre medidas de protección en los centros de trabajo, con lo cual también se vigila que se proporcionen entornos libres de discriminación y acoso.

El 29 de mayo, se manifestó su preocupación de que las estrictas medidas aplicadas en la Jornada Nacional de Sana Distancia podrían ocasionar un impacto económico que afecte desproporcionadamente a las personas más vulnerables. Por este motivo, la CNDH brindó acompañamiento al pueblo de México y estuvo atenta a la recepción de quejas en sus diversas vías de contacto. Adicionalmente, ante la vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes, se pronunció a favor de que se tomen medidas urgentes para abordar los riesgos de violencia que enfrentan durante las restricciones pandémicas. Del mismo modo, se mantuvo la vigilancia y monitoreo de quejas clasificadas por violencia de género.

El 15 de junio, se advirtió que una de las lecciones de la pandemia es la urgencia para invertir en servicios de atención médica y protección social para los sectores más vulnerables. De igual forma, la Presidenta de este Organismo Autónomo expresó que el regreso a la nueva normalidad requería de una planificación que permita una adaptación escalonada a las medidas de prevención y reglas de convivencia. La CNDH también se ha mantenido vigilante de las condiciones en la infraestructura hospitalaria y ha dado seguimiento de quejas relacionadas con el incumplimiento en las entregas de los apoyos sociales.

El 25 de junio, se expresó que este Organismo Autónomo asume el compromiso de dar seguimiento a la participación permanente de la Fuerza Armada en funciones de seguridad pública. En este sentido, resulta indispensable que se lleven a cabo acciones de observancia que ayuden a prevenir situaciones que vulneren la debida protección de los derechos humanos del pueblo mexicano.

El 2 de julio, la Presidenta de la CNDH denunció que fue víctima de un ataque cibernético, vía mensajes de WhatsApp, llamadas telefónicas y mensajes de textos de varias entidades federativas, de más de 100 números de teléfono que fueron registrados y documentados. Al respecto, declaró que las amenazas no la atemorizan y que está acostumbrada a tener presión ante la lucha que hemos llevado desde siempre como víctimas, pero ahora como un estatus de poder solucionar casos e impedir que en este país se sigan violentando los derechos humanos. Cabe destacar que se interpuso una denuncia ante la fiscalía de la Ciudad de México, con las pruebas correspondientes.

El 10 de agosto, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, la Presidenta expresó que esta conmemoración marca para nosotros una oportunidad para reconocer que estos pueblos tienen modos distintos de concebir el mundo y que son una expresión de la diversidad cultural. Por lo tanto, es importante refrendar los derechos humanos de estas comunidades, incluyendo su derecho a la autodeterminación de su forma de vida y gobierno.

21 de agosto, reunión de trabajo con representantes de IDHEAS Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C., para revisar casos de desaparecidos a los que da acompañamiento la asociación, y su seguimiento por parte de la Comisión.

El 2 de septiembre, la Presidenta recibió a un grupo de representantes del "Frente Amplio Nacional por la Defensa del Ambiente" y "Por un Coahuila Prospero e Incluyente", con la petición de intervención de la CNDH. Ese mismo día se atendió a un grupo de 10 personas que permanecían en plantón en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), quienes demandaban atención a sus peticiones y la intervención de la CNDH frente a las autoridades, a efecto de agilizar la resolución de sus casos.

El 9 de septiembre, tuvo lugar una reunión de la Presidenta con dirigentes del "Encuentro Nacional por la Unidad del Pueblo Mexicano" con el objeto de conocer de una serie de hechos violatorios que requerían la intervención de la Comisión. Casos en varios estados, como Oaxaca, Querétaro y Puebla, entre otros, trazándose una ruta de seguimiento común.

El 23 de septiembre, hubo una nueva reunión de trabajo con dirigentes y representantes del "Encuentro Nacional por la Unidad del Pueblo Mexicano", "Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto", "Frente Popular del Pueblo" y "Asamblea Popular

de Oriente", para dar seguimiento a los diversos casos que requerían el acompañamiento o participación de la Comisión.

El 24 de septiembre la CNDH participó en el "Encuentro de seguimiento entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (GIDH) y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), firmantes de la Declaración de Compromiso en materia de cooperación técnica: Proyecto Regional de Derechos Humanos y Democracia", el cual se llevó a cabo a través de la plataforma virtual Zoom. En el evento, la Presidenta expresó que la pandemia del COVID-19 significa un grave reto en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos en nuestro país y en el orden mundial. Asimismo, recalcó que nuestro país ha adoptado 61 instrumentos de derechos humanos, sin embargo, sufre graves violaciones a los mismos por no haber llevado a cabo la recepción de dichos instrumentos en el marco jurídico nacional y su correspondiente incorporación dentro de las políticas públicas, la normatividad administrativa, así como de las decisiones judiciales para dar cumplimiento a las obligaciones del Estado. Esto constituye un motivo de preocupación para la CNDH pues en muchos supuestos, de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, no se cuenta con el fundamento jurídico necesario para exigir su cumplimiento.

El 9 de octubre, la Presidenta de la CNDH asistió a la Escuela Superior de Guerra para ser ponente con la conferencia magistral: "Derechos Humanos y Fuerzas Armadas". En su intervención, expuso que es importante que el actuar de quienes integran las fuerzas armadas busque un equilibrio entre los principios del respeto por la vida y los derechos de las personas, con aquellos de la organización militar: la obediencia, el honor y la disciplina. También aseveró que este Organismo Autónomo dará seguimiento a la participación permanente de las fuerzas armadas en funciones de seguridad pública.

El 10 de octubre se conmemoró el Día Mundial de la Salud Mental, ante lo cual la Ombusperson expresó que es una fecha que nos ayuda a reflexionar acerca de las barreras, los mitos y los prejuicios que se generan en torno a las personas que vivimos con alguna discapacidad psicosocial.

El 15 de octubre, a través de un mensaje de video se difundió que el Estado mexicano debe de garantizar el acceso al aborto legal, seguro y gratuito a las mujeres que lo consideren necesario, ya sea por una cuestión de salud, económica o por el simple hecho de no querer ser madres. Sólo así se podrá hacer frente a la injusticia y violencia que padecen miles de mujeres que acuden a la clandestinidad y se someten a abortos mal practicados que ponen en riesgo sus vidas.

El 27 de octubre, la Presidenta sostuvo una Mesa de diálogo virtual con diputados de la Comisión de Presupuesto del Congreso, con el objeto de explicar el Proyecto de Presupuesto de la CNDH para el ejercicio 2021, con una baja en el mismo de

un 13% con respecto al de 2020, sin afectar su operación, algo inédito en la historia de la Comisión.

El 28 de octubre, se llevó a cabo una reunión con autoridades del estado de Chiapas, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía del Estado, además del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, con el objeto de revisar la participación de la CNDH en los procesos de pacificación en ese estado.

El 4 de noviembre, la Presidenta viajó a Campeche para asistir a la presentación del Primer Informe de avances respecto a las medidas de la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género (AVGM), a cargo del gobierno estatal.

El 10 de noviembre tuvo lugar la Sesión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) y una reunión con familiares de Leobardo Reyes Meza, miembro del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo en el Estado de Michoacán; el 14, una reunión con dirigentes de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora Capítulo México; el 17 de noviembre, la Presidenta participó en la Segunda Reunión Ordinaria 2020 del Comité Técnico Especializado de Información sobre Derechos Humanos (CTEIDH); el 18, en el Panel "Transparencia Proactiva y Prevención del COVID-19 en Grupos Vulnerables", organizado por el INAI en el marco de la Semana Nacional de Transparencia, y en una reunión con víctimas de desplazamiento forzado en los municipios de Uruachi y Guazapares, Chihuahua; y el 24 de noviembre se hizo la publicación de la nueva "Política de igualdad de género, no discriminación, inclusión, diversidad y acceso a una vida libre de violencia 2020-2024", con el fin de ajustarla a los objetivos y Plan Estratégico Institucional de la Comisión. Este evento tuvo lugar en el marco del 25 de noviembre "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres".

El 30 de noviembre tuvo lugar la Clausura del Diplomado en Derechos Humanos sobre Pueblos Indígenas y Afromexicanos, organizado por la Cuarta Visitaduría General, y el 1 de diciembre, la clausura del Diplomado Derechos Humanos Indígenas, organizado por la Cuarta Visitaduría General.

Ese mismo día, la Presidenta participó en el Foro sobre Desaparición Forzada, organizado por la Secretaría Ejecutiva, en el que participaron el Dr. Santiago Corcuera, la Licda. Ana Lorena Delgadillo, el Lic. Juan Carlos Gutiérrez y el Lic. Carlos Gutiérrez Contreras; y sostuvo un encuentro con la dirigente nacional y abogadas del "Frente Nacional Ni Una Menos" para revisar casos de urgente atención, particularmente relativos a feminicidios, y la manera como los acompañará la Comisión, así como para acordar rutas comunes de difusión y seguimiento de la Recomendación General 43/2020, en cuya elaboración integrantes del Frente participaron.

El 3 de diciembre la Presidenta clausuró el Foro "Ombdusperson, DESCA y Agenda 2030" organizado por la Sexta Visitaduría General; el día 8 participó en el Foro sobre las "Leyes Garrote" con integrantes de diversas organizaciones pertenecientes al "Encuentro Nacional por la Unidad del Pueblo Mexicano"; y el día 10 inauguró, con el Presidente saliente y comisionados del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), el Foro Virtual "Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en México".

El 11 de diciembre, la Presidenta tuvo una reunión con el Dr. Guillermo Fernández-Maldonado Castro, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el objeto de revisar la agenda común y plantearse vías de comunicación y coordinación para atenderla.

I.2. CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está integrado por personas consejeras que son elegidas por el Senado de la República o en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Las y los integrantes del Consejo permanecen en el cargo cuatro años y pueden ser reelegidas para un periodo adicional. La persona titular de la CNDH funge como Presidenta de éste. Durante este año, el Consejo Consultivo se integró por las siguientes personas:

Licda. Rosy Laura Castellanos Mariano
Mtro. Michael William Chamberlin Ruiz
Dr. David Kershenobich Stalnikowitz

Este Consejo tiene entre sus principales facultades, establecer los lineamientos generales de actuación que guían sus labores; la aprobación de su Reglamento Interno y demás instrumentos normativos, así como las modificaciones o adiciones que se requieran.

En aquellos casos en que los lineamientos generales y normas internas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no estén previstas en el Reglamento, el Consejo los establecerá mediante acuerdos; toda vez que cuenta con la facultad de opinar sobre el proyecto de presupuesto anual, el presupuesto ejercido, así como del informe anual que el o la Ombudsperson de la CNDH presenta a los Poderes de la Unión, así como de información relevante o adicional sobre asuntos que estén resueltos o que se encuentren en trámite.

Durante las sesiones del Consejo Consultivo realizadas este año (sesiones ordinarias 389 a 392) se comentaron las Recomendaciones emitidas. En concreto, conoció y externó diversas opiniones respecto de la Recomendación por Violaciones Graves No. 31VG/2019 Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la vida, a la verdad y al interés superior de la niñez, en agravio de las y los alumnos y personal del Colegio 1 en la Ciudad de México, con motivo de los sismos de septiembre de 2017.

De igual forma, el Consejo Consultivo aprobó la Recomendación General No. 42/2020 Sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y sida en México.

Por otro lado, el 22 de enero el Consejo participó en la Presentación del Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ante integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Es importante señalar que en su Sesión Extraordinaria 390, realizada el 13 de enero, conocieron y aprobaron el proyecto de dicho Informe Anual de Actividades, 2019.

El Consejo Consultivo en su Sesión Ordinaria número 391, celebrada el 17 de febrero de 2020, conoció y comentó respecto de la propuesta de modificación de la CNDH, por otra parte, conoció y opinó respecto al informe de los primeros dos meses del presente año.

El 30 de noviembre, la CNDH emitió la Recomendación General 43/2020 por violaciones al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral a víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias ejercidas contra ellas. Ésta fue dirigida y notificada al Gobierno de México y a los Poderes Legislativo y Judicial.

II
Protección y defensa

II.1. EJEMPLOS DE CASOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

TRATA DE PERSONAS

Caso:

Caso relacionado con jornaleros agrícolas indígenas, originarios de Hidalgo y Veracruz, a quienes no se les había pagado su sueldo a pesar de haber laborado para una empresa ubicada en San Luis Potosí.

Hechos:

El 30 de septiembre de 2020, la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas presentó una queja ante este Organismo Nacional en la que indicó que desde julio de 2020, 33 personas que trabajaban como jornaleros agrícolas en un rancho en San Luis Potosí, no se les había pagado su salario, que sólo les daban "préstamos", además de que en las primeras semanas les descontaron el dinero que les dieron como "enganche" y que las condiciones de alojamiento del albergue en el que se encuentran les generan temor, pues carecen de seguridad y alimentos.

Autoridades responsables:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría del Trabajo en San Luis Potosí; y Presidencia Municipal de Villa de Arista, San Luis Potosí.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la seguridad jurídica.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

Con motivo de la presentación de la queja, personal de la CNDH se estableció en San Luis Potosí, donde se logró la localización e identificación del grupo de jornaleras y jornaleros agrícolas indígenas provenientes de Hidalgo y Veracruz, llevando a cabo entrevistas con los agraviados quienes expusieron las mecánicas

de los contratistas para ofertarles el trabajo, la forma de su traslado y las condiciones del empleo, así como las de alimentación y alojamiento, haciendo especial referencia al incumplimiento de las promesas hechas por el enganchador o contratista y a la imposibilidad de cambiar de empleo por encontrarse lejos de su lugar de origen, no contar con dinero, pues les adeudan días de salario y haber sido desapoderados de sus identificaciones, pues no pueden acreditar su identidad para ingresar a otro trabajo o para comprar un boleto de camión.

En las diligencias de campo se logró la identificación del albergue municipal en San Luis Potosí donde se localizó a los agraviados, se realizó recorrido en sus instalaciones y se documentaron los servicios con que cuenta y las condiciones en las que se encontraba el albergue.

Se realizó enlace con autoridades de la Secretaría del Trabajo, así como con la empresa, con quienes se llevaron a cabo mesas de trabajo para abordar el caso, logrando un acompañamiento de las jornaleras y jornaleros agrícolas, consiguiendo que la empresa reconociera la relación de trabajo con los agraviados.

Como resultado de la intervención de la Comisión Nacional y de las gestiones ante las instancias laborales competentes, se obtuvo el pago de los salarios a favor de los agraviados, además del compromiso de pago a las personas jornaleras agrícolas que ya habían abandonado el lugar, tal como ocurrió con una jornalera que regresó de Hidalgo y se le auxilió para que realizara el cobro del salario que se le debía.

De la misma forma, se logró que inspectores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, realizaran una inspección en el centro de trabajo.

De la misma forma, se estableció contacto con la Fiscalía de Justicia del Estado de San Luis Potosí, donde se inició una carpeta de investigación.

Caso:

Caso referente a una persona mexicana ubicada en Valencia, España, quien refirió ser víctima de explotación laboral.

Hechos:

El 26 de febrero de 2020, se recibió queja ante este Organismo Nacional en la que se precisó que desde el 2015, la persona agraviada se fue a estudiar a Italia y posteriormente a España, donde fue invitada por un diseñador a ser becaria y colaborar con el mismo con la promesa de ser Directora Creativa de su proyecto, además de recibir un pago y que su situación migratoria fuese cambiada de estudiante a trabajadora, sin embargo, refirió que a la fecha "su jefe no le ha pagado su sueldo", que desde hace dos años la agraviada estaba siendo víctima de explotación y acoso laboral, además de la falta de apoyo para la tramitación del cambio de su calidad migratoria, que derivado de esa situación, la agraviada acudió en cinco ocasiones a las oficinas del Consulado de México en Valencia, España, para solicitar ayuda para denunciar los hechos, recibir orientación y regresar a México, sin recibir apoyo ni información de qué debía realizar.

Autoridades responsables:

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la legalidad y Derecho a la seguridad jurídica.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

Personal de este Organismo Nacional se comunicó con la agraviada, quien detalló que en varias ocasiones acudió al Consulado Honorario de México en Valencia, España, para solicitar asesoría, pero sólo le entregaron folletos de abogados, así que, por sus propios medios, denunció los hechos de los que estaba siendo víctima en una Estación o Comisaría del Trabajo en España, pero que el inspector aún no había acudido a su centro de trabajo, acotando que deseaba regresar a México, pero no contaba con los recursos para pagar el vuelo.

De inmediato, este Organismo Nacional se comunicó con la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME) de la SRE a quien se le hizo saber el caso, indicando que la agraviada debía presentar su denuncia ante el Consulado de México, en Barcelona, pues era la instancia competente para atender estas situaciones, información que le fue transmitida a la víctima.

Dicha autoridad contestó a la connacional que no contaba con la capacidad legal para atender su solicitud, por lo que la misma sería trasladada a un abogado consultor para que la asesorara y orientara, agregando que cualquier gestión adicional de su parte generaría honorarios.

La persona agraviada comunicó a esta Comisión Nacional que su hija ya no quería la orientación jurídica, que lo que deseaba era su retorno a México, toda vez que la situación en la que se encontraba estaba mermando su salud mental, aunado a que no contaba con los medios para cubrir sus necesidades básicas con motivo de la explotación laboral de la que estaba siendo víctima y que tampoco tenía los recursos para pagar un abogado.

Considerando lo anterior, este Organismo Nacional solicitó a la DGPME la implementación de medidas cautelares a favor de la agraviada para que se le brindaran las medidas de atención jurídicas, sociales, médicas y psicológicas, de protección y asistencia necesarias en su calidad de mexicana probable víctima del delito, además de efectuar las gestiones conducentes para que la connacional fuera retornada a México.

En respuesta, la DGPME de la SRE informó a este Organismo Nacional que se le había brindado a la agraviada asesoría por parte de un abogado consultor del Consulado de México en Barcelona, que incluso la connacional firmó un poder notarial facultando al citado abogado para representarla legalmente y dar continuidad a su caso, aunque ella no se encontrara en España. Además, detalló que se le brindó apoyo económico para pagar los honorarios del abogado y el costo ocasionado por el poder notarial. Con relación a su retorno, se realizaría una valoración de sus necesidades y en cuanto se tuvieran los resultados de la misma, serían informados a este Organismo Nacional.

Posteriormente, la SRE precisó a este Organismo Nacional que, el 4 de mayo de 2020, la connacional regresó a México tras abordar el vuelo en la ruta Madrid-Ciudad de México, indicando que dadas las restricciones a la movilidad de las personas impuestas por el gobierno español con motivo del COVID-19, el Consulado de México realizó las gestiones necesarias para que la agraviada pudiera desplazarse desde Valencia a la capital española, además de agregar que dicha instancia continuaría asistiéndola dentro de sus atribuciones conferidas por la normatividad vigente.

Finalmente, el 31 de agosto de 2020, esta Comisión Nacional determinó concluir el caso al quedarse sin materia para seguir conociendo del mismo, toda vez que se dio vista al Órgano Interno de Control, al advertir probables irregularidades de carácter administrativo cometidas por personal del Consulado de México en Valencia, España, en agravio de la connacional.

AGRAVIO A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Caso:

Caso relacionado con un agravio de integrantes de un colectivo dedicado a la defensa de los derechos humanos.

Hechos:

Esta Comisión Nacional tuvo conocimiento de hechos en agravio de integrantes de un colectivo dedicado a la defensa de los derechos humanos, quienes indicaron ser víctimas de actos de acoso, hostigamiento y persecución, atribuidos a sujetos desconocidos y armados en el estado de Guanajuato; hechos que consideran, se derivan de la labor de defensa que realizan. También, señalaron que durante el acompañamiento que brindaron durante una manifestación, también fueron hostigados por sujetos armados a borde un vehículo desconocido.

Debido a lo anterior, el 3 de julio de 2020, se solicitó a Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la implementación de medidas cautelares.

Autoridades responsables:

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Derechos humanos vulnerados:

Presunción de que las personas agraviadas se encontraban en riesgo, urgencia y ante la posibilidad de la irreparabilidad de un daño, por lo que tal situación requería acciones de prevención para salvaguardar el derecho a la vida e integridad personal de éstas.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

La Comisión Nacional solicitó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se realizaran las gestiones necesarias para salvaguardar la vida, seguridad

física e integridad personal de la parte agraviada e instruir a quien corresponda a fin de garantizar su labor en defensa de los derechos humanos. De igual manera, se solicitó a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato se salvaguardara la integridad física, seguridad personal y vida de la parte agraviada e instruir a quien corresponda a fin de realizar una investigación exhaustiva respecto de los agravios cometidos en su contra.

En respuesta, la SSPC aceptó las medidas solicitadas e informó haber contactado a las personas agraviadas y proporcionado números telefónicos para emergencia disponibles las 24 horas del día, correspondientes a cuatro destacamentos próximos al lugar de residencia de éstos.

Asimismo, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato aceptó dichas medidas e informó haber iniciado la carpeta de investigación correspondiente, precisando a la autoridad ministerial a cargo del asunto que las personas agraviadas se encuentran incorporados como beneficiarios del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, a fin de lograr la coordinación de medidas en su favor.

Caso:

Agravio de una defensora indígena de derechos humanos, así como de un compañero y colaborador suyo.

Hechos:

Esta Comisión Nacional tuvo conocimiento de hechos en agravio de una defensora indígena de derechos humanos, así como de un compañero y colaborador suyo, por su presunta desaparición a principios del 2019, en el seguimiento del asunto, se tuvo conocimiento que derivado de su labor de activismo, la citada defensora se dirigió al estado de Puebla con el fin de asesorar a una familia, donde recibieron una llamada de amenaza vía telefónica.

Debido a lo anterior, el 25 de febrero de 2020, se solicitó a la Secretaría General de Gobierno y a la Fiscalía General, ambas instancias del estado de Puebla, la implementación de medidas cautelares.

Autoridades responsables:

Secretaría de Gobierno de Puebla y Fiscalía General del Estado de Puebla.

Derechos Humanos vulnerados:

Del análisis realizado en el presente asunto, se concluyó la presunción de que las personas agraviadas se encontraban en riesgo, urgencia y ante la posibilidad de la irreparabilidad de un daño, por lo que tal situación requería acciones de prevención para salvaguardar el derecho a la integridad personal de éstas.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

Esta Comisión Nacional solicitó a la Secretaría de Gobierno de Puebla se realizaran las gestiones necesarias para salvaguardar la seguridad e integridad tanto

de la defensora de derechos humanos como de las personas a las que acompañaba, brindándoles la contención emocional correspondiente, así como a la Fiscalía General de dicha Entidad se salvaguardara la seguridad e integridad personal de los agraviados y se iniciara la carpeta de investigación respectiva, informando en todo momento a las víctimas de su seguimiento.

En respuesta, la Secretaría de Gobierno aludida aceptó las medidas solicitadas e informó haberse implementado rondines policiales para la protección de los agraviados, otorgándose además por parte de las instituciones de seguridad teléfonos de contacto para atender cualquier emergencia.

Del mismo modo, la Fiscalía General del Estado de Puebla aceptó dichas medidas e informó haber implementado rondines y patrullamientos de seguridad en favor de los agraviados, así como el otorgamiento de número de contacto para emergencias; adicionalmente, informó que la parte agraviada ya había presentado la denuncia por los hechos expuestos, manteniendo constante comunicación con ésta para informarle del seguimiento al respecto.

PERSONAS MIGRANTES

Caso:

Negligencia médica en la atención de una menor de cuatro años de edad en el IMSS de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Hechos:

El 9 de agosto de 2018, se recibió en este Organismo Nacional, el escrito que el padre de la agraviada presentó ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, en la que señaló que el 20 de abril de ese año llevó a su hija, de cuatro años de edad, a la Unidad de Medicina Familiar No. 25 del IMSS, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, debido a que se sentía mal de salud y con temperatura de 40 grados, donde un médico indicó que tenía dengue, y sin haber confirmado ese diagnóstico le recetó "amoxicilina y paracetamol"; posteriormente, señaló que se trataba de una infección y le entregó una orden para la realización de unos estudios, el 25 de abril del mismo año.

Se agregó que, el 21 de abril de 2018, la agraviada presentó vómito y diarrea, por lo que acudió al Área de Urgencias de la UMF-25, y que el médico que la atendió señaló que "era una simple infección de temporada" recetándole trimetropina, difenidol y suero oral; al día siguiente por la mañana, la agraviada le manifestó que "le dolía mucho su corazón", por lo que de nueva cuenta la llevó al Área de Urgencias de la UMF-25, sitio en el que al estar esperando, la agraviada empezó a convulsionar, por lo que entró al consultorio y salió un médico, quien señaló que estaba "entrando en paro", que le suministraron adrenalina, sin embargo falleció.

Finalmente, el padre de la agraviada manifestó que antes de que se llevaran el cuerpo de la agraviada, un servidor público de ese Instituto le indicó: "si tú demandas nosotros abrimos a tu hija, para hacerle la autopsia y en ese momento no quise, la llevé a mi casa, después el funeral".

Autoridades responsables:

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la protección de la salud.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

El 29 de septiembre de 2020, este Organismo Nacional recomendó al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, las siguientes medidas:

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, conforme a los hechos y responsabilidad que le son atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral por los daños causados que incluya la compensación justa y suficiente con motivo de la inadecuada atención médica que derivó en el deceso de la agraviada en términos de la Ley General de Víctimas, se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, se les otorgue atención psicológica y tanatológica, con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación.

Se presentó queja ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y se formuló denuncia ante la Fiscalía General de la República.

Caso:

Fallecimiento de un paciente de 47 años de edad en el Hospital General de Zona No. 16, en Torreón, Coahuila, por negligencia médica.

Hechos:

El 16 de junio de 2017, el agraviado, de 47 años de edad, se presentó en el Hospital General de Zona No. 16, en Torreón, Coahuila, en donde mostró los resultados de unos análisis clínicos de enzimas cardiacas, perfil de lípidos, química sanguínea y biometría hemática, dos electrocardiogramas del 14 y 16 de junio de 2017 y un diagnóstico de un médico particular, de los cuales se desprendía que presentaba *infarto al miocardio con elevación ST,* lo que dio origen a que fuera internado dos horas y media después en dicho hospital.

Al momento del ingreso, fue atendido por un médico que lo refirió a Urgencias a fin de que se le proporcionara tratamiento y valoración por el servicio de Cardiología, plan que fue confirmado por otro médico al valorarlo el mismo día a las 18:00 horas e indicar pase a la especialidad de Cardiología, omitiendo elaborar la nota médica solicitando interconsulta a dicho servicio.

El mismo día del ingreso del agraviado al Área de Urgencia del HGZ 16, a las 21:00 horas fue atendido por otro médico, quien únicamente le realizó una exploración física, señalando en la nota médica correspondiente que el electrocardiograma presentaba taquicardia con pronóstico reservado a evolución; 35 minutos después, el agraviado fue revisado por un galeno que estableció presencia de taquicardia y Síndrome Coronario Agudo con elevación de segmento ST, agregando al manejo inicial, un tratamiento de broncodilatador y una hora

después dicho señaló que exteriorizaba datos de falla cardiaca, edema agudo al pulmón, sudoroso, con dificultad respiratoria y expectoración asalmonada, ordenando el inicio de un tratamiento para edema de pulmón.

A las 12:00 horas del 18 de junio de 2017, un médico de ese Instituto valoró al agraviado confirmando el diagnóstico de infarto agudo al miocardio con elevación de segmento ST, ingresándolo al área de Medicina Interna, donde se le reportó muy grave con riesgo de requerir ventilación mecánica, por lo que solicitó valoración de Cuidados Intensivos, donde fue revisado por un médico diferente, quien al observar el electrocardiograma advirtió necrosis inferior, determinando manejo intensivo e ingreso a dicha unidad, sitio en el que otro facultativo, inició tratamiento a base de inotrópicos y vasodilatadores mixtos de infusión.

A las 07:45 horas del 19 de junio de 2017, el agraviado V egresó del HGZ-No.16 para ser remitido al ICCH, sin embargo, durante el trayecto se deterioró más su salud, llegando a ese lugar a las 09:30 horas, donde le indicaron al quejoso no era posible colocarle el catéter a su familiar debido a su delicado estado de salud, toda vez que presentaba evolución tórpida, insuficiencia cardiaca, edema agudo pulmonar, frecuencia cardiaca de 39 pulsos por minuto, sin pulsos palpables y choque cardiogénico, asentando que el expediente médico que se le entregó del HGZ-16 estaba incompleto, y que sólo podía tratar de reanimarlo, no obstante aproximadamente a las 10:00 horas V falleció por choque cardiogénico.

Autoridades responsables:

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la protección de la salud.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

El 29 de septiembre de 2020, este Organismo Nacional recomendó al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, las siguientes medidas:

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación integral por los daños causados, que incluya la compensación justa y suficiente con motivo de la mala práctica que derivo en el deceso de la víctima, se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas y se les otorgue la atención psicológica y tanatológica. A su vez, se formuló queja ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (DESCA)

Caso:

Violaciones a los derechos humanos por parte de autoridades del estado de Baja California y del Municipio de Mexicali, a causa de la construcción del Acue-

ducto Ejido Villahermosa - Mexicali, así como la construcción y operación de una empresa cervecera en Mexicali.

Hechos:

El 1 de febrero de 2017, se presentó un escrito de queja ante la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, mismo que fue remitido a esta Comisión Nacional por razones de competencia, en el cual se aludieron violaciones a los derechos humanos por parte de autoridades del estado de Baja California y del Municipio de Mexicali, a causa de la construcción del Acueducto Ejido Villahermosa - Mexicali, así como la construcción y operación de una empresa cervecera en Mexicali, argumentando el alto volumen de agua requerido para su operación en una zona sin disponibilidad del líquido y de acuífero sobreexplotado.

Autoridades responsables:

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Gobernador Constitucional del Estado de Baja California.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho al agua.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

En el presente caso, la Comisión Nacional observó que los hechos analizados se materializan en violaciones individuales y colectivas al derecho humano al agua, por lo que se considera procedente establecer la reparación del daño ocasionado en los términos siguientes:

Que las autoridades responsables realicen las acciones, procedimientos e investigaciones necesarios para esclarecer la situación de los recursos hídricos con que disponen la CESPM y del Distrito de Riego 014, Río Colorado, su debido registro e inscripción ante el REPDA, al igual que la legalidad de las transmisiones que se hayan efectuado al amparo del artículo 153 la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Baja California, junto con las actualizaciones necesarias al uso del agua, a fin de investigar, sancionar o reparar las afectaciones a terceros que se hayan ocasionado como resultado de las cesiones hechas por la empresa, o en general, otros sujetos.

De igual manera, las investigaciones o procedimientos encaminados a precisar el volumen jurídicamente garantizado con que dispone la Empresa para sus actividades industriales, sin perjuicio de las condicionantes o restricciones que se dictaminen en su operación, lo cual implica dotar de certidumbre a la cancelación o rescisión del contrato de suministro celebrado entre la CESPM y la empresa en octubre de 2015, por el que se previó un abastecimiento de hasta 20 millones de m^3.

Sobre la autorización en el tema del impacto para la construcción y operación de la planta cervecera, se deberán llevar a cabo los actos de inspección o vigilancia para verificar los términos y condicionantes impuestos, sin omitir conside-

rar la revocación o sustitución de esa resolución administrativa en lo referente a la determinación e impactos asociados con el consumo industrial requerido.

Por otra parte, que la CONAGUA y el Gobierno del Estado lleven a cabo diagnósticos o estudios, al igual que planes, programas o estrategias, encaminados a una gestión integral y sostenible del agua atendiendo: i) la satisfacción prioritaria del consumo personal y doméstico; ii) comportamiento histórico de la disponibilidad hídrica; iii) variabilidad de volúmenes asignados; iv) las proyecciones demográficas y del desarrollo urbano municipal, metropolitano, regional o trasnacional, y v) los riesgos e impactos asociados a la desertificación y cambio climático que enfrenta la demarcación.

Finalmente, con miras a la cesación y no repetición de los hechos violatorios, que se elaboren propuestas de modificación legislativa a instrumentos como Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, con el objeto de incorporar, bajo un enfoque de sostenibilidad, el carácter prioritario del consumo personal y doméstico dentro de la modalidad del uso público urbano, al igual que la obligación por parte de asignatarios de aguas nacionales de garantizar los volúmenes destinados a dicho suministro; asimismo, la Ley de Protección al Ambiente para el estado de Baja California, para incluir la evaluación ambiental y autorización de obras o actividades industriales cuyo gasto o consumo hídrico, propicie riesgos e impactos en la disponibilidad, calidad y regularidad del suministro de agua prestado por la red del servicio público, o bien afectaciones en los volúmenes destinados al consumo doméstico y reserva.

Caso:

Inconformidad por las omisiones en las que incurren personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno por la contaminación del río Suchiapa, en el estado de Chiapas.

Hechos:

El 16 de mayo de 2019, este Organismo Nacional recibió el escrito de queja presentado por una Asociación Civil del giro ambiental, quien manifestó su inconformidad por las omisiones en las que incurren personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno por la contaminación del río Suchiapa, que atraviesa los municipios Villaflores, Ocozocoautla de Espinosa, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, en el estado de Chiapas, por descargas de aguas residuales sin tratamiento previo, así como por la inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos, con el consecuente daño al medio ambiente, a la calidad del agua y a la salud de la población.

De las constancias que integran el expediente, se advierte que el referido problema de contaminación es del conocimiento de las autoridades involucradas, al menos desde el 2012; año en el que, conforme al Sistema Nacional de Información del Agua de la CONAGUA, se tiene registrada la presencia de altos niveles de contaminantes biológicos en dicho río. Sin embargo, las autoridades competentes no han llevado a cabo suficientes acciones de inspección, verificación, monitoreo o, impuesto las medidas de prevención, cautelares, apremio, rehabilitación, restauración o correctivas, para la protección de los recursos hídricos en la zona.

Autoridades responsables:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

A todas las autoridades, se les recomendó participar en la firma de un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional, con el objeto de elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento del río Suchiapa.

A la SEMARNAT y a la CONAGUA se les recomendó incluir, en su próximo Programa Anual de Trabajo, líneas de acción específicas para el fortalecimiento de los organismos operadores para la prestación de los servicios públicos básicos; y a suscribir los convenios necesarios con el Gobierno del Estado y/o directamente con los municipios involucrados, a efecto de concertar acciones e inversiones para la gestión de obras y la operación de infraestructura municipal para la debida prestación de los referidos servicios públicos.

Se recomendó a la CONAGUA y a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA, a que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo recorridos en la región para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, e iniciar, en su caso, los procedimientos administrativos sancionadores respectivos y/o hacer de conocimiento a la autoridad competente.

A la CONAGUA se le recomendó realizar un análisis exhaustivo y actualizado de la calidad del agua del río Suchiapa y sus afluentes, así como un inventario de la totalidad de los puntos de descarga de aguas residuales al mismo; y garantizar el acceso a la información.

Se instó al Gobierno del Estado a gestionar la expensa suficiente para otorgar recursos públicos a los municipios referidos, para garantizar la eficiente prestación de servicios públicos. En este tenor, se enfatizó en la necesidad de la instalación de sistemas de saneamiento de aguas residuales que sean apropiados y acordes a las características y condiciones particulares del sitio y del contexto socioeconómico, priorizando el uso de tecnologías flexibles y de bajo, además de que, en colaboración de los HH. Ayuntamientos involucrados, llevara a cabo un inventario de granjas porcícolas en la región y la planeación de las medidas de capacitación, infraestructura y equipamiento necesarias para el diseño de políticas y programas enfocados en buenas prácticas pecuarias, a realizar un inventario de sitios de disposición final de residuos, tanto controlados y autorizados como no controlados, y de ser necesario se dicte el cierre inmediato y clausura de los mismos, entre otros.

A las y los Presidentes Municipales se les recomendó realizar los trámites para obtener o regularizar sus permisos de descarga; que elaborarán un proyecto ejecutivo y presupuesto necesario para el diseño, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de aguas residuales

y de gestión de los residuos necesarios, que garanticen la sostenibilidad de los mismos, tanto para las localidades urbanas como rurales. Y de ser necesario, gestionarán ante la SEMARNAT, la CONAGUA y/o el Gobierno estatal, los convenios necesarios y la inscripción a los diversos programas de financiamiento disponibles en las materias.

Finalmente, a todas las autoridades se les recomendó colaborar con la CNDH en la presentación de la respectiva queja administrativa que se presente ante la instancia correspondiente por las irregularidades descritas, así como capacitar a las personas servidoras públicas sobre derechos humanos y la debida diligencia administrativa, entre otros.

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Caso:

Caso de tres personas indígenas que se encontraban privadas de su libertad por el gobierno de usos y costumbres de la comunidad de Río Velero, del Municipio de Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero.

Hechos:

El pasado 15 de marzo de la presente anualidad, se dio a conocer el caso de tres personas indígenas de la comunidad de Río Velero, de Ayutla de los Libres, que se encontraban secuestradas *por el gobierno de usos y costumbres*, pues autoridades de la comunidad, *en complicidad con los Jerarcas de la Casa de los Pueblos*, quienes los tenían retenidos en una casa de aproximadamente 2x3 metros, y quienes se encontraban encadenadas y torturadas, sin derecho a alimentos y agua, y obligadas a hacer sus necesidades fisiológicas en el mismo lugar; justificando su actuar por el régimen de usos y costumbres de la comunidad.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la integridad física y psicológica; Derecho de acceso a la justicia, y Derecho de presunción de inocencia.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

Este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realizó la comunicación telefónica con el Primer Visitador en Derechos Humanos zona Centro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, quienes indicaron que iniciaron la queja VG-1/031/2020-I y quienes refirieron que en fecha 10 de junio del presente año, acudieron a la comunidad, donde en diálogo con los pobladores, éstos señalaron que: "no van a poner a disposición a los detenidos de ninguna autoridad porque temen que sean liberados, y que no van a permitir que se los lleven o liberen, ya que están dispuestos a enfrentarse con quien vaya o lo intente, que el pueblo está dispuesto al enfrentamiento hasta con las armas", por lo que se solicitaron, respetuosamente, al Comisario Municipal y a

los pobladores presentes, que les permitieran verlos, quienes aceptaron que sólo se hiciera la observación desde afuera de la celda con el apoyo de linternas; habiendo observado que "se encuentran atados a una cadena de acero al pie de un tronco de madera, plantado afuera de la celda y esa cadena está atada a los tobillos de los pies de cada uno de los dos detenidos más jóvenes", siendo que no se permitió entablar comunicación o diálogo con los detenidos, ni el ingreso al interior de la celda derivado de las acciones realizadas por este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, las tres personas retenidas fueron liberadas el día jueves 9 de julio de 2020, y donde la Fiscalía General del Estado de Guerrero señala que con motivo de la privación ilegal de las personas de iniciales R.S.D, I.S.D y E.S.G, se inició la carpeta de investigación número 12180730100082110520 informando las acciones realizadas hasta ese momento. Asimismo, personal del organismo estatal refirió que se acudió a la Casa de los Pueblos de la Ciudad de Ayutla de los Libres, con el fin de notificar a los integrantes del Consejo Municipal, la Recomendación 018/2020, emitida por el organismo estatal y que fuera hecha de conocimiento a este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura". Por otro lado, se informó que Ministerio Público el mismo día jueves 9 de julio del presente año, dejó en libertad a las tres personas privadas de su libertad al resolver su situación jurídica.

Caso:

Caso de G.L., quien falleció debido al uso excesivo de la fuerza por parte de la policía municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Autoridades responsables:

Policía Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Hechos:

El pasado 3 de junio de 2020, en diferentes medios de comunicación se difundió un video donde se observa a elementos de la policía municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, detener a G.L. con uso excesivo de la fuerza, por no portar el uso de cubrebocas obligatorio.

La detención se dio el pasado 4 de mayo y, según notas periodísticas, un día después fue hallado sin vida en el Hospital Civil de Guadalajara, donde los registros indican que falleció por golpes en la cabeza y lesiones, así como un disparo en la pierna.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la vida y Derecho a la integridad física y psicológica.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

Este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a partir de la difusión del video, entabló comunicación con personal de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para solicitar información relacionada con el evento señalado en medios de comunicación y las acciones que tomó en relación con la muerte de un joven en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco,

así como se envió un pronunciamiento por parte de este Mecanismo Nacional, ante el uso de las fuerzas policiales por el uso obligatorio del cubrebocas y el arresto de las personas que no lo portan.

Por lo anterior, personal del citado organismo estatal refirió que atendiendo lo señalado por este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió un comunicado donde solicitó a los gobiernos municipales que instruyan a sus cuerpos policiales el respeto a la legalidad y la dignidad de las personas, para que las acciones que se implementen durante la contingencia por COVID-19 se lleven a cabo bajo un enfoque de derechos humanos. En ninguna circunstancia se justifica el uso excesivo de la fuerza y enfatiza que el arresto debe ser la última medida por parte de las autoridades.

Así como se solicitó el inicio de la investigación correspondiente y se respetó el derecho de la manifestación adoptado por diversos sectores de la sociedad, ante el interés nacional de la noticia.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Caso:

Caso de una mujer, cuyo recién nacido falleció, ya que no obtuvo la atención médica requerida, en el Hospital 1o. de Octubre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciudad de México.

Autoridades responsables:

Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Hechos:

Este Organismo Nacional conoció sobre el caso de una mujer de 23 años de edad, quien cursaba un embarazo de 35 semanas de gestación, quien ingresó al Hospital 1o. de Octubre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciudad de México, por el comienzo del trabajo de parto. Lugar en donde le diagnosticaron alteraciones cardiacas al producto de la gestación, lo que resultó que le fuera practicada una cesárea de manera urgente e injustificada. Además, el personal médico no consideró que era un parto pretérmino y no aplicó maduradores pulmonares ni retardantes, como debían hacerlo. El menor nació con dificultades para respirar, permaneciendo internado en ese Instituto para después presentar paro cardiorrespiratorio, lo que derivó su fallecimiento.

Debido a tal circunstancia, los padres del menor solicitaron intervención de esta Comisión Nacional porque desconocían las causas de la muerte.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho de acceso a la salud; Derecho a una vida libre de violencia obstétrica, y Derecho a la vida.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

La Comisión Nacional, a través de la Cuarta Visitaduría General, sostuvo comunicación permanente con los padres del menor fallecido, quienes reiteraron la atención médica negligente que consideraron recibió el recién nacido, así como su esposa. Derivado de la investigación de esta Comisión Nacional se determinó que personal médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vulneró el derecho de acceso a la salud del recién nacido. Por lo que este Organismo Autónomo emitió una propuesta de conciliación al ISSSTE, misma que no fue aceptada, por lo que se emitió la Recomendación 15/2020 al Director General del ISSSTE, para que se repare integralmente el daño y se inscriba a los padres del recién nacido en el Registro Nacional de Víctimas, así como proporcionar atención médica y psicológica y crear un programa permanente para la prevención y atención de los casos de violencia obstétrica que incluya la supervisión de los centros de salud, capacitar en derechos humanos al personal médico y residentes. También tendrá que dotar al Hospital 1o. de Octubre de los instrumentos, equipo, medicamentos, infraestructura, personal médico y todo aquello que garantice los estándares de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad en los servicios de salud que brinde, incluyendo las prácticas administrativas que pueden impedir y retrasar la realización y entrega de estudios de laboratorio y gabinete.

Caso:

Caso de una mujer víctima de violencia física, verbal y moral por parte de un profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana, así como de acoso e intimidación.

Autoridades responsables:

Universidad Autónoma Metropolitana.

Hechos:

Esta Comisión Nacional recibió una queja de una mujer en la cual manifestó que durante dos años y cinco meses sostuvo una "relación sentimental" con un profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana y durante ese tiempo fue víctima de violencia física, verbal y moral; debido a ello, denunció los hechos ante la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, radicándose dos carpetas de investigación; hechos que también denunció, en noviembre de 2016, ante el entonces Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma Metropolitana (DDU-UAM), toda vez que era alumna de dicha Universidad y trabajadora de la aludida Defensoría, en tanto que su expareja, era maestro de esa casa de estudio, adscrito al Departamento de Derecho y defensor adjunto en la mencionada Defensoría, derivado de la denuncia ante la Institución Académica, el titular de la DDU-UAM no ejecutó el protocolo de atención a víctimas, consistente en escucharla, asesorarla y canalizarla psicológica y jurídicamente al área correspondiente, además de actuar con perspectiva de género; también se limitó a decirle que ella era responsable de lo sucedido, que no le renovaría su contrato y no dio respuesta a los oficios que le presentó.

Además, precisó que derivado de las denuncias que realizó se llevó a cabo una campaña de desprestigio hacia su persona en internet, a través de la red social Facebook, donde se proporcionaba información muy personal, además de que se habían enviado correos electrónicos a sus familiares y amistades con contenido difamatorio e intimidante.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; Obligación de prevenir, proteger e investigar la violencia contra las mujeres, e Incumplimiento del deber de prevención, protección e investigación.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Cuarta Visitaduría General realizó diversas gestiones para verificar la situación en la que se encontraba la víctima, así como diversas entrevistas telefónicas a la autoridad señalada como presuntamente responsable. Asimismo, se le realizaron diversas valoraciones médicas y psicológicas a la víctima por la violencia física-familiar, que refirió, fue objeto por parte de su pareja.

Del resultado de la investigación realizada por esta Comisión Nacional, constató violaciones al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en agravio de la mujer, estudiante y trabajadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México.

La Comisión Nacional emitió, en febrero 2020, la Recomendación 2/2020, la cual fue dirigida al Rector de la UAM, debido a que se acreditaron violaciones a los derechos humanos; al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; la obligación de prevenir, proteger e investigar la violencia contra las mujeres y el incumplimiento del deber de prevención, protección e investigación de los casos de violencia.

Se recomendó la reparación integral del daño, incluyendo en ello la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral conforme a la Ley General de Víctimas, atención psicológica, investigación y establecimiento de responsabilidades de las autoridades señaladas como responsables.

Diseñar un nuevo Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia por razón de Género con participación de la comunidad, capacitación en perspectiva de género y acceso a la justicia, campaña de difusión permanente sobre su derecho a una vida libre de violencia y las adecuaciones a la normatividad de esa casa de estudios.

Finalmente, en atención al presente caso, se sigue brindando atención a la víctima a través de mesas de trabajo, en el seguimiento para el cumplimiento de la Recomendación.

SISTEMA PENITENCIARIO

Caso:

Caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, a la seguridad jurídica, a la legalidad y a la integridad personal que derivó en el fallecimiento de la víctima en el Centro Federal de Readaptación Social en Villa Aldama, Veracruz; así como al derecho a la verdad y acceso a la justicia en agravio de la víctima indirecta ante la deficiente investigación del caso por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Autoridades responsables:

Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Hechos:

El 27 de junio de 2019, personas privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Villa Aldama, Veracruz, alertaron que la víctima se encontraba sujetada del cuello con una sábana, por lo que las autoridades le brindaron primeros auxilios, a pesar de lo cual perdió la vida, presuntamente, por ahorcamiento. Sin embargo, la necropsia practicada concluyó que el deceso había sido producto de un homicidio.

La CNDH documentó y acreditó violaciones a los derechos humanos a la vida, seguridad jurídica, legalidad e integridad personal de la víctima por parte de servidores públicos del CEFERESO en Villa Aldama y de la Fiscalía General del estado de Veracruz. Por un lado, las autoridades penitenciarias no brindaron atención médica especializada e integral a la víctima; permitieron la manipulación indebida del cuerpo y no preservaron adecuadamente el lugar de los hechos. A su vez, durante la investigación del caso, la Fiscalía General omitió llevar a cabo las diligencias correspondientes que permitieran esclarecer los hechos e incurrió en prácticas dilatorias.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la vida; Derecho a la seguridad jurídica; Derecho a la legalidad; Derecho a la integridad personal, y Derecho a la verdad y acceso a la justicia.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

La Comisión Nacional recomendó al Comisionado de Prevención y Readaptación Social y a la Fiscal General del Estado de Veracruz, que se localizará a la víctima indirecta a fin de ejecutar un plan integral de reparación del daño en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el que se incluyera la compensación justa y suficiente con motivo de las violaciones a derechos humanos evidenciadas, y se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, para que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. Asimismo, se le otorgara la atención médica, psicológica y/o tanatológica por personal profesional especializado y adecuada a su situación para una recuperación de

la salud psíquica y física, a fin de brindar condiciones necesarias para una vida digna.

Se colaborará con esta Comisión Nacional en la queja que se interpusiera ante el Órgano Interno de Control en el OADRPS, en contra de las autoridades responsables (AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6).

Se implementará un programa de atención efectivo relativo a la seguridad de los internos en el CEFERESO, en el que se asegure que éstos se encuentren permanente vigilados durante sus actividades, sin que se permita que permanezcan en las estancias asignadas en tanto se desarrolla alguna actividad en la que deban participar.

Se diseñarán y activarán los protocolos óptimos para que, en los casos de fallecimiento al interior de Los Centros Federales de Readaptación Social, cualquiera que sea la causa, se preserve el lugar de los hechos a fin de no alterar los indicios que sirvan de base para la investigación de los mismos.

Se impartiera un programa de capacitación, en el que se sensibilice al personal que labora en el CEFERESO sobre la importancia de la preservación del lugar de los hechos en caso de fallecimiento.

Se capacitará al personal médico penitenciario sobre la importancia de establecer diagnósticos en los que se cuente y se indiquen los elementos científicos en que se sustenta la conclusión.

Caso:

Sobre las deficiencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en Centros Penitenciarios del estado de Quintana Roo.

Autoridades responsables:

Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo.

Hechos:

El 15 de marzo de 2019, se publicó una nota periodística en la que se indicó que: "De los 300 centros penitenciarios que hay en el país sólo 18 son femeniles y concentran el 40.2% de las mujeres privadas de la libertad, mientras que el 59.8% restante se distribuyen en centros penitenciarios mixtos, con calificación reprobatoria de 5.98", y de acuerdo con los Diagnósticos Nacionales 2018 y 2019, emitidos por esta Comisión Nacional, carecen de espacios dignos y de servicios específicos para su atención, reafirmándose en ese sentido, la necesidad de una prisión destinada exclusivamente para la población femenil en cada entidad federativa, que cuente con las condiciones necesarias para atender a este grupo de población en situación de reclusión y vulnerabilidad.

Al respecto, la CNDH documentó y acreditó a través de diversas visitas a los centros penitenciarios 1. Chetumal y 2. Cancún en Quintana Roo, que no reúnen los elementos mínimos de habitabilidad e infraestructura adecuadas para ellas, en razón de las precarias condiciones en las que se encuentran junto con sus

hijas e hijos que ahí viven, así como por la falta de servicios y de personal necesario para su adecuado funcionamiento, existiendo centros penitenciarios mixtos que albergan tanto a hombres como a mujeres sin una debida separación; observando áreas comunes tanto para hombres como para mujeres que son utilizadas para visita íntima, servicio médico, aulas y áreas deportivas. Situación que se hizo del conocimiento del Gobernador del estado a través de diversos pronunciamientos emitidos por este Organismo Nacional, prevaleciendo dichas condiciones en agravio de las mujeres privadas de la libertad y de sus hijas e hijos que habitan con ellas.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho al trato digno; Derecho a la reinserción social; Derecho al deporte; Derecho a la educación; Derecho al trabajo y capacitación; Derecho a la protección de la salud, y Derecho a la vinculación con el exterior e Interés Superior de la Niñez.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

La Comisión Nacional recomendó al Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, que se realizaran las acciones pertinentes para que se contara en esa entidad federativa con un establecimiento específico para mujeres privadas de la libertad, o bien, de ser el caso, en un término máximo de seis meses, se asignaran los recursos presupuestales, materiales y humanos necesarios que permitieran la organización y el funcionamiento independiente desde su titular, que debería ser mujer, hasta el personal de las áreas jurídica, técnica, médica, administrativa, así como de seguridad y custodia; incluyendo las adecuaciones en su infraestructura y equipamiento, para que en su caso, se abatiera la sobrepoblación y el hacinamiento y con ello, que garantizaran condiciones de estancia digna y segura para ellas, y sus hijas e hijos.

Se implementarán acciones con las autoridades estatales corresponsables que garantizarán el derecho a la reinserción social de las mujeres privadas de la libertad en ese estado, particularmente en los temas de la protección a la salud, la educación, el deporte y el trabajo productivo, privilegiando el trabajo remunerado, así como su capacitación, actividades laborales, educativas y físicas. Todo ello con un enfoque de perspectiva de género.

Se realizarán las gestiones necesarias para que los centros penitenciarios en ese estado contaran con los recursos económicos necesarios para garantizar que todas y cada una de las personas que se encuentren bajo su custodia reciban una alimentación adecuada en cantidad y calidad, cuyo valor nutritivo fuera suficiente para el mantenimiento de su salud.

Se implementarán acciones junto con la autoridad en materia de salud, a fin de brindar la debida atención a mujeres embarazadas, a niñas y/o niños, recién nacidos, personas con discapacidad, personas mayores, pertenecientes al grupo LGBTTTI, con problemas de adicciones, con enfermedades crónicas y/o degenerativas, así como infecto-contagiosas, que se encontrarán en los centros penitenciarios mixtos visitados. Además, se iniciará un programa de capacitación continua en temas de derechos humanos con perspectiva de género e interés

superior de la niñez, al personal que se destine a la atención exclusiva de mujeres privadas de la libertad.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Caso:

Caso sobre 21 personas menores de edad y 10 personas adultas que viven con discapacidad, cuyos derechos a la integridad, procuración de justicia e identidad fueron violados, con la tolerancia y/o aprobación de personal de los sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los estados de Guanajuato, Michoacán, Querétaro y de los Municipios de San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz, Guanajuato, así como de las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados de Aguascalientes y Guanajuato.

Autoridades responsables:

Gobiernos Constitucionales de los Estados de Aguascalientes, Guanajuato y Michoacán, Fiscalías Generales de Justicia de ambas entidades federativas y Presidentes Municipales de San Francisco del Rincón y de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Hechos:

Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Estados de Guanajuato Michoacán, Querétaro, así como de los Municipios de San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz, Guanajuato, por la omisión de supervisar las condiciones en las que operaban los albergues administrados por la asociación civil "Ciudad de los Niños, Salamanca, A.C.", que derivó en actos de tortura cometidos en agravio de 21 personas menores de edad y 10 personas adultas que viven con discapacidad. La violencia sexual perpetrada en contra de nueve adolescentes y cuatro personas mayores de edad. El trato cruel inhumano y/o degradante en perjuicio de 17 personas menores de edad y dos personas adultas. La omisión de proporcionarles a 20 adolescentes y a 14 personas adultas la atención especializada integral, que requerían con motivo de su condición médica, psicológica y/o discapacidad intelectual que presentan.

La inadecuada instrucción escolar impartida en los centros de asistencia social en cuestión.

Las condiciones indignas, de promiscuidad, insalubridad y riesgo, en las que habitaban al menos 324 personas (135 niñas, niños y adolescentes, así como 191 personas adultas que presentaban una discapacidad intelectual) en los diversos centros de asistencia administrados por la asociación civil en cita.

Las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados de Aguascalientes y Guanajuato, por la dilación e irregular integración de las averiguaciones previas y carpetas de investigación, relacionadas con los hechos delictivos cometidos en los diversos albergues de la "Ciudad de los Niños, Salamanca, A.C.".

El Registro Civil del Estado de Guanajuato, con motivo de las inconsistencias advertidas en las actas de nacimiento de 169 personas que fueron registradas como hijas e hijos biológicos del Presidente de la referida asociación civil.

Los Gobiernos Constitucionales de los Estados de Guanajuato, Michoacán y Querétaro, derivado de la implementación inadecuada de políticas públicas para abatir los índices de vulnerabilidad extrema que presentan diversas niñas, niños y adolescentes, así como personas con discapacidad que habitan en esas entidades federativas.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la integridad personal; Derecho a la procuración de justicia, y Derecho a la identidad.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

Por lo expuesto, la CNDH emitió la Recomendación 32VG/2020, en la que se recomendó:

A los Gobernadores Constitucionales de los Estados de Guanajuato y Querétaro, así como a los Presidentes Municipales de los HH. Ayuntamientos de San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz, se otorgue a las víctimas una reparación integral del daño que incluya la atención médica especializada integral, psicológica y/o psiquiátrica, que de acuerdo con su condición física y mental requieran, así como el pago de indemnización; ofrezcan una disculpa pública institucional y se integre un grupo interdisciplinario que analice la situación de las personas menores de edad que en su momento fueron albergadas en los centros de asistencia social administrados por dicha asociación civil, que actualmente se encuentran bajo su guarda y custodia, a fin de que se establezca el programa integral para restituirlos en los derechos humanos que les fueron vulnerados.

Al Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, se proceda a la cancelación del registro de la "Ciudad de los Niños, Salamanca, A.C." en el padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil con fines de asistencia social, a fin de que los albergues administrados por dicha asociación civil no continúen acogiendo a personas menores de edad y/o personas adultas que viven con discapacidad o padezcan alguna adicción y se realicen las diligencias necesarias para establecer de manera indubitable la filiación, así como la red familiar de las 169 personas que fueron registradas como hijas e hijos biológicos del Presidente de la asociación civil, indiciado en cuestión y, de ser conveniente, en términos del interés superior de las víctimas, iniciar los juicios familiares respectivos para que tengan los apellidos de sus progenitores.

Al Fiscal General del Estado de Aguascalientes, se integre a la brevedad la averiguación previa iniciada con motivo de la privación ilegal de la libertad de dos adolescentes, a fin de que se determine su paradero y sean entregados a la Procuraduría de Protección de Guanajuato, autoridad que ejerce su tutela.

Al Fiscal General del Estado de Guanajuato, se determine la probable responsabilidad de un miembro de la multicitada asociación civil en la comisión de un delito de índole sexual en agravio de una persona adulta del sexo femenino que padece una discapacidad intelectual y se inicien las carpetas de investigación con motivo de las denuncias que formule esta Comisión Nacional por los hechos delictivos cometidos en agravio de diversas personas que se encontraban refugiadas en los albergues administrados por la "Ciudad de los Niños, Salamanca,

A.C.", así como en contra de las y los servidores públicos que autorizaron y/o toleraron el funcionamiento de los centros de asistencia social dependientes de la asociación civil en cuestión, en las condiciones que fueron descritas en la presente Recomendación.

VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Caso:

Caso de una persona víctima de una ejecución arbitraria y dos personas más que sufrieron afectación a su integridad personal, por el uso de excesivo de la fuerza implementada por personal de la entonces Policía Federal.

Autoridades responsables:

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Hechos:

En Villahermosa, Tabasco, hace cinco años, y derivado de la investigación realizada, se acreditó la ejecución arbitraria de una persona masculina y la afectación a la integridad personal de dos personas más, por el uso de excesivo de la fuerza implementada por personal de la entonces PF quienes, el 27 de septiembre de 2015, los persiguieron cuando viajaban a bordo de un vehículo sobre Belisario Domínguez entre Ayuntamiento y Francisco Sarabia en la colonia Gil y Sáenz en Villahermosa, Tabasco, por conducir a exceso de velocidad y porque uno de sus tripulantes realizó una detonación al aire, dándoles alcance, dirigiéndose uno de los policías al lugar del copiloto, a quien le disparó en la cabeza sin motivo, ocasionándole la muerte, en tanto el resto de sus compañeros dispararon contra dicho vehículo, lesionando a las otras dos víctimas. Cuando cesaron los disparos, ante la falta de preservación del lugar de los hechos, algunas personas levantaron casquillos, acreditándose que uno de los peritos que acudió al lugar, colocó al lado del occiso un arma y lo manipuló.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la vida; Derecho a la seguridad jurídica; Derecho a la integridad personal, y Derecho de acceso a la justicia.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

Se recomendó al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, que en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, repare integralmente el daño causado a cada una de las víctimas, que incluya atención psicológica y médica para quienes resultaron lesionados, terapia tanatológica para los familiares de quien perdió la vida, una justa compensación en términos de la Ley General de Víctimas y su inscripción, al igual que de sus familiares, en el Registro Nacional de Víctimas, debiendo colaborar en la queja y denuncia que se presenten en el Órgano Interno de Control en la Policía Federal con atribuciones para la Guardia Nacional y ante la Fiscalía General de la República, respectivamente, en contra del personal responsable; impartir un curso integral a la en-

tonces Policía Federal que ha transitado a la Guardia Nacional en materia de derechos humanos sobre el "Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza" y los Acuerdos A/06/2012 y 05/2012.

Al Fiscal General del Estado de Tabasco, colabore con esta CNDH en el seguimiento a la causa penal iniciada en contra de dos peritos a su cargo hasta su cabal cumplimiento, debiéndose anexar a su expediente laboral copia de la Recomendación emitida; además, deberá impartir un curso integral al personal policial y pericial de la Fiscalía General del Estado de Tabasco sobre los protocolos relativos a la preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y la cadena de custodia.

PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS

Caso:

Caso de víctima de detención arbitraria, retención ilegal, desaparición forzada transitoria, tortura y dilación en la investigación iniciada en las instituciones de procuración de justicia a nivel estatal como federal.

Autoridades responsables:

Secretaría de la Defensa Nacional; Fiscalía General de la República; Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, y Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Hechos:

En el municipio de Comalcalco, Tabasco, hace diez años, y derivado de la investigación realizada, se acreditó la detención arbitraria, retención ilegal, desaparición forzada transitoria, tortura y dilación en la investigación iniciada en las instituciones de procuración de justicia a nivel estatal como federal, en contra de una persona servidora pública, quien fungía como titular de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN) en dicho Municipio, quien fue detenido el 18 de enero de 2010, con una orden de localización y presentación ejecutada por un grupo armado, entre quienes se encontraba personal de la SEDENA, de la Policía Ministerial del Estado y de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Estatal, trasladándolo a una bodega industrial, donde permaneció retenido y fue torturado, siendo puesto a disposición de la Autoridad Ministerial Estatal posterior a 30 horas sin causa justificada.

A la referida víctima se le investigó en dos averiguaciones previas de manera simultánea, decretándose en la consignada por la Procuraduría Estatal, su libertad con las reservas de ley por delitos contra la salud en la modalidad de fomento para posibilitar el comercio del narcótico denominado cocaína y delincuencia organizada agravada; y después de casi siete meses en prisión, en la averiguación previa consignada por la entonces Procuraduría General de la República (PGR), se dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar, al no haberse acreditado el delito de cohecho ni su probable responsabilidad en el delito de asociación delictuosa agravada.

A la víctima y su esposa, se les colocó en doble situación de victimización, ya que además de sufrir las consecuencias de las conducta en agravio del primero,

padecieron la omisión en la integración de las averiguaciones previas iniciadas por los hechos señalados, afectándose su derecho a la verdad ya que las probables conductas delictivas continúan impunes.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la libertad; Derecho a la seguridad, y Principio de legalidad.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

La CNDH recomendó al Secretario de la Defensa Nacional, al Fiscal General de la República, al Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y Fiscal General del Estado de Tabasco, que en coordinación con la CEAV brinden la reparación integral del daño a la víctima que contemple el pago de una compensación justa, tomando en cuenta la gravedad de los hechos; su inscripción y de quien conforme a derecho corresponda en el Registro Nacional de Víctimas; se les brinde atención psicológica y psiquiátrica (para la víctima) con provisión de medicamentos; la emisión de disculpa pública ante la víctima, sus familiares, personal de esta CNDH y de la CEAV para que se restablezca su dignidad o reputación sin que se le cause mayor daño.

El Secretario de la Defensa Nacional deberá colaborar en la queja administrativa ante el Órgano Interno de Control en la SEDENA en contra del personal responsable, así como en la denuncia que esta Comisión Nacional formule en la Fiscalía General de la República por la detención arbitraria, desaparición forzada transitoria y tortura de la víctima, debiendo además implementar un curso integral sobre prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El Fiscal General de la República deberá continuar con la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa correspondiente hasta su determinación e igualmente se deberá dar seguimiento a la Carpeta de Investigación iniciada en contra de algunas personas servidoras públicas a su cargo y formular denuncia en contra de quien adicionalmente resulte responsable, también colaborará en la queja que se formule en la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos en contra de las referidas personas servidoras públicas e impartirá un curso dirigido al personal ministerial de la Delegación Tabasco en materia de desaparición de personas, ajustándose al contenido de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, del "Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada", y a la aplicabilidad de la Guía para operadores jurídicos "Protegiendo a las personas contra la tortura en México" publicada por la SCJN; deberá instruir a quien corresponda para que eliminen todos los registros generados en Plataforma México en el ámbito federal, estatal o municipal de carácter administrativo con motivo de los procesos penales de la víctima y notificarse a las autoridades consulares de los Estados Unidos de América, sobre dicha eliminación de antecedentes penales.

El Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco colaborará en la queja administrativa que se presente en el Órgano Interno de Control de la actual Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco en contra de la

persona servidora pública responsable, así como en la integración de la carpeta de investigación ante la Fiscalía General de la República; impartirá un curso integral dirigido al personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco en materia de desaparición de personas.

El Fiscal General del Estado de Tabasco, colaborará en la queja que se formule ante el Órgano Interno de Control de dicha Fiscalía en contra de la Policía Ministerial y personal ministerial a su cargo por las irregularidades acreditadas, así como en la denuncia que se presente en su contra, también impartirá un curso integral al personal ministerial y policial de la Fiscalía a su cargo con capacitación y formación de derechos humanos, específicamente en materia de desaparición de personas, debiendo coadyuvar con la actual Fiscalía General de la República, Delegación Tabasco, para la debida integración de la averiguación previa correspondiente.

EMPRESAS

Caso:

Caso de víctima quien recibió una atención médica inadecuada por parte del personal del Hospital Regional de PEMEX, de Poza Rica, Veracruz.

Autoridades responsables:

Petroleros Mexicanos (PEMEX).

Hechos:

El 15 de enero de 2020, la víctima acudió a este Organismo Nacional y presentó el escrito de queja por haber recibido una atención médica inadecuada por parte del personal del Hospital Regional de PEMEX, de Poza Rica, Veracruz. Hace un año, once meses, acudió a una cita en la especialidad de traumatología donde le diagnosticaron que la prótesis que tenía en la rodilla izquierda estaba suelta, por lo que era necesario remplazarla; posteriormente, se inició el trámite de compra de la prótesis; sin embargo, le informaron que el médico tratante había detenido dicho proceso por falta de presupuesto; que después de tres o cuatro meses fue cambiado de doctor, pero durante ese tiempo el deterioro de la prótesis empeoró impidiéndole andar con muletas, por lo que adquirió una silla de ruedas para poder desplazarse; lo turnaron con otro traumatólogo, quien le refirió que sólo operaba problemas de columna, motivo por el cual fue canalizado con otro médico, quien le dio la esperanza de realizarle la operación, pero lo cambiaron de área, por lo que hasta la fecha en que presentó su inconformidad no se le había realizado la operación.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la legalidad y Derecho a la protección de la salud.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

El 16 de enero de 2020, personal de esta Comisión Nacional, mediante correo electrónico institucional, hizo del conocimiento la queja presentada al Subge-

rente de Asuntos Consultivos y Patrimoniales de PEMEX; asimismo, se solicitó apoyo, a fin de atender la problemática planteada por el agraviado.

El Director del Hospital Regional de Poza Rica Veracruz, perteneciente a PEMEX, dio repuesta al requerimiento realizado por este Organismo Nacional.

Se advirtió que la víctima se encontraba siendo atendido por parte del servicio médico del Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz de PEMEX, debido al padecimiento de gonartrosis de rodilla izquierda que padece, aunado a que dicho nosocomio ya contaba con la prótesis de rodilla, a fin de que se le practicara la cirugía que requería para el retiro y recolocación de la misma.

Mediante correo electrónico, la víctima informó que, el 2 de julio de 2020, se llevó a cabo la cirugía que requería para el remplazo de la prótesis de la rodilla izquierda.

Caso:

Caso de víctima, quien no había recibido el pago de las afectaciones a su parcela por la construcción de la Autopista Siglo XXI.

Autoridades responsables:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Hechos:

Este Organismo Nacional recibió, el 16 de mayo de 2020, la queja de la víctima, mediante la cual manifestó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no le había realizado el pago de las afectaciones a su parcela por la construcción de la Autopista Siglo XXI, la cual entró en operaciones desde el 2018, motivo por el cual solicitó la intervención de este Órgano Protector de los Derechos Humanos.

Derechos humanos vulnerados:

Derecho a la propiedad o posesión.

Medidas tomadas e impactos a favor de las víctimas:

Se solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un informe sobre los hechos materia de la queja; en respuesta, mediante comunicación telefónica con la víctima y vía correo electrónico, personal de la SCT agendó una cita para que se presentara en las instalaciones de la Dirección de Liberación del Derecho de Vía, para realizar el pago anticipado por concepto de indemnización por la ocupación previa y de afectación de su parcela, como resultado de la firma del Convenio correspondiente, efectuando la indemnización el 10 de agosto del presente año, por concepto de indemnización de inmuebles. En este sentido, se consideró procedente concluir el expediente iniciado con motivo de la queja.

II.2. DATOS RELEVANTES SOBRE LA SOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE PRESUNTAS VIOLACIONES

II.2.1. Atención a la población

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es de alta prioridad atender a las personas que acuden a alguna de sus oficinas solicitando apoyo. La atención se realiza por diversas vías, principalmente, de manera personal, mediante la recepción de documentos, vía telefónica, por correo electrónico y a través de su página institucional, dotada ahora de un sistema de seguimiento que permite a las víctimas estar al tanto de su queja y de la atención que recibe.

Atenciones brindadas en oficinas centrales y en las ubicadas en las entidades federativas

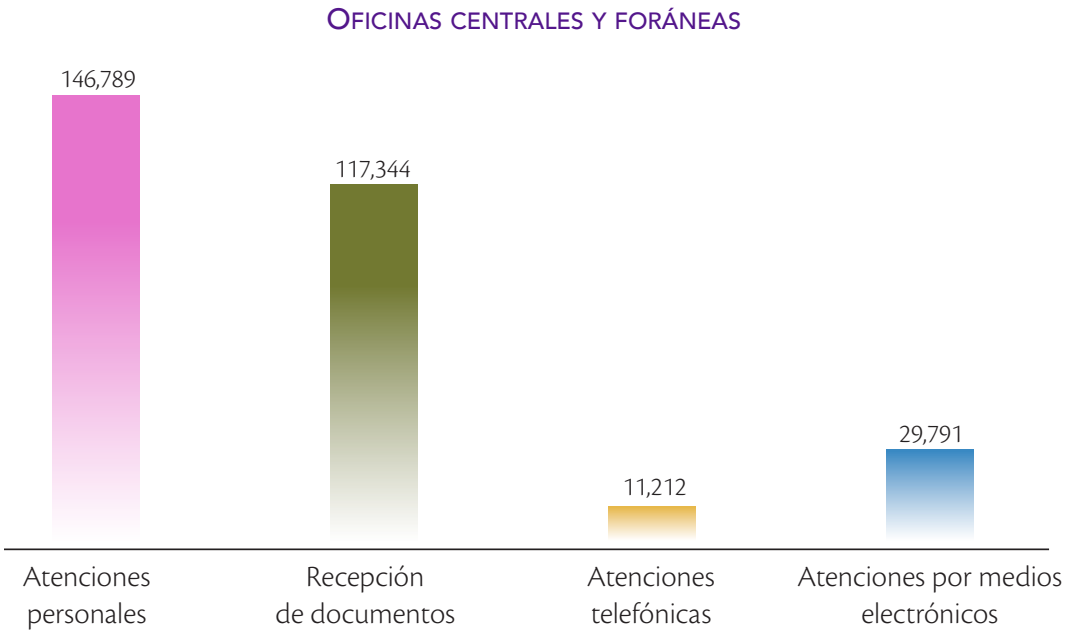

Servicios de atención personal derivados del COVID-19

En el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, esta Comisión Nacional realizó:

Periodo	Atenciones personales en oficinas centrales y foráneas
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	146,789
De los cuales: Periodo del 1 de abril al 31 de diciembre (periodo de contingencia COVID-19)	21,838
De las 21,838: Atenciones personales derivadas de diversas problemáticas del COVID-19	818

Las oficinas centrales a través de la Dirección de Atención al Público y las Oficinas Foráneas, reportan mensualmente las atenciones telefónicas y personales realizadas, éstas se acumulan dentro del rubro denominado "Atenciones personales".

Con respecto a las 11,212 "Atenciones telefónicas", corresponden a los servicios que informan mensualmente las visitadurías y la Subdirección de Orientación y refleja las gestiones telefónicas realizadas por las antes mencionadas áreas, para la integración de los expedientes.

En el año 2020, la CNDH recibió un total de 117,344 documentos, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Tipo de documento	Total
Escritos de queja	53,996
Documentos de autoridad	48,674
Documentos de las CEDH	4,726
Documentos de Transparencia	6
Presidencia	613
Para el personal de la CNDH	9,359
Total	**117,344**

En particular, 53,996 corresponden a escritos de queja y 4,726 a escritos remitidos por Organismos Públicos de Derechos Humanos, los cuales representan 58,722 documentos, clasificados de la siguiente forma:

Clasificación escritos de queja	Total
Expediente de queja	11,387
Expediente de Orientación	9,699
Expediente de Remisión	8,864
Expediente de Recurso de Impugnación	375
Aportaciones de los quejosos	9,104
Documentos de la CEDH	4,726
Folios en revisión de las Visitadurías Generales	13,094
Documentos de control	1,280
Solicitudes de Información de Recursos	193
Total	**58,722**

Con el fin de fortalecer los canales de atención a la población, particularmente los canales digitales que permitan un acercamiento expedito con las personas que están siendo atendidas por una posible vulneración a sus derechos humanos, se implementó en el portal institucional un botón de acceso directo al módulo de consulta del estado de atención que guardan los folios de queja y expedientes, a través del cual el propio quejoso o agraviado puede dar seguimiento a la atención de sus quejas que hayan ingresado en línea. Del mismo modo, se realizaron mejoras al mecanismo para presentar una queja totalmente en línea, el cual puede realizarse a través del módulo "Queja en línea" del portal web institucional, o bien a través de la app móvil "CNDH: Atiende" disponible para ambientes iOS y Android.

Como parte de la protección a la población ante presuntas violaciones a los derechos humanos, la CNDH realizó diversos servicios de atención inmediata, a fin de salvaguardar los derechos de manera anticipada, sin que al momento de intervención se requiriera la apertura de algún tipo de expediente.

Hasta el año antepasado, cuando un escrito de queja era calificado como de no competencia por no apreciarse una presunta violación a los derechos humanos, el papel de la Comisión se reducía a de orientar jurídicamente o brindar información

a quien presentaba la queja. Hoy, como de lo que se trata es de potenciar las acciones en pro de los derechos humanos, la instrucción es que no sólo se oriente y brinde información sino que se acompañe a las víctimas frente a las autoridades, con el objeto de agotar todas nuestras posibilidades de participación. Al inicio de este año se tenían 160 expedientes de orientación directa, y durante 2020 se registraron **9,699**. Al cierre del periodo se concluyeron 9,742, por lo que 117 quedaron en trámite.

Con respecto a los expedientes de remisión al inicio de este año se tenían 231 expedientes y se registraron **8,864.** Al cierre de periodo se concluyeron 8,936, por lo que quedaron en trámite 159.

Las inconformidades son substanciadas mediante los recursos de queja e impugnación, con base en lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la CNDH. De esta manera, la CNDH conoce de las inconformidades que se presentan con relación a las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos de protección a los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas.

Conforme al artículo 56 de la Ley de la CNDH, el recurso de queja, sólo podrá ser promovido por las personas quejosas, o denunciantes que sufran un perjuicio grave, por las omisiones o por la inacción de los organismos locales, con motivo de los procedimientos que hubiesen substanciado ante los mismos, y siempre que no exista Recomendación alguna sobre el asunto de que se trate; y hayan transcurrido seis meses desde que se presentó la queja o denuncia ante el propio organismo local. Al inicio de este año había 33 recursos de queja en trámite y en este periodo se recibieron 110. Al cierre de este periodo se concluyeron 94, por lo que quedaron 49 en trámite.

Por otra parte, el recurso de impugnación procederá exclusivamente ante la Comisión Nacional y contra las resoluciones definitivas de los organismos estatales de derechos humanos o respecto de las informaciones también definitivas de las autoridades locales sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los citados organismos (Art. 61 de la Ley de la CNDH). Excepcionalmente, podrán impugnarse los acuerdos de los propios organismos estatales cuando, a juicio de la Comisión Nacional, se violen ostensiblemente los derechos de las personas quejosas o denunciantes en los procedimientos seguidos ante los citados organismos, y los derechos deban protegerse de inmediato. Al inicio de este año había 164 recursos de impugnación en trámite, mientras que durante este periodo se recibieron **375.** Al cierre de este ejercicio se concluyeron 320, por lo que quedaron en trámite 219.

Cabe resaltar que los 93 recursos de queja fueron concluidos como desestimados o infundados y uno por recomendación, mientras que los de impugnación de la siguiente manera:

Desestimado o infundado	294
Recomendación	14
Confirmación de resolución definitiva del organismo local	9
Acumulación	3

Entre los principales motivos que se han dado para desestimar o infundar un escrito de queja, resalta el no cumplir con los requisitos legales contenidos en los Artículos 56, 57, 61, 62, 63, y 64 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

II.2.2. Apertura de expedientes derivados del COVID-19

Como consecuencia, hubo un aumento de escritos de queja que aludían a diversas problemáticas derivadas de la pandemia entre las cuales se identificaron:

a) Mala atención médica en instituciones gubernamentales e instancias particulares;
b) Discriminación laboral;
c) Discriminación por contraer COVID-19;
d) Asesoría para acceder a apoyos gubernamentales;
e) Despidos laborales;
f) Agresión hacia el personal de salud;
g) Libre tránsito en diversas entidades del país;
h) Falta de insumos médicos para la atención de la pandemia;
i) Demora en entrega de los cuerpos de fallecidos a causa del COVID-19 y
j) Falta de medicamentos.

Del análisis de estos escritos de queja, se abrieron 3,810 expedientes, en la tabla siguiente se observa la distribución en dichas visitadurías y por serie:

Expedientes relacionados con las diversas problemáticas derivadas del COVID-19

Visitaduría	Quejas	Orientación	Remisión	Recursos
Primera	309	62	177	1
Segunda	74	17	28	2
Tercera	132	18	160	4

Visitaduría	Quejas	Orientación	Remisión	Recursos
Cuarta	75	58	57	0
Quinta	354	51	71	0
Sexta	126	418	1,009	1
DGQOyT	0	602	4	0
Total	**1,070**	**1,226**	**1,506**	**8**

Los cinco principales hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, señalados por quienes presentaron una queja, son los siguientes:

- Prestar indebidamente el servicio público.
- Omitir proporcionar atención médica.
- Omitir proporcionar medicamentos.
- Obstaculizar o negar prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho.
- Negligencia médica.

II.2.3. Expedientes relacionados con violencia de género

En el periodo que se informa, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se contabilizaron en total 954 expedientes (en sus cuatro series) relacionados con violencia de género, desglosados en el siguiente cuadro:

Categorias	Quejas	Orientacion	Remision	Recursos	Total
Acoso laboral	41	114	163	1	319
Acoso sexual	27	25	27	0	79
Discriminación	59	159	198	4	420
Violencia física	3	15	5	0	23
Violencia obstétrica	3	0	2	1	6
Abuso sexual	11	6	10	1	28

Categorias	Quejas	Orientacion	Remision	Recursos	Total
Violencia familiar	5	23	13	3	44
Discriminación laboral	0	9	9	0	18
Violencia laboral	2	4	11	0	17
Total*	**151**	**355**	**438**	**10**	**954**

***Nota:** un mismo expediente puede ser ubicado con diferentes frases o palabras colocadas en el apartado de narración de hechos.

II.2.4. Expedientes de queja

Los expedientes de queja son aquellos en los que se determinó la presunta violación de derechos humanos, con lo cual se da inicio a una fase de investigación a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cuando se admite la queja por calificarse como presunta violación a derechos humanos, la CNDH mantendrá contacto permanente con la persona quejosa para informar los avances generales del expediente.

La investigación de una queja tiene como propósito reunir las evidencias que permitan determinar si se cometió o no una violación a los derechos humanos, identificar a la autoridad o persona servidora pública responsable, así como precisar la normatividad transgredida, para lo cual la CNDH tendrá que allegarse la información necesaria, requiriendo informes, recabando documentos, realizando visitas, inspecciones y gestiones, solicitando testimonios, y en su caso auxiliándose de peritajes (Art. 39 de la Ley de la CNDH). Una vez agotada la investigación, se concluye el expediente de queja por alguna de las causas previstas en el Art. 125 del Reglamento Interno de la CNDH.

Al inicio de este año se tenían 4,828 expedientes de queja en trámite y se recibieron 11,387. Al cierre del periodo se concluyeron 10,204 por lo que quedaron en trámite 6,011. Cabe señalar que en este año la CNDH determinó iniciar de oficio 51 expedientes.

Durante este año, 8,976 (78.7%) expedientes de queja registrados fueron calificados como hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, 546 (4.8%) como pendientes de calificar por falta de información del quejoso, 1,864 (16.4%) por orientación y una como no competencia de la CNDH (0.1%). Del total de expedientes,

9,604 fueron de carácter individual y 1,783 de carácter colectivo; esto es, que los presuntos agraviados resultaron ser dos o más personas

En estos expedientes de queja se señalaron en total a 470 autoridades presuntamente violatorias de derechos humanos, en 12,143 ocasiones. Cabe aclarar que un expediente de queja puede relacionarse con una o más autoridades. En estas cifras no se consideran los casos resueltos mediante los servicios de atención inmediata que realizó la CNDH ante el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y el Instituto Nacional de Migración, con el fin de salvaguardar los derechos de las personas quejosas y agraviadas de manera anticipada, que se mencionan previamente. A continuación, se presentan las 10 autoridades que fueron señaladas con mayor frecuencia.

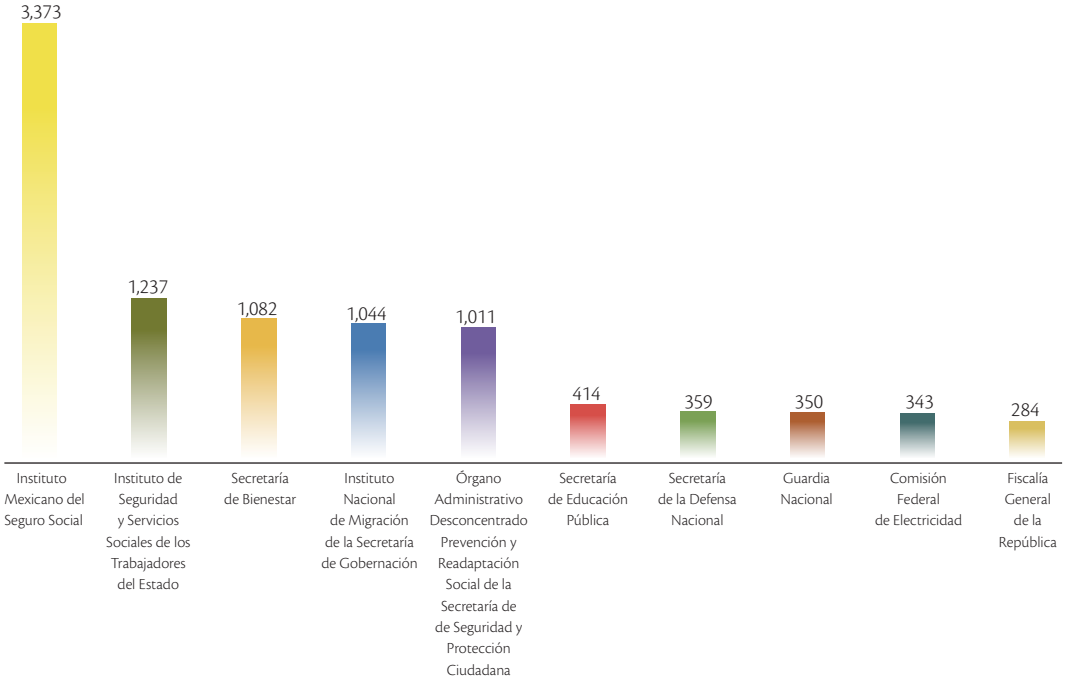

El número total de hechos violatorios señalados en los 11,387 expedientes de queja son 18,223. Cabe mencionar que un expediente de queja puede referirse a uno o más hechos presuntamente violatorios. Los 10 principales hechos presuntamente violatorios de derechos humanos señalados en este año por quienes presentaron una queja, son los siguientes:

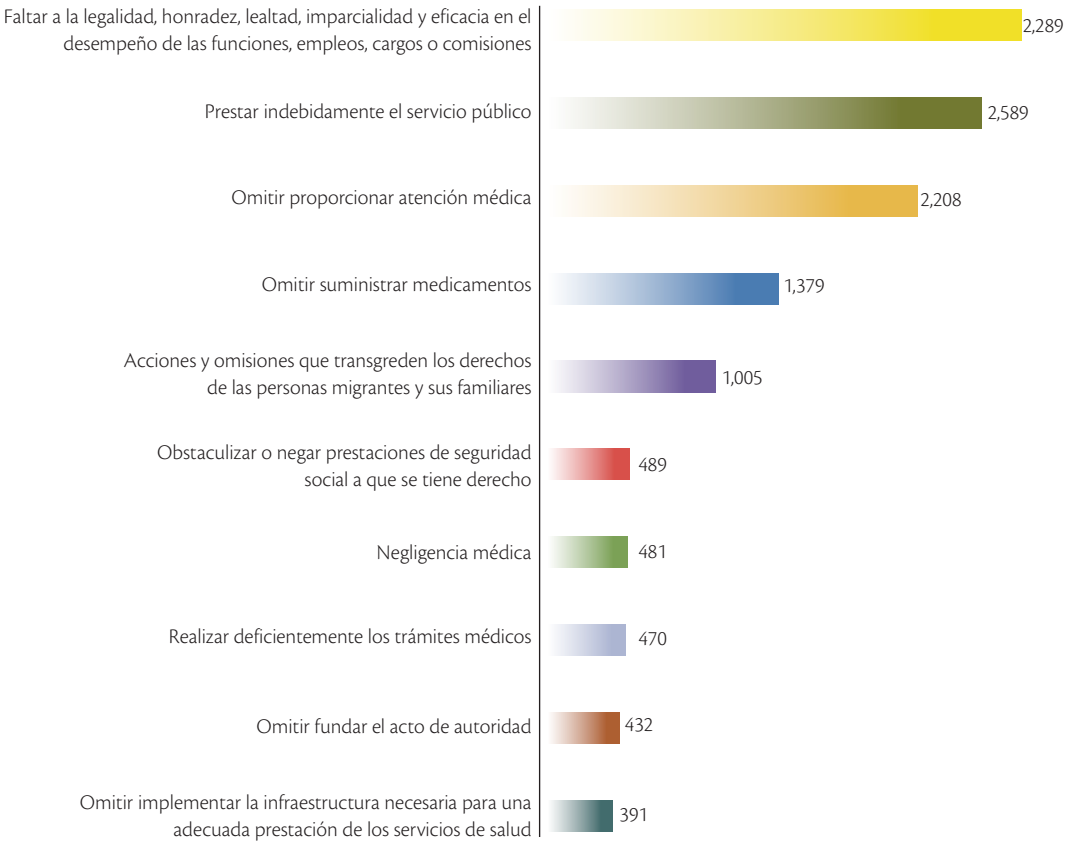

Nota: en esta sección se presenta el global de hechos presuntamente violatorios mencionados en los expedientes.

Como parte de la tramitación de los expedientes de queja, la CNDH en este año brindó diversos servicios para la integración de los mismos, como se muestra a continuación:

	Acciones	Personas atendidas
Comunicaciones con quejosos o agraviados	10,515	10,741
Comunicaciones con autoridades	6,584	6,755
Visitas durante la tramitación del expediente (autoridad), incluyen brigadas de trabajo	871	883
Visitas durante la tramitación del expediente (quejoso o agraviado)	545	558
Asesoría jurídica	545	545

	Acciones	Personas atendidas
Vista a la autoridad	442	442
Opinión y/o dictamen médico	182	182
Revisión médica	4	7
Opinión psicológica	28	28
Solicitud de presencia de personal de la CNDH	50	54
Atención psicológica	1	1

La forma de conclusión de los expedientes de queja se determina de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. de la Ley, 6o. y 125 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En la siguiente gráfica se muestra las formas de conclusión de los expedientes de queja. Como se puede observar, gran parte (49.2%) de los expedientes son resueltos durante el trámite, lo cual quiere decir que en muchos casos se pudo evitar que se ejerciera algún daño irreversible sobre la persona afectada por la autoridad aludida en la queja.

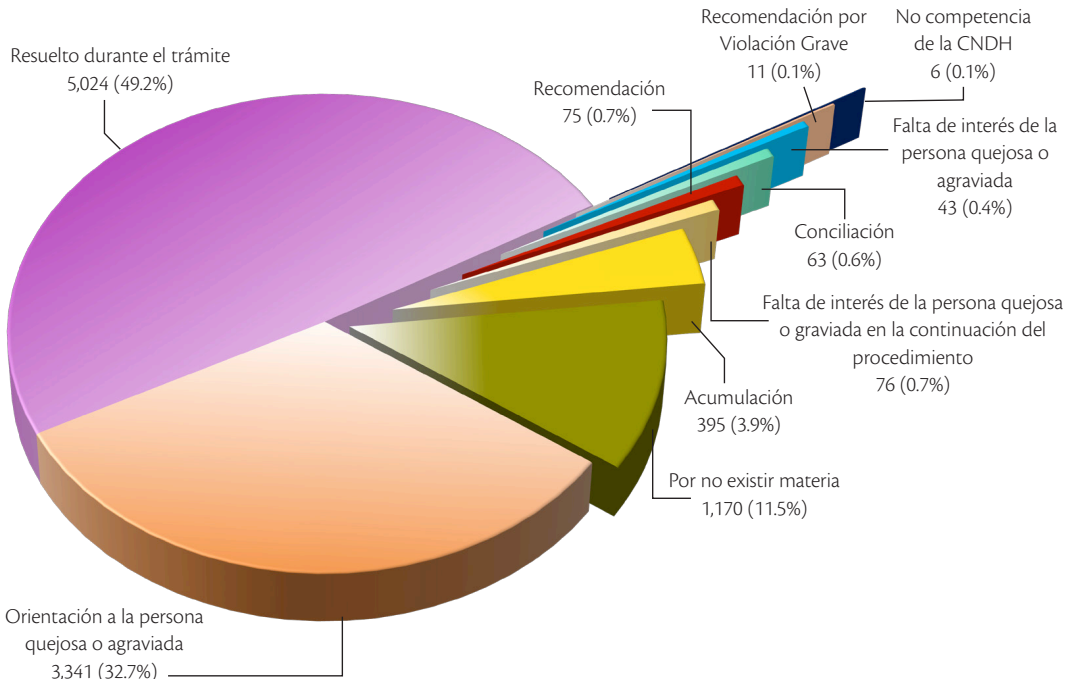

Nota: Las causas de conclusión de los seis asuntos en los que no se surtió la competencia de esta Institución se refieren a que son jurisdiccionales de fondo.

También cabe resaltar que las causas de conclusión relacionadas con la resolución durante el trámite a solicitud de la CNDH, por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos; conciliación; recomendación, y recomendación por violación grave, conllevan la ratificación de la violación a derechos humanos y la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de proporcionar a las personas agraviadas una solución que proteja y defienda sus derechos. Todos estos casos representan 6,343 expedientes que relacionados a los 10,204 resueltos en el presente ejercicio, lo que equivale a un 62.1% del total, mismos en los que 35,733 personas agraviadas obtuvieron una respuesta favorable de este Organismo Nacional en la protección de sus derechos humanos, debido a que sí era competente[1].

Con relación al 37.9% restante, vale la pena precisar que se brindó la orientación jurídica correspondiente, y que concierne a 3,861 expedientes en los que no fue verificada la violación a los derechos humanos y/o se detectaron situaciones fuera de la competencia de este Organismo Público.

II.2.5. Sistema Nacional de Alerta

El Sistema Nacional de Alerta de violación a los derechos humanos es una herramienta informativa que permite detectar el número de quejas presentadas en contra de autoridades federales en una entidad federativa y la frecuencia con que se violan los derechos humanos de acuerdo con la calificación que se realiza conforme al Catálogo para la Calificación de Hechos Violatorios de los Derechos Humanos. Esta información permite orientar los esfuerzos de este Organismo Público hacia situaciones que representan una alta incidencia de violaciones a los derechos humanos, ya sea por ubicación geográfica, hecho violatorio, autoridad o sector.

Por otra parte, la difusión del sistema a través de la página web de este Organismo permite ofrecer a la sociedad información de coyuntura acerca de los lugares y/o las condiciones que pudieran poner en riesgo el respeto de los derechos humanos. Los resultados de los indicadores se pueden consultar en la página web de la CNDH, en el micrositio de este sistema.

II.3. MEDIDAS CAUTELARES

La protección de los derechos humanos de las presuntas víctimas de violaciones a los mismos, es prioridad para este Organismo Nacional. Por ello, con base en el artículo 40 de la Ley de la CNDH y los artículos 116 y 117 de su Reglamento Interno,

[1] No es posible determinar la cantidad exacta de víctimas (Recomendación 3/2020 y 57/2020).

son requeridas a las autoridades competentes medidas precautorias o cautelares, cuando son necesarias acciones o abstenciones por parte de las y los servidores públicos a fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas, así como para solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron. Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto, para que sin sujeción a mayores formalidades, sea procurada la conservación o restitución a las personas en el goce de sus derechos humanos.

En este año fueron solicitadas a diversas autoridades 228 medidas precautorias o cautelares, dentro de las cuales 32 fueron originadas con relación a la tramitación de expedientes de queja y las restantes 196 fueron solicitadas a fin de proteger los derechos humanos de las personas afectadas, aun sin la apertura de algún tipo de expediente. Las autoridades a quienes se solicitaron medidas precautorias o cautelares con mayor frecuencia son las siguientes:

Autoridad dirigida	Total
Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana	15
Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	12
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	11
Subdirector de atención al derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	10
Comisionado del Instituto Nacional de Migración	8
Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas	7
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas	6
Director General de Petróleos Mexicanos	5
Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional	4
Secretario de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de México	4

II.4. INTERVENCIÓN DE TRABAJO MÉDICO Y PSICOLÓGICO

Cuando en la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos se requieren conocimientos técnicos especializados para clarificar los hechos, se da lugar a la intervención de expertos en medicina forense, criminología, criminalísti-

ca y/o psicología, según sea el caso. Éstos participan en la integración y determinación de todos los casos, a través de la emisión de dictámenes, certificaciones, actas circunstanciadas u opiniones especializadas para casos de posible tortura y/o maltrato. De esta forma, las determinaciones de este Organismo se basan en conocimientos científicos comprobables.

Del total de expedientes de presunta violación recibidos, en aproximadamente el 16% de los casos se requiere una revisión médica, de ahí la relevancia de contar con áreas de servicios periciales compuestas por profesionales especializados que coadyuven en el proceso de investigación como auxiliares científicos con un enfoque de Derechos Humanos. Por ello, este Organismo Nacional busca que las áreas de servicios periciales sean reforzadas constantemente con personal experto y la adquisición de material propio de sus funciones, tales como material médico (baumanómetro, estetoscopio, lámpara de diagnóstico, oftalmoscopio, otoscopio, guantes, abatelenguas, cubrebocas, cámaras fotográficas), drones, kit de luces, kit de balística, software FARO CSI y AMPED FIVE, kit de fotografía, etcétera.

De igual manera, la CNDH proporciona, como parte de sus servicios especializados, el apoyo médico y/o psicológico a las presuntas víctimas que lo requieren o lo solicitan. Así en este año se brindaron servicios de atención psicológica, opinión psicológica, opinión y/o dictamen médico y revisión médica, como se describe a continuación.

Servicios de atención inmediata s/expediente

Servicios	Núm.
Gestión ante autoridad	21,584
Asesoría jurídica	8,937
Visita de supervisión	3,602
Comunicaciones con autoridades	2,710
Acompañamiento (presencia de personal de la CNDH)	255
Protocolos de Estambul	31
Comunicaciones con quejosos o agraviados	11
Atención psicológica	5
Revisión médica	1
Opinión y/o dictamen psicológico	1
Opinión y/o dictamen médico	1
Trabajo de campo	1

La actividad pericial debe desempeñarse de manera imparcial, objetiva y ética, totalmente independiente, ajena a cualquier interés y con apego a las bases científicas. En ese orden de ideas, en esta Comisión Nacional las opiniones técnicas se configuran como una herramienta que con perspectiva de derechos humanos busca confirmar la evidencia o elemento de prueba necesario para acreditar y demostrar algún hecho violatorio y, principalmente, dilucidar las contradicciones advertidas en la gran mayoría de los informes, análisis, opiniones, dictámenes y/o periciales emitidas por las diferentes autoridades involucradas, lo que revela las insuficiencias y debilidades de estas últimas. De ahí, la necesidad de que las autoridades refuercen sus áreas técnicas, realicen esfuerzos de capacitación constante de su personal, cuenten con el equipo necesario para el desempeño de sus funciones y estrechen los lazos de colaboración con las personas servidoras públicas de este Organismo Nacional, a fin de aclarar los hechos y la probable comisión de violaciones a derechos humanos.

II.5. CONCILIACIONES

Como parte de las atribuciones de la CNDH, se señala en el artículo 6o., fracción VI, de su Ley, procurar la conciliación entre las y los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita.

En este año 5,087 expedientes lograron ser resueltos durante su tramitación y en otros 63 fue necesario llevar a cabo el proceso para la conciliación entre las partes, con la exigencia de la CNDH a 69 autoridades en 20 ocasiones, en favor de las personas quejosas y/o agraviadas involucradas. Cabe aclarar que en una conciliación puede haber más de una autoridad.

Con relación a las conciliaciones por COVID-19, cabe señalar que no existe registro que algún expediente con la problemática mencionada se haya concluido, la ley contempla varios supuestos para concluir un expediente, uno de ellos y es el que más se recurre cuando hay una queja que se interpone por "Omitir, suministrar medicamento" es la que refiere a "resuelto durante el trámite". Cuando el quejoso pide la intervención de la Comisión ante este hecho y las gestiones realizadas por el personal tienen como resultado el suministro del medicamento se considera que se puede concluir como resuelto durante el trámite.

Concluir un expediente por conciliación requiere de otros elementos, destacamos el que hace referencia a la aceptación de la responsabilidad y que tiene como consecuencia reparar el daño a la víctima.

Autoridad	Frecuencia
Instituto Mexicano del Seguro Social	13
Policía Federal	11
Instituto Nacional de Migración	9
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	8
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	5
Fiscalía General de la República	4
Secretaría de la Defensa Nacional	3
Secretaría de Marina	3
Secretaría de Salud	2
Secretaría de Salud de la Ciudad de México	2
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	1
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	1
Fiscalía General del Estado de Morelos	1
Fiscalía General del Estado de Veracruz	1
Instituto Nacional de Perinatología	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado Morelos	1
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1
Total	**69**

Nota: El número total de autoridades difiere del número de expedientes de queja concluidos por conciliación durante el ejercicio reportado, porque dos fueron giradas a tres autoridades y otras dos a dos.

Los hechos violatorios más frecuentes contenidos en los expedientes de queja que dieron lugar a las conciliaciones admitidas, durante el ejercicio sobre el que se informa, fueron calificados como sigue:

Hechos Violatorios	Frecuencia
Omitir proporcionar atención médica	13
Prestar indebidamente el servicio público	13
Trato cruel, inhumano o degradante	12
Negligencia médica	11
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	10
Detención arbitraria	4
Ejercer violencia desproporcionada durante la detención	4
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	4
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para la visita domiciliaria	4
Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia	3
Omitir brindar protección a personas que lo necesiten	3
Omitir dar información sobre el estado de salud	3
Acciones u omisiones contrarias a los derechos a las personas privadas de su libertad	2
Integrar irregulares de expedientes	2
Omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud	2
Realizar deficientemente los trámites médicos	2
Abandono de paciente	1
Acciones y omisiones contrarios a la legalidad	1
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares	1
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de la mujer	1
Dilación en el procedimiento administrativo	1
Infringir los derechos de maternidad	1
Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho	1
Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho	1
Omitir fundar el acto de autoridad	1
Omitir habilitar con la infraestructura y equipamiento adecuados la prestación de servicios públicos	1

Hechos Violatorios	Frecuencia
Omitir motivar el acto de autoridad	1
Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	1
Retención ilegal	1

Nota: El total de hechos violatorios es mayor que el número de conciliaciones admitidas en el periodo debido a que en uno de estos instrumentos se calificó con cinco hechos violatorios, 10 con tres, 18 con dos y 34 con uno.

Al cierre del presente informe, tres de las autoridades con quienes se concilió dieron cumplimiento total, por lo que con las restantes se continúa el trámite.

II.6. RECOMENDACIONES

Entre las atribuciones que la CNDH tiene para proteger y defender los derechos humanos, destaca la de emitir recomendaciones a las autoridades determinadas como responsables de violaciones a los derechos humanos. Al respecto, en el artículo 6, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se le faculta para formular recomendaciones públicas no vinculatorias ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cabe mencionar que éstas constituyen la más severa expresión de la labor de esta Comisión Nacional en la lucha contra la impunidad y la defensa de los derechos humanos en nuestro país y tienen como características principales ser públicas y no vinculatorias. No obstante, derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, la CNDH cuenta con la facultad de solicitar al Congreso la comparecencia de aquellos titulares de las autoridades responsables que se nieguen a aceptar o cumplir con las recomendaciones que emita este Organismo Nacional. Lo anterior, otorga mayor fuerza para que se creen los mecanismos que permitan una eficiente lucha contra la impunidad y por el respeto de los derechos humanos en el territorio nacional.

Durante 2020 la CNDH emitió un total de 103 instrumentos recomendatorios: 90 Recomendaciones particulares, 11 Recomendaciones por Violaciones Graves y dos Recomendaciones Generales.

Es preciso aclarar que, en las 90 Recomendaciones particulares, se incluyeron 20 expedientes que fueron acumulados durante su investigación, por estar relacionados con los mismos hechos o casos, ambos en Recomendaciones globales, al momento de emitirse la Recomendación, con el propósito de evidenciar patrones de violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades responsables, dando así un total de 110 expedientes resueltos. Por otra parte, en las 11 Recomenda-

ciones por violaciones graves, se dio una solución a 18 expedientes acumulados, ambos en Recomendaciones globales, dando de esta manera resolución a un total de 29 expedientes.

Como resultado de la emisión de estas Recomendaciones se atendieron 2,044 personas en situación de víctimas, de las cuales 628 corresponden a las Recomendaciones de violaciones graves. No se omite mencionar que existen dos Recomendaciones en las cuales no es posible determinar la cantidad exacta de víctimas (Recomendación 3/2020 y 57/2020).

Las 90 Recomendaciones particulares emitidas fueron dirigidas a 93 autoridades de los tres distintos órdenes de gobierno en 160 ocasiones, de las cuales 75 fueron originadas por expediente de queja y 15 de inconformidad. A continuación, se presentan las autoridades que recibieron Recomendaciones con mayor frecuencia.

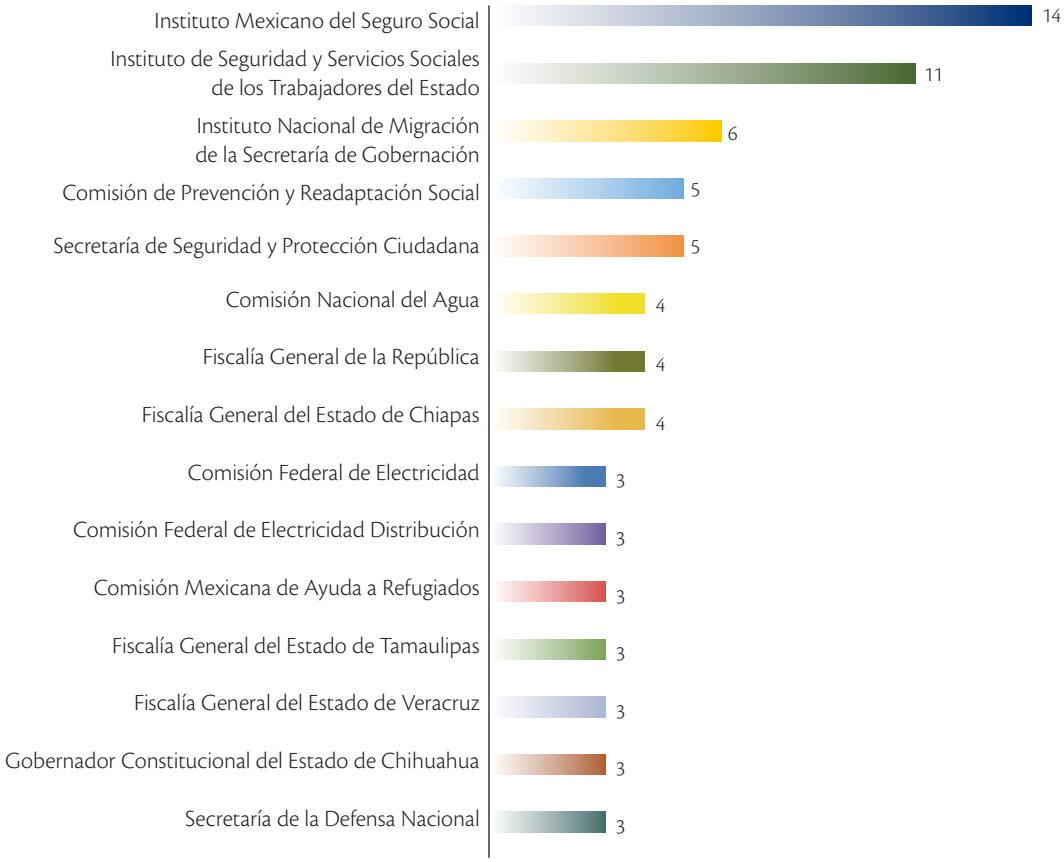

Asimismo, se muestran los hechos violatorios más frecuentes que dieron lugar a las 90 Recomendaciones dirigidas a 93 autoridades en 160 ocasiones expedidas durante el ejercicio sobre el que se informa.

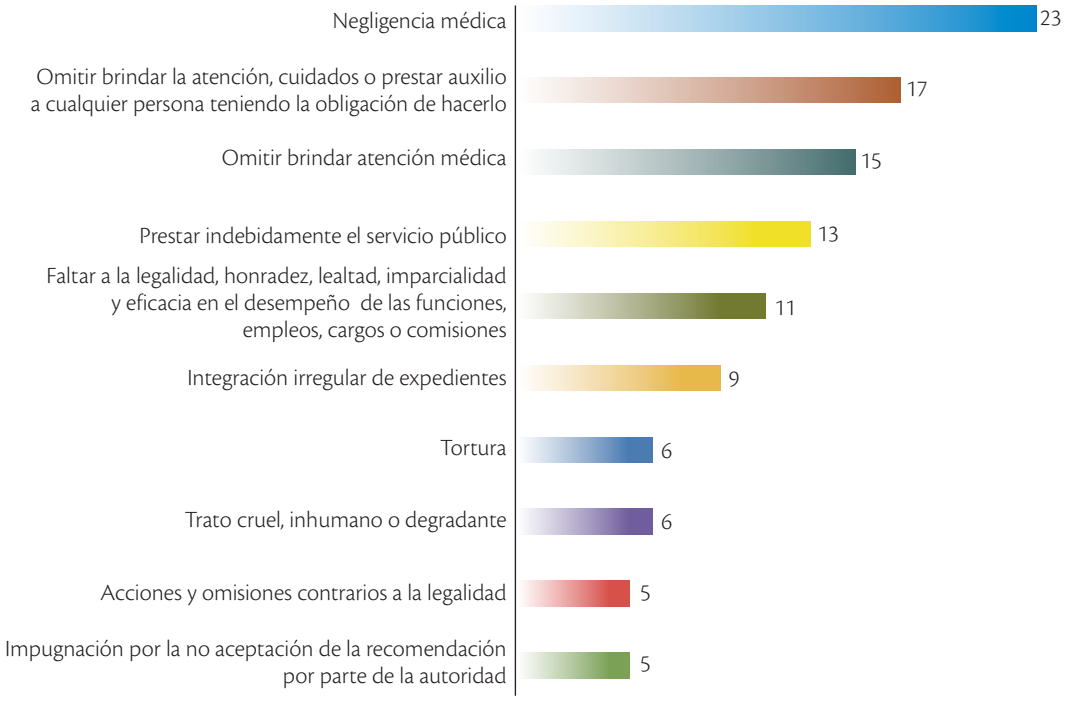

Finalmente, se presenta el estado que guardaban las 90 Recomendaciones dirigidas a 93 autoridades en 160 ocasiones al cierre de este informe.

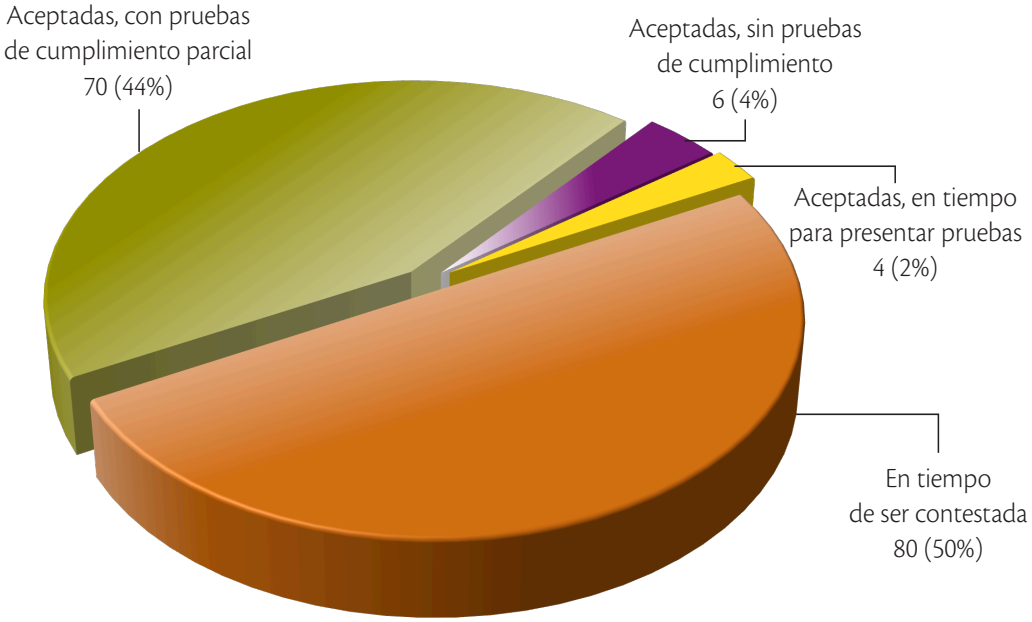

Nota: Las recomendaciones que no han sido aceptadas por las autoridades señaladas, se tienen contempladas dentro del porcentaje referido "en tiempo para ser contestada", porque no se ha concluido su seguimiento.

II.6.1. Recomendaciones ordinarias emitidas

En el periodo que se informa, las recomendaciones ordinarias emitidas fueron las siguientes:

Recomendaciones Ordinarias Emitidas Durante el Año 2020

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/1	Comisión Nacional del Agua.	No aceptada
2020/1	Gobernador Constitucional del Estado de Baja California.	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
2020/2	Universidad Autónoma Metropolitana.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/3	Comisión Nacional del Agua.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/3	Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/3	H. Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/3	H. Ayuntamiento de Ocozocoautla de Espinoza, Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/3	H. Ayuntamiento de Suchiapa, Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/3	H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
2020/3	H. Ayuntamiento de Villaflores, Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/3	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/4	Gobernador Constitucional del Estado de Baja California.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/5	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/6	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/7	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/8	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/9	Comisión Federal de Electricidad.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/9	H. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/9	Comisión Federal de Electricidad Distribución.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/10	Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/11	Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/12	Comisión de Prevención y Readaptación Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/13	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/13	Fiscalía General de la República.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/14	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/15	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/16	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/17	H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.	No aceptada

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/18	Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.	No aceptada
2020/19	Fiscalía General del Estado de Jalisco.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/19	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/19	Fiscalía General de la República.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/20	Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.	No aceptada
2020/21	Gobernador Constitucional del Estado de México.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/21	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/22	Fiscalía General del Estado de Tamaulipas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/23	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/24	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/25	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/26	Secretaría de la Defensa Nacional.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/27	Comisión de Prevención y Readaptación Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/28	Fiscalía General del Estado de Veracruz.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/29	Fiscalía General del Estado de Tamaulipas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/29	Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/30	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/30	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
2020/31	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/32	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
2020/33	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/34	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.	No aceptada
2020/35	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/36	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/37	Secretaría de la Defensa Nacional.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/37	Fiscalía General del Estado de Tamaulipas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/38	Petróleos Mexicanos.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/39	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
2020/40	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
2020/40	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/40	Fiscalía General del Estado de Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/40	Gobierno del Estado de Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/40	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/41	Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.	No aceptada
2020/41	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/42	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/43	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/44	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/45	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/46	Fiscalía General del Estado de Veracruz.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/46	Comisión de Prevención y Readaptación Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/47	Comisión de Prevención y Readaptación Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/48	Comisión de Prevención y Readaptación Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/49	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/50	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/50	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/51	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	En tiempo para ser contestada
2020/52	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/53	H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.	En tiempo para ser contestada
2020/53	H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz.	En tiempo para ser contestada
2020/54	Secretaría de Gobernación.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/55	Comisión Federal de Electricidad.	En tiempo para ser contestada
2020/55	H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	En tiempo para ser contestada
2020/55	Comisión Federal de Electricidad Distribución.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/56	Comisión Federal de Electricidad.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/56	H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz.	En tiempo para ser contestada
2020/56	Comisión Federal de Electricidad Distribución.	Aceptada en tiempo para presentar pruebas
2020/57	Comisión Nacional del Agua.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/57	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.	Aceptada en tiempo para presentar pruebas
2020/57	H. Ayuntamiento de Ánimas Trujano, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Guadalupe Etla, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de la Ciénega de Zimatlán, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Nazareno Etla, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/57	H. Ayuntamiento de Reyes Etla, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de San Andrés Zautla, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoyan, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Santa Ana Zegache, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Santa Catarina Quiane, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Mixtepec, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Santa María Coyotepec, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/57	H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Soledad Etla, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	H. Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.	Aceptada en tiempo para presentar pruebas
2020/57	H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/57	Dirección General del Organismo Operador Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.	En tiempo para ser contestada
2020/58	Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.	En tiempo para ser contestada
2020/58	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/59	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	En tiempo para ser contestada
2020/60	Fiscalía General del Estado de Tabasco.	En tiempo para ser contestada
2020/61	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/62	Universidad Pedagógica Nacional.	En tiempo para ser contestada
2020/63	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/63	Fiscalía General del Estado de México.	En tiempo para ser contestada
2020/64	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, CDMX.	En tiempo para ser contestada
2020/65	Instituto Nacional del Suelo Sustentable.	En tiempo para ser contestada

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/66	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Aceptada en tiempo para presentar pruebas
2020/66	Fiscalía General de la República.	En tiempo para ser contestada
2020/67	Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Colima.	En tiempo para ser contestada
2020/68	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.	En tiempo para ser contestada
2020/68	Fiscalía General del Estado de Chiapas.	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
2020/69	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.	En tiempo para ser contestada
2020/70	Fiscalía General del Estado de Chiapas.	En tiempo para ser contestada
2020/71	Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	En tiempo para ser contestada
2020/72	Comisión Nacional del Agua.	En tiempo para ser contestada
2020/72	Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.	En tiempo para ser contestada
2020/72	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.	En tiempo para ser contestada
2020/73	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	En tiempo para ser contestada
2020/74	H. Ayuntamiento de Rosales, Chihuahua.	En tiempo para ser contestada
2020/75	Instituto Mexicano del Seguro Social.	En tiempo para ser contestada
2020/76	Instituto Mexicano del Seguro Social.	En tiempo para ser contestada
2020/77	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	En tiempo para ser contestada
2020/78	Secretaría de la Defensa Nacional.	En tiempo para ser contestada

Recomendación	Autoridad Recomendada	Nivel de Cumplimiento por Autoridad
2020/79	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.	En tiempo para ser contestada
2020/80	Fiscalía General del Estado de Veracruz.	En tiempo para ser contestada
2020/80	Fiscalía General de la República.	En tiempo para ser contestada
2020/81	Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.	En tiempo para ser contestada
2020/81	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.	En tiempo para ser contestada
2020/82	Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.	En tiempo para ser contestada
2020/83	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.	En tiempo para ser contestada
2020/83	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	En tiempo para ser contestada
2020/84	Petróleos Mexicanos.	En tiempo para ser contestada
2020/85	Fiscalía General del Estado de Chiapas.	En tiempo para ser contestada
2020/86	Instituto Mexicano del Seguro Social.	En tiempo para ser contestada
2020/87	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	En tiempo para ser contestada
2020/88	Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas.	En tiempo para ser contestada
2020/88	Fiscalía General del Estado de Zacatecas.	En tiempo para ser contestada
2020/89	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	En tiempo para ser contestada
2020/90	Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.	En tiempo para ser contestada
2020/90	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua.	En tiempo para ser contestada

II.6.2. Recomendaciones emitidas derivadas de la pandemia COVID-19

En este periodo de contingencia se emitieron 85 recomendaciones, entre las cuales, dos corresponden al tema del COVID-19:

- Recomendación 14/2020
  Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud de las personas trabajadoras en el Sector Salud en el contexto del COVID-19, así como del derecho a la privacidad, en agravio de V1, QV y V2, por personal del Hospital General "Aquiles Calles Ramírez" del ISSSTE.

- Recomendación 34/2020
  Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de V, migrante salvadoreño, quien falleció a causa de COVID-19, tras permanecer bajo custodia del Instituto Nacional de Migración en la estación migratoria de la Ciudad de México, así como a la protección de la salud de personas en contexto de migración alojadas en dicho recinto y todas aquellas que ingresan, se alojan o trabajan en este sitio.

II.6.3. Recomendaciones emitidas por violencia de género

Durante el periodo que se informa, se emitió una recomendación por violencia de género:

- Recomendación General 43/2020
  Sobre violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias.

Los casos de violencia contra las mujeres, dada su naturaleza, cuando llegan a denunciarse se hace a nivel local por su competencia, por lo que, los casos que ha llevado la CNDH han sido debido a atracciones o recursos, salvo cuando son cometidos por autoridades federales directamente, como la violencia obstétrica generada en hospitales del IMSS o del ISSSTE.

La mayoría de los casos de violencia contra las mujeres que investiga la CNDH derivan de la falta de actuación y debida diligencia en la investigación y atención por parte de las autoridades obligadas. Algunas de los organismos de derechos humanos han emitido Recomendaciones sobre éstos, sin embargo, aún falta para que todos lo hagan y que sus recomendaciones incorporen la perspectiva de género en los casos que investiga y recomienda.

II.6.4. Recomendaciones por violaciones graves a los derechos humanos

Con base en el Artículo 6o., fracción XV de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Organismo Público tiene entre sus atribuciones investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobierno de un Estado, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México o las legislaturas de las entidades federativas. En lo que se refiere a las Recomendaciones por Violaciones Graves, éstas surgen con la finalidad de proteger y defender los derechos humanos, en aquellos casos en los que no es posible obtener otra forma de solución en favor de las y los quejosos y/o las personas agraviadas, debido a que en los hechos son determinadas violaciones consideradas graves de acuerdo con criterios cuantitativos y/o cualitativos.

En este año fueron emitidas 11 Recomendaciones por violaciones graves, originadas por expedientes de queja y dirigidas a 24 autoridades distintas, en 34 ocasiones. Los hechos violatorios fueron calificados como sigue:

Hechos Violatorios	Frecuencia
Detención arbitraria	7
Desaparición forzada o involuntaria de personas	5
Privar de la vida	5
Retención ilegal	5
Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente	4
Tortura	4
Trato cruel, inhumano o degradante	4
Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado	3
Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	3
Ejecución sumaria o extrajudicial	3
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	3
Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	3
Coartar el adecuado desarrollo físico o mental del niño	2

Hechos Violatorios	Frecuencia
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para la visita domiciliaria	2
Omitir desarrollar políticas públicas que proporcionen una mejor calidad de vida	2
Prestar indebidamente el servicio público	2
Actos y omisiones que trasgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público	1
Determinar indebidamente el no ejercicio de la acción penal	1
Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente	1
Ejercer, inducir o promover la práctica de la pornografía infantil	1
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	1
Imponer conductas contrarias a la libertad sexual	1
Intimidación	1
Ocultar o destruir, sepultar un cadáver o feto humano, contraviniendo la legislación	1
Omitir brindar protección y auxilio	1
Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley	1
Omitir la consignación de la averiguación previa cuando existen los elementos	1
Omitir preservar la integridad de la persona arraigada	1
Omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como su situación jurídica	1
Omitir proporcionar atención médica	1
Omitir recabar elementos de prueba aportados por la víctima en el desarrollo del procedimiento	1
Omitir respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad	1
Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios, en materia de seguridad pública	1

Hechos Violatorios	Frecuencia
Practicar de manera negligente las diligencias	1
Prestar indebidamente el servicio de educación	1
Privar a un menor de cuidados continuos	1
Restringir la libertad de asociarse pacíficamente con cualquier objeto ilícito	1
Trasgredir los derechos a la educación del menor	1
Trasgredir los derechos del menor al nombre y a la nacionalidad	1
Trasgredir la libertad sexual de los menores	1

Los hechos violatorios que se presentan, derivan de las investigaciones que dieron origen a las Recomendaciones emitidas. El nivel de cumplimiento de las autoridades destinatarias es el siguiente:

Recomendación	Autoridad	Nivel de Cumplimiento
32 VG	Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
32 VG	Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
32 VG	Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
32 VG	Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
32 VG	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
32 VG	H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
32 VG	H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
33 VG	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

Recomendación	Autoridad	Nivel de Cumplimiento
33 VG	Fiscalía General del Estado de Tabasco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
34 VG	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
34 VG	Fiscalía General del Estado de Tabasco	No aceptada
34 VG	Fiscalía General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
34 VG	Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco	No aceptada
35 VG	Secretaría de Marina	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
36 VG	Fiscalía General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
36 VG	Secretaría de Marina	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
36 VG	Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
36 VG	H. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
37 VG	Secretaría de Marina	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
38 VG	Fiscalía General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
38 VG	Fiscalía General del Estado de Chihuahua	En tiempo para ser contestada
38 VG	Secretaría de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
39 VG	Secretaría de Gobernación	Aceptada sin pruebas de cumplimiento
39 VG	Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas	No aceptada

Recomendación	Autoridad	Nivel de Cumplimiento
39 VG	Fiscalía General del Estado de Chiapas	No aceptada
39 VG	H. Ayuntamiento de Amatán, Chiapas	No aceptada
40VG	Fiscalía General del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
40VG	Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
40VG	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
41VG	Fiscalía General de la República	En tiempo para ser contestada
41VG	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	En tiempo para ser contestada
41VG	Fiscalía General del Estado de Guanajuato	En tiempo para ser contestada
42VG	Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán	En tiempo para ser contestada
42VG	Fiscalía General del Estado de Michoacán	En tiempo para ser contestada

Finalmente, se presenta el estado que guardaban las 11 Recomendaciones por Violaciones Graves, dirigidas a 24 autoridades diferentes en 34 ocasiones.

Nivel de cumplimiento	Núm. de autoridades
Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial	22
En tiempo para ser contestada	6
Aceptada sin pruebas de cumplimiento	1
No aceptadas	5

Es importante señalar que, respecto de las autoridades recomendadas, con cinco de ellas se está realizando acciones de sensibilización con dichas autoridades con el objeto de hacerles saber los derechos fundamentales que establece el artículo 1o. de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales del que México es parte.

Síntesis de la Recomendación 35VG/2020

De acuerdo con una queja recibida en la Oficina Foránea de la CNDH en Reynosa, aproximadamente a las 14 horas del 11 de octubre de 2016, un grupo de entre 20 y 25 elementos navales de la Marina, a bordo de camionetas oficiales, ingresaron sin justificación legal a un motel de Ciudad Camargo y se dirigieron a dos habitaciones para detener a cuatro personas que se encontraban hospedadas en dicho inmueble y a otra persona más de nacionalidad estadounidense, sin presentar orden de aprehensión ni acreditar flagrancia.

Como resultado de su investigación, la Comisión Nacional acreditó que las cinco personas fueron detenidas de manera arbitraria y que, durante su aseguramiento, los elementos de la Marina arrancaron las cámaras de video vigilancia de la recepción del motel donde se encontraban alojados. Posteriormente, fueron subidas a camionetas color gris mate, que tenían la leyenda "Marina" en los costados y partieron con destino desconocido, sin que hasta la fecha se conozca su paradero, vulnerando así los derechos humanos a libertad y seguridad personal de las víctimas, previstos en el artículo 16, párrafo cuarto constitucional.

Durante los hechos, los marinos también detuvieron de manera arbitraria a otra persona a quien retuvieron ilegalmente y liberaron hasta el día siguiente. Aun cuando no existen análisis médicos o psicológicos que para determinar las lesiones o el grado de afectación psicológico que sufrió dicha persona, esta Comisión considera que podría presentar secuelas que repercuten en su vida diaria.

Luego de analizar el caso, este Organismo Autónomo encontró evidencias que le permitieron acreditar violaciones graves a los derechos humanos a la libertad y seguridad personal, a la legalidad e integridad personal por la detención arbitraria y desaparición forzada de cinco hombres y la detención arbitraria y privación ilegal de la libertad de uno más en Ciudad Camargo, Tamaulipas, atribuibles a personal de la Secretaría de Marina, motivo por el cual la Comisión Nacional dirigió la Recomendación 35VG/2020 al Secretario de Marina.

Por lo anterior, la CNDH dirigió siete puntos recomendatorios al Secretario de Marina entre los que destacan: inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas; efectuar una búsqueda efectiva para

localizarlos y presentarlos con vida o, de ser el caso, se ubiquen y entreguen a sus familiares sus restos mortales, además de que estos últimos deberán ser inscritos en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que se les repare integralmente el daño, se les proporcione atención médica y psicológica y se les otorgue una compensación y/o indemnización justa. Colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia y queja que por estos hechos se formulen ante la Fiscalía General de la República, la Unidad de Inspección y Contraloría General de Marina y el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, respectivamente. Impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Marina e implementar en sus operativos el uso de las cámaras fotográficas y de videograbación y grabación de audio, a fin de contar con evidencias que permitan verificar que su actuación es respetuosa de los derechos humanos.

Síntesis de la Recomendación 36VG/2020

En el periodo de febrero a junio de 2018, y en septiembre de ese año, la Comisión Nacional recibió múltiples quejas, en las cuales las personas referían que sus familiares habían sido detenidos y desconocían su paradero, por lo que los buscaron en las Bases de Operaciones de la SEMAR instaladas en Nuevo Laredo, a la Procuraduría General de Justicia del estado, a la Delegación de la FGR en Tamaulipas, a hospitales y funerarias, sin poder localizarlos.

Derivado de su investigación, la Comisión Nacional dirigió la Recomendación 36VG/2020 por violaciones graves a los derechos humanos, a los titulares de la Secretaría de Marina (SEMAR), Fiscalía General de la República (FGR), Gobierno de Tamaulipas y Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, por el caso de 27 personas que fueron detenidas arbitrariamente y desaparecidas durante marzo, abril y mayo de 2018 por elementos de la Marina; 12 de las víctimas fueron encontradas posteriormente sin vida en brechas y "entierros clandestinos", en los municipios de Nuevo Laredo, Tamaulipas y Anáhuac, Nuevo León, pues acreditó que personal de la SEMAR transgredió los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, a la personalidad jurídica y al trato digno, el derecho a la vida, por hechos consistentes en la desaparición forzada de 27 personas, la ejecución extrajudicial de 12 de ellas; también acreditó la violación al derecho a la inviolabilidad del domicilio en agravio de 15 testigos, quejosos y familiares de las víctimas; a la integridad personal por los tratos crueles, inhumanos y degradantes perpetrados en agravio de otras seis personas más que presenciaron el momento de la detención de tres de los desaparecidos, así como la vulneración al derecho humano a la verdad y al acceso a la justicia en agravio de 17 familiares de las víctimas.

En consecuencia, la Comisión Nacional dirigió un total de 34 puntos recomendatorios al Secretario de Marina, al Fiscal General de la República, al Gobernador del Estado de Tamaulipas y al Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de brindar una reparación integral del daño que incluya una disculpa pública institucional conjunta en favor de los familiares afectados; atención médica, psico-

lógica y tanatológica, su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, la inscripción el en Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se continúe con las investigaciones iniciadas con motivo de las desapariciones forzadas de esas personas, de forma exhaustiva, imparcial y coordinada con otras instancias relevantes como la Comisión Nacional de Búsqueda, las Comisiones de búsqueda locales y se procure garantizar la participación efectiva de los familiares de la persona desaparecida y sus representantes, colaborar ampliamente en las quejas y denuncias que presente la Comisión Nacional en contra de los elementos navales involucrados en los hechos; instruir que se videograben todos los patrullajes y operativos en los que exista contacto con la población civil, así como la implementación de políticas públicas adecuadas encaminadas a combatir los altos índices de violencia y criminalidad que imperan en la región.

Síntesis de la Recomendación 37VG/2020

La quejosa y madre de una de las víctimas manifestó que fue informada que aproximadamente a las 14:00 horas del 28 de febrero de 2019, su hijo se encontraba empacando zacate en compañía de tres personas, en un predio localizado en Guadalupito las Dalias, Tlahuapan, Puebla, cuando elementos de la SEMAR a bordo de tres camionetas los detuvieron bajo el argumento de que se encontraban trabajando en un predio que se ubica junto a los ductos de PEMEX; que pobladores de la zona observaron que en ese lugar se encontraban elementos de la SEMAR, quienes desvistieron y golpearon en el rostro a V1, V2, V3 y V4, enseguida, les ordenaron que se recostaran con la cara en el piso y los golpearon en varias partes del cuerpo con una pala que se encontraba en ese sitio. Posteriormente, al percatarse de la presencia de esas personas, los elementos de la SEMAR se llevaron a las cuatro víctimas, por lo que comenzó la búsqueda de su hijo el día de los hechos y el siguiente; acudió a diferentes agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de Puebla y de la Fiscalía General de la República sin obtener información, hasta que el 1 de marzo de 2019, fueron localizados los cuerpos sin vida de las cuatro víctimas en el cerro "El águila", ubicado en los límites de Santa Cruz Moxolahuac, Tlahuapan, Puebla y San Felipe Hidalgo, Nanacamilpa, Tlaxcala.

De análisis y valoración de las evidencias del expediente CNDH/2/2019/1708/VG, la Comisión Nacional logró acreditar violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal, legalidad, seguridad jurídica y vida, en agravio de las cuatro víctimas, por su detención arbitraria, desaparición forzada, malos tratos, uso excesivo de la fuerza y ejecución arbitraria, atribuibles a las personas servidoras públicas de la SEMAR.

La Comisión Nacional concluyó que la detención realizada por los agentes navales fue arbitraria e ilegal; que omitieron elaborar el parte informativo correspondiente por la detención y ponerlos a disposición de la autoridad ministerial correspondiente y por el contrario, los trasladaron a un lugar boscoso en los límites de Tlahuapan, Puebla y Nanacamilpa, Tlaxcala; les infligieron malos tratos durante su

detención, así como el uso excesivo de la fuerza y, finalmente, los ejecutaron arbitrariamente.

Por lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigió al Secretario de Marina ocho puntos recomendatorios para reparar integralmente el daño causado a los familiares de las víctimas como es su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, reparar integralmente el daño a sus familiares, quienes deberán acceder al Fondo de Ayuda y Asistencia y Reparación Integral, y se les brinde atención psicológica y, en su caso, tanatológica, colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia y queja que se formule ante la Fiscalía General de la República y el Órgano Interno de Control de la SEMAR, respectivamente, contra el personal responsable, a cuyos expedientes se deberá anexar copia de esta Recomendación; aportar esta Recomendación en la Carpeta de Investigación 1 que se instruye en contra de las personas servidoras públicas involucradas, para que se tomen en cuenta las evidencias, observaciones y consideraciones que la sustentan, y se determinen, en su caso, las sanciones que conforme a derecho correspondan. De igual forma, solicitó que la SEMAR implemente en todos sus operativos el uso de cámaras fotográficas, videograbación y grabación de audio, para contar con evidencias de que su actuación es respetuosa de los derechos humanos.

Síntesis de la Recomendación 38VG/2020

De acuerdo con las quejas interpuestas, el 26 de febrero de 2009, a las 23:45 horas, un adulto joven y un adolescente se encontraban frente a un negocio de comida en Ciudad Juárez, Chihuahua, cuando llegaron entre 45 y 50 soldados a bordo de siete o nueve camionetas preguntando por el adolescente; posteriormente, los suben a la caja de una camioneta y los trasladan a instalaciones militares; el adolescente recordó que, con motivo de la tortura padecida, su amigo relacionó a otro amigo, por lo que los militares fueron a buscarlo y también es trasladado a las instalaciones militares donde posteriormente fue golpeado durante su interrogatorio. El adolescente refirió que, al día siguiente, los elementos militares escucharon en la televisión que la madre del último detenido exigía su liberación, por lo que decidieron ponerlo a disposición del Ministerio Público ese mismo día, en tanto que los otros fueron golpeados nuevamente por espacio de 20 a 25 minutos; relató que durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones militares, escuchó a su amigo "como si le costara trabajo respirar"; cinco minutos después "ya no habló" y uno de los militares dijo "este buey ya se murió". Posteriormente, escuchó una detonación de arma de fuego y logró percatarse que su amigo "tenía el balazo en la frente y un poco de sangre que le escurría del lado derecho de su cara", más tarde escuchó que sacaron su cuerpo y que, en la madrugada del 28 de febrero de 2009, lo sacaron del cuarto para subirlo a la caja de un camión en donde lo dejaron solo y esposado. Después de cuatro horas, un soldado se le acercó, le colocó una pistola en la cabeza y abusó sexualmente de él, amenazándolo con matarlo si le decía a alguien lo que había sucedido. Días después lo dejaron en libertad en un terreno baldío a las afueras de la ciudad.

La Comisión Nacional tuvo por acreditadas las violaciones graves a los derechos humanos padecidas, consistentes en la transgresión a los derechos a la libertad, integridad, seguridad personal y a la seguridad jurídica de los tres jóvenes por su detención arbitraria, retención ilegal y los actos de tortura infligidos; por la violencia sexual y la violación al principio del interés superior de la niñez, en perjuicio del adolescente y la vulneración al derecho a la vida por la ejecución arbitraria de uno de ellos; de igual manera, La CNDH consideró que tanto un agente del Ministerio Público Militar y los agentes del Ministerio Público Federal y de Chihuahua, violentaron el derecho de acceso a la justicia en agravio de las víctimas, en virtud de que el agente del Ministerio Público de Chihuahua no informó oportunamente la coincidencia del perfil genético de una osamenta que correspondía al joven fallecido, con los datos genéticos proporcionados por la Representación Social Federal, pese a tener conocimiento de ello. Por cuanto hace a los agentes del Ministerio Público Federal se les atribuye la inadecuada procuración de justicia en la investigación de los delitos cometidos en contra de los agraviados.

Por lo anterior, la Comisión Nacional dirigió 17 puntos recomendatorios al Secretario de la Defensa Nacional, al Fiscal General de la República y a la Fiscalía General de Chihuahua, para reparar el daño ocasionado al menor y a las víctimas indirectas de los otros dos jóvenes, como es colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos y quejas en materia administrativa y de disciplina militar que esta Comisión Nacional formule ante las autoridades competentes, en contra de los elementos militares involucrados en los hechos; se coadyuve en la investigación para la identificación de los militares que intervinieron en los hechos, quienes se encontraban adscritos al 46/o Batallón de Infantería al momento de los hechos; continuar con la práctica de las diligencias que sean legal y materialmente necesarias para que los hechos acreditados en la presente Recomendación sean aportados a investigación en materia penal y que se incorpore copia de la Recomendación en el expediente laboral y personal de las personas servidoras públicas responsables.

Síntesis de la Recomendación 39VG/2020

El 19 de julio de 2018, se recibieron en este Organismo Autónomo los escritos de queja en los que Q3 solicito la implementación de medidas contempladas en el mecanismo de protección, derivado de los actos de violencia y agresiones armadas que sufrieron diversos integrantes del MOCRI, en virtud de los conflictos sociales suscitados en Amatán, lo que motivó el inicio del Expediente de Queja 5, mismo que en razón de competencia fue remitido a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

El 15 de octubre de 2018, se recibió en esta Comisión Nacional el escrito de queja formulado por Q3 en el que señaló que el 12 del mismo mes y año, simpatizantes de AR1 y AR2, privaron de la libertad a dos miembros del MOCRI, lo que derivó en un enfrentamiento armado en el que resultaron lesionados V7 y V14.

A efecto de evitar mayores confrontaciones entre las y los pobladores de Amatán, el 23 de noviembre 2018, se solicitó a la entonces Comisión Nacional de Seguridad y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, adoptaran las medidas cautelares a fin de salvaguardar la integridad física de los integrantes del Movimiento por la Paz.

Mediante escrito de 17 de enero de 2019, Q5 refirió que en esa fecha un grupo paramilitar irrumpió en la Presidencia Municipal de Amatán, realizando disparos de arma de fuego y agredió físicamente a integrantes del MOCRI, así como a diversos habitantes de esa localidad, además de privar de la libertad a V2, V4 y V5.

Diversos medios de comunicación dieron a conocer a la sociedad los hechos descritos en el párrafo que antecede, mediante notas periodísticas publicadas el 17 de enero de 2019, en las que se refirió que integrantes del MOCRI fueron lesionados por proyectiles de arma de fuego, 10 personas se encontraban retenidas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, precisándose que V2, V4 y V5, se encontraban desaparecidas.

El 17 de enero 2019, esta Comisión Nacional solicito a la Subsecretaria de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, al entonces encargado del despacho de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal y a la Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas, implementaran las medidas cautelares para salvaguardar la integridad física de las y los pobladores de Amatán, y se realizaran las diligencias necesarias para determinar el paradero de V2, V4, V5, así como de todas las personas que se encontraban en calidad de desaparecidas, derivado de los hechos ocurridos en esa fecha, en las inmediaciones de las instalaciones del Ayuntamiento de esa localidad.

En el escrito de queja de 19 de enero de 2019, Q3 manifestó entre otros hechos, que el 18 del mismo mes y año, fueron localizados en el basurero de Amatán los cuerpos sin vida de V2 y V3, los cuales presentaban huellas de tortura.

Este Organismo Autónomo advirtió que los hechos descritos en los párrafos que anteceden, por su naturaleza y gravedad trascendieron el interés del estado de Chiapas, e incidieron en la opinión pública nacional, por lo que el 22 de enero de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o. y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, fracción II, inciso b), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 14 y 16, párrafo segundo, de su Reglamento Interno, ejerció la facultad de atracción para investigar las presuntas violaciones a derechos humanos acontecidas durante los conflictos sociales suscitados en Amatán, que derivaron en la privación de la vida de V1, la ejecución arbitraria de V2 y V3, así como el trato cruel, inhumano y/o degradante cometido en agravio de diversos pobladores de esa localidad, lo que motivó el inicio del expediente de queja CNDH/1/2019/688/Q.

El 5 de febrero de 2019, se recibió el escrito de queja formulado por Q3 en el que señalo que el día 2 del mismo mes y año, integrantes del MOCRI, fueron víctimas de amenazas de muerte.

Por lo expuesto, el 11 de febrero de 2019, personal de esta institución estableció comunicación telefónica con personas servidoras públicas de la delegación de la Fiscalía General de la República en el Estado de Chiapas, quienes informaron que esa instancia de procuración de justicia coadyuvaba con el Agente del Ministerio Público de fuero común en esa entidad federativa, en la investigación de los hechos ocurridos el 17 de enero del mismo año, en Amatán.

El 25 de febrero de 2019, visitadores adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establecieron comunicación telefónica con el familiar 2, quien manifestó que el 31 de enero de ese mismo año, habían renunciado a sus cargos los integrantes del cabildo de Amatán, por lo que diversos pobladores de esa localidad habían sostenido una reunión de trabajo con el Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, en la que se nombró un Consejo Colegiado que se haría cargo de la Presidencia Municipal.

El 5 de marzo de 2019, se recibió en este Organismo Autónomo el escrito de queja suscrito por Q3, en el que señaló que persistían las pugnas entre diversos grupos sociales localizados en Amatán, precisando que el 10 de diciembre de 2018, la familiar 3, así como 30 miembros del Movimiento por la Paz, habían sido incorporados al Mecanismo de Protección, sin embargo, no se les habían proporcionado las medidas de protección correspondientes.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Subsecretaria de Derechos Humanos, Migración y Población de la Secretaría de Gobernación, se implementaran las medidas cautelares para garantizar la integridad física y la seguridad personal de la familiar 2, así como de los Integrantes del Movimiento por la Paz.

Síntesis de la Recomendación 40VG/2020

Sobre la omisión del deber de cuidado y la no observancia del principio del interés superior de la niñez, que derivaron en violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a una vida libre de violencia, a la integridad y seguridad personal, y al sano desarrollo integral, con motivo de la violencia sexual cometida en agravio de 15 personas menores de edad (10 niñas y cinco niños), así como de diversos alumnos de un centro educativo localizado en el municipio de Chapala, Jalisco, cuyas identidades no pudieron ser establecidas.

1. Este Organismo Autónomo tuvo conocimiento a través de notas periodísticas publicadas los días 17 y 18 de octubre de 2017, de los actos de violencia sexual perpetrados en contra de diversos alumnos de un centro educativo preescolar

público, ubicado en el Municipio de Chapala, Jalisco, por lo que ejerció la facultad de atracción para conocer del caso, a fin de llevar a cabo la investigación de las violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de las personas menores de edad en cita.

2. Con motivo de la investigación de los hechos, esta Comisión Nacional contó con elementos para acreditar las violaciones graves a derechos humanos que se precisan a continuación:

2.1. A la legalidad, seguridad jurídica, al trato digno, a una vida libre de violencia, así como al libre desarrollo de la personalidad, con motivo de la omisión de cuidado por parte de AR1, AR2 y AR3, de supervisar las condiciones en las que se impartían clases extracurriculares en el centro educativo preescolar ubicado en Chapala, que derivó en violaciones graves a derechos humanos en agravio de diversas personas menores de edad, de conformidad con lo siguiente:

2.1.1. Violaciones al derecho a la integridad personal, normal desarrollo psicosexual y libre desarrollo de la personalidad derivado de la violencia sexual cometidas en agravio de MV1, MV2, MV3, MV4, MV5, MV6, MV7, MV8, MV9, MV10, MV11, MV12, MV13, MV14 y MV15, así como de diversas personas menores de edad, alumnos del centro preescolar en cuestión, cuyas identidades no pudieron ser establecidas.

2.1.2. Al derecho a la educación y al sano desarrollo integral de la niñez, atribuible a AR1, AR2 y AR3 al ejercer indebidamente el servicio público y no brindar una educación de calidad en agravio de los alumnos del centro educativo preescolar ubicado en Chapala.

2.2. Al derecho a la debida procuración de justicia y a la verdad, atribuible a personal de la Fiscalía General de conformidad con lo siguiente:

2.2.1. La irregular integración de las carpetas de investigación 2 y 4, derivado de las omisiones en la investigación de los hechos con apariencia de delito que se les atribuyeron a los indiciados 1, 2, 3 y 4, cometidas en agravio de MV2, MV6, MV7, MV8, MV9, MV10, MV11, MV12 y MV13, así como de diversas personas menores de edad, alumnos del centro preescolar en cita.

2.2.2. La dilación en la integración de la Carpeta de Investigación 2, atribuible a los agentes del Ministerio Público del Fuero Común en Chapala, que intervinieron en la integración y determinación de la indagatoria en cuestión.

2.2.3. Falta de colaboración en la investigación realizada por esta Comisión Nacional y obstrucción al derecho al acceso a la justicia por la omisión de

proporcionar las constancias de la Carpeta de Investigación 3 relacionada con los hechos, atribuible a personas servidoras públicas de la Fiscalía General.

2.3. A la legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia y a la verdad, imputables a personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de acuerdo con los hechos violatorios que se precisan a continuación:

2.3.1. Las irregularidades en la emisión de los dictámenes periciales relativos a las valoraciones médicas y psicológicas practicadas a MV6, MV7, MV10, MV11 y MV12, imputables a AR4, AR5 y AR6, por la inobservancia en los protocolos especializados para la atención de casos de abuso sexual infantil.

2.3.2. Omisión por parte de personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses de emitir los dictámenes ordenados por la autoridad ministerial respecto del daño físico y psicológico que en su caso sufrieron MV8 y MV9, con motivo de los actos de violencia sexual cometidos en su contra.

2.4. Al interés superior de la niñez, como aspectos inherentes a la dignidad humana, con motivo de las omisiones en las que incurrieron personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación y de la Fiscalía General, que derivaron en la falta de resarcimiento de los derechos humanos que fueron vulnerados a las víctimas de los hechos acontecidos en el centro preescolar en Chapala.

3. Por lo expuesto, este Organismo Nacional emitió la Recomendación 40VG/2020, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, al Fiscal General de Justicia de esa entidad federativa y al Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en la que en términos generales se recomendó:

4. A los tres funcionarios precisados en el punto que antecede:

4.1. Ofrezcan una disculpa pública institucional previo consenso con las víctimas, derivado de las deficiencias y omisiones en las que incurrieron personas servidoras públicas del Gobierno Constitucional del Estado de Jalisco, de la Fiscalía General de Justicia de esa entidad federativa y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que derivaron en las violaciones graves a derechos humanos precisadas en la presente Recomendación.

5. Al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

5.1. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se otorgue a los progenitores y/o a quienes ejerzan la patria potestad de las 10 niñas y los cinco niños, así como de las personas menores de edad cuyas identidades no pudieron ser establecidas, derivado de los actos de violencia sexual que sufrieron en las instalaciones del centro educativo preescolar ubicado

en Chapala, una reparación integral del daño, mediante el pago de una indemnización justa tomando en cuenta la gravedad de los hechos.

5.2. Se realicen las diligencias necesarias a fin de que las víctimas, así como sus progenitores y/o las personas que ejercen su patria potestad, sean inscritos en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y se les proporcione la atención psicológica, médica especializada y de rehabilitación periódica que requieran.

5.3. Instruya al Secretario de Educación, así como a los titulares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, para que implementen las acciones que resulten necesarias para establecer protocolos homologados de atención a personas menores de edad, víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y/o escolar.

5.4. Ordene la inspección de la totalidad de los planteles oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria, a efecto de que se advierta si sus instalaciones cumplen con las medidas de seguridad mínimas e indispensables para evitar cualquier acto de violencia física, sexual y/o emocional en contra de los alumnos, y en su caso, se realicen las adecuaciones necesarias para tales efectos.

5.5. Se realice el análisis para determinar sobre la procedencia para colocar en la totalidad de los planteles oficiales del estado de Jalisco, cámaras de video ubicadas en puntos estratégicos, a fin de realizar el monitoreo de las actividades de las niñas, niños y adolescentes, y en tal sentido proteger su integridad y sano desarrollo, debiéndose implementar en su caso, las medidas de seguridad para el resguardo de las imágenes que se obtengan para evitar su uso inadecuado.

5.6. Instruya al Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, para que se integre un grupo interdisciplinario que analice la situación de todas las personas menores de edad que fueron víctimas de actos de violencia sexual, a fin de que se establezca el programa integral para restituirlos en los derechos humanos que les fueron vulnerados.

6. Al Fiscal General del Estado de Jalisco.

6.1. Inicie la carpeta de investigación con motivo de la denuncia que formule este Organismo Autónomo, para que se determine la presunta responsabilidad de todas las personas que participaron directa e indirectamente en los actos de violencia sexual cometidos en agravio de los alumnos del centro preescolar en cuestión, a fin de que las víctimas indirectas tengan acceso pleno a la justicia, estableciéndose las medidas necesarias para prestarles atención con calidad y calidez.

6.2. Colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de las quejas y denuncias que se formulen ante la Visitaduría General de la instancia de procuración de justicia en el estado de Jalisco y en la Fiscalía Especializada en la investigación de Delitos cometidos por personas servidoras públicas, en contra de los agentes del Ministerio Público involucrados en las irregularidades y omisiones que se advirtieron en la integración y determinación de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de las conductas delictivas cometidas agravio de las personas menores de edad víctimas.

6.3. Establecer normativamente al interior de las agencias del Ministerio Público, una política de revisión periódica respecto de la determinación de averiguaciones previas o carpetas de investigación en las que se encuentren involucradas niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual, a efecto de que sean debidamente integradas y determinadas conforme a derecho.

6.4. De seguimiento de la queja que se formule ante el Órgano Interno de Control en la Fiscalía General, con motivo de la negativa de proporcionar las constancias de la carpeta de investigación iniciada por hechos presumiblemente delictivos imputables a los agentes del Ministerio Público del fuero común, que intervinieron en la integración y determinación de una indagatoria relacionada con los actos de violencia sexual perpetrados en contra de los alumnos del multicitado centro preescolar.

7. Al Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

7.1. Colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de las quejas y denuncias que se formulen en el Órgano Interno de Control en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y ante la Fiscalía General, por las irregularidades advertidas en los dictámenes relacionados con el estado emocional que presentaban cinco víctimas, personas menores de edad; así como por la omisión en la emisión de los dictámenes solicitados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Jalisco, respecto del daño físico y psicológico que en su caso sufrieron dos alumnos del centro preescolar en cuestión.

7.2. Emita una circular en la que se instruya a las personas servidoras públicas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para que durante las valoraciones médicas y psicológicas de personas menores de edad víctimas de violencia sexual, ajusten su actuación a los protocolos especializados para casos de abuso infantil.

Síntesis de la Recomendación 41VG/2020

Sobre el caso de violaciones graves por la detención arbitraria y desaparición forzada de personas, cometidas en agravio de V1, así como al derecho a la verdad y acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia en agravio de V1 y de sus familiares, por la falta de debida diligencia en las investigaciones.

Siendo que, el 4 de septiembre de 2017 V4 presentó queja ante la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, en la que manifestó que el 1 de septiembre de 2017, su hermano V1, de 20 años de edad al momento de ocurrir los hechos, se comunicó telefónicamente con su padre V3, siendo aproximadamente las 14:15 horas y le dijo que lo estaban siguiendo elementos de la PF al circular por la carretera libre que va de Santa Cruz de Juventino Rosas a Salamanca, Guanajuato, y que además le iban disparando. Que V3 sugirió a V1 se fuera hacia el Rancho Emiliano Zapata, conocido como "El Alto", el cual pertenece al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato y finalizó la llamada.

Con la finalidad de encontrarse con V1 se dirigieron hacia el Rancho Emiliano Zapata, al llegar a la entrada de éste, se percataron de la presencia de un grupo de personas, así como el vehículo 1 propiedad de V1, que se encontraba impactado contra unos arbustos, por lo que se aproximaron pensando que allí estaría V1, pero dicho vehículo estaba vacío y tenía tres impactos de bala, uno en la puerta del conductor, otro en la puerta de la caja y uno más debajo de la defensa trasera. Que juntó con vecinos del lugar realizaron una búsqueda por la milpa con la intención de encontrar a V1, sin localizarlo.

Media hora después, un amigo de V1 que supo de los hechos, les envió vía "WhatsApp", una fotografía del Carro Radio Patrulla en la que presuntamente viajaban los elementos que persiguieron a V1.

El 15 de septiembre de 2017, la Comisión Nacional recibió, por razón de competencia, la queja de V4, por lo que se inició el expediente CNDH/2/2017/7066/Q; con la finalidad de investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de V1, se solicitó información a SSPC y en colaboración, a la Presidencia Municipal, a la FGE, a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, al Órgano Administrativo de Prevención y Readaptación Social, Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Marina, a la Fiscalía General de la República, de la cual se determinó que existieron violaciones a derechos humanos en agravio de V1 y de sus familiares, por la falta de debida diligencia en las investigaciones.

II.7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A través de las Recomendaciones, la CNDH atiende el derecho de las víctimas a una reparación integral del daño, esto es, a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de derechos humanos de que han sido víctimas.

Para resarcir el daño causado, esta Comisión Nacional recomienda a las autoridades responsables de dichas violaciones, la implementación de diversas medidas tendientes a restituir en todo lo posible a la víctima a la situación que guardaba antes de la violación a sus derechos humanos; otorgándole, una reparación integral del daño a través de medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y/o que se realicen medidas de no repetición, que sean apropiadas y proporcionales a la gravedad de la violación a derechos humanos.

En este sentido, este organismo autónomo, de conformidad con el artículo 1o. constitucional, ha realizado acciones conforme a la norma nacional e internacional que permiten la protección más amplia de las víctimas referidas en las recomendaciones; es por ello que ha requerido a las autoridades recomendadas y no recomendadas prevenir, investigar sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Con el objeto de que las víctimas de violaciones a derechos humanos sean reparadas integralmente, durante 2020, esta Comisión Nacional emitió 101 recomendaciones de las cuales 11 corresponden a violaciones graves y 90 corresponden a recomendaciones ordinarias, en las que se han emitido 1,941 puntos recomendatorios dirigidos a 106 autoridades de los tres órdenes gobierno. Al tomar en cuenta las Recomendaciones que se tenían en trámite al inicio del presente año, se tiene el siguiente nivel de cumplimiento:

Estado	Recomendaciones	Autoridades	Ocasiones por autoridad
En trámite	606	262	1,006
Concluidas	3	9	9

Por otra parte, es importante señalar que actualmente se vive a nivel mundial la situación de la pandemia de COVID-19; sin embargo, esta Comisión Nacional ha continuado brindando atención a las víctimas y autoridades en todo momento, sumando a su atención habitual la implementación de la atención virtual durante esta fase de pandemia, aprovechando las facilidades que ofrecen las herramientas tecnológicas para acercarnos de forma oportuna. Este trabajo se ha realizado bajo

los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; llevando a cabo las siguientes acciones:

Atención a víctimas. Es fundamental la participación de las víctimas en el seguimiento de las Recomendaciones, con el fin de proteger y hacer valer sus derechos; es por ello que en este periodo se ha dado la atención a 394 víctimas en 611 ocasiones, relacionadas con 126 Recomendaciones.

Denuncias presentadas. Dentro de las propias Recomendaciones, y atendiendo a las medidas de satisfacción de las víctimas, este Organismo Nacional presenta denuncias de índole penal y/o administrativo en aras de que las personas servidoras públicas responsables de dichas violaciones a derechos humanos sean debidamente sancionadas, con lo cual se combate frontalmente a la impunidad, ante ello se presentaron 126 denuncias, de las 91 son quejas administrativas y 35 corresponden a denuncias penales.

Reuniones con autoridades. Para lograr el cumplimiento de las Recomendaciones, se han realizado acciones con autoridades recomendadas y no recomendadas, con objeto de trazar acciones de impulso y cumplimiento, es por ello que se han llevado a cabo 296 reuniones con 97 autoridades de los tres órdenes de gobierno, que tuvieron impacto en el seguimiento de 528 Recomendaciones.

Asimismo, se destaca que el 11 de diciembre, se llevó a cabo una reunión de trabajo con las 44 autoridades del orden federal, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y esta Comisión Nacional, la cual se traduce en el impulso y seguimiento al cumplimiento de 355 Recomendaciones en trámite emitidas a autoridades de la administración pública federal, quienes señalaron su compromiso para reparar integralmente el daño a las víctimas de violaciones a derechos humanos.

Comisiones de trabajo. En este rubro, es importe establecer que derivado de la situación de pandemia que vivimos, la atención a víctimas es primordial para esta CNDH, es por ello que se realizaron 44 comisiones de trabajo a 19 entidades de la República, siempre bajo el más estricto cuidado de las víctimas y del personal de este Organismo Nacional.

Análisis de las pruebas de cumplimiento. En este rubro, es importante destacar que esta es una actividad esencial y sustantiva de esta CNDH en la cual se realiza la protección y defensa de las víctimas, e incluso durante el periodo de pandemia, se recibieron 2,399 pruebas de cumplimiento remitidas por las distintas autoridades recomendadas, mismas que fueron analizadas y evaluadas cuidando la máxima protección de los derechos humanos, y como resultado de ello se realizaron 3,122 calificaciones y 723 aportaciones.

Derivado de lo anterior, en el ejercicio 2020, las autoridades recomendadas aportaron las evidencias necesarias para concluir totalmente los expedientes de seguimiento de tres Recomendaciones, y así también, para concluir parcialmente los expedientes de seis recomendaciones, lo que implicó la conclusión de nueve autoridades, (una recomendación puede estar dirigida a una o más autoridades). Las autoridades referidas fueron las siguientes: Instituto Mexicano del Seguro Social, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, Fiscalía General del Estado de Chiapas, Gobierno del Estado de México, Gobierno del Estado de Michoacán, Colegio de Bachilleres del Estado de Chiapas, Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua y Procuraduría Federal del Consumidor.

Sanciones a personas servidoras públicas. Como parte del trabajo de esta Comisión Nacional de presentar denuncia en contra de las personas servidoras públicas que violentaron derechos humanos, tal como se establece en el texto de las recomendaciones, se ha tenido noticia de que se ha sancionado admirativamente a 29 personas servidoras públicas y sentenciado a una persona servidora pública del orden federal.

De las acciones anteriores, se desprende que, esta Comisión Nacional refrenda su compromiso con todas las víctimas, poniéndolas en el centro de nuestra actuación y buscando en todo momento una efectiva reparación integral del daño y como consecuencia de ello, la generación de acciones normativas que permiten una actuación del personal del servicio público de los distintos niveles de gobierno en favor de los derechos humanos.

Por otro lado, se informan que las cinco autoridades federales con mayor número de recomendaciones en trámite, son las siguientes:

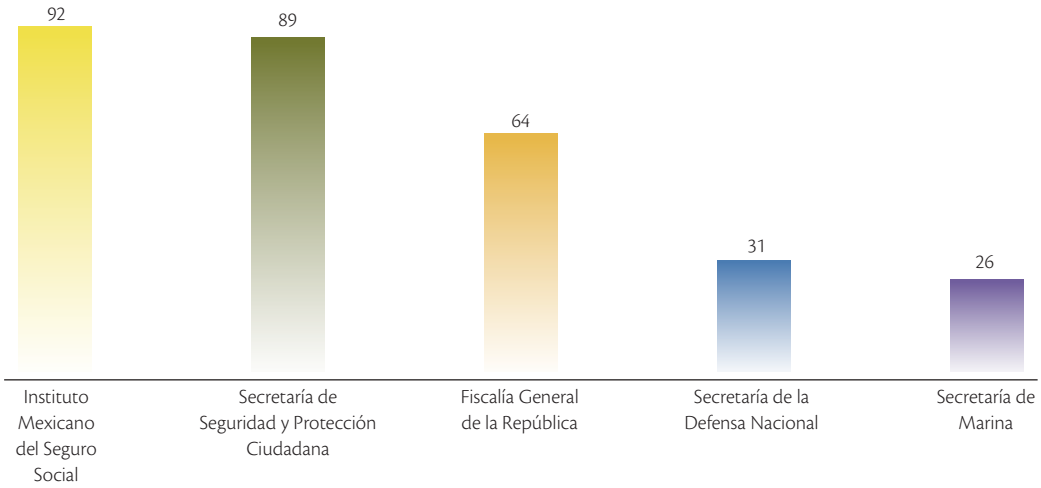

Los cinco gobiernos estatales con el mayor número de recomendaciones en trámite, son:

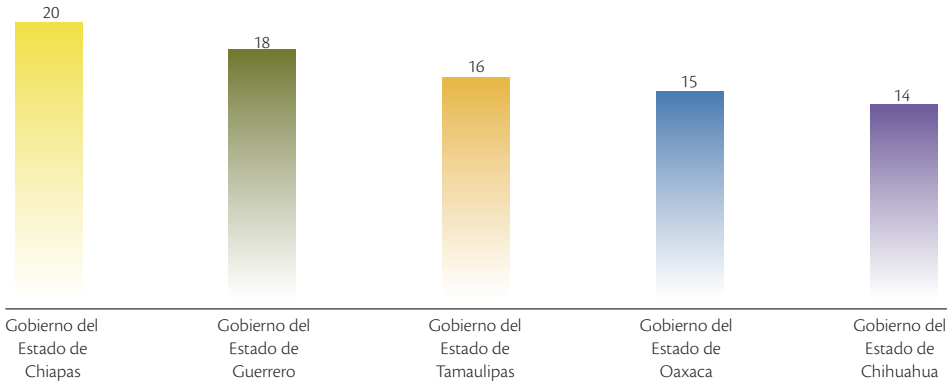

Asimismo, las Fiscalías Generales de Estado con el mayor número de recomendaciones en trámite, fueron:

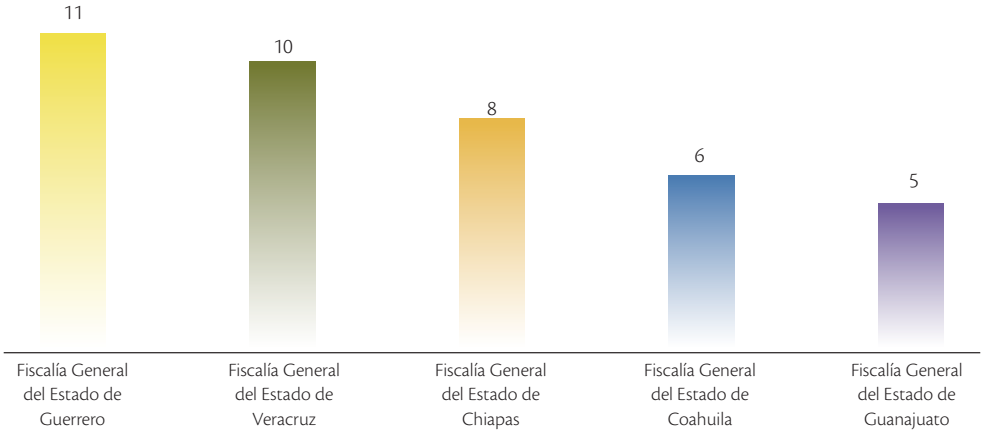

Los HH. Ayuntamientos con el mayor número de recomendaciones en trámite, fueron:

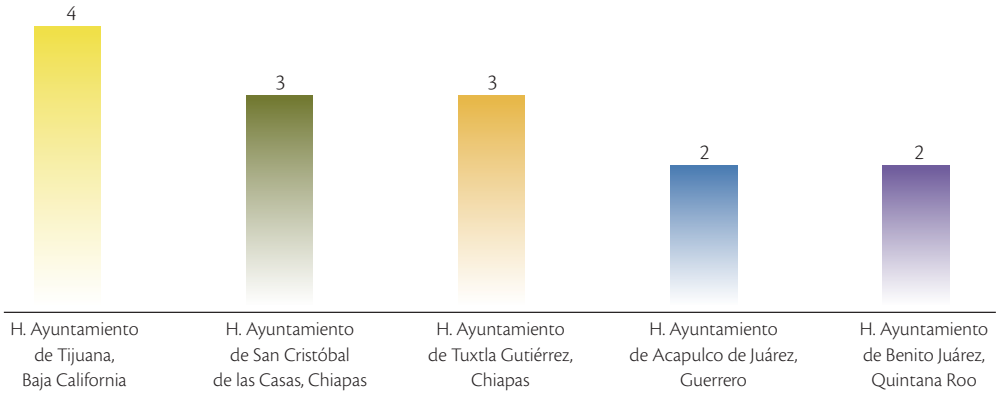

Al término de la elaboración del presente informe, se detectó que las cinco recomendaciones con mayor tiempo en trámite son las siguientes:

Núm.	Recom.	Caso de la Reco.	Autoridad	Días transcurridos desde su emisión	Puntos recomendatorios emitidos	Puntos recomendatorios en trámite
1	26/2001	Guerra sucia de los años 70 y 80	Presidencia de la República	6,974	4	4
2	32/2004	Sobre el caso de los miembros del Comité de Defensa Ciudadana, A.C. (Codeci), quienes dos de sus militantes fueron asesinados en 2002, derivado de acciones para resolver controversias agrarias.	Gobierno del Estado de Veracruz	6,065	7	3
3	15/2005	Desaparición forzada de V1, atribuible a policías ministeriales del estado de Morelos y del entonces Distrito Federal	Gobierno del Estado de Morelos	5,673	8	3
4	43/2007	Violación al derecho a la libertad, legalidad, seguridad, igualdad jurídica, presunción de inocencia, defensa y debido proceso de V1 en el estado de Quintana Roo	Congreso del Estado de Quintana Roo	4,845	2	2
			Gobierno del Estado de Quintana Roo	4,845	5	1
			Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo	4,845	2	1
5	11/2008	Negligencia médica que derivó en la muerte de una persona privada su libertad, en el Reclusorio Norte de la Ciudad de México	Gobierno del Distrito Federal	4,643	4	1

Asimismo, se informa que, durante el presente ejercicio, 11 autoridades recomendadas en Recomendaciones ordinarias y Recomendaciones por Violaciones Graves, señalaron a esta Comisión Nacional su no aceptación a la recomendación que les fue dirigida, siendo estas las siguientes:

Listado de Recomendaciones No Aceptadas Durante el Año 2020

Recomendación	Autoridad
2020/1	Comisión Nacional del Agua.
2020/17	H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.
2020/18	Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.
2020/20	Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.
2020/34	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
2020/41	Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.
2020/34VG	Fiscalía General del Estado de Tabasco.
2020/34VG	Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
2020/39VG	H. Ayuntamiento de Amatán, Chiapas.
2020/39VG	Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.
2020/39VG	Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Al respecto, cabe señalar que, esta Comisión Nacional se encuentra realizando acciones de sensibilización con 10 de las 11 autoridades que no han aceptado las Recomendaciones, con el objeto de hacerles saber los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales del que México es parte, en específico en el artículo 1°, párrafo tercero, constitucional, mismo que a la letra establece:

> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional les hace ver a estas autoridades que, como parte de sus atribuciones que la ley le confiere, entre otras, es la protección y defensa de los derechos humanos, es por ello que tiene la obligación de defender que las víctimas de violaciones a derechos humanos sean reparadas integralmente por el Estado, por lo que agotará todas sus posibilidades y recurrirá a todas las

instancias posibles, hasta lograr la aceptación de las Recomendaciones, hasta la reparación integral del daño a las víctimas. Dichas Recomendaciones son las resoluciones de un órgano no jurisdiccional en las que se determina la(s) violación(es) a derechos humanos, la autoridad y su responsabilidad en dichas violaciones, así como la parte fundamental que es la reparación integral del daño a las víctimas que el estado debe de realizar.

Es de señalar también la importancia de las aceptaciones de las autoridades recomendadas, pues sin ello las víctimas no podrán acceder a la reparación integral del daño, máxime que se tratan de recomendaciones por violaciones graves, en las que no es posible obtener otra forma de solución en favor de las víctimas de estos lamentables hechos.

Finalmente, cabe destacar que el 27 de febrero de 2020, la Directora General de la Comisión Nacional del Agua, a través de su oficio B00.5.-03336, manifestó su no aceptación de la Recomendación 1/2020; por lo anterior, esta Comisión Nacional, inició el procedimiento que al efecto establece el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS DE ACUERDO A LAS AUTORIDADES (OCASIONES)

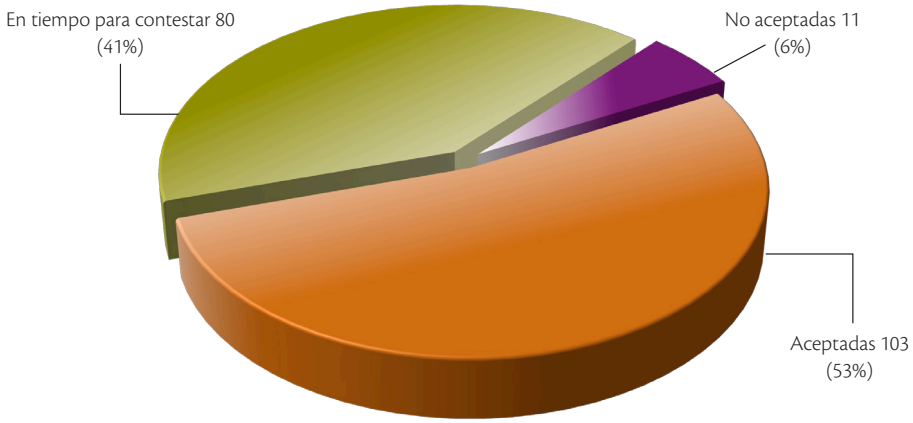

II.8. DENUNCIAS PENALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Las Recomendaciones emitidas por la CNDH reflejan los derechos que han sido vulnerados a las víctimas por la(s) autoridad(es) recomendada(s), por lo que en cada recomendación se determina la reparación integral del daño a la(s) víctima(s), la cual comprende diversas medidas, en las que se encuentran las medidas de satisfacción, mismas que entre otras, comprenden la aplicación de sanciones judiciales y/o administrativas correspondientes a los responsables de las violaciones de derechos humanos, las cuales son determinadas por autoridades competentes.

Por lo anterior, y con el fin de ejecutar dichas medidas de satisfacción en favor de las víctimas, así como combatir la impunidad relacionada con los actos u omisiones de las personas servidoras públicas, que en el ejercicio de sus funciones vulneran los derechos; en este sentido, este Organismo Nacional elabora y presenta denuncias penales y/o administrativas ante las autoridades competentes. Por lo que en el presente ejercicio 2020, se presentaron 126 denuncias, de las cuales 35 son del ámbito penal y 91 administrativo.

Del 1 de enero de 2013 al cierre de presente informe, se tiene el registro de 1,679 denuncias presentadas, de las cuales 758 son de índole penal y 921 son por responsabilidad administrativa. De este universo actualmente se da seguimiento a 1,000 denuncias, de éstas 562 son penales y 438 corresponden a quejas administrativas.

Ahora bien, de las 921 denuncias administrativas, 483 han sido concluidas, en las que se han sancionado a 473 personas servidoras públicas. Asimismo, de las 758 denuncias penales presentadas, a la fecha se han concluido 196 asuntos: 119 de ellos por no ejercicio de la acción penal, 35 fueron acumuladas, 10 fueron concluidas durante el proceso penal correspondiente, en dos los ofendidos se desistieron de la denuncia, 14 sentencias han sido absolutorias, 15 tienen sentencia condenatoria y en un caso hubo abstención de investigar.

II.9. RECOMENDACIONES GENERALES

II.9.1. Recomendación General 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y sida en México

A través de este instrumento recomendatorio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un respetuoso llamado a las autoridades y demás actores que integran el sistema institucional dedicado a la atención de las personas con VIH para generar mecanismos que garanticen la protección de sus derechos humanos, eliminen la discriminación y el estigma de la que aún son víctimas, así como los obstáculos sociales, culturales, económicos y de cualquier índole que les impiden ejercer plenamente sus derechos y libertades.

Con el propósito de conocer y visibilizar la situación de los derechos humanos de las personas con VIH, la Recomendación General parte del análisis cualitativo y cuantitativo de las quejas recibidas y tramitadas en esta Comisión Nacional en el periodo que va del 1 de enero de 2010 al 31 de julio de 2019, e incluye además un análisis contextual a partir de la consulta de diversas fuentes documentales.

De dicho análisis se advierte la existencia de disposiciones normativas y prácticas administrativas que propician o constituyen violaciones a los derechos humanos

de las personas que viven con VIH, de manera que en el texto de la Recomendación General se detallan los cinco derechos presuntamente transgredidos con mayor frecuencia por personas servidoras públicas de distintas instancias de la Administración Pública Federal o Estatal, a saber: el derecho a la protección de la salud, el derecho a recibir un trato digno, el derecho a la seguridad jurídica, el derecho al trabajo y el derecho a la igualdad.

En ese tenor, la CNDH recomienda entre otras acciones, crear un mecanismo para instrumentar el plan estratégico nacional especializado en la atención integral a personas con VIH, a fin de que se establezcan líneas de acción con indicadores concretos para el monitoreo efectivo de la inclusión en todos los ámbitos de la vida y el respeto a los derechos humanos de las personas con VIH, que cumpla los objetivos trazados en la Agenda 2030 de la ONU y la Acción 90-90-90 que el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida diseñó para dar respuesta a la epidemia.

Además, se recomienda instaurar un mecanismo interinstitucional de coordinación permanente cuyo objetivo sea prevenir el desabasto de medicamentos antirretrovirales, ejecutar un efectivo control en la adquisición y asignación oportuna de éstos, así como vigilar su suficiencia, disponibilidad y adecuada distribución a todas las instituciones que brinden servicios de salud a las personas con VIH, de manera uniforme, continua y transparente. Por otro lado, también se recomienda realizar las gestiones necesarias ante la ONU y la OEA, respectivamente, para la elaboración e implementación de un instrumento marco vinculante que promueva y proteja los derechos de las personas con VIH.

El texto completo de la Recomendación General puede consultarse en:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-02/REC_GRAL_2020_042.pdf

II.9.2. Recomendación General 43/2020 sobre violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidios y Otras Violencias

Ante los altos índices de violencia en México, principalmente contra las mujeres, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación General 43/2020 por violaciones al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral a víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias ejercidas contra ellas. Ésta fue dirigida y notificada al Gobierno de México y a los Poderes Legislativo y Judicial.

Así mismo, se notificó a la Fiscalía General de la República y Fiscalías Generales de las entidades federativas; a los Congresos locales; a las y los Organismos Protectores de derechos humanos de las entidades federativas; a la Universidad Nacional

Autónoma de México y las Universidades Autónomas de los estados; al Instituto Politécnico Nacional; a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y a sus homólogas en los estados; también, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y las Procuradurías de protección de niñas, niños, jóvenes y adolescentes en todo el país.

La violencia en contra de las mujeres en México tiene raíces profundas que derivan de la discriminación reiterada y normalizada a través del tiempo. Conductas como el machismo, la misoginia y los estereotipos sexistas, que no han sido atendidos y corregidos de manera eficaz y oportuna por el Estado mexicano, configuran un atentado en contra de la dignidad, la libertad y la integridad de las féminas.

Prueba de esto es el incremento de los casos de agresión, acoso, hostigamiento y violencia física, psicológica y sexual al que se enfrentan en todo el territorio nacional, y que se evidencia en los 180 mil 646 casos registrados, tan sólo de enero a julio de este año, donde 549 corresponden al delito de feminicidio.

La Comisión Nacional considera urgente frenar la expresión más extrema e irreversible de las violencias cometidas hacia las mujeres: el feminicidio. Se considera necesario redirigir, armonizar, modificar y fortalecer las políticas públicas, legislaciones, estrategias y planes de gobierno que permitan a las mujeres acceder de manera eficaz a mecanismos de protección en todos sus ámbitos. Estamos convencidos de que, además de adecuar la legislación y mecanismos de protección para las mujeres, es fundamental empujar un cambio cultural de fondo, para dejar atrás la normalización y minimización de las distintas formas de violencia de género en nuestra sociedad. Por ello, la CNDH emitió la Recomendación General 43/2020. En ella se solicita al Estado mexicano realizar un reconocimiento conjunto, público y abierto de la grave situación por la que atraviesan las mujeres en nuestro país por razón de género, y en el que se comprometan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar acciones para prevenir, eliminar y erradicar todo acto de violencia contra las mujeres. Es imperioso diseñar, implementar, evaluar y dar seguimiento a una política pública integral y de carácter nacional, con enfoque de derechos humanos y de género para prevenir, atender y sancionar el feminicidio. De igual forma, solicitamos realizar un diagnóstico operativo, así como de recursos humanos y financieros de las instituciones encargadas de la prevención, atención e investigación del feminicidio, que permita identificar las grandes áreas de oportunidad que se tienen.

Conminamos a implementar un programa de formación, capacitación y profesionalización permanente en materia de prevención, atención e investigación de violencia contra las mujeres por razón de género, que permita la asignación de recursos económicos a las dependencias locales encargadas de la prevención, atención e investigación de los delitos en razón del género; realizar adecuaciones en las líneas telefónicas de atención de emergencias, a fin de que se genere un sistema de emergencia específico y accesible, distinto a la línea 911, que permita a las mujeres solicitar asistencia.

Es fundamental que las autoridades del Estado se abstengan de estigmatizar y criminalizar a las y los ciudadanos que lleven a cabo manifestaciones, creando los protocolos de actuación aplicables en reuniones y manifestaciones sociales pacíficas, y que deberán estar armonizado con la Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza.

En esta lucha por la protección de la vida y los derechos de las mujeres, se debe privilegiar y fortalecer la participación de organizaciones de mujeres y las acciones que realizan para prevenir y atender el feminicidio, y todas las formas de violencia contra las mujeres. Nunca más las mujeres deberán ser silenciadas en sus demandas de derechos.

Para enfrentar la necesidad del cambio cultural, se deberá diseñar e implementar un programa de difusión, a nivel local y federal, sobre qué es el feminicidio, cuáles son sus causas y sus consecuencias y las instituciones responsables de brindar atención inmediata y gratuita para protección de las mujeres víctimas de violencia.

Finalmente, sabemos que ninguna acción es capaz de recuperar la vida de una mujer víctima de feminicidio. Sin embargo, consideramos imperioso que se otorguen, con carácter urgente, los apoyos correspondientes a las personas que hayan sido afectadas por este delito. Estas asistencias –becas, apoyos educativos, servicios médicos y psicológicos de emergencia– son medidas económicas y de desarrollo que deberán incluir educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un ambiente sano y de seguridad social. Desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos decimos ¡Basta de impunidad y negligencia en los delitos cometidos en contra de mujeres!

Este es un llamado al Estado mexicano para cumplir con sus obligaciones y a no dejarlas solas en esta crisis alarmante de violencia en su contra. Esperamos que, a la brevedad, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, reconozcan la gravedad de las denuncias que presentan las mujeres y se ocupen de brindar soluciones, y no dilaciones, a todas las violencias generadas en su contra. Para dar puntual seguimiento a la Recomendación, el propio documento señala que la CNDH creará un mecanismo especial en conjunto con una institución académica y una organización de la sociedad civil.

Es de destacar que en la elaboración de esta Recomendación General participaron víctimas, familiares de víctimas y Colectivas de mujeres, incluidas las que ocuparon en su momento las oficinas de la calle de República de Cuba 60, tal como se comprometió la Presidenta de la Comisión, Rosario Piedra Ibarra. Y fue notable el apoyo de la Consejera Licda. Rosy Laura Castellanos Mariano y del Lic. Joaquín Narro Lobo, gracias a los cuales fue posible contar, en tiempo y forma, con la validación que nuestra normatividad vigente señala.

II.10. INFORMES ESPECIALES, ESTUDIOS Y PRONUNCIAMIENTOS

Durante este año se han publicado dos informes especiales, tres pronunciamientos y un estudio, los cuales se mencionan a continuación.

II.10.1. Informe Especial sobre el estado que guarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en México

El eje principal del Informe es la supervisión del estado que guarda el derecho a la educación, como un derecho humano intrínseco y medio que permite a las personas excluidas económica y socialmente, salir de la pobreza y participar en su comunidad; siendo la accesibilidad, el aprendizaje, el avance educativo y las condiciones de permanencia, elementos esenciales para lograrlo.

Este Informe Especial se basó en las siguientes líneas de investigación y recopilación de información: 1) Contempla un recorrido histórico que permite observar la evolución del derecho a la educación en materia de educación inclusiva, con el objeto de comprender el contenido del mismo; 2) Marco conceptual que permite contar con elementos objetivos de referencia; 3) Análisis del marco legal internacional y nacional; 4) Datos recabados sobre la información solicitada a las entidades federativas en materia de educación; 5) Estudio cualitativo sobre centros educativos, y 6) Referencia a conclusiones de Foros sobre educación inclusiva en el aula.

Se realizaron propuestas a distintas autoridades tales como el Poder Legislativo Federal; a la Secretaría de Educación Pública Federal y a sus organismos homólogos en las entidades federativas; así como a otras instancias de Gobierno y al Estado mexicano. Entre las propuestas emitidas destacan la implementación de una estrategia nacional que garantice la educación con accesibilidad, comprendiendo sus tres dimensiones: entorno físico, transporte e información y comunicación, incluidas las TIC, a partir de un diagnóstico que permita definir puntualmente responsables, recursos presupuestarios, acciones y medidas en materia de accesibilidad; considerando a todas y todos los estudiantes con discapacidad y sus requerimientos. Así como, el establecimiento de un fondo para la realización de ajustes razonables y adecuaciones curriculares, para las y los estudiantes con discapacidad que así lo requieran.

El texto completo del Informe Especial puede consultarse en la siguiente liga electrónica: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/IE-estado-educacion-ninez-discapacidad.pdf

II.10.2. Pronunciamiento frente a iniciativa que pretende eliminar la figura de tortura del Código Penal para el estado de Baja California

El 29 de junio de 2020, el Diputado Gerardo López Montes, integrante de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presentó una iniciativa que reforma el artículo 289-Bis y que deroga la fracción X del artículo 293 y los artículos 307-Bis y 307-Ter del Código Penal para el Estado de Baja California, con lo que se busca eliminar la figura de tortura de dicho instrumento jurídico.

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, exhorta al Congreso del Estado de Baja California que al analizar la iniciativa referida se observe lo que la prohibición absoluta de la tortura, tanto física como psicológica, pertenece hoy día al dominio del *ius cogens*, lo que obliga a los estados no solo a prohibirla y sancionarla, sino a prevenir que ocurra, pues resulta insuficiente una intervención después de la imposición de tortura, cuando la integridad física o moral de los seres humanos ya ha sido irremediablemente dañada. En consecuencia, los estados están obligados a aplicar todas aquellas medidas necesarias para evitar que se consume la tortura.

Por ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un llamado a la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para que dé cumplimiento a los transitorios establecidos en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, con el fin de que emita su ley respectiva en la materia, que permita garantizar la protección integral de los derechos de las personas que son víctimas de tortura.

II.10.3. Pronunciamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) con cinco recomendaciones para lugares de privación de la libertad ante la contingencia del COVID-19

Como instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional, el MNPT conminó a los CEFERESOS, CERESOS, Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que infringen la Ley, Estaciones Migratorias, Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de la República y de las diversas Fiscalías Generales de las entidades federativas, de las Instituciones o Centros de Internamiento o de Atención Psiquiátrica y de Adicciones, Estancias, Albergues o Casas Hogar donde se encuentran niñas, niños, y personas adultas mayores en situación de abandono y personas en situación de calle o también llamadas poblaciones callejeras, entre otras, a observar los siguientes puntos:

1. Contar con estrategias de comunicación permanente sobre las medidas, protocolos o lineamientos a implementarse para la prevención y tratamiento

(de casos confirmados y sospechosos) del COVID-19, así como, procurar el involucramiento de las PPL en la definición de acciones, a través de mantenerlas informadas sobre las medidas que se adopten, la necesidad de adoptar tales medidas, la manera en que serán implementadas o adoptadas, así como su temporalidad.

2. Establecer acciones concretas para el tratamiento de la población en situación de vulnerabilidad como: personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas inmunosuprimidas o quienes padecen enfermedades crónicas.
3. Elaborar protocolos y planes de acción específicos para aplicar las medidas sanitarias en los centros de privación de la libertad.
4. Definir espacios con condiciones adecuadas para alojar a las PPL con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y contar con una comunicación permanente con las autoridades de salud para su adecuada atención.
5. En caso de restringirse las visitas en los lugares de privación de la libertad, se recomienda establecer mecanismos de compensación de las restricciones al contacto, tales como uso de medios digitales o proporcionar insumos para la comunicación vía telefónica.

II.10.4. Informe Especial COVID-19 en Centros Penitenciarios

El 1 de julio de 2020, la CNDH a través de su Tercera Visitaduría General, emitió el Informe Especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el que se da cuenta de los resultados obtenidos tras el seguimiento puntual de las condiciones que prevalecen y viven las personas privadas de la libertad ante la pandemia COVID-19, recopilando en dicho instrumento, los resultados obtenidos y, derivado de éstos, se formularon peticiones específicas dirigidas a las autoridades de los diversos órdenes de gobierno, a nivel nacional y estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que conforme a los principios de trato humano, oportunidad y debida diligencia sean atendidas.

El Informe Especial de referencia, es resultado de los insumos y datos proporcionados por las personas designadas como enlaces por las y los titulares de los sistemas penitenciarios, las respuestas de las autoridades involucradas en su atención, la documentación que han adjuntado a éstas y a través de las visitas de observación *in situ*. Así como de las acciones realizadas por este Organismo Nacional relacionadas a la vinculación interinstitucional, con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instancias Internacionales y de los datos observados día a día en el Monitoreo Nacional por COVID-19 en los Centros Penitenciarios.

En el presente informe, este Organismo Autónomo pone de manifiesto que la emergencia que se vive en nuestro país, y particularmente en los centros penitenciarios a nivel nacional, no sólo es de carácter sanitaria sino también social, laboral y económica que requiere de acciones efectivas e inmediatas de las autoridades

para la implementación de medidas oportunas y eficaces de prevención, control y, en su caso, manejo y gestión de emergencias que, de no atenderse, podría desencadenar en sistemáticas violaciones a derechos humanos incluso irreparables.

Por lo que las acciones realizadas por esta CNDH por conducto de la Tercera Visitaduría General reflejadas en el instrumento mencionado, están encaminadas a la protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sin dejar de considerar y visibilizar la obligación de garantizar las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo de las y los servidores públicos involucrados en el deber de custodia y prestación de servicios en el sistema penitenciario, así como a incidir para que se garantice, en todo momento, la implementación de medidas homologadas de prevención, atención y mitigación de riesgo por la pandemia de SARS-CoV-2. Es importante destacar que las acciones generadas en el marco de la emergencia sanitaria en colaboración con esta CNDH, en las últimas semanas han permitido, en el ámbito federal tener un seguimiento adecuado y mitigar sus efectos.

Dicho documento fue dirigido a las autoridades que conforman los tres órdenes de gobierno a nivel federal y por entidad; a la persona titular de la Secretaría de Gobernación; a la Gobernadora, Gobernadores de los estados; a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal y de cada entidad; a la persona titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y sus homólogas en cada estado; a la persona titular de la Secretaría de Salud Federal y sus homólogas en cada entidad, y a las personas titulares de las Comisiones Intersecretariales a nivel federal y estatales.

II.10.5. Estudio sobre el marco de protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad en las comunidades maya, otomí y tarahumara

El Estudio tuvo como objetivo, analizar el marco específico de protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad, así como las políticas y acciones emprendidas por el Estado mexicano para su salvaguardia; además de reflejar la realidad que viven las personas con discapacidad en las poblaciones seleccionadas. Para lo anterior, se llevó a cabo un acercamiento intencional a comunidades maya, otomí y tarahumara del país, en las que se obtuvo información directa de personas indígenas con discapacidad y sus familias.

Mediante las visitas realizadas se observó que las personas con discapacidad continúan siendo un grupo invisibilizado, ya que en las comunidades mencionadas no existen programas o acciones específicas destinadas a mejorar el ejercicio de sus derechos, lo cual evidencia la discriminación estructural a la que se enfrentan.

Tras el análisis de la información obtenida, se formularon conclusiones y propuestas entre las que destaca la necesidad de diseñar un Plan Nacional de Desarrollo que priorice a las personas indígenas con discapacidad, a fin de eliminar las barreras que enfrentan al interior de sus comunidades; el establecimiento de mecanismos de coordinación, articulación, colaboración y comunicación que eviten la proliferación de acciones aisladas y la duplicidad de esfuerzos en los tres órdenes de gobierno; y la generación de estadísticas sobre el número de personas indígenas con discapacidad en el país, teniendo en cuenta la edad, condición migratoria o de desplazamiento, o la pertenencia a algún grupo adicional en condición de vulnerabilidad, entre otros rubros.

El texto completo del Estudio puede consultarse en la siguiente liga electrónica: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/Est-Discapacidad-Indigenas.pdf

II.10.6. Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República mexicana, frente a la pandemia por COVID-19

El 15 de abril de 2020, se emitió el "Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República mexicana, frente a la pandemia por COVID-19", e hizo un atento llamado a la aplicación de medidas urgentes de control y mitigación de riesgos en el Sistema Penitenciario Nacional. Entre otras, pide reforzar todas las acciones necesarias preventivas, urgentes e inmediatas, diferenciadas y con perspectiva de género, para garantizar prioritariamente el derecho a la salud y a la integridad personal y que se diseñe y ejecute un Programa Nacional de Despresurización Penitenciaria y se analicen, evalúen y determinen en el menor tiempo posible, los beneficios de preliberación establecidos en la ley.

En dicho documento se formularon las siguientes propuestas conducentes a una mejor protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión y acciones concretas a la luz de las medidas mínimas que el Estado mexicano debe adoptar para hacer frente a la situación de emergencia que estamos viviendo por la emergencia sanitaria por coronavirus:

PRIMERO. Se continúen implementando y reforzando todas aquellas acciones necesarias preventivas, urgentes e inmediatas, con perspectiva de género y enfoque especial y diferenciado para garantizar los derechos a la salud, a la integridad personal, a una vida digna, al suministro de agua suficiente, salubre y aceptable para su consumo e higiene personal, al saneamiento, y a recibir artículos de aseo diarios y de desinfección a todas las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la República mexicana; particularmente, de todas aquellas personas que se ha reconocido por parte de las

autoridades sanitarias se encuentran en especial estado de vulnerabilidad frente al contagio del COVID-19, como lo son: personas que padecen diabetes, hipertensión, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardiacas y respiratorias, así como con trasplantes, personas mayores a partir de los 60 años cumplidos, embarazadas, en periodo de lactancia y las que estén a cargo del cuidado de sus hijas e hijos en dichos centros penitenciarios.

SEGUNDO. Deberán adecuarse todas aquellas medidas sanitarias, de higiene y de dotación de productos en la materia, a las necesidades diferenciadas de aseo que requieren las mujeres, de las que viven con sus hijos e hijas en prisión, de las mujeres embarazadas, de las que se encuentran en periodo de lactancia, de las mujeres mayores y de las que presenten alguna enfermedad crónica o degenerativa.

TERCERO. Se fortalezcan todas les medidas integrales, adecuadas y suficientes para la prevención, control y mitigación de riesgos con perspectiva de género y enfoque especial y diferenciado a favor de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la República mexicana, a fin de proteger y garantizar sus derechos a la salud, a la integridad personal y a la vida, en la que de manera transversal se protejan y garanticen dichos derechos a sus hijas e hijos menores de edad, al personal penitenciario, abogados y abogadas defensoras, las familias que las visitan, y el personal médico que ahí labora, a fin de evitar un contagio masivo intramuros.

CUARTO. Dichas medidas deberán incluir, como ya lo solicitó esta Comisión Nacional todos aquellos materiales informativos impresos y/o gráficos que permitan a la población penitenciaria conocer las medidas de higiene básica y las emitidas de acuerdo con la Jornada de Sana Distancia; en especial, se realicen los ajustes razonables que permitan a las personas con discapacidad acceder a dicha información; así como, se facilite a las personas indígenas el contenido de dicho material en su lengua siempre que no hablen o comprendan el español.

QUINTO. Se prevea que, ante las posibles restricciones de visitas familiares o suspensión temporal con motivo de la contingencia, se garantice que las personas privadas de la libertad tengan comunicación permanente vía telefónica con sus familiares en el exterior o por cualquier otro medio o tecnología; en particular, se pondere que las mujeres privadas de la libertad accedan a dicha comunicación con sus hijos e hijas y/o con sus familiares a quienes tenían a sus cuidados antes de su ingreso a esos centros.

SEXTO. Se deberán reforzar las medidas de seguridad dentro de los centros penitenciarios del país, a fin de prevenir actos de violencia, estigma, aislamiento indebido o discriminación relacionados con los posibles contagios que se

presenten, respetando en las medidas que se adopten, los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

SÉPTIMO. Se diseñe y ejecute un Programa Nacional de Despresurización Penitenciaria conforme a la grave contingencia sanitaria mundial y nacional que se vive, a fin de implementar las siguientes líneas de acción:

7.1. Se acondicionen unidades médicas con la capacidad material y humana especializada para la valoración, detección temprana y seguimiento médico de casos sospechosos que se identifiquen en los diversos centros penitenciarios y para el aislamiento a nivel regional de acuerdo con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria nacional o estatal.

7.2. Se dispongan unidades hospitalarias con la capacidad material y humana especializada para la atención oportuna de casos confirmados que se identifiquen en los diversos centros penitenciarios que requieran de internamiento, y en coordinación con las autoridades sanitarias estatales y/o federales se identifiquen y destinen los hospitales del Sistema Nacional de Salud a los que deberán ser trasladadas las personas privadas de la libertad que hayan presentado complicaciones que requieran de una atención médica urgente y de tercer nivel, con las medidas de seguridad necesarias para tal efecto.

7.3. Se deberá realizar un seguimiento de las personas con quienes tuvieron contacto para detectar posibles casos sospechosos, a fin de controlar otros posibles contagios dentro de la población o con personas externas al mismo.

7.4. Se analice a la brevedad la viabilidad y oportunidad de realizar una reclasificación de las personas privadas de la libertad, para que, de ser procedente, con las medidas de seguridad necesarias para tal efecto, sean trasladadas de forma temporal a establecimientos estatales o federales que cuenten con capacidad instalada para albergar y en su caso, dar atención hospitalaria, a fin de disminuir el hacinamiento y cumplir con las medidas de higiene básica y de la Jornada Nacional de Sana Distancia que actualmente son incompatibles frente a la sobrepoblación actual de diversos centros penitenciarios.

7.5. Al llevar a cabo dichos trasladados, las autoridades a cargo de los mismos deberán adoptar todas aquellas medidas preventivas y de control de riesgos sanitarios, a fin de evitar exponer potencialmente a las personas privadas de la libertad al contagio del virus o favorecer su propagación al centro penitenciario que los recibirá.

7.6. Una vez que la autoridad sanitaria determine que la contingencia ha disminuido y se encuentra controlada y previa consulta con dichas

autoridades, se realicen los lineamientos respectivos para el traslado de las personas privadas de la libertad a sus centros penitenciarios de origen, con las medidas de seguridad necesarias para tal efecto.

7.7. En coordinación con el Poder Judicial, se analicen, evalúen y determinen en el menor tiempo posible, tomando en consideración el exponencial crecimiento de contagios día a día a nivel nacional, aquellos casos en las que las personas privadas de la libertad que se encuentren en una situación de riesgo por sus condiciones de salud, edad avanzada, embarazo o se encuentren al cuidado de sus hijas e hijos menores de edad dentro del centro penitenciario, para que accedan a alguno de los beneficios de preliberación establecidos en la ley, tales como, libertad anticipada, condicionada, sustitución y suspensión temporal de las penas, o bien, a través de la preliberación por criterios de política penitenciaria (en cuyos casos deberá preverse la opinión de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de Justicia de los estados) y/o cuyos delitos sean de bajo impacto, y/o estén prontas a cumplir sus condenas, siempre que cumplan con los requisitos previstos por las normas en la materia, a fin de ponderar ante el contexto actual, el derecho a la vida, conforme a un enfoque especial y diferenciado, a los principios de igualdad y no discriminación y al interés superior de la niñez, sobre cualquier otro bien jurídico tutelado.

Respecto de este punto, en los casos que proceda esta medida, las autoridades penitenciarias serán responsables de que las personas que accedan a alguno de los beneficios mencionados sean trasladadas al domicilio que hayan señalado para tal efecto y asegurarse que esas personas se alberguen en dichos hogares, no queden al desamparo familiar y cumplan con la cuarentena fijada por las autoridades sanitarias, a fin de evitar exponerse al contagio del virus o contribuir a su propagación.

7.8. En caso de que se pudieran dar las circunstancias legales para el acceso a mecanismo de preliberación se diseñe un programa de seguimiento y monitoreo técnico de las personas que accedan a él, con la finalidad de garantizar que las personas continúen con el proceso readaptatorio y no se reincida en la comisión de un delito.

II.10.7. Llamado para que autoridades de Tijuana, Baja California, realicen acciones encaminadas a poner límites en el uso excesivo de la fuerza de la Policía Municipal

El 3 de abril, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) hizo un enérgico llamado para que las autoridades municipales de Tijuana, Baja California, específicamente a su Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, realice acciones encaminadas a poner límites en el uso de la fuerza, luego de que

policías municipales sometieron a una persona, al parecer con uso excesivo de la fuerza, lo que presuntamente le causó la muerte. El pasado 28 de marzo de 2020, en un medio periodístico local, se difundió un video donde se observa la detención de esa persona con uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de esa Secretaría, lo que presuntamente causó el fallecimiento del agraviado. En su posicionamiento, el MNPT pide a las autoridades municipales de Tijuana, definir y aplicar protocolos de uso de la fuerza, con base en los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad; capacitar y entrenar al personal destinado a la seguridad ciudadana a fin de que, utilicen la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas. Asimismo, vigilar que los cuerpos de seguridad respeten y protejan los derechos humanos de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran bajo su custodia, y realizar una investigación apegada a derecho que permita sancionar y reparar los daños causados por el uso de la fuerza ilegítima, excesiva o desproporcionada.

II.10.8. Pronunciamiento de la CNDH en donde condena todo acto de violencia contra la integridad de las personas migrantes (exhorto a las autoridades de Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal, especialmente a la Guardia Nacional, a evitar hechos violatorios de Derechos Humanos)

Ante el desarrollo de las caravanas de personas migrantes en contexto de migración internacional de 2020, en la frontera de México con Guatemala, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos mantiene presencia con personal de visitadores adjuntos en el Puente Internacional "Rodolfo Robles" y a las orillas del río Suchiate, Tapachula, Chiapas, a fin de brindar la atención y el acompañamiento que requiera este grupo de personas una vez que ingresan a territorio mexicano.

La CNDH condena todo acto de violencia contra la integridad y seguridad de las personas en contexto de migración internacional, y hacemos un llamado a todas las autoridades, especialmente de la Guardia Nacional, así como de Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal, para prevenir y evitar hechos violatorios de derechos humanos de difícil o imposible reparación en contra de las personas migrantes.

Ante los hechos suscitados el 20 de enero último, en la frontera de México con Guatemala, en el puente internacional "Rodolfo Robles" y el río Suchiate, donde personas migrantes en contexto de migración tuvieron un enfrentamiento con elementos desplegados de la Guardia Nacional que trataron de contenerlos. Esta CNDH recabó las quejas correspondientes para realizar las investigaciones respectivas y se deslinden las responsabilidades a que haya lugar.

Toda vez que el día de hoy se tiene conocimiento de la presencia de un grupo aproximado de más de 1,200 personas migrantes en la referida frontera de Guatemala con México, entre ellos mujeres, niñas, niños y adolescentes, se hace un ex-

horto al Instituto Nacional de Migración para implementar los mecanismos necesarios que garanticen su seguridad, protección y cuidado, mediante un proceso de registro de ingreso ordenado y adecuado a territorio mexicano y, en su caso, se les brinde la atención que requieran, considerando su situación de vulnerabilidad.

La CNDH a través de sus oficinas foráneas en Tapachula y San Cristóbal, Chiapas, así como, en Veracruz, Veracruz; Villahermosa, Tabasco e Ixtepec, Oaxaca, brindan atención y acompañamiento a las personas en contexto de migración, y se mantienen atentas a la observancia del respeto a los derechos humanos, con objeto de que la actuación de las autoridades se apegue estrictamente al marco legal que rige su actuación.

II.10.9. Extrañamiento respecto a la campaña "Cuenta hasta 10", y exhorta a las autoridades de todos los niveles a difundir información sobre el contexto real de la violencia en contra de las mujeres ante la pandemia por COVID-19

De acuerdo a cifras del *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública* (SESNSP), en el primer cuatrimestre de 2020, se asesinaron en promedio casi 11 mujeres al día. La CNDH había recibido de enero al 26 de mayo, 56 quejas por violencia de género.

Ante la situación de la violencia contra las mujeres durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19, se han realizado diversas declaraciones de autoridades, que apuntan al supuesto de una disminución en la violencia que viven las mujeres. Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), considera que es indispensable realizar una comunicación responsable y basada en la información oficial disponible sobre este grave problema, de tal forma que se evite la minimización de la violencia contra las mujeres.

En ese tenor, el 3 de junio de 2020, este Organismo Nacional autónomo emitió un extrañamiento respecto a la campaña presentada el día 26 de mayo anterior, "Cuenta hasta 10", por considerar que sus contenidos invisibilizaban la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres en el período de confinamiento.

La CNDH se comprometió, desde esa fecha, de manera a la realización de una recomendación urgente a todas las instituciones federales y locales para asumir con responsabilidad el problema de la violencia contra las mujeres y su desarrollo en el corto y mediano plazo, lo que se cumplió en el mes de noviembre.

Y es de destacar que, este exhorto tuvo inmediata respuesta por parte del titular del Poder Ejecutivo federal, quien de manera pública anunció el 8 de junio, en su conferencia matutina, que lo acataría.

II.10.10. Exhorto de la CNDH a las autoridades de todos los niveles a difundir campañas de información sobre el contexto real de la violencia en contra de las mujeres ante la pandemia por COVID-19

El organismo ha sido enfático al señalar que la violencia contra las mujeres ha aumentado en este periodo de confinamiento por el COVID-19.

Se emite un extrañamiento respecto a la campaña presentada el día 26 de mayo, "Cuenta hasta 10", cuyos contenidos invisibilizan la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres en el período de aislamiento.

Ante la situación de la violencia contra las mujeres durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19, se han realizado diversas declaraciones de autoridades, que apuntan al supuesto de una disminución en la violencia que viven las mujeres.

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que es indispensable realizar una comunicación responsable y basada en la información oficial disponible sobre este grave problema, de tal forma que se evite la minimización de la violencia contra las mujeres.

Nuestro país está obligado a cumplir con los acuerdos internacionales, por lo que el llamado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la resolución No. 1/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, adoptado el 10 de abril de 2020, reconoció que la pandemia afecta gravemente la plena vigencia de los derechos humanos, y enfatizó el contexto particular en que se da la pandemia, resaltando que "Además, la región se caracteriza por altos índices de violencia generalizada y especialmente violencia por razones de género, de raza o etnia; así como por la persistencia de flagelos tales como la corrupción y la impunidad"[2].

Asimismo, el 11 de abril en su "Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), insta a los Estados para incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.

La Comisión destaca la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto[3].

---

[2] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución 1/2020*. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf (fecha de consulta: 18 de mayo de 2020).

[3] http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/074.asp

La violencia contra las mujeres es la otra pandemia que aún no ha sido reconocida para poder ser erradicada en el mundo, misma que se agudiza con la otra pandemia por COVID-19, donde México no es la excepción.

En nuestro país, la información oficial sobre la violencia hacia las mujeres, en el contexto del COVID-19 parte, por un lado, de las llamadas de emergencia al 911, por otro, la que reportan las carpetas de investigación ante la autoridad ministerial por presuntos delitos de agresión, lesiones o intimidación hacia las mujeres.

Las llamadas de emergencia al 911, se clasifican como "relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres", definidas como: "Todo acto violento que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada"[4].

Si bien, se registra una disminución de llamadas de marzo a abril (pasó de 26,171 a 21,722), en comparación con el número de llamadas del año anterior, se advierte un aumento sostenido en todos los meses, como se muestra en el siguiente gráfico:

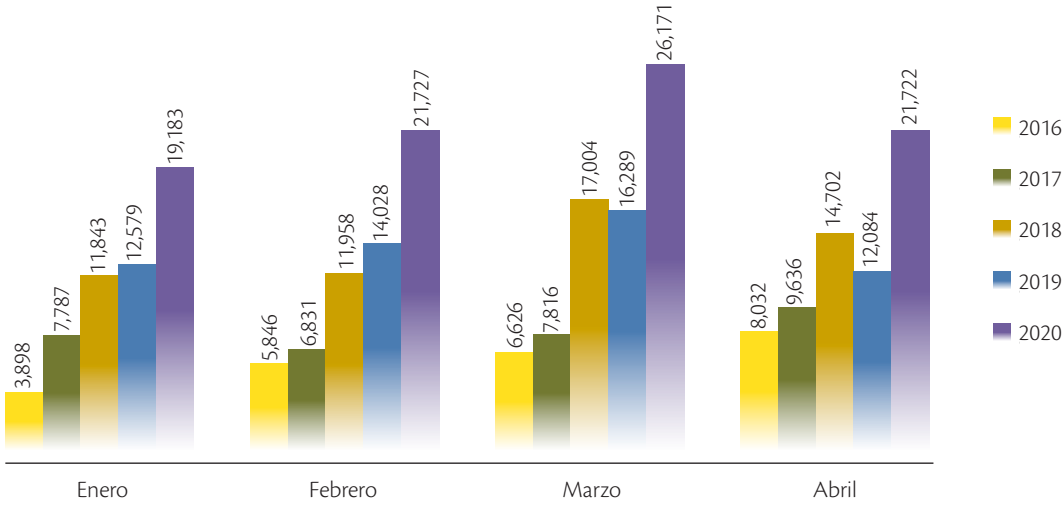

Fuente: SESNSP, *Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1)*, información con corte al 30 de abril de 2020.

Las llamadas de emergencia al 911, son un registro importante que visibiliza la violencia contra las mujeres, porque las mujeres llaman para pedir ayuda con mayor frecuencia antes que interponer una denuncia. En este sentido, el aumento en el

[4] Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1)*, información con corte al 30 de abril de 2020. Disponible en https://drive.google.com/file/d/1yVfgnItDgQC88zr2fnHW4lE8MwmzuPi0/view (fecha de consulta: 25 de mayo de 2020).

número de llamadas al 911, del 2019 al 2020, según los datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), debe ser materia para la realización de acciones por parte de las instituciones del Estado mexicano, orientadas a atender la violencia contra las mujeres.

La CNDH, ha sido enfática al señalar que, la violencia contra las mujeres ha aumentado en este periodo de confinamiento por el COVID-19. Al respecto, el 7 de mayo, se advirtió que las cifras del SESNSP registraron en el 2019, 10.5 asesinatos de mujeres al día, para el 2020 en el período de enero a marzo, el número fue de 10.6, pero al incorporar los datos del mes de abril ya con el confinamiento en los hogares, asciende a 10.8 en promedio.

Es decir, en el primer cuatrimestre de este año, se asesinaron en promedio casi 11 mujeres al día[5].

De acuerdo con la información del SESNSP, en lo referente a las carpetas de investigación por presuntos feminicidios registrados en abril de 2019 fueron 77 y en 2020 sumaron 68. Se advierte que el número de presuntas víctimas de feminicidio disminuyó pero en los casos sobre presuntos homicidios dolosos contra mujeres se registra un preocupante aumento: de 234 casos en abril de 2019 se registraron 267 en 2020.

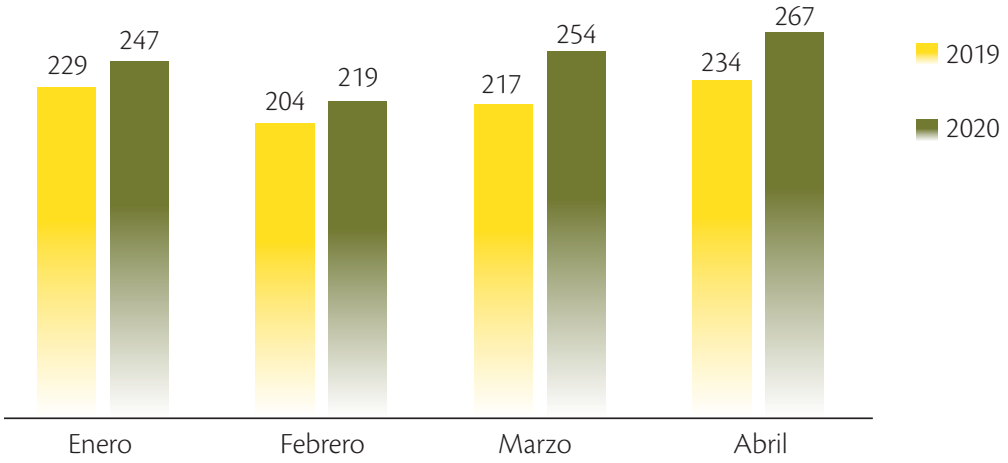

[5] *Idem*. El cálculo se realiza sumando las cifras de presuntos delitos de feminicidio y presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso. El promedio diario, se realiza dividiendo el total de asesinatos, entre los 12 meses del año o los que marque el periodo señalado. Ese resultado, se divide entre 30 días.

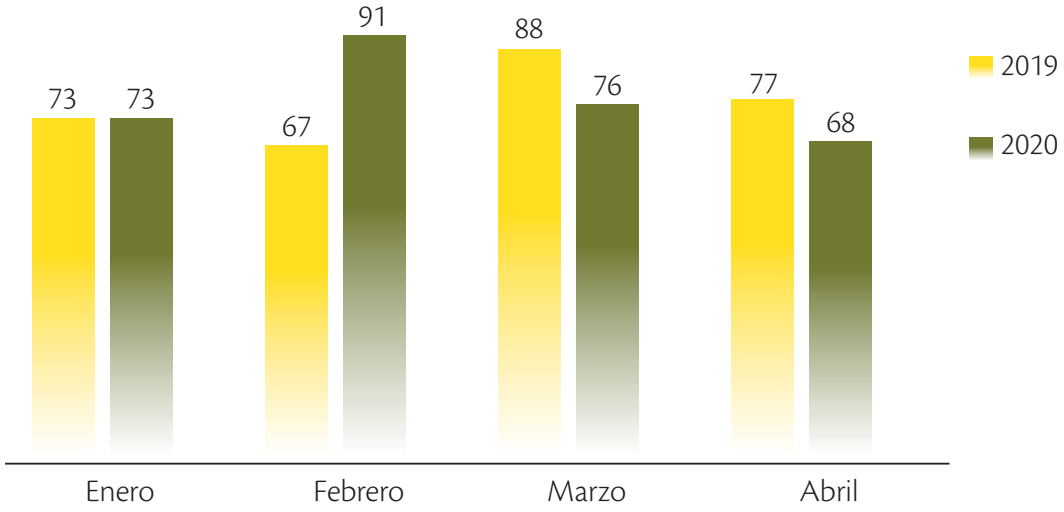

El aumento en el número de mujeres víctimas de presuntos homicidios dolosos puede guardar relación con la falta de investigación ministerial con perspectiva de género, que lleva a investigar las muertes violentas de mujeres como homicidios dolosos, aun cuando debería iniciarse la investigación como feminicidio.

La violencia contra las mujeres y su incremento durante la cuarentena donde se ha pedido que la población se quede en casa, nos lleva a enfatizar que el hogar no es un espacio seguro para las mujeres; así se ha puntualizado con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016[6]. Ver: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

La violencia sexual y de género, de las mujeres casadas o unidas, 25.8% han sido agredidas físicamente por su pareja, 11.7% agredidas sexualmente, 56.4% han vivido violencia económica y 89.2% han sido agredidas psicológicamente por su pareja.

Es necesario considerar que, en la ENDIREH 2016, se preguntó a las mujeres los motivos por los que no acudieron a las instituciones a solicitar apoyo o denunciar cuando experimentaron agresiones físicas y/o sexuales de su actual o última pareja, esposo o novio, el 19.8% respondió que no lo hizo por miedo a las consecuencias; 11.4% por sus hijos; 10.3% porque no querían que su familia se enterara, y 17.3% por vergüenza; el 14.8% indicó desconocer los mecanismos de denuncia; el 6.5% señaló que no confía en las autoridades, y el 5.6% que desconocía la existencia de leyes que sancionaran la violencia contra las mujeres. Es decir, las mujeres que viven violencia no siempre acuden a las instituciones para solicitar ayuda.

[6] *Idem.*

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la coyuntura particular de obligado confinamiento, se ha recibido de enero y hasta el corte del 26 de mayo, 56 quejas por violencia de género.

La mayoría de las quejas recibidas por la CNDH corresponden a casos por violencia sexual (26), le sigue el acoso laboral (14) y violencia obstétrica (ocho) mientras que las instituciones probables responsables por ejercer esta violencia son el Instituto Mexicano del Seguro Social, con 16 quejas, ISSSTE con siete y la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) con ocho.

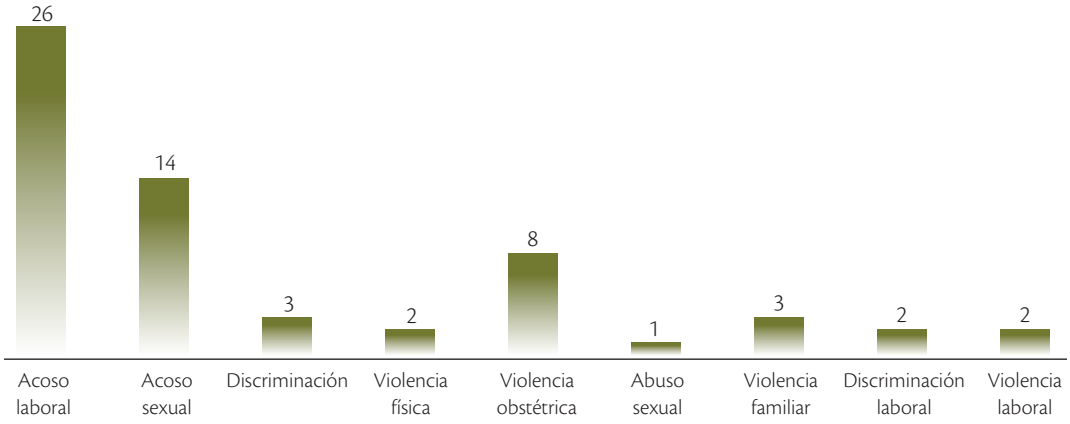

Las instituciones que más ejercen violencia contra la mujer son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), por lo que la CNDH mantiene la vigilancia y monitoreo permanente de quejas clasificadas por violencia de género, paralelamente ha hecho un llamado a los gobiernos para incluir servicios esenciales que traten como casos prioritarios los referidos a la violencia contra las mujeres en los planes de respuesta de COVID-19, medidas que mitiguen el riesgo de violencia contra las mujeres durante las restricciones de la pandemia y ayuden a reducir sus efectos.

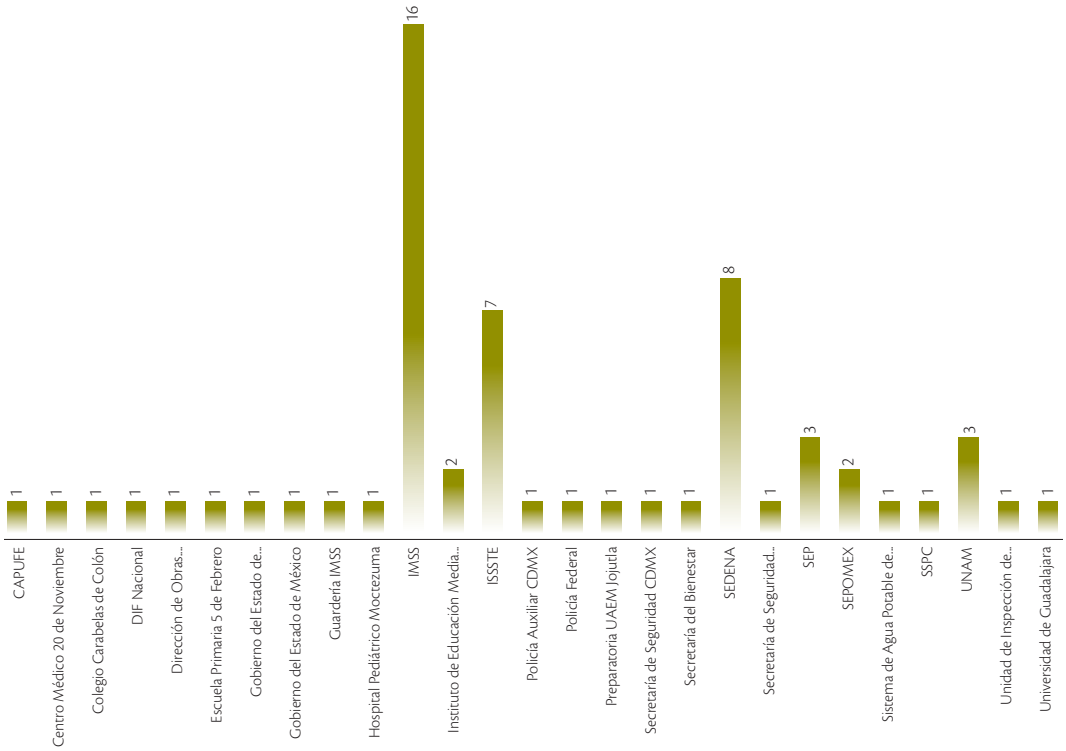

La CNDH, manifiesta un extrañamiento respecto a la campaña presentada el día 26 de mayo, "Cuenta hasta 10", cuyos contenidos invisibilizan la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres en el período de confinamiento, pues colocan a la institución familiar como un espacio seguro y cuyos conflictos se pueden resolver apelando a la calma, esto desconoce las situaciones de violencia, vejación y maltrato que ocurren en la vida cotidiana de las mujeres y sus hogares, violencias que no son de carácter individual ni aislado, sino de carácter sistemático y cuyas principales víctimas son las mujeres, niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores.

La CNDH, insta para que cualquier campaña dedicada a erradicar la violencia hacia las mujeres retome una mirada transversal e interseccional del problema como una pandemia que requiere acciones diversificadas, que no responsabilice a las mujeres de la violencia en el hogar, y reconozca que la familia actual presenta fuertes cambios y fisuras donde las situaciones de abuso y violencia están presentes y es necesario atenderlas con urgencia.

La CNDH hace un enérgico llamado al gobierno y a la ciudadanía para reconocer que la violencia hacia las mujeres es una pandemia actual que requiere de acciones conjuntas, para incorporar en todas las acciones la perspectiva de derechos humanos y género, desde su transversalidad e interseccionalidad, donde los Gobiernos

destinen el máximo de recursos necesarios para erradicar la violencia hacia las mujeres en todas sus formas.

Asimismo, este Organismo Autónomo se compromete en la realización de un informe especial que proyecte como resultado una recomendación urgente para todas las instituciones federales y locales para asumir con responsabilidad el problema de la violencia contra las mujeres y su desarrollo en el corto y mediano plazo, ya que el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia empieza porque las autoridades, en el ámbito de sus competencias, cumplan con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, como lo establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN APEGO A LA LEGALIDAD, LA CNDH NO PUDO INTERPONER ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE, PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA.

En el mes de junio se manifestaron algunas voces reclamando la presentación de una acción de inconstitucionalidad contra el Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de mayo pasado.

Frente a tales peticiones legítimas pero no suficientemente informadas, esta Comisión Nacional refrendó mediante un Comunicado fechado el 10 de junio, lo que había hecho del conocimiento público el 12 de mayo de 2020 mediante un pronunciamiento: su preocupación por la emisión de dicho Acuerdo, precisando que éste organismo dará seguimiento a la participación de la Fuerza Armada permanente en funciones de seguridad pública, de acuerdo con su carácter de organismo constitucional autónomo, y conforme a su mandato de proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Es así que se clarificó que, lo solicitado, no habilitaba la intervención de la CNDH para promover acción de inconstitucionalidad, ya que nos veíamos imposibilitados legalmente, al tratarse, no de una Ley sino de un Acuerdo del Ejecutivo Federal, acto que, de conformidad a lo establecido por los artículos 105 Constitucional apartado 2, inciso g, y 15 fracción XI de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como del contenido de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, no se contempla como causa para iniciar la acción solicitada.

No omitimos mencionar que, en su oportunidad, esta Comisión Nacional promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) cuatro acciones de inconstitucionalidad respecto de las leyes de la Guardia Nacional; sobre el Uso de la Fuerza; del Registro de Detenciones, y del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de coadyuvar a la consolidación del marco jurídico que rige la institución denominada Guardia Nacional. Y estamos en espera de su resolución.

Subrayando que, mientras eso pasa, seguiremos vigilantes, y que no quepa duda de que actuaremos, frente a cualquier violación a los derechos humanos en el contexto de aplicación del citado Acuerdo.

II.10.11. Exhorto al H. Congreso de la Unión para que, a la brevedad posible, defina en la legislación secundaria correspondiente, los términos de "extraordinaria", "regulada", "fiscalizada", "subordinada" y "complementaria", a que hace referencia el transitorio quinto del Decreto que modifica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional y la manera en cómo deberá disponerse de la fuerza armada permanente en tareas de seguridad pública, a efecto de garantizar los derechos humanos

El 21 de junio, la CNDH emitió un exhorto al Congreso de la Unión, con el objetivo de legislar sobre el artículo Quinto Transitorio del Decreto que modifica diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de marzo de 2019, mismo que establece las condicionantes a través de las cuales el Ejecutivo Federal podrá disponer de la Fuerza Armada Permanente para que realice tareas de seguridad pública, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura y capacidades.

La Comisión enfatizó en que las condicionantes para la actuación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, a que alude el Quinto Transitorio del Decreto en cuestión, relativos a que dicha actuación sea de manera **"extraordinaria", "regulada", "fiscalizada" "subordinada" y "complementaria"**, fueron establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Alvarado Espinoza y Otros vs. México, en su párrafo 182, la que reafirmó que las Fuerzas Armadas cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad pública, **su participación debe ser:**

a) **Extraordinaria,** de manera que **toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario** en las circunstancias del caso;

b) **Subordinada** y **complementaria, a las labores de las corporaciones civiles**, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial;

c) Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia, y

d) Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.

Haciendo énfasis que, como regla general, la Corte Interamericana reafirma que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana de un Estado, deben estar primeramente reservados a los cuerpos policiales civiles y, sólo de manera excepcional, deben participar las fuerzas armadas.

Cabe mencionar que dichos términos, aunque citados en las disposiciones en comento, no han sido definidos, desarrollados y determinados en las leyes secundarias pertinentes, por lo que su falta de precisión para su aplicación operativa, da lugar a delicados vacíos jurídicos que pueden conducir a violaciones a derechos humanos por la falta de certeza jurídica en su aplicación, propiciando violaciones al derecho a la seguridad jurídica.

Lo anterior, en virtud de que no se ha establecido en una ley, bajo qué parámetros o criterios de excepcionalidad participará la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, esto es, en qué casos o bajo qué circunstancias lo hará; qué instancia u órgano civil será la que fiscalice su actuación. Asimismo, en la Ley de la Guardia Nacional no se definió ni estableció los elementos concretos y definitorios relativos a la subordinación y complementación de la actuación de la Fuerza Armada permanente, cuando apoye a las labores de seguridad pública, entre otros aspectos, todo ello, para que se dé claridad sobre los supuestos en los cuales cabría la actuación de la Fuerza Armada.

En este sentido, al resolver la demanda de Acción de Inconstitucionalidad en contra de la Ley de Seguridad Interior, la mayoría de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvieron como postura, que la posible participación de las Fuerzas Armadas en tiempos de paz se encuentra necesariamente constreñida a condiciones eventuales y transitorias, y que está sujeta, en todo momento, al mando de las autoridades civiles.

Por ende, el Estado debe limitar al máximo el uso de la Fuerza Armada para controlar la criminalidad común o violencia interna, pues el régimen castrense no se concilia con las funciones de las autoridades civiles, por lo cual, en todo caso, cuando fuerzas militares presten auxilio a la autoridad encargada de la seguridad pública, debe ser **en casos restringidos y siguiendo criterios de estricta excepcionalidad.**

En consecuencia, es necesario el dotar a la Fuerza Armada permanente de un marco jurídico apegado al bloque de constitucionalidad que, sustente y encuadre su actuación temporal y extraordinaria en tareas de seguridad pública, que garantice la labor de los elementos del Ejército, Fuerza Aérea y Marina Armada de México, en las tareas de seguridad pública de la Federación, así como que se reglamente las bases y procedimientos de coordinación y colaboración entre los Poderes de la Unión, las entidades federativas y los municipios, sobre dicha materia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos observa con preocupación, que lagunas legales relativas a derechos humanos, debidas a falta de regulación y precisión en los contenidos de nuestra legislación vigente, pudieren generar situaciones que vulneren la debida protección de los derechos humanos a la población mexicana, particularmente en lo que concierne la actuación de la Fuerza Armada permanente, la Guardia Nacional, el uso de fuerza pública y las acciones coordinadas, señaladas en el artículo Quinto Transitorio del Decreto en cuestión.

En tales términos se hizo el exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que, a la brevedad posible, sean definidos y desarrollados en la legislación secundaria correspondiente, los términos referidos en el Artículo Quinto Transitorio señalados, con objeto de brindar certeza jurídica, respecto a la manera en cómo deberá disponerse de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública y los parámetros de su actuación. Haciendo énfasis, en la aplicación del uso de la fuerza pública, bajo los criterios de excepcionalidad, proporcionalidad, absoluta necesidad, racionalidad y oportunidad, así como los principios que regirán los protocolos respectivos, todo ello de conformidad con los estándares internacionales y con nuestra Norma Suprema, la cual reconoce en sus artículos 14 y 16 el derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad, que brindan protección a toda persona frente a la autoridad ante una eventual arbitrariedad.

Si bien es cierto, en su momento, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se congratuló y se congratula con el esfuerzo del Congreso de la Unión por cumplir en tiempo con la obligación constitucional de expedir la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza, también es cierto, que la CNDH promovió, entre otras, acción de inconstitucionalidad con relación al contenido de dicha Ley, toda vez que ésta no contempla todas las previsiones y los elementos mínimos que establece el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de la reforma constitucional del 26 de marzo del 2019, relacionadas con la finalidad del uso legítimo de la fuerza, alcance y definición de uso de la fuerza pública; sujetos obligados; principios que rigen la materia, como son los de racionalidad y oportunidad; así como diversas reglas en materia de niveles del uso de la fuerza; presentación de informes por parte de los sujetos obligados, adiestramiento y gestión profesional. Demanda de Acción de Inconstitucionalidad que se encuentra pendiente de resolución, por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalizando con la reiteración de que este Organismo Constitucional Autónomo dará seguimiento a la participación de la Fuerza Armada permanente en funciones de seguridad pública, para cumplir con el mandato de proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Cabe destacar que la Presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, **Laura Rojas**, aceptó el exhorto el mismo día que se emitió, anunciando la presentación de una iniciativa que regule la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública a fin de que éstas cuenten con la certeza jurídica que merecen y necesitan.

II.10.12. *Amicus Curiae* de la CNDH sobre el carácter de las resoluciones y recomendaciones de los organismos internacionales protectores de derechos humanos

El 10 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), un *Amicus Curiae*, documento con el que este Organismo Constitucional busca pronunciarse para que en la resolución del Recurso de Revisión 289/2018, actualmente registrado bajo el expediente 1077/2019, se reconozca la fuerza vinculante, en sede administrativa y en sede judicial, de las resoluciones que emiten los Órganos Protectores de Derechos Humanos, tanto nacionales como internacionales. En el caso específico, es referente a las Acciones Urgentes que emite el Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas, órgano que supervisa el cumplimiento de la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ratificada por México el 18 de marzo de 2008.

Esta Comisión Nacional considera que las obligaciones derivadas de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos tienen el carácter de vinculantes no solamente por la naturaleza *erga omnes* reconocida por la comunidad internacional a las normas internacionales de derechos humanos, sino también en virtud de las obligaciones que asume el Estado al momento de la firma y ratificación de instrumentos de derechos humanos, que constriñen a los Estados a un régimen de protección con el cual deben cumplir no para con otros Estados, sino para con las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

En el cuerpo del *Amicus* se expusieron los argumentos que se consideraron pertinentes ante la SCJN, por el interés legítimo con que cuenta en materia de derechos humanos, dado que la resolución que se dicte implicará el reconocimiento del carácter vinculante de las resoluciones que al efecto emiten los Organismos Protectores de Derechos Humanos. Un paso fundamental en la lucha que sostenemos en la actual gestión por darle fuerza a las Recomendaciones que se emiten a las autoridades, el cual se inscribe en las acciones que llevamos a cabo para convertir

a la CNDH en una auténtica Defensoría del Pueblo, siendo fundamental avanzar en el reconocimiento de la obligatoriedad de las resoluciones de los órganos defensores de derechos humanos, nacionales e internacionales.

En la elaboración del *Amicus* destaca la participación de IDHEAS Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C., organización que representa a diversas víctimas de desaparición forzada en el estado de Veracruz, que ha estado litigando el asunto.

II.11. ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

La CNDH en acato a su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, así como de conformidad con la facultad establecida en el artículo 105, fracción II, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizó diariamente el estudio de constitucionalidad de las leyes que se expiden, reforman o adicionan de carácter federal y local, así como de los tratados internacionales de los que México es parte, con la finalidad de verificar que se respeten los derechos de todas las personas.

De esta manera, se identificaron los ordenamientos que contienen disposiciones que se considera vulneran derechos humanos y se continuó con la promoción de demandas de acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de leyes de carácter federal, estatal y de la Ciudad de México, cuando estimó que vulneran derechos humanos.

Durante 2020, la CNDH localizó en los medios de difusión oficial tanto federal como locales, la publicación de 4,835 emisiones, adiciones y/o modificaciones de ordenamientos legales a nivel federal y local. Derivado de lo anterior, se presentaron 113 demandas de acción de inconstitucionalidad ante el Alto Tribunal Constitucional.

Entre las demandas que se han presentado en este periodo, destacan las relativas a las reformas a la Ley Federal del Derecho de Autor y al Código Penal Federal por una posible vulneración a la libertad de expresión.

Al mismo tiempo, con objeto de garantizar los derechos y las libertades de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTI que deseen contraer matrimonio en los estados de Puebla y Veracruz, la CNDH impugnó las modificaciones a sus Códigos Civiles para exigir que se permita el matrimonio igualitario en dichos estados.

Además, para garantizar el interés superior de los menores de edad y su derecho a la educación se impugnaron las modificaciones a la legislación de Aguascalientes sobre el tema de PIN parental.

Otro asunto trascendental es la impugnación del delito de Peligro de Contagio del Código Penal de Nuevo León. La CNDH argumentó que no debe hacerse frente a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 con sanciones penales que vulneran los derechos de las personas.

De esta manera, se pretende hacer efectiva la obligación de todas las autoridades de promover proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, tal como lo ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.12. PROPUESTAS DE CAMBIOS O MODIFICACIONES LEGISLATIVAS Y REGLAMENTARIAS

La CNDH tiene establecida como una de sus atribuciones, de conformidad con lo que se determina en la fracción VIII, del artículo 6o., de la Ley que la rige, la de proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que, de conformidad con los estándares constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, sean acordes con una mejor protección y defensa de los Derechos Humanos.

Dentro las acciones realizadas por la CNDH destaca que el exhorto a las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión a que sean definidos en la legislación secundaria respectiva, los términos de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, a que hace referencia el artículo Quinto Transitorio del Decreto que modifica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de marzo del 2019; así como la manera en la que deberá disponerse de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, a efecto de que se garanticen los derechos humanos de las personas. En este sentido, se realizó el estudio jurídico y reporte respectivo, así como los sendos oficios sobre el tema.

Otro de los temas relevantes que impacta en las víctimas de feminicidio, es el análisis que se realizó a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 16 de enero de cada año, como Día Nacional contra el Feminicidio. Al respecto, se exhortó a los legisladores que se aprobara toda vez que, entre otras cuestiones, se visibilizaría el problema de atención urgente que requiere el tema en cuestión, se concientizaría a la población para que se busquen soluciones para frenar dicho fenómeno y se dignificaría y honraría la memoria de todas las víctimas de feminicidio. A esta iniciativa se le da un seguimiento puntual.

De esta forma, no obstante que 2020 ha sido un año atípico debido a la pandemia por la COVID-19, se ha dado seguimiento a las sesiones de las Cámaras del Congreso de la Unión, de las cuales se advirtió que un gran número de iniciativas por parte de las y los legisladores impactan en el tema de derechos humanos. Derivado de lo anterior, se analizaron 168 de estas iniciativas, para identificar su correspondencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los estándares internacionales en materia de derechos humanos, de lo cual destaca lo que se presenta a continuación.

Se analizaron jurídicamente y fueron elaborados informes relativos a diversos proyectos de reformas a la Ley de la CNDH, en diferentes cuestiones, entre las que destacan las relacionadas con su competencia; su funcionamiento; su integración; el nombramiento de sus integrantes y los requisitos que deben cubrir los aspirantes a presidirla; en materia de lenguaje incluyente, paridad de género y alternancia; en materia de reelección y la posibilidad de revocar el nombramiento de quien la presida; los efectos vinculantes o no de sus Recomendaciones; y la modificación para su integración con otros Organismos Protectores de Derechos Humanos.

De igual manera, en su momento, se analizó la iniciativa y el correspondiente dictamen de la Ley de Amnistía, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 22 de abril de 2020.

También se realizaron estudios y análisis jurídicos de aquellas iniciativas relacionadas con reformas o adiciones para incluir en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, otros delitos como el de extorsión; delitos contra el ambiente y la gestión ambiental; o el incremento injustificado de precios en artículos y servicios básicos y de consumo esencial, y los delitos de alto impacto contemplados por las leyes penales de cada entidad federativa.

Otros temas de derechos humanos destacados son los relativos al derecho al bienestar, que incluye, entre otros, al derecho a la integridad y seguridad personales, al mínimo vital, al ingreso básico universal, ingreso básico vital temporal, ingreso básico ciudadano y sus diferentes denominaciones, así como, el tema del ingreso mínimo vital por causas especiales.

El derecho humano a la alimentación ha sido otro tema estudiado y analizado jurídicamente; por ejemplo, el relativo a la seguridad alimentaria, o al cumplimiento de las obligaciones alimentarias, el tema relacionado con el derecho de las mujeres gestantes para contar con una alimentación saludable, el garantizar a las niñas, niños y adolescentes cuyos padres o quienes ejerzan la tutela fallecieron a causa de una enfermedad epidémica, el acceso a una buena alimentación, así como el relativo a la prohibición de la venta de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto nivel calórico a personas menores de edad. También se estudió la promoción y regulación de esquemas de ayuda alimentaria, así como el derecho de toda

persona que se encuentre en Territorio Nacional al acceso a comedores comunitarios.

Por lo que hace al derecho a la educación, entre los temas analizados se plantean los aspectos en materia de acceso a internet como mecanismo garante del derecho humano a la educación; así como lo relativo a establecer como derecho universal, el derecho a las becas en todos los niveles de educación superior.

En lo relativo al derecho a la identidad, se encuentran los temas relativos a que las oficinas consulares tengan facultad para levantar nuevas actas de identidad de género, y el que las personas procesadas puedan contar con credencial para votar y puedan ejercer su derecho a identificarse; así como la identificación como persona de nacionalidad mexicana, para ingresar al territorio nacional, y el derecho a la nacionalidad para hijos que nazcan en el extranjero y sean hijos de padre o madre mexicana, naturalizados o por nacimiento.

En cuanto al derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación se encuentran los estudios jurídicos de las iniciativas legislativas relacionadas con temas relativos a la orientación sexual, identidad de género y expresión de género, intolerancia a las preferencias sexuales, discriminación, amenazas y lesiones al personal médico, discriminación racial y los relacionados con los derechos laborales de personas enfermas por epidemias o pandemias; así como en materia de no discriminación al personal del sistema nacional de salud.

En lo que respecta al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, se realizaron análisis jurídicos de los temas relativos a una remuneración igualitaria, y diversas reformas legislativas en materia de lenguaje incluyente; también sobre la obligación de diversas dependencias de gobierno, el vigilar y ejercer acciones para prevenir la discriminación salarial por razón de género; así como prohibir que los patrones rechacen a las y los trabajadores debido a cualquier acto discriminatorio y obligarles a garantizar el principio de igualdad salarial entre la mujer y el hombre.

También se llevó a cabo estudio jurídico respecto del tema relacionado con el derecho a la reparación integral del daño e indemnización de las víctimas.

Respecto al derecho a la salud, los estudios realizados incluyen temas como la protección de la salud de las personas en caso de pandemias y epidemias, la protección de la salud de las personas menores de edad, de atención a emergencias sanitaria por enfermedades o epidemias graves, la creación de una Comisión que atienda desde la perspectiva científica la prevención de Riegos y Amenazas bacteriológicas y bioquímicas, así como la de proteger nuestro territorio nacional frente a emergencias que atenten contra la seguridad nacional, en materia de peligro de contagio; en materia de salud mental: promover la atención psicológica de los estudiantes, así como respecto a diseñar políticas públicas que garanticen la pro-

moción del cuidado de la salud mental dentro de las instituciones educativas públicas y privadas.

En relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, entre los temas más notorios se encuentra el relativo a refugios para víctimas de violencia, la definición de machismo, implementar una ruta única de atención a la violencia contra las mujeres, ampliar la definición de violencia familiar cuando el agresor ejerza un rol dentro de la familia, la violencia política de género; y en lo relativo al feminicidio cuando se le prive de la vida para apropiarse del feto. También se estudió lo relativo a diseñar y elaborar protocolos de acción en caso de acoso y hostigamiento; el derecho a una investigación y autopsia, en los delitos de feminicidio, con perspectiva de género y conservación del registro fotográfico y muestras bilógicas en el Registro Nacional de Víctimas.

En cuanto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los temas estudiados jurídicamente han sido numerosos y muy variados; se realizaron estudios de iniciativas legislativas en materia de promoción al sano desarrollo; de garantizar el acceso gratuito, integral y oportuno a los servicios de salud; en materia de combate a la malnutrición de las niñas, niños y adolescentes; y para establecer la vacunación oportuna por parte de las autoridades; en relación con los delitos de índole sexual cometidos en contra de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho. Diferentes iniciativas acerca del tema de eliminar la prescripción judicial del delito de pederastia; aumentar las penas por delitos de tipo sexual cometidos en contra de una víctima persona menor de edad; aumentar la pena máxima a quien corrompa a una niña, niño o adolescente en razón de parentesco o tutela; sancionar la comisión de delito o delitos patrimoniales de manera violenta o armada, de manera individual o en pandilla en el delito de corrupción de menores y la imprescriptibilidad de los delitos de pornografía infantil y de turismo sexual infantil; también el tema de otorgar al Congreso la facultad para expedir una Ley General para regular los establecimientos mercantiles de alto impacto. (Los llamados "giros negros"). Se analizó el dictamen relativo a la prohibición del castigo contra personas menores de edad.

Por lo que respecta a los derechos de las personas adultas mayores, los estudios se efectuaron a propuestas de reforma legislativa que incluyen temas como vivienda y atención integral; así como que se sancione de forma específica los delitos de robo y despojo, cometidos en contra de las personas adultas mayores, como persona vulnerable.

En lo que concierne a los derechos de las personas con discapacidad, se analizaron, entre otros temas, el relacionado con la reforma a la Constitución relativa a la expedición de una Ley General de Accesibilidad Universal con el objeto de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad. Y, el relativo a fomentar el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, en los medios de comunicación.

Respecto a los derechos de las personas migrantes, se estudiaron y analizaron jurídicamente diferentes propuestas legislativas. Entre los temas abordados para su análisis, se encuentra lo relativo a sus derechos y obligaciones, establecer un protocolo para la atención de migrantes, alerta migratoria y derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

En lo correspondiente a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, se incluyó en los estudios y análisis jurídicos, las iniciativas y dictámenes legislativos de reformas en materia de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; así también, el derecho al reconocimiento de los conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas y afromexicanos y el reconocimiento del español y las lenguas indígenas, como lenguas nacionales.

De igual forma se analizó lo concerniente al derecho a la reinserción social, garantizar un trato digno y humanitario en reclusión, basado en la salud física y emocional, a efecto de lograr que las personas privadas de la libertad no reincidan en las conductas por las que fueron condenadas, esto mediante la implementación de políticas públicas con enfoque de género y prevención social de la violencia y de la delincuencia; así como el establecimiento como condicionante para la suspensión condicional del proceso y la reinserción social, que la persona adolescente deberá abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas.

Cabe señalar que, en el último periodo de sesiones del Congreso de la Unión del año que se informa, las Cámaras han emitido diversos dictámenes, por lo que, a efecto de verificar que se encuentren acordes con el bloque de constitucionalidad, se analizaron más de 33 dictámenes aprobados por las Comisiones respectivas, que impactan en los temas de derechos humanos antes citados.

Con el mismo fin, adicional a los análisis legislativos mencionados, la CNDH lleva a cabo propuestas de reformas legislativas y su seguimiento, a través de sus Recomendaciones Generales, Recomendaciones particulares, así como los Estudios e Informes Especiales, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tipo de instrumento	Propuestas y/o seguimiento
Recomendaciones Generales 2020	82 (propuestas)
Recomendaciones Generales 2019	133 (propuestas)
Recomendaciones Generales (histórico)	362 (seguimiento)
Estudios e Informes Especiales 2020	77 (propuestas)

Tipo de instrumento	Propuestas y/o seguimiento
Estudios e Informes Especiales 2019	281 (propuestas)
Estudios e Informes Especiales (histórico)	176 (seguimiento)
Recomendaciones 2020	457 (propuestas)
Recomendaciones 2019	158 (propuestas)
Recomendaciones 2018	130 (propuestas)
Recomendaciones por Violaciones Graves 2020	106 (propuestas)
Recomendaciones por Violaciones Graves 2019	11 (propuestas)
Recomendaciones por Violaciones Graves 2018	61 (propuestas)
Recomendaciones e Informes MNPT 2020	18 (propuestas)
Recomendaciones e Informes MNPT 2019	31 (propuestas)
Recomendaciones e Informes MNPT (histórico)	5 (seguimiento: M-01/2017, M-02-2017 y M-03-2017, e informes 2/2017 y 3/2017)
Seguimiento a la armonización legislativa 2020	10 (estudios)
Seguimiento a la armonización legislativa 2019	11 (estudios)

II.13. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19

La pandemia del COVID-19 significa un grave reto en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos en nuestro país y en el orden mundial. Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha asumido sin descanso la

prevención y atención a las violaciones de derechos humanos derivadas de esta pandemia desde el momento en que las autoridades sanitarias decretaron la contingencia sanitaria.

Las brechas de desigualdad preexistentes hacen que el efectivo respeto de los derechos humanos en la actual situación se agrave y requiera una atenta y decidida actuación por parte de esta Comisión.

En la lógica de intercambio de información en el orden nacional e internacional y a efecto de compartir mejores prácticas, se ha integrado el presente documento que tiene carácter de inicial pues se seguirá actuando mientras persista esta emergencia sanitaria, y se llevará el registro e información correspondiente.

La información que se consigna es independiente de la resolución de las quejas que a diario se reciben, y que siguen su curso de atención de acuerdo a la normatividad de la propia Comisión, y es de señalarse que la primera medida adoptada por su titular frente al anuncio de las medidas restrictivas impuestas por la pandemia, fue mantener las puertas de sus instalaciones abiertas a las personas quejosas, mediante guardias controladas, aunque privilegiando la atención telefónica o en línea. Lo que a continuación se enlista se refiere pues, a acciones adicionales o posicionamientos, y se proporciona por rubros de actuación, señalándose el vínculo de nuestra página web con el fin de que pueda ser consultada en sus textos completos.

1. Emergencia Sanitaria

El 1 de abril, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) anunció que permanecerá vigilante y dará seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, para que los acuerdos y Medidas de Seguridad Sanitaria anunciados por el Consejo de Salubridad General para atender la emergencia en nuestro país, se apliquen con estricto respeto a la ley y a los derechos humanos[7].

Ese mismo día, la Presidenta de la CNDH dictó las medidas para atender de manera prioritaria las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos que pongan en riesgo la vida, la salud, la seguridad y el trabajo por hechos acaecidos con motivo de la contingencia sanitaria por la presencia del virus COVID-19 en México, quejas que serán consideradas como de atención urgente e inmediata.

El 6 de abril, la CNDH exhortó a los tres órdenes de gobierno a tomar en cuenta diferentes consideraciones para la adopción de las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para contener la propagación del virus, aplicándolas con un enfoque basado en una perspectiva de género y pleno respeto de los derechos humanos, con el propósito de que todas las acciones guberna-

[7] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_111.pdf

mentales para la vida cotidiana del pueblo mexicano no se conviertan en nuevas violaciones[8].

El 20 de abril, la Presidenta de la CNDH dirigió un mensaje al pueblo mexicano, llamando a la solidaridad y a la responsabilidad frente a la contingencia sanitaria y aseguró que vivimos tiempos de prueba, de solidaridad y unión y de cuidar nuestra libertad y la vigencia de los derechos humanos.

Además, convocó a las mexicanas y mexicanos a cuidar su vida e integridad y las de los demás, porque son tareas de todas y todos, exhortó a las autoridades federales y locales, a evitar medidas que contravengan las libertades y comprometan los derechos humanos, y mencionó que hay que estar vigilantes porque este momento no debe ser pretexto para ahondar las violaciones de derechos humanos o apurar decisiones de las que después podemos arrepentirnos[9].

Asimismo, el 23 de abril la Presidenta de la CNDH anunció que para ayudar en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) aportará de manera inmediata 100 millones de pesos, que son el resultado de los ahorros del plan de austeridad y reorganización que inició este Organismo Nacional en el mes de enero[10].

2. Guía Bioética de asignación de recursos de medicina crítica

El 17 de abril, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expresó su preocupación ante el borrador de un documento denominado "Guía Bioética de Asignación de Recursos de Medicina Crítica", elaborada por integrantes del Consejo de Salubridad General para la emergencia de COVID-19, la cual planteaba cómo resolver casos extremos en los que no haya equipos suficientes de terapia intensiva.

A partir del análisis desde el bloque constitucional de derechos humanos, la CNDH consideró que, si así se emitiera la Guía, sería contraria a disposiciones sobre el derecho a la salud vinculantes para México, tanto en el Sistema Universal como en el Sistema Regional de protección de los derechos humanos, ya que sería un documento que justifica que el Estado mexicano no garantice el acceso efectivo a los bienes de salud a todas y todos los pacientes con COVID-19, en este caso a los recursos de medicina crítica.

De manera particular, se advirtió, que el documento contenía criterios que ejercen una discriminación indirecta hacia las personas mayores, y las pone en desventaja

8 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_124-2.pdf
9 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_140.pdf
10 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_144.pdf

en el acceso a los recursos de medicina lo que vulnera su derecho a la salud, a la vida y a la integridad personal.

Asimismo, se consideró delicado que el documento propusiera que el triaje funcione como un órgano decisorio, que no esté supervisado y/o acompañado por un Comité de Ética, que le permita tomar decisiones que involucren vidas humanas, asimismo, que sus criterios de integración del equipo de triaje, deban de aplicarse "idealmente", lo cual no garantizaría la adecuada decisión en el respecto y garantía de los derechos humanos de las y los pacientes con COVID-19.

Así, la Comisión expresó su preocupación por el contenido del borrador hecho público, y en especial por el respeto al derecho a la salud de las personas mayores, el cual podría verse violado de mantenerse la propuesta en el contenido definitivo de la Guía Bioética de Asignación de Recursos de Medicina Crítica[11].

El 30 de abril, el Consejo de Salubridad General dio a conocer una nueva versión de la Guía, eliminando la priorización que se hacía de los jóvenes sobre los adultos mayores; sin embargo, esta Comisión se mantiene atenta para cumplir sus funciones de defensa de los derechos humanos.

3. Profesionales de la Salud

El 31 de marzo, con el objetivo de que los profesionales de la salud atiendan de forma segura a personas contagiadas con coronavirus COVID-19, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos instó a las autoridades sanitarias a adoptar las medidas necesarias que garanticen la debida protección al personal en contacto con pacientes infectados[12].

4. Perspectiva de Género

El 20 de marzo, la CNDH exhortó a que todas las acciones que establezca el gobierno mexicano para enfrentar la propagación del COVID-19, se den en el marco de los derechos humanos e incorporen la perspectiva de género a fin de garantizar la dignidad y seguridad de la población mexicana. E instó a que, además de las medidas enfocadas a la responsabilidad individual, se ejecuten medidas de carácter colectivo que consideren las situaciones particulares de la población mexicana que a lo largo de la historia han sido vulneradas socialmente y han perpetuado las desigualdades entre mujeres y hombres, mismas que pueden verse agudizadas en un escenario de cuarentena[13].

---

11 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/Com_2020_137_0.pdf
12 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_114.pdf
13 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_086.pdf

El 2 de abril, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hizo un llamado a la sociedad a erradicar conductas machistas que pueden terminar en feminicidios, las cuales continúan dándose en todo el país, tanto en el ámbito público como en el privado, situación que tiende a agravarse con motivo de la contingencia y cuarentena por el coronavirus.

Este Organismo manifestó su preocupación por que la cuarentena por el COVID-19 obstaculice que las víctimas de violencia puedan acceder a los servicios de asistencia y auxilio para denunciar a sus agresores; la falta de respuesta institucional ha hecho que organizaciones sociales se activen para apoyar a quienes necesiten ayuda[14].

Ante la situación de la violencia contra las mujeres durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19, se han realizado diversas declaraciones de autoridades, que apuntan al supuesto de una disminución en la violencia que viven las mujeres. Al respecto, la CNDH consideró que es indispensable realizar una comunicación responsable y basada en la información oficial disponible sobre este grave problema, de tal forma que se evite la minimización de la violencia contra las mujeres. El organismo ha sido enfático al señalar que la violencia contra las mujeres ha aumentado en este periodo de confinamiento por el COVID-19. Se emitió un extrañamiento respecto a la campaña presentada el día 26 de mayo, "Cuenta hasta 10", cuyos contenidos invisibilizan la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres en el período de aislamiento[15].

5. Trata de personas

El 8 de abril, la CNDH emitió un acuerdo de radicación y atracción con motivo de la publicación de una nota periodística bajo el rubro "ONG denuncian explotación de mujeres y riesgo ante COVID-19 por servicios de 'table' a domicilio", en la que se expuso que "Asociaciones defensoras de derechos y feministas exigieron a las autoridades investigar a centros nocturnos y negocios de explotación sexual que ofrecen servicios de 'table dance' a domicilio en Tlaxcala, tras el cierre de locales por el COVID-19", ya que consideran atenta no solamente contra el derecho a la salud, sino por discriminación y posible trata de personas con fines de explotación sexual[16].

6. Personas con discapacidad

El 18 de marzo, la CNDH exigió a las autoridades de los tres órdenes de gobierno tomar medidas preventivas para atender a la población con discapacidad que tiene mayor riesgo de contagio de coronavirus o COVID-19, como las personas adul-

[14] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_119.pdf
[15] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-06/COM_2020_167.pdf
[16] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_127.pdf

tas mayores y aquellas que se encuentran institucionalizadas en albergues, hospitales psiquiátricos, centros de reinserción social, casas hogar, entre otras.

Esta Comisión Nacional detalló que, al tratarse de grupos en situación de vulnerabilidad, es prioritario atender las necesidades específicas de estas personas para que no se agrave su derecho a la salud y se asegure que las que más lo requieran reciban en igualdad de condiciones atención oportuna y de calidad antes, durante y después de la contingencia sanitaria[17].

El 24 de abril, la CNDH exhortó al Estado mexicano a adoptar medidas urgentes y complementarias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la Fase 3 de Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19 , y manifestó su preocupación por el derecho al acceso a una información oportuna y de calidad sobre las personas con discapacidad y su acceso desigual a los servicios de salud oportunos y de calidad , y la escasez de medidas para garantizar su educación a distancia.

Ante la declaratoria de la fase 3 de emergencia sanitaria respecto a la epidemia generada por COVID-19, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos llamó a las autoridades a implementar medidas urgentes y complementarias, y emprender acciones que protejan de manera amplia a los grupos en mayor condición de vulnerabilidad como es el caso de las personas con discapacidad.

Por ello, este Organismo constitucional autónomo exhortó a las autoridades correspondientes a emprender medidas urgentes y complementarias en materia de: Acceso a la información para las personas con discapacidad, acceso equitativo a servicios de salud para las personas con discapacidad ante la contingencia, educación a distancia para las personas con discapacidad, permanencia laboral y empleo, mecanismos para la obtención de información y datos sobre las necesidades de las personas con discapacidad, y la omisión legislativa y normativa en la materia que, en el momento actual, da lugar a la violación de los derechos humanos de las personas con discapacidad[18].

7. Personas privadas de la libertad

El 14 de marzo, con base a las condiciones que imperen en cada uno de los establecimientos penitenciarios federales y estatales, la CNDH sugirió implementar mecanismos encaminados a la protección de la salud y vida de la población privada de la libertad, las visitas en general, los proveedores de servicios y personal penitenciario, y emitió medidas cautelares a todas las autoridades del sistema penitenciario nacional para generar en tiempo y forma condiciones preventivas ópti-

[17] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_082.pdf
[18] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_145.pdf

mas, adecuadas y suficientes para la protección de la salud de las personas privadas de su libertad, visitantes, y personal de trabajo de los centros penitenciarios[19].

El 26 de marzo, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) emitió un pronunciamiento de cinco puntos para la adopción de medidas que prevengan actos o conductas que pudieran llegar a constituir tratos crueles inhumanos o degradantes y tortura, a raíz de la contingencia del COVID-19[20].

El 13 de abril, la CNDH dio a conocer que da seguimiento y permanece en alerta, al conocer de cinco casos confirmados con COVID-19 en el Sistema Penitenciario Nacional, cuatro de ellos de personas internas y uno más un custodio[21]. En este contexto, el 16 de abril, este Organismo Nacional manifestó su preocupación por los incidentes violentos ocurridos en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Cuautitlán, en el Estado de México, por lo que instó a esa autoridad a reforzar las medidas establecidas en su protocolo, abonando en el diálogo e información permanente con las personas privadas de su libertad y sus familias, para el control sanitario del COVID-19, y con ello prevenir altercados al orden o violencia[22].

El 18 de abril, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió el *Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor las personas privadas de la libertad en la República mexicana, frente a la pandemia por COVID-19*, e hizo un atento llamado a la aplicación de medidas urgentes de control y mitigación de riesgos en el Sistema Penitenciario Nacional.

En el Pronunciamiento se menciona que de no garantizar los derechos a la salud de esa población ante la pandemia que se vive, el Estado mexicano tendría que enfrentar y asumir los impactos que se vayan presentando por eminentes violaciones a sus derechos humanos.

Además, la CNDH pide reforzar todas las acciones necesarias preventivas, urgentes e inmediatas, diferenciadas y con perspectiva de género, para garantizar prioritariamente el derecho a la salud y a la integridad personal y se diseñe y ejecute un Programa Nacional de Despresurización Penitenciaria y se analicen, evalúen y determinen en el menor tiempo posible, los beneficios de preliberación establecidos en la ley[23].

Este Organismo Nacional envió el Pronunciamiento al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social y los 32 Sistemas Penitenciarios del país; a los once Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN),

---

19 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_080.pdf
20 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_100.pdf
21 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_133.pdf
22 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_134_0.pdf
23 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/Com_2020_139.pdf

los titulares de los 32 Poderes Judiciales de los Estados, los 31 Gobernadores del país y a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, a los 32 Congresos Locales, a la Secretaria General de la Cámara de Diputados y la Secretaria General del Senado de la República, a las 32 Comisiones de Derechos Humanos locales y a los titulares de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

A nivel internacional, el Pronunciamiento se remitió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Secretario General de la Organización de Estados Americanos, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano; a nueve Representaciones en México de Agencias del Sistema de Naciones Unidas, así como a 16 Embajadas de países de Europa y América Latina.

Este Pronunciamiento acogió los criterios y directrices que ante el contexto mundial de la pandemia por COVID-19 han emitido los distintos organismos internacionales de derechos humanos como la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

8. Migrantes

El 17 de marzo, ante la necesidad de tomar medidas razonables, preventivas y de atención contra la patología COVID-19 o coronavirus, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó al Instituto Nacional de Migración (INM) implementar medidas cautelares para salvaguardar la integridad física, psicológica, estado de salud y la vida, de personas migrantes alojadas en estaciones migratorias, estancias provisionales y albergues de ese Instituto.

Asimismo, las medidas buscan proteger de la epidemia al personal que labora en tales sitios, representantes jurídicos e integrantes de Asociaciones Civiles que brindan servicios a las personas extranjeras alojadas y, en general, de los visitantes a esos recintos migratorios y lugares habilitados por el INM para el alojamiento de personas, incluidas sus instalaciones en los aeropuertos del país.

Este Organismo Nacional pidió tomar acciones urgentes para evitar condiciones de hacinamiento en esas instalaciones y evitar con ello contagios masivos y mantener informada a la población en contexto de migración albergada en esos sitios y a la población visitante, sobre las acciones y medidas preventivas que deben adoptarse de acuerdo a la evolución de la contingencia para la prevención y atención de la enfermedad.

Asimismo, deberá proporcionar los productos e insumos necesarios y suficientes de salud e higiene para prevenir el contagio, realizando un permanente monitoreo y supervisión, principalmente de personas adultas mayores por ser las más vulnerables a sufrir complicaciones por esa patología[24].

El 24 de marzo, ante las medidas de contingencia de salud contra el COVID-19 impuestas en varios países, como el cierre de fronteras, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) manifestó preocupación por el aumento de personas en contexto de migración alojadas en estaciones migratorias y estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración (INM), y llamó a este instituto y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) gestionar acuerdos internacionales para repatriar a los extranjeros varados en territorio mexicano, garantizando sus derechos fundamentales[25].

El 16 de abril, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reiteró su preocupación por las personas en contexto de migración en estaciones migratorias y estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración (INM), ante las medidas de contingencia por la pandemia por COVID-19 tomadas por diversos países, entre ellas, el cierre de fronteras.

Por ello, este Organismo Nacional llamó de nueva cuenta al INM y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para que gestionen la cooperación internacional que se requiera a fin de implementar mecanismos que faciliten la digna y sana repatriación de extranjeros varados en territorio mexicano y garanticen sus derechos[26].

9. Niñas, niños y adolescentes

El 30 de marzo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) llamó a las autoridades especializadas en niñez y adolescencia, implementar medidas de prevención con un enfoque integral de derechos, para brindar atención oportuna a las personas menores de edad que sean víctimas de violencia en sus hogares y centros de asistencia social, derivada del aislamiento, la sana distancia y el paro de actividades laborales y escolares[27].

El 1 de abril, esta Comisión Nacional anunció que estará pendiente de la atención que brinden las autoridades a situaciones de violencia que surjan en los hogares contra mujeres, niños y niñas durante esta etapa de resguardo domiciliario forzado, las cuales deben garantizar a las víctimas el acceso a un apoyo inmediato y adecuado[28].

---

24 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_081.pdf
25 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_097.pdf
26 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_135.pdf
27 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_107.pdf
28 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_115.pdf

10. Familias

El 15 de mayo, en ocasión del Día Internacional de las Familias (15 de mayo), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) pide a las autoridades de los tres órdenes de gobierno fortalecer las capacidades económicas, emocionales, laborales y sociales de las familias que habitan o están en tránsito en nuestro país, y a protegerlas frente a los fenómenos de violencia, inseguridad, desaparición de personas, pobreza, las crisis humanitarias como el desplazamiento forzado, los conflictos armados y las emergencias sanitarias como la del COVID-19[29].

11. Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

El 10 de abril, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), exhortó a los tres niveles de gobierno a proteger el derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, cuya mayoría se encuentran alejados de los centros urbanos del país, con escasa o nula cobertura de infraestructura médica y marginados de la información que los concientice sobre sus derechos, y los prevenga sobre las medidas de salud pública que se deben adoptar. Ante la emergencia que se vive en el país y el mundo, como consecuencia de la pandemia coronavirus COVID-19, esta Comisión Nacional urgió a las autoridades otorgar atención integral a esos grupos sociales[30].

12. Población LGBTTTI

La CNDH realizó un llamado a personas servidoras públicas e instituciones del país para que –en el estricto ámbito de sus competencias– garanticen de forma real e inmediata los derechos humanos de la población LGBTTTI; sostiene que se les debe atender de manera urgente a quienes han perdido su hogar y su empleo en plena contingencia sanitaria, habilitando albergues para proteger su integridad psicofísica, su vida y su salud; y generando estrategias para reinsertarles en el mundo laboral[31].

13. Desarrollo de la Aplicación para el Monitoreo del COVID-19

Esta aplicación se desarrolló con el fin de informar a la población de la situación general de la pandemia coronavirus (COVID-19). Presenta información internacional y nacional de fuentes abiertas oficiales, así como un panorama de exposición y vulnerabilidad de la población mexicana.

---

29 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_156.pdf
30 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/Com_2020_131.pdf
31 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/COM_2020_158.pdf

La información presentada en esta aplicación se actualiza en tiempo real dependiendo de la fuente. La información internacional se actualiza cada hora, la información de casos nacionales se actualiza cada día y la información de diagnóstico se actualiza anualmente[32].

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos continuará actuando en cumplimiento de su responsabilidad de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano frente a los graves y urgentes retos que en materia de derechos plantea la actuación de las autoridades frente a la pandemia del COVID-19.

Adicionalmente, con la finalidad de garantizar los servicios de protección y defensa ofrecidos a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, esta Comisión Nacional publicó diversas circulares y acuerdos que a continuación se mencionan:

- 19 de marzo del 2020, se emitió una circular "La CNDH seguirá trabajando por y para las víctimas".
- 23 de marzo del presente año, se emitió una circular "La CNDH organiza su trabajo para asegurar la mejor atención en la contingencia y la salud de sus empleadas y empleados".
- 25 de marzo del 2020, se emitió un comunicado, a las personas servidoras públicas adscritas a este Organismo, mediante el cual se informó que se acatarían las normas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud para permanecer en casa.
- 26 de marzo del 2020, se emitió el "Acuerdo por el que se suspenden los términos en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como medida preventiva para hacer frente al coronavirus (COVID-19)".
- 27 de marzo del 2020, se emitió un comunicado de "Servicios de Salud", con el objetivo de poder dar atención y seguimiento oportuno a las eventualidades en materia de salud que pudieran presentarse en el personal adscrito.
- 29 de marzo del 2020, se emitió un mensaje urgente en el que informó a todo el personal que deberá permanecer en casa, dado el sentido de urgencia que el Subsecretario de Salud manifestó en conferencia de prensa.
- 1 de abril del 2020, se emitió el "Acuerdo que establece las reglas generales para el funcionamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante la contingencia sanitaria, por la presencia del virus COVID-19 en México, privilegiando el trabajo en casa".
- 1 de abril del 2020, se emitió el "Acuerdo que establece las reglas generales para la atención de las quejas que se presenten en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por hechos acaecidos con motivo de la contingencia sanitaria por la presencia del virus COVID-19 en México".
- 31 de mayo del 2020, se emitió un comunicado dirigido al personal de la CNDH, donde se informó que, de acuerdo con lo manifestado por la Subse-

[32] https://gis.cndh.org.mx/portal/apps/MapSeries/index.html?appid=ce77e5bf117b43c6…

cretaría de Salud, se daba por terminada la etapa de "sana distancia", anunciando que se iniciaría con el diseño de un regreso seguro de acuerdo con la "nueva normalidad".

- 3 de julio del 2020, se emitió el "Acuerdo por el que se reanudan actividades en los lugares de trabajo, y los términos y plazos legales establecidos en las diversas leyes de los trámites y procedimientos competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos", mismo que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 10 del mismo mes y año.
- 6 de julio del 2020, se publicó en la página de internet de este Organismo el "Plan de Reapertura Gradual de la CNDH".
- 3 de diciembre del 2020, se publicaron en la página de este Organismo los "Lineamientos generales para el funcionamiento y desarrollo de trabajo presencial y a distancia, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivado de la contingencia por el 'COVID-19' en México".

Cabe destacar que, en cada uno de los documentos emitidos, se privilegió la protección de la salud del personal de la Comisión Nacional, creando los mecanismos necesarios para atender a la población que requiera los servicios de este Organismo.

II.14. ACTUACIONES DE LA CNDH ANTE SITUACIONES DE DESASTRE POR SISMOS DE GRAN MAGNITUD

La CNDH constató que, a tres años de los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017, en los cuales, de acuerdo con las cifras oficiales, 470 personas perdieron la vida y 1,372 requirieron hospitalización, no se tiene certeza del avance en la reconstrucción de las 209,334 viviendas, 983 unidades médicas y 16,795 escuelas que el gobierno federal y los gobiernos de las entidades afectadas reportaron como dañadas de manera inicial. Esta situación afecta directamente a la población damnificada de los estados de Chiapas, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Ciudad de México que solicitaron la declaratoria federal de desastre.

Esta Comisión Nacional subraya que las respuestas que recibió de las diferentes instancias a las cuales solicitó información fueron, en algunos casos, deficientes e incompletas, ya que no atendieron la integralidad de los puntos solicitados ni proporcionaron datos consistentes y unificados sobre las afectaciones registradas como consecuencia de los sismos, las acciones emprendidas para su atención y el grado real de avance en las mismas, en aspectos tan relevantes como el número de inmuebles reconstruidos, cifra que inclusive varía en una misma autoridad de un informe a otro.

Tampoco se advierten avances sustantivos en la determinación sobre las causas reales que motivaron los daños o el colapso de los inmuebles afectados por los sismos, ni respecto al desarrollo de los procedimientos administrativos o jurisdiccionales que deslinden las responsabilidades correspondientes en caso de que las

hubiera. La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México informó que, con relación a estos hechos, inició 206 carpetas de investigación, 43 por cambio de uso de suelo, 95 por fraude, 11 por homicidio, 46 por responsabilidad de los Directores Responsables de Obra y corresponsables, uno más por sustracción de menor, ocho por robo y dos por daño a propiedad.

Las diferencias en cifras y datos reportados reflejan una lamentable falta de coordinación entre instituciones para depurar, conocer y conciliar cifras acerca de la verdadera dimensión de lo ocurrido, así como el efecto real de la entrega de los fondos de apoyo a personas damnificadas para cumplir los ofrecimientos de reconstrucción y rehabilitación, además de que generan confusión en la sociedad, la percepción de insuficiente coordinación entre autoridades de los diferentes órdenes de gobierno y una ausencia de mecanismos eficaces de rendición de cuentas.

En materia educativa, las entidades federativas afectadas señalaron que 16,795 escuelas fueron afectadas; de ellas, 1,521 presentaron daño total y 15,274 daño parcial (la CNDH agrupó bajo este rubro los daños parciales y menores); el Gobierno Federal señaló que 14,876 escuelas fueron afectadas, de ellas 200 con daño total y 14,676 con daño parcial, lo que implicó que niños, niñas y adolescentes recibieron clases en aulas temporales y espacios adaptados poco propicios para su desarrollo y aprendizaje.

Otro rubro en el que la Comisión Nacional no advierte avances sustantivos, a nivel federal o local, es la necesaria consolidación de una cultura integral de prevención de desastres que involucre, tanto a las autoridades como a la sociedad, a efecto de actuar con responsabilidad y anticipación para reducir, en la medida de lo posible, las consecuencias de los fenómenos naturales que se presenten, partiendo para ello de una normativa clara y pertinente, así como de instituciones fuertes que cuenten con los recursos y capacidades necesarias para tal efecto. Es preciso asumir que nuestro país enfrenta riesgos constantes de desastres de origen natural, en particular de sismos, y que la prevención de los mismos trasciende simulacros o el diseño de mecanismos de respuesta inmediata, siendo preciso ver la prevención como una pauta necesaria de conducta que debe incidir en nuestra convivencia cotidiana.

Finalmente, como parte del seguimiento a la Recomendación 31VG/2019 Sobre el Caso de Violaciones Graves a los Derechos Humanos a la Legalidad, a la Seguridad Jurídica, a la Vida, a la Verdad y al Interés Superior de la Niñez, en Agravio de las y los Alumnos y Personal del Colegio Enrique Rébsamen en la Ciudad de México y dirigida a la SEP, al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Tlalpan, se tiene que de los 19 puntos recomendatorios dirigidos en total a las tres autoridades recomendadas, se ha cumplido con el punto relativo a la designación de un enlace con la Comisión Nacional para el seguimiento a la Recomendación, mientras que el resto de los puntos recomendatorios se han atendido de manera parcial;

en este sentido, la CNDH seguirá cumpliendo con un estricto, riguroso y detallado seguimiento a la Recomendación a fin de que sea atendida de manera puntual y en forma cabal con todos y cada uno de los puntos recomendatorios formulados a fin de que los lamentables hechos ocurridos no se repitan y no queden en la impunidad.

III
Grupos de atención prioritaria y otros temas

III.1. PERSONAS MIGRANTES

El Programa Atención a Personas Migrantes tiene como objetivo generar acciones necesarias para asegurar y garantizar el ejercicio y el pleno respeto de los derechos fundamentales de todas las personas que se encuentran en contexto de migración, tanto extranjeras como nacionales, en situación migratoria regular o irregular. Con este fin se lleva a cabo la investigación de quejas en las personas migrantes son agraviadas; visitas de supervisión en lugares de alta concentración de las personas en la migración; gestiones de atención inmediata que resuelven problemas en específico de manera inmediata; promoción, difusión y divulgación de sus derechos humanos ante la sociedad y las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno. De igual manera se fortalece la vinculación con las víctimas de violaciones de derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la integridad de esta población tan vulnerable.

Una de las labores fundamentales de la CNDH para la observancia de los derechos humanos de las personas en contexto de migración internacional, son las visitas de supervisión que se realizan a las estaciones migratorias, estancias provisionales, casas o albergues para migrantes y lugares de tránsito de personas migrantes, dichas visitas son una herramienta fundamental para la protección de los derechos humanos de las personas en contexto de migración. La agenda de visitas de supervisión constituye uno de los elementos más eficaces para el monitoreo y seguimiento de los derechos humanos de la población migrante, además permite fomentar el diálogo, recabar sus quejas, recopilar los testimonios correspondientes, y gestionar soluciones inmediatas a casos específicos.

Derivado de la plática que se sostiene con las personas migrantes, se realizan gestiones ante la autoridad migratoria, las cuales resuelven problemas específicos de manera inmediata, dichas gestiones se dividen en:

a. Médicas

- Solicitar que las personas sean atendidas por un médico de la estación.
- Que se les proporcione algún medicamento.

- Traslados a hospitales para la práctica de estudios o atención especializada.
- Consultas odontológicas.

b. Jurídicas

- Que se les informe el estado que guarda su procedimiento migratorio.
- Solicitar audiencia para que nombren un representante legal o persona de confianza.
- Solicitar se les canalice a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en caso de que deseen solicitar refugio.
- De igual manera cuando son víctima de un delito, que sean trasladados ante el agente del ministerio público para que presenten su denuncia.

c. Administrativas

- Llamadas telefónicas.
- Solicitud de enseres de aseo personal.
- Ropa y zapatos.
- Visitas a sus familiares que se encuentran en alguna otra área.
- Si durante la visita se observa que hay niñas, niños y adolescentes que viajan solos, se gestiona ante la autoridad para que sean canalizados y trasladados a un Centro de Asistencia Social.

Durante el 2020 se realizaron 1,017 visitas a estaciones migratorias en las que se atendieron a 75,101 personas extranjeras y se efectuaron 19,439 gestiones en favor de las personas alojadas en las estaciones migratorias. En su mayoría, dichas diligencias han tenido como finalidad que se proporcione a las personas migrantes atención médica, psicológica, información sobre su situación jurídica migratoria, derecho al debido proceso migratorio, alimentación, enseres básicos de limpieza y aseo personal, colchonetas limpias, acceso a comunicaciones telefónicas, ampliación de declaración ante el Instituto Nacional de Migración, inventario de bienes, supervisión de trámites de repatriación, y acceso a mecanismos de denuncias ante las autoridades competentes. Derivado de ello se recabaron 558 quejas.

Además, se realizaron 155 visitas a lugares dependientes de una autoridad diferente de la migratoria como son hospitales, centros de atención a niños, niñas y adolescentes, procuradurías locales, centros de atención a menores fronterizos, juzgados, policías municipales, entre otros, en donde se presenta una alta concentración de personas migrantes para supervisar el trato a las mismas, recabar sus testimonios y, en su caso, iniciar a los expedientes de queja respectivos. En estas visitas se atendieron 2,684 personas, se realizaron 153 gestiones ante diversas autoridades y se recabaron 20 quejas por diversos hechos.

También se efectuaron 659 visitas a casas o albergues para personas en la migración en las que se atendieron 13,513 personas, se recabaron 30 quejas y se realizaron 668 gestiones ante diversas autoridades.

La cobertura se complementó con 208 visitas a lugares de tránsito de personas en contexto de migración, como plazas públicas o vías ferroviarias, en donde se atendieron 15,613 personas y se realizaron 192 gestiones de atención inmediata y se recabaron 11 quejas.

Aunado a las actividades descritas, es importante resaltar que se brindaron 1,331 atenciones de carácter específico y personalizado, a un total de 14,062 personas, en contexto de migración y público en general. Derivado de lo anterior, se efectuaron 1,005 gestiones y se recabaron 271 quejas.

De la misma manera, la CNDH, realizó 448 acciones de vinculación con sociedad civil, gobierno y organismos internacionales de derechos humanos, a fin de fortalecer la vinculación con los tres niveles de gobierno, así como difundir, asesorar y establecer líneas de acción conjuntas con organismos de la sociedad civil.

Una de las principales actividades de esta Comisión Nacional son las actividades de promoción, ya que se busca concientizar a la población y a las autoridades de los tres niveles de gobierno, sobre el respeto de los derechos humanos de las personas en contexto de migración. Durante 2020 se organizaron 194 actividades de promoción y formación en materia de derechos humanos de las personas migrantes, con un total de 6,883 asistentes.

De estas actividades, destacó el Conversatorio sobre la Ley de Migración y su Reglamento: retos y desafíos a la luz de la situación actual de las personas en movilidad. Dicho evento se realizó del 31 de agosto al 11 de septiembre, en donde se compartieron 65 ponencias por parte de investigadores, especialistas, activistas, luchadores sociales, migrantes, senadores, senadoras, diputadas y diputados de todos los grupos parlamentarios, que se transmitieron en vivo a través de Facebook y YouTube. Derivado de dicho Conversatorio, la CNDH apuntó 10 coincidencias básicas para diseñar una agenda de trabajo orientada a generar un marco normativo y políticas públicas más garantistas e integrales en la promoción y protección de los derechos de las personas migrantes:

1. Promulgar la iniciativa de reforma que armonice la Ley de Migración y su Reglamento, con la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, subrayando, en toda actuación de las autoridades, el interés superior de la niñez.

2. Superar el enfoque de la migración desde la seguridad nacional y pública, y abordarla desde la seguridad humana, logrando revisar el esquema de las estaciones migratorias, partiendo de reconocer que la ley permite, en los hechos, la detención de migrantes.
3. Revisar los procedimientos administrativos para agilizar la atención a personas solicitantes de la condición de refugio, así como de todo el esquema de protección complementaria.
4. Brindar mayor presupuesto a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, COMAR, institución fundamental en la garantía del derecho de asilo, y para apoyar a albergues y organizaciones que realizan labor de Estado.
5. Visibilizar y atender las problemáticas de la población LGBTTTI en migración.
6. Fortalecer las campañas de sensibilización y capacitación sobre las competencias y las NO competencias de las autoridades que atienden los flujos migratorios.
7. Abordar la atención a la salud en general, y a problemáticas específicas como la derivada de la actual pandemia y del VIH, entre otras.
8. Revisar la normatividad sobre los derechos de las y los trabajadores migrantes.
9. Legislar sobre la presencia de la CNDH en consulados en Estados Unidos y Canadá.
10. Analizar la posibilidad de que organismos autónomos de derechos humanos de las entidades federativas puedan atender el tema migratorio y, mientras persista el modelo de estaciones migratorias, dar atención a las personas migrantes detenidas en ellas.

Por otro lado, con el objetivo de difundir los derechos humanos de las personas en contexto de migración y del público en general, se realizaron 180 acciones de distribución, en las cuales se entregaron 25,233 materiales de promoción en la materia.

De igual forma, se llevó a cabo la campaña y el micrositio "El plan es tener un plan, contigo la CNDH". Dicha campaña está dirigida a personas migrantes o a sus familiares y se divide en dos partes: ¿Estás en E.U.A? y ¿Estás en México? Si la persona migrante está en territorio estadounidense podrá contar con el acceso a la página y un teléfono gratuito. En tanto que, si fue deportado y se encuentra en México, también se le proporcionará información sobre cómo puede ser atendido en este país. Las consultas se rigen bajo tres ejes de acción: infórmate, oriéntate y defiéndete. Con este lenguaje se pretende informar a las personas migrantes y a sus familiares sobre cómo actuar en diversas situaciones, y hacerles saber que la CNDH está con ellos. A través de infografías fáciles de entender, se les proporciona consejos prácticos, siendo respetuosos del marco legal vigente. Entre los temas que se abordan se encuentran "Conoce tus derechos", "Protege tus pertenencias" y "Protege a tu familia". El contenido del sitio se encuentra en constante actualización.

De igual manera se habilitaron dos líneas telefónicas gratuitas para México el 01 800 201 1010 y Estados Unidos de América 01 888 855 220 1829 con el objetivo de atender a nuestros connacionales o sus familias sobre sus derechos. Asimismo, se abrió una cuenta de correo electrónico contigomigrante@cndh.org.mx con el mismo fin. Para atender las líneas telefónicas y la cuenta de correo, abogadas y abogados estadounidenses especializados en derecho migratorio capacitaron en la materia a un equipo de personas servidoras públicas de la CNDH.

Durante 2020, se solicitó en 24 ocasiones la adopción de medidas cautelares para salvaguardar la integridad física y psicológica de personas migrantes, a fin de evitar daños inminentes y de imposible reparación. Dichas medidas precautorias fueron dirigidas a autoridades de los tres ámbitos de gobierno, tales como: Instituto Nacional de Migración, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Secretaria de Seguridad del Gobierno del Estado de México, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Metepec, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco, Fiscal General del Estado de Jalisco, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno del Estado de Sonora, Secretario de Salud del Estado de Sonora, Coordinación Estatal de Protección Civil de Sonora, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora y Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

De igual forma, tanto en las oficinas ubicadas en las entidades federativas, como en las oficinas centrales se reciben quejas y se proporciona orientación en materia de violaciones a derechos humanos de las personas en situación de migración y de la población en general. En el transcurso del año se radicaron 3,977 expedientes: 2,421 expedientes de queja, 481 de orientaciones directas y 1,075 de remisión a otro organismo público de derechos humanos; de los cuales se concluyeron 3,615 al cierre del mismo. De igual manera se radicaron siete expedientes de oficio.

Por otra parte, se atendieron y tramitaron 73 recursos, 16 correspondientes a recursos de queja y 57 recursos de impugnación; de los cuales se concluyeron 68 recursos al cierre del ejercicio.

Las principales autoridades relacionadas con presuntas violaciones de derechos humanos en contra de personas migrantes son las siguientes:

- Instituto Nacional de Migración (INM)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Secretaría del Bienestar (SB)
- Guardia Nacional (GN)
- Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- Fiscalía General de la República (FGR)
- Policía Federal de la SSPC
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Servicio de Administración Tributaria de la SHCP (SAT)
- Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
- Secretaría de Marina (SEMAR)
- Fiscalía General del Estado de Chiapas
- Petroleros Mexicanos (PEMEX)
- Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)
- Secretaría de Salud (SS)
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
- H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas
- Instituto Nacional Electoral (INE), entre otros.

Los principales derechos vulnerados por las autoridades y hechos violatorios son los siguientes:

- Derecho a la seguridad jurídica
- Derecho a la protección de la salud
- Derecho al trato digno
- Derecho a la legalidad
- Derecho a la igualdad
- Derecho de petición
- Derecho a la integridad y seguridad personal
- Derecho a la libertad
- Derecho a la vida
- Derecho a la propiedad o posesión
- Derecho a la educación
- Derecho al trabajo
- Derecho a la privacidad
- Derecho al desarrollo
- Derecho a la vivienda

Con la finalidad de tener una mejor integración de las quejas recibidas en este Organismo Nacional, se han realizado cuatro servicios de atención psicológica; tres de opinión psicológica; 138 de opinión y/o dictamen médico; una revisión médica, y 17 Protocolos de Estambul.

Este Organismo Nacional tiene como tarea sustantiva la protección y defensa de los derechos humanos, por lo que dentro del periodo que se informa se emitieron 23 Recomendaciones.

	Número de Recomendación	Asunto
1	Recomendación 14/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud de las personas trabajadoras en el Sector Salud en el contexto del COVID-19, así como del derecho a la privacidad, en agravio de V1, QV y V2, por personal del Hospital General "Aquiles Calles Ramírez" del ISSSTE.
2	Recomendación 16/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, así como a la información en materia de salud en agravio de V y QV, respectivamente, en el Hospital General Regional Número 196 del IMSS en Ecatepec de Morelos, Estado de México.
3	Recomendación 17/2020	Sobre el recurso de impugnación de R, por la no aceptación del H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de la Recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos de esta entidad federativa.
4	Recomendación 22/2020	Sobre el caso de la violación a los derechos humanos de acceso a la justicia y a la verdad en agravio de los familiares de VD1, VD2, VD3 y VD4, personas en contexto de migración que perdieron la vida durante su tránsito por el Estado de Tamaulipas.
5	Recomendación 23/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como a la información en materia de salud en agravio de V, adulto mayor, en el Hospital General de Zona No. 47 del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México.

	Número de Recomendación	Asunto
6	Recomendación 24/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, la legalidad y el interés superior de la niñez en agravio de 24 personas en contexto de migración internacional, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.
7	Recomendación 29/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida y seguridad jurídica de VD, por el uso ilegítimo de la fuerza pública atribuido a personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, en el Municipio de Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, así como el derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de VI1, VI2, VI3, VI4, VI5 y VI6.
8	Recomendación 34/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de V, migrante salvadoreño, quien falleció a causa de COVID-19, tras permanecer bajo custodia del Instituto Nacional de Migración en la estación migratoria de la Ciudad de México, así como a la protección de la salud de personas en contexto de migración alojadas en dicho recinto y todas aquellas que ingresan, se alojan o trabajan en este sitio.
9	Recomendación 35/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V1, adulta mayor, en la Unidad Médica de Alta Especialidad 25 y Hospital General de la zona 17 del IMSS, en Monterrey, Nuevo Laredo.
10	Recomendación 36/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud, al trato digno y al interés superior de la niñez, en agravio de las personas en contexto de migración internacional alojadas en las estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración de Nuevo León.
11	Recomendación 42/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V, en el Hospital General de Zona Número 8 del IMSS, en Uruapan, Michoacán.

	Número de Recomendación	Asunto
12	Recomendación 43/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al principio del interés superior de la niñez, al acceso a la información en materia de salud y afectación al proyecto de vida en agravio de V, en el Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" del IMSS en la Ciudad de México.
13	Recomendación 44/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y de acceso a la información en materia de salud de V, por inadecuada atención médica en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar Número 16 del IMSS, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.
14	Recomendación 45/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al interés superior de la niñez y de acceso a la información en materia de salud, en agravio de V1, niña de cuatro años de edad, por inadecuada atención médica en la Unidad de Medicina Familiar 25 del IMSS, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
15	Recomendación 49/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como a la información en materia de salud en agravio de V, en el Hospital General de Zona Número 197 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Texcoco, Estado de México.
16	Recomendación 50/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la integridad personal y al principio del interés superior de la niñez y adolescencia en agravio de personas en contexto de migración internacional, durante dos operativos migratorios en los Municipios de Suchiate y Frontera Hidalgo, Chiapas.
17	Recomendación 51/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica por incumplimiento de conciliación y omitir tomar las medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño en favor de QV y de sus familiares víctimas; así como a la protección a la salud en agravio de QV y de V2, y al derecho a la privacidad por haberse revelado datos personales de V2, V3, V4, V5 y V6.

	Número de Recomendación	Asunto
18	Recomendación 52/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como a la información en materia de salud en agravio de V, adulto mayor, en la Unidad de Medicina Familiar Número 45 del instituto Mexicano del Seguro Social en Mazatlán, Sinaloa.
19	Recomendación 61/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad y al interés superior de la niñez en agravio de 56 personas en contexto de migración internacional, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.
20	Recomendación 68/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la vida, al acceso a la justicia y a la verdad, en agravio de V persona en contexto de migración que perdió la vida en la estación migratoria en Tapachula, Chiapas.
21	Recomendación 69/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida en agravio de v1 de nacionalidad guatemalteca, quien falleció en incendio ocurrido en la estación migratoria en Tenosique, Tabasco; al interés superior de la niñez en agravio de QV1 y V2, a la seguridad jurídica de V1, QV4, VI1 y VI2, así como al trato digno, integridad personal, a la protección de la salud de las personas en contexto de migración internacional alojadas en la citada estación.
22	Recomendación 70/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, libertad personal, al honor y a la dignidad, en agravio de V.
23	Recomendación 86/2020	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la Protección de la salud, a la visa, así como a la información en materia de salud en Agravio de V, en el Hospital General de Subzona 54, en empalme y en el Hospital General de Zona 4, en Guaymas, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante el 2020 la CNDH ha emitido 20 pronunciamientos en materia migratoria, tal como se desglosa en la tabla:

	Resumen	Número de Comunicado de Prensa
1	Desde el pasado 15 de enero que trascendió la movilización de "Caravana Migrante 2020", integrada por un promedio de dos mil personas, la CNDH acompaña a quienes forman parte de este grupo.	12
2	Ante el desarrollo de las caravanas de personas migrantes en contexto de migración internacional de 2020, en la frontera de México con Guatemala, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos mantiene presencia con personal de visitadores adjuntos en el Puente Internacional "Rodolfo Robles" y a las orillas del río Suchiate, Tapachula, Chiapas, a fin de brindar la atención y el acompañamiento que requiera este grupo de personas una vez que ingresan a territorio mexicano	14
3	La Presidenta, Rosario Piedra Ibarra y el titular del Instituto Nacional de Migración, Francisco Garduño Yáñez, sostuvieron un encuentro para revisar el tema de las posibles violaciones a derechos y su forma de solventarlas Las acciones que se realicen se enfocarán en el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos y la sociedad civil a gestionar de manera integral la migración y a responder a las necesidades de las personas migrantes más vulnerables.	25
4	Este Organismo ha brindado apoyo y orientación para el seguimiento de su acusación, sin embargo, a la fecha no existe registro oficial de una queja interpuesta por la estudiante de Morelos. Se le ha conminado a presentar la queja correspondiente ofreciéndole en todo momento asesoría jurídica y acompañamiento para formalizar su denuncia.	34
5	Ante la necesidad de tomar medidas razonables, preventivas y de atención, contra la patología COVID-19 o coronavirus, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó al Instituto Nacional de Migración (INM) implementar medidas cautelares para salvaguardar la integridad física, psicológica, estado de salud y la vida, de personas migrantes alojadas en estaciones migratorias, estancias provisionales y albergues de ese instituto.	81

	Resumen	Número de Comunicado de Prensa
6	La CNDH solicitó al Instituto Nacional de Migración (INM) y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) implementar medidas cautelares para salvaguardar la integridad y seguridad de las personas en contexto de migración alojadas en la Estación Migratoria del INM en Tenosique, Tabasco, derivado de los hechos ocurridos el 31 de marzo de 2020 en esas instalaciones, en donde un grupo de migrantes se manifestó, lo que provocó un incendio y la muerte de una persona de nacionalidad guatemalteca, así como varios heridos.	116
7	El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) pidió al Instituto Nacional de Migración (INM) tomar diversas medidas precautorias, tras el presunto amotinamiento en la Estación Migratoria de Tenosique, Tabasco, donde se reportó el fallecimiento de dos personas migrantes y la hospitalización de otras siete. Entre otras, evitar conductas en agravio de las personas en situación de migración que puedan constituir algún trato cruel, inhumano o degradante o incluso tortura.	118
8	Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente de queja, se contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en la modalidad de inadecuada procuración de justicia y a la verdad, atribuibles a servidores públicos de la entonces Procuraduría del Estado, actualmente Fiscalía del Estado, en relación con el caso de personas de nacionalidad salvadoreña que perdieron la vida durante su tránsito por el Estado de Tamaulipas.	228
9	El pasado 23 de julio, la CNDH tuvo conocimiento del fallecimiento de una persona en contexto de migración en el albergue "Casa del Migrante", ubicado en Caborca, Sonora, a quien se le practicó una prueba para detectar el virus SARS-CoV-2, (COVID-19), misma que resultó positiva, por lo que solicitó a la Secretaría de Salud de la entidad atender dicha situación y otorgar servicios médicos adecuados, a fin de preservar la integridad física de las personas que se encuentran en dicho inmueble.	243

	Resumen	Número de Comunicado de Prensa
10	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó información a diferentes autoridades para verificar el avance del cumplimiento de la Recomendación 80/2013, emitida por violaciones graves a derechos humanos, sobre la privación de la vida de 72 personas migrantes, ocurrida el 25 de agosto de 2010, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, específicamente en lo relacionado con la investigación de los hechos, sanción a los responsables, reparación del daño y garantías de no repetición.	255
11	A 10 años de los hechos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas, en los que perdieron la vida 72 personas migrantes y se atentó contra dos más, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) rememora a las víctimas de tales hechos y, como una manifestación y exigencia por la no violencia en agravio de personas migrantes, del 17 al 22 de agosto del año en curso, las y los trabajadores de la institución portan un moño blanco.	258
12	La CNDH dirigió la Recomendación 34/2020 al Comisionado de INM por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y a la información en materia de salud, en agravio de un migrante de nacionalidad salvadoreña, quien falleció a consecuencia de COVID-19, por una responsabilidad institucional atribuible al INM, y por la negligencia y omisión de personal de ese Instituto, que contribuyó al deterioro de su estado de salud y su muerte.	293
13	La CNDH dirigió la Recomendación 36/2020 al Comisionado del INM por las inadecuadas condiciones de alojamiento y hacinamiento de las personas en contexto de migración internacional de las oficinas del Instituto en Monterrey, Nuevo León, en la estancia provisional de la "Expo Guadalupe" y en la estación migratoria Zozaya en el municipio de Guadalupe, en la misma entidad federativa, lo que derivó en el fallecimiento de una persona migrante.	295
14	La CNDH solicita a las autoridades de los tres órdenes de gobierno prevenir actos que vulneren los derechos humanos de las personas que integran la Caravana Migrante. Este Organismo se mantiene atento de las personas en contexto de movilidad que partieron de Honduras con destino a Estados Unidos de América y en cuyo trayecto, eventualmente, podría ingresar a territorio mexicano.	316

	Resumen	Número de Comunicado de Prensa
15	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió medidas cautelares al Instituto Nacional de Migración (INM) ante las condiciones inadecuadas en las que se encuentran alojadas personas en contexto de movilidad internacional en la Estación Migratoria "Siglo XXI" y la Estancia Provisional "El Hueyate", ubicadas en el estado de Chiapas; así como por la falta de medidas sanitarias para prevenir y, en su caso, mitigar contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19) entre dicha población.	336
16	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) externa su preocupación ante la información dada a conocer por los medios de comunicación relacionada con las medidas cautelares solicitadas por este Organismo Autónomo al Instituto Nacional de Migración (INM) por la falta de implementación de medidas sanitarias y las condiciones en las que se encontraban personas en contexto de migración internacional en la Estación Migratoria "Siglo XXI" y en la Estancia Provisional "El Hueyate", en el estado de Chiapas.	338
17	La CNDH emitió la Recomendación 50/2020 al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y al comisionado del INM por las agresiones que personal de ambas instituciones infligieron a integrantes de la Caravana Migrante que ingresó a territorio nacional en enero del presente año.	343
18	La CNDH, de manera conjunta con diversas organizaciones de la sociedad civil, albergues y casas de migrantes en México, se pronuncian enérgicamente en contra de decisiones tendentes a militarizar el Instituto Nacional de Migración (INM), toda vez que, a la fecha, se advierte que en 18 entidades federativas han sido nombradas personas con perfil militar para conducir las representaciones u oficinas de ese Instituto en los estados de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Veracruz, Chiapas y Yucatán.	363
19	La CNDH dirigió la Recomendación 69/2020 al Comisionado del INM por el fallecimiento de una persona en contexto de movilidad en la Estación Migratoria en Tenosique, Tabasco, durante un incendio ocurrido en dicho lugar, así como por vulnerarse derechos humanos en agravio de diversas personas extranjeras alojadas en esas instalaciones.	387

	Resumen	Número de Comunicado de Prensa
20	En el marco del Día Internacional del Migrante, la CNDH hace un llamado a todas las autoridades mexicanas competentes para respetar y reconocer los derechos de todas las personas en contexto de migración que se encuentran en territorio nacional, tanto por razones de origen, destino, tránsito y retorno, enfatizando una protección especial para aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.	388

III.2. VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

En virtud de su compromiso con las víctimas, la CNDH cuenta con el Programa de Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos (PROVÍCTIMA), que ha operado ininterrumpidamente proporcionando, orientación jurídica, psicológica de urgencia, así como acompañamiento ante las instituciones públicas competentes, a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos para que se les facilite la ayuda que necesitan. Este servicio se proporciona aun cuando la atención integral en el nuevo modelo nacional es una obligación de las comisiones de víctimas locales y federal, así como de las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Víctimas (SNAV).

Asimismo, este Organismo Nacional realiza actividades de promoción de los derechos de las víctimas, elabora materiales de difusión sobre dicha temática y establece vínculos con instituciones públicas y privadas que forman parte del SNAV, a fin de concertar acciones conjuntas, así como con organizaciones sociales y colectivos de víctimas para realizar acompañamientos y reuniones de trabajo encaminadas a supervisar la observancia de sus derechos.

Ante el inacabado proceso de implementación de la Ley General de Víctimas y del establecimiento y efectiva operatividad del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, este Organismo Nacional coadyuvó en la asistencia a víctimas, proporcionándoles orientación jurídica y apoyo psicológico, a través de la atención en crisis y psicoterapia breve, convirtiéndose así en un puente entre las víctimas y las comisiones ejecutivas de atención a víctimas y, en su caso, entre las instituciones públicas de las esferas federal y local que forman parte del SNAV para la facilitación de los servicios requeridos.

En consecuencia, en el marco del eje relativo a la atención victimológica, en el periodo que se reporta se aperturaron 4,530 expedientes, de los cuales se concluyeron 4,504 que implicaron la atención de 4,763 personas.

Vía de acceso de los asuntos	
PROVÍCTIMA/TEL	82
PROVÍCTIMA/WEB	3,274
PROVÍCTIMA/SEDE	18
PROVÍCTIMA/VA	1,148
PROVÍCTIMA/ESCRITORIO	8
Total	**4,530**

Naturaleza jurídica de los casos atendidos	
Otras materias	4,423
Penal	107
Total	**4,530**

Asuntos penales	
Víctimas	**97**
Inculpados	**10**
Total	**107**

En los asuntos de naturaleza penal el 90.65% fue planteado por las víctimas directas o sus familiares y el 9.35% por los inculpados.

Lo anterior, originó que se proporcionaran 8,799 *servicios victimológicos* de los que 4,382 fueron orientaciones jurídicas, 40 apoyos psicológicos, 4,352 requerimientos de información y acompañamientos y 25 canalizaciones a instituciones públicas, dirigidas estas últimas a 226 personas. Hay asuntos en los que se proporcionó más de un servicio.

Servicios proporcionados	
Atención jurídica	4,382
Apoyo psicológico	40
Información y acompañamiento	4,352
Canalizaciones	25
Total	**8,799**

Cabe mencionar que a todas las víctimas cuyas demandas motivaron la toma de nuestras instalaciones se les ha atendido y se les sigue acompañando. Al respecto, sobresale el vínculo de confianza que este Organismo Nacional ha venido fomentando a través del diálogo y de la atención que les ha brindado a las mujeres ocupantes, así como el papel de interlocución y mediación que ha desempeñado con autoridades del ámbito federal y local para dar respuesta a sus demandas y realizar la revisión de los casos planteados.

Con estas acciones, la CNDH participó tanto en el ámbito de la asistencia y apoyo a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos como en la prevención de éstas, al proporcionarles atención psicológica, acompañamiento e información sobre los derechos que les reconoce el orden jurídico nacional y el derecho internacional de los derechos humanos, así como sobre los mecanismos e instituciones existentes para su defensa.

En el Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México que hizo público la CNDH en el mes de abril del año 2017, se advierte que del 1 de enero de 2007 a septiembre de 2016, de acuerdo con cifras oficiales, se localizaron 855 fosas clandestinas. Del muestreo hemerográfico realizado por esta Comisión Nacional con relación al mismo periodo, se documentó la existencia de 1,143 fosas clandestinas, y que derivado de la actualización realizada a agosto de 2018 se sumaron 163 fosas más.

En ese contexto recrudecido, durante el periodo que se reporta, la CNDH continuó realizando actividades de vinculación con instituciones públicas, con colectivos de víctimas con familiares desaparecidos y con organizaciones civiles para facilitar su interlocución y, acompañó a familiares y colectivos de víctimas con integrantes desaparecidos en diversas acciones relacionadas con esta temática en las siguientes entidades federativas: Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz. Entre dichas actividades destacan las siguientes:

1. Acompañamiento en la búsqueda de fosas clandestinas para la localización de víctimas directas.

2. Asistencia a reuniones con autoridades locales y federales con el objeto de impulsar el fortalecimiento de su interlocución con las víctimas.
3. Presencia en diligencias de exhumación de cadáveres y para recabar muestras genéticas a fin de confrontarlas con los restos humanos localizados e identificar a las víctimas directas.
4. Participación en mesas de revisión de casos con fiscalías y/o procuradurías de justicia en los ámbitos local y federal, con el objeto de verificar los avances en las investigaciones, propiciar el conocimiento de la verdad, el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.

Con dichas actividades se ha contribuido a que familiares de personas desaparecidas conozcan las circunstancias en las que sucedieron los hechos; a que se les permita coadyuvar con las autoridades en la búsqueda y localización de sus seres queridos; reciban información sobre los resultados de las pruebas de ADN realizadas y contrastadas con los restos óseos localizados en fosas clandestinas ubicadas en distintas entidades federativas y en caso de una identificación positiva, a la restitución de los mismos.

Con las revisiones de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que integran las procuradurías y fiscalías de justicia en los ámbitos federal y local, se busca verificar avances en la investigación de casos de desaparición y, sobre todo, propiciar la participación plena de las víctimas indirectas en las investigaciones, pues como lo ha establecido la CoIDH "la privación continua de la verdad acerca del destino de un desaparecido constituye una forma de trato cruel e inhumano para los familiares cercanos", lo cual tiene como propósito el acceso a la justicia, el conocimiento de la verdad y la reparación del daño. Los datos y resultados de tales actividades se remiten al Programa Especial de Personas Desaparecidas de este Organismo Nacional, instancia a la cual le corresponde el registro y seguimiento de los casos sobre personas desaparecidas.

Se destaca que durante 2020, a invitación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, esta CNDH participó en el seguimiento a la Mesa de Trabajo interinstitucional sobre la conformación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, así como en las reuniones para la elaboración del Programa de Búsqueda de Personas de la Región Noreste del país.

De igual manera, se efectuaron 171 vinculaciones con instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y familiares de víctimas, en diversas entidades federativas del país: Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz para concertar acciones conjuntas, de las cuales 91 se realizaron a distancia.

Entre dichas vinculaciones, destacan las reuniones de trabajo con la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Psicólogos sin Fronteras MX, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Médicos Sin Fron-

teras (MSF), Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, instancias con las que desde noviembre de 2017, se trabaja en el diseño de diversas conferencias, seminarios, diplomados, entre otras actividades, en torno a la "Atención y acompañamiento psicosocial a víctimas de violencia y de violaciones a derechos humanos". En seguimiento a dichos trabajos, durante el 2020 se continuó el diseño de un diplomado en la línea de investigación aludida.

Adicionalmente, se trabajó conjuntamente con la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Feminicidio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la elaboración de una base de datos en la que se registrará a víctimas indirectas del delito de feminicidio, en especial a niños, niñas y adolescentes, así como que se fortaleció la vinculación interinstitucional con los Institutos y Centros de Justicia para las Mujeres de las distintas entidades federativas del país, con el objeto que concertar actividades que promuevan el respeto y garantía de los derechos de ese sector de la población.

Asimismo, en el marco de la exigencia generalizada de atención y justicia para las mujeres víctimas de la violencia, y en respuesta a uno de los planteamientos del Frente Nacional "Ni Una Menos" realizados directamente a la CNDH, se emitió la Recomendación General 43/2020 *Sobre violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidio y otras violencias*, dirigida a los poderes públicos y autoridades del orden federal y local, la cual será en adelante un instrumento de trabajo guía para realizar las actividades que competen al Programa, tomando en cuenta que las demandas de violencia contra las mujeres son casos complejos que requieren vinculación y trabajo conjunto con distintas autoridades y niveles de gobierno.

En materia de promoción de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en el periodo que se reporta se realizaron 86 eventos de promoción sobre derechos de las víctimas, tanto en modalidad presencial en los estados de Ciudad de México y Tamaulipas, como en modalidad a distancia, en los que se contó con la participación de 43,502 asistentes, entre personas servidoras públicas, estudiantes, representantes de organizaciones civiles, colectivos y familiares de víctimas.

Entre las temáticas abordadas destacan las relativas a Procesos de desvictimización, Atención integral a víctimas, Primeros auxilios psicológicos a víctimas, Sistema Nacional de Atención a Víctimas que regula la Ley General de Víctimas y Justicia Transicional: ¿Una alternativa para la administración e impartición de justicia en el contexto mexicano?

Además, ante el alarmante escenario de desaparición de personas en el país, el Programa continuó con las tareas de promoción para difundir y reflexionar sobre la observancia de los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas de tal flagelo, focalizadas principalmente en el siguiente tópico: Impacto de la desaparición y acompañamiento multidisciplinario para las familias desde un enfoque humanitario.

Por otro lado, en razón del incremento de la violencia de género y del número de feminicidios, destaca la realización de diversas actividades orientadas a promover el respeto de los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres, en general, los mecanismos legales para su protección y el enfoque que debe darse a la atención victimológica en los casos relacionados con este grupo de atención prioritaria.

En ese tenor, en el marco de los 16 días de activismo contra la violencia de género que inició el 25 de noviembre, Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y que concluyó el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, se realizaron conferencias sobre "La protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia desde las atribuciones de la CNDH", impartidas primordialmente en línea con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, mismas que fueron dirigidas al servicio público de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y los centros de justicia para las mujeres de diversas entidades federativas.

De igual manera, se llevaron a cabo, en ese mismo periodo, conferencias sobre temáticas afines con instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia, en cuya actuación también debe permear el enfoque de género y de derechos humanos en virtud de que estas instancias, entre otras más, son responsables de brindar protección y representan el conducto para que las mujeres víctimas de violencia accedan a la justicia y a la reparación del daño.

A fin de difundir el contenido y alcance de la Ley General de Víctimas y, en general, del marco jurídico protector de los derechos humanos de las víctimas, sensibilizar a la población en general y coadyuvar en el fortalecimiento de una cultura de respeto y observancia a los mismos, se revisaron y actualizaron cuatro materiales de divulgación, cuyos contenidos fueron enviados al CENADEH para el correspondiente proceso editorial. Asimismo, se distribuyeron 3,050 materiales entre trípticos, dípticos y cuadernillos en diversas entidades federativas del país.

III.3. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A fin de cumplir con las obligaciones encomendadas en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, la CNDH coadyuva en la protección, observancia, promoción,

divulgación y estudio de los derechos humanos de este grupo poblacional, desde un enfoque integral, transversal, con perspectiva de género y privilegiando su interés superior en todas las actividades públicas y privadas en las que estén inmersos.

Asimismo, este Organismo Autónomo proporciona a las personas que así lo soliciten, servicios de información y orientación jurídica de manera presencial, vía telefónica y por medios electrónicos. De igual forma, se imparten pláticas, cursos, talleres, conferencias y actividades de capacitación o actualización a servidoras y servidores públicos e integrantes de organizaciones de los sectores social y privado en temas de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Además, se realizan estudios e investigaciones sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia para formular estrategias encaminadas a prevenir conductas violatorias de los mismos y promover el perfeccionamiento del marco jurídico que los protege. Finalmente, se elaboran y distribuyen materiales de divulgación con el objeto de difundir el conocimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia y se realizan actividades de vinculación con instituciones públicas y privadas para dar seguimiento a la política pública nacional en la materia.

En materia de promoción y divulgación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, se realizaron 85 actividades (conferencias, videoconferencias, cursos, conversatorios, pláticas, talleres y cursos-talleres) tanto en modalidad presencial en los estados de Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo como en modalidad a distancia, beneficiando a un total de 16,136 personas. De estas actividades destacan las siguientes:

A invitación de la Universidad Autónoma de Baja California, el 28 de abril se llevó a cabo la videoconferencia titulada "El interés superior de la niñez y adolescencia", dirigida a estudiantes de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, con el objetivo de analizar el procedimiento para la determinación del interés superior de la niñez y sus parámetros de aplicación.

El 9 de octubre, se llevó a cabo la conferencia titulada "Atención a niñas y promoción de sus derechos en México", con el objetivo de compartir un panorama general sobre la importancia que tiene el enfoque de género cuando se trata de asuntos que involucran a niñas y adolescentes, tanto en la protección de sus derechos como en la promoción de los mismos, ello a invitación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, en conmemoración del 11 de octubre Día Internacional de la Niña.

Con motivo de la invitación formulada por el Pacto por la Primer Infancia, el 17 de noviembre se realizó una plática denominada "Incorporación de la perspectiva de derechos de la niñez en el desarrollo de modelos de intervención", con el objetivo de introducir al personal de la organización Un Kilo de Ayuda, A.C. en la perspectiva de los derechos de la niñez y su aplicación en los procesos de intervención comunitaria.

A efecto de dar a conocer entre la población los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, se distribuyeron 14,508 materiales de divulgación.

Como parte del fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para mejorar las condiciones de vida de las niñas, los niños, las y los adolescentes, durante el periodo que se informa se llevaron a cabo 142 reuniones de trabajo con organizaciones tanto públicas como de la sociedad civil a nivel local, federal e internacional, en diversas entidades federativas del país.

Cabe destacar que, en enero y febrero, este Organismo Nacional acompañó a madres y padres de niñas, niños y adolescentes con cáncer a reuniones con personal de las Secretarías de Gobernación y de Salud en las que se abordó la problemática del desabasto de medicamentos para la atención de ese padecimiento. En seguimiento al tema y como resultado de los acercamientos generados con la Secretaría de Salud, este Organismo Nacional presenció, durante el mes de junio, la firma de un documento con los compromisos del Estado mexicano respecto del abastecimiento de medicamentos para el tratamiento de niñas, niños y adolescentes con cáncer. Asimismo, durante julio se participó en una reunión convocada por la Secretaría de Salud en la que se informaron los avances sobre el abastecimiento de medicamentos contra el cáncer y de la que derivó acta circunstanciada de hechos en la que se asentó la remisión de diversos escritos presentados por madres y padres de niñas, niños y adolescentes con cáncer dirigidas a la Secretaria de Salud.

El 11 y 12 de marzo se participó en el seminario internacional "Poniendo fin al encierro de niñas, niños y adolescentes en México en el Contexto Internacional" en el que se presentó el Informe Especial sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social y albergues públicos y privados de la República mexicana emitido por este Organismo Nacional en 2019.

Destaca la participación de este Organismo Nacional en diversas reuniones de trabajo con entes públicos y organizaciones de la sociedad civil encaminadas a analizar las afectaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia de COVID-19 y las acciones para su protección.

En seguimiento a las actividades realizadas como integrante del SIPINNA, este Organismo Nacional participó en los trabajos de las Comisiones: para la Primera Infancia; para poner Fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes; Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México y; para el seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, cuyo objetivo es coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Adicionalmente, a invitación del SIPINNA la CNDH formó parte del Grupo de Trabajo Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Capacidades en Materia de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre cuyos resultados destaca el diseño y organización del Diplomado sobre derechos de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género.

Por otro lado, es de resaltar la participación de este Organismo Nacional, a convocatoria del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como invitado permanente, en el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, participando en la Primera, Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias de 2020, realizadas en marzo, septiembre y diciembre respectivamente, así como en la coordinación de acciones realizadas en los Centros de Atención Infantil ante la contingencia por COVID-19 durante el mes de abril.

También destaca la participación de esta Comisión Nacional, a invitación del Instituto Nacional de las Mujeres, a la Vigésima Primera Reunión Ordinaria del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), en la que se dio seguimiento a las acciones de los subgrupos de trabajo relacionados con la prevención del embarazo adolescente, así como a los acuerdos generados en la Vigésima Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo. En diciembre se llevó a cabo la Vigésima Segunda Reunión Ordinaria del GIPEA, ello con el objetivo de presentar los avances del Subgrupo de Indicadores, destacando que se actualizó el indicador de tasa de fecundidad entre niñas de 10 a 14 años en México a 2020, así como dar seguimiento a los acuerdos generados en la Vigésima Primera Reunión Ordinaria.

Asimismo, se participó, a convocatoria del Instituto Nacional Electoral, en las sesiones ordinarias cuarta, quinta y octava del Grupo Coordinador Interinstitucional para la ejecución de trabajos preparatorios del 11o. Parlamento de Niñas y Niños de México, realizadas en enero, febrero y agosto de 2020, respectivamente, así como en las ceremonias de inauguración y clausura de dicho parlamento, evento en el que a partir de las voces de las niñas y niños legisladores se discutieron las principales problemáticas que los afectan.

Con motivo de la implementación de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) en materia de primera infancia, se asistió a la Primera y Segunda Reunión de Organizaciones que participarán en el pilotaje de dicha estrategia en la Ciudad de México, ello con motivo de la invitación realizada por el Pacto por la Primera Infancia, cuyo objetivo consistió en informar sobre la logística de incorporación de las organizaciones a las comisiones de primera infancia en las alcaldías.

En seguimiento a dichos trabajos, se intervino en la Quinta, Sexta y Séptima Reunión de Organizaciones a participar en el pilotaje de la Ruta Integral de Atenciones durante las que se trabajó en la revisión de la plataforma y diversos documentos para la implementación de la estrategia.

Con el objeto de brindar orientación jurídica y canalizar a las instancias adecuadas a todas aquellas personas que lo solicitan, durante este periodo se proporcionó atención jurídica vía telefónica, presencial y/o electrónica a 178 solicitudes en diversas materias tales como violencia sexual, violencia escolar, violencia familiar; discriminación; explotación laboral de niñas, niños y adolescentes; sustracción y retención ilícita de niñas, niños y adolescentes, derechos de la niñez y la adolescencia; etcétera. Dichas solicitudes provinieron de los estados de Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz, así como del extranjero.

Cabe destacar, que en junio se participó en la entrega de medicinas donadas por la Asociación Civil Derechos de la Infancia y Adolescencia en favor de dos niñas en situación de vulnerabilidad en el municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, lo anterior, derivado de las acciones de canalización y acompañamiento para atender la orientación jurídica solicitada.

En materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se emitieron las siguientes recomendaciones:

- ***Recomendación No. 7/2020,*** de fecha 19 de mayo, dirigida al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al interés superior de PMV, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV en la clínica hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Guanajuato.
- ***Recomendación No.18/2020,*** de fecha 2 de julio, dirigida al Gobierno Constitucional del estado de Chihuahua, sobre el recurso de impugnación por el incumplimiento de la Recomendación 3/2019, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua por violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la igualdad y no discriminación, a la familia, a la identidad, al nombre y al interés superior de la niñez, en agravio de V, R1 y R2, por parte de la Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- ***Recomendación No. 24/2020,*** de fecha 16 de julio, dirigida a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, la legalidad y el interés superior de la niñez en agravio de 24 personas en contexto de migración internacional, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.
- ***Recomendación No. 32/2020,*** de fecha 24 de agosto, dirigida al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre el caso de violación al derecho a la integridad personal, así como al normal desarrollo psicosexual y de la personalidad, por la omisión de cuidado y ejercicio indebido del servicio público, así como al interés superior de la niñez en

agravio de V1, y al trato digno en agravio de V1, V2 y V3 por personal de una Estancia Infantil del ISSSTE, en la Ciudad de México.

- ***Recomendación No. 36/2020,*** de fecha 31 de agosto, dirigida al Instituto Nacional de Migración, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud, al trato digno y al interés superior de la niñez, en agravio de las personas en contexto de migración internacional alojadas en las Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración en Nuevo León.
- ***Recomendación No. 43/2020,*** de fecha 22 de septiembre, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al principio del interés superior de la niñez, al acceso a la información en materia de salud y afectación al proyecto de vida en agravio de V, en el Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" del IMSS en la Ciudad de México.
- ***Recomendación No. 45/2020,*** de fecha 29 de septiembre, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al interés superior de la niñez y de acceso a la información en materia de salud, en agravio de V1, niña de cuatro años de edad, por inadecuada atención médica en la Unidad de Medicina Familiar 25 del IMSS, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- ***Recomendación No. 50/2020,*** de fecha 27 de octubre, dirigida a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, y al Instituto Nacional de Migración, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno y al principio del interés superior de la niñez y adolescencia en agravio de personas en contexto de migración internacional, durante dos operativos migratorios en los Municipios de Suchiate y Frontera Hidalgo, Chiapas.
- ***Recomendación No. 56/2020,*** de fecha 23 de noviembre, dirigida a la Comisión Federal de Electricidad y al Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la vida, a la vivienda y al principio del interés superior de la niñez en agravio de un menor de 14 años y sus familiares, por la indebida proximidad de las líneas aéreas de media tensión, con un inmueble en Boca del Río, Veracruz.
- ***Recomendación No. 61/2020,*** de fecha 26 de noviembre, dirigida a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad y al interés superior de la niñez en agravio de 56 personas en contexto de migración internacional, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.
- ***Recomendación No. 69/2020,*** de fecha 30 de noviembre, dirigida al Instituto Nacional de Migración, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida en agravio de V1 de nacionalidad guatemalteca, quien falleció en el incendio ocurrido en la Estación Migratoria en Tenosique, Tabasco; al interés superior de la niñez en agravio de QV1 y V2, a la seguridad jurídica de V1, QV4, VI1 y VI2, así como al trato digno, integridad personal, a la protección de la salud de las personas en contexto de migración internacional alojadas en la citada estación.

Adicionalmente, se emitieron las siguientes recomendaciones por violaciones graves a los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- ***Recomendación No. 32VG/2020,*** de fecha 19 de mayo de 2020, dirigida a los Gobiernos de los estados de Guanajuato, Michoacán, Querétaro; a las Fiscalías Generales de Justicia de los estados de Aguascalientes y Guanajuato y a los Ayuntamientos de San Francisco del Rincón y de San Luis de la Paz, Guanajuato, sobre las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en agravio de diversas personas que se encontraban albergadas en las casas hogar administradas por la "Ciudad de los Niños, Salamanca, A.C.", con la tolerancia y/o aquiescencia de personal de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Estados de Guanajuato, Michoacán, Querétaro y de los municipios de San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz, Guanajuato, así como de las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados de Aguascalientes y Guanajuato.
- ***Recomendación No. 38VG/2020,*** de fecha 25 de septiembre de 2020, dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional, Fiscalía General de la República y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos por detención arbitraria, retención ilegal y actos de tortura en agravio de V1 (persona menor de edad), V2 y V3, así como privación de la vida de V2 y violencia sexual en agravio de V1; aunado a la violación al derecho al acceso a la justicia; por hechos ocurridos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- ***Recomendación No. 40VG/2020,*** de fecha 18 de noviembre de 2020, dirigida al Gobierno Constitucional del Estado de Jalisco, a la Fiscalía General del Estado de Jalisco y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, sobre la omisión del deber de cuidado y la no observancia del principio del interés superior de la niñez, que derivaron en violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a una vida libre de violencia, a la integridad y seguridad personal, y al sano desarrollo integral, con motivo de la violencia sexual cometida en agravio de 15 personas menores de edad (10 niñas y cinco niños), así como de diversos alumnos de un centro educativo localizado en el municipio de Chapala, Jalisco, cuyas identidades no pudieron ser establecidas.

Por lo que hace a la observancia, se emitió el Informe Alternativo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas 2020.

III.4. JÓVENES, PERSONAS MAYORES Y FAMILIAS

Las actividades de este rubro tienen la finalidad de coadyuvar en la observancia, promoción, divulgación y estudio de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias, desde un enfoque integral, transversal, con

perspectiva de derechos y de género. En ese sentido, en la CNDH se proporciona a las personas que así lo soliciten, servicios de información y orientación jurídica de manera presencial, vía telefónica y por medios electrónicos. Además, se imparten pláticas, cursos, talleres, conferencias y actividades de capacitación o actualización a servidoras y servidores públicos e integrantes de organizaciones de los sectores social y privado en temas de derechos humanos de las juventudes, personas mayores y familias. Asimismo, se realizan estudios e investigaciones sobre los derechos humanos de esos grupos poblacionales para formular estrategias encaminadas a prevenir conductas violatorias de los mismos y promover el perfeccionamiento del marco jurídico que los protege. De igual forma, se elaboran y distribuyen materiales de divulgación con el objeto de difundir el conocimiento de sus derechos humanos. Finalmente, se realizan actividades de vinculación con instituciones públicas y privadas para dar seguimiento a los compromisos institucionales en este ámbito.

En materia de promoción de los derechos humanos de las y los jóvenes, personas mayores y las familias, se realizaron 115 actividades (conferencias, videoconferencias, pláticas, conversatorios, cursos y cursos-talleres) tanto en modalidad presencial en los estados de Ciudad de México, Chiapas, Morelos, Quintana Roo y San Luis Potosí, como en modalidad a distancia, beneficiando a un total de 36,717 personas. De estas actividades destacan las siguientes:

El 28 de mayo, a invitación de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, se llevó a cabo el primer conversatorio en línea denominado "El derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación y la ciberseguridad con perspectiva de igualdad de género", el cual estuvo dirigido a estudiantes de nivel superior de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, cuyo objetivo consistió en desarrollar en las y los jóvenes aprendizaje significativo sobre la importancia de ejercer su derecho al acceso a las tecnologías de la información y comunicación de manera protegida para prevenir riesgos.

El 25 de septiembre, se llevó a cabo el Conversatorio en línea sobre Temas de Prevención y Atención a la Violencia en Tiempos de COVID-19, dirigido a la comunidad universitaria de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, a fin de promover y divulgar el derecho humano de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas mayores a una vida libre de violencia, dotar de herramientas para identificar el impacto del quedarse en casa derivado de la pandemia en cuanto al incremento de las violencias en distintos escenarios, el rol que cada quien puede jugar en su prevención y la responsabilidad incluso penal en que se puede incurrir cuando se ejerce sobre una o varias personas, así como las instituciones que la previenen y atienden en todo momento y especialmente frente al COVID-19.

El 28 de octubre, se realizó el Conversatorio en línea sobre "Temas de Prevención y Atención a la Violencia en Tiempos de COVID-19", dirigido a la comunidad uni-

versitaria de la Universidad Politécnica Francisco I. Madero del estado de Hidalgo, con el objeto de promover y divulgar el derecho humano de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y personas mayores a una vida libre de violencia desde una perspectiva intergeneracional, enfatizando la violencia a través de medios electrónicos, la importancia de la cultura de paz y derechos humanos en tiempos de COVID-19, así como proporcionar conocimientos respecto de las instituciones competentes y procedimientos a las que pueden recurrir, ante violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, el 27 de noviembre, a invitación del Instituto Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud, se impartió la conferencia "Reflexiones sobre la respuesta de México ante la pandemia de COVID-19 y sugerencias para enfrentar los próximos retos", cuyo objetivo fue proponer recomendaciones, basadas en evidencia o en juicios informados, por parte de especialistas en salud pública y protección social para ser entregadas a autoridades del Sector Salud y otros relacionados con la política de bienestar.

A efecto de dar a conocer entre la población los derechos fundamentales de las y los jóvenes, de las personas mayores y de las familias, se elaboraron, revisaron o actualizaron para su posterior publicación cuatro materiales (trípticos y folletos) y se distribuyeron 5,960 materiales de divulgación.

Con el fin de fortalecer la vinculación interinstitucional para mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias, se realizaron 106 reuniones de trabajo con organizaciones tanto públicas como de la sociedad civil a nivel local y federal, en diversas entidades federativas del país.

Cabe destacar que esta Comisión Nacional participa en las sesiones del Consejo de Coordinación Interinstitucional sobre el tema de Personas Mayores y en el Grupo de Trabajo Interinstitucional en materia de Envejecimiento del Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica, a invitación del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Instituto Nacional de Geriatría, respectivamente, en ese sentido, el 25 de febrero se participó en la Primera Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo sobre Envejecimiento (GTIE) 2020.

El 28 de febrero se participó en el Comité Técnico Especializado en Información sobre Juventud (CTEIJ), convocado por el Instituto Mexicano de la Juventud y en el mes de junio. También a convocatoria de dicho Instituto, este Organismo Nacional asistió a la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Técnico Especializado en Información de Juventud, en la que se realizó la presentación de la perspectiva de juventudes, instrumento metodológico para el abordaje y desarrollo de políticas públicas para personas jóvenes. En seguimiento a los trabajos del Comité, durante el mes de agosto, se llevó a cabo la Segunda Reunión de Grupos de Trabajo del CTEIJ, en la que se discutieron las observaciones al primer borrador del proyecto técnico para la Encuesta Nacional de la Juventud.

A su vez, durante abril y mayo, se participó en la Primera, Segunda y Tercera Reunión del Subcomité de Igualdad y Justicia convocadas por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Adicionalmente, en junio, se participó en la Primera, Segunda y Tercera reunión del Subcomité de Educación convocadas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) en las que se presentaron los planes y propuestas de trabajo del Subcomité para los siguientes dos años. En el mes de julio, se dio continuidad a los trabajos del Subcomité de Educación, a través de la participación en la Cuarta y Quinta reuniones del citado órgano, en las que se definieron los objetivos específicos, acciones y estrategias del programa de trabajo propuestos por los integrantes del Subcomité.

En agosto, se desarrollaron la Sexta y Séptima reuniones del Subcomité de Educación; en septiembre, se asistió a la Octava reunión y, durante ellas se incorporó al programa de trabajo un apartado sobre el envejecimiento y la vejez, desde una perspectiva más humana; asimismo se revisaron las observaciones al programa de trabajo y se identificaron las acciones y estrategias de las diferentes instituciones participantes que coadyuvarán a su implementación.

Durante septiembre y octubre se participó activamente en la Segunda y Tercera, Quinta y Sexta reuniones, respectivamente, de la mesa de trabajo participativo "Contenidos mínimos para la capacitación de personas servidoras públicas del gobierno de la Ciudad de México, en materia de derechos humanos, equidad de género e igualdad y no discriminación", convocada por la Instancia Ejecutora del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con el objetivo de discutir las propuestas de contenidos mínimos para la formación de personas servidoras públicas de la Ciudad de México.

Ante el interés generado por la convocatoria de la Instancia Ejecutora del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en seguimiento a las reuniones previas, también se participó en la Séptima y Octava reuniones de la mesa de trabajo participativo a la que se ha hecho referencia, en las que se dio continuidad a la revisión de contenidos. En el mes de diciembre, la CNDH participó en la Novena reunión de la mesa de trabajo participativo, en la que se revisaron los avances en la redacción de los lineamientos del Consejo Consultivo y se discutieron las bases metodológicas para el diseño de contenidos mínimos en derechos humanos, con tales actividades se concluyeron los trabajos de la Instancia Ejecutora del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México para el 2020.

Por otro lado, con el objeto de brindar orientación jurídica y canalizar a las instancias adecuadas a todas aquellas personas que lo solicitan, durante este periodo se proporcionó atención jurídica vía telefónica, presencial y/o electrónica a 315 solicitudes en diversas materias tales como guarda y custodia; pensión alimenticia; patria potestad; divorcio; visitas y convivencias; derechos sucesorios; reconocimien-

to de paternidad; arrendamiento; violencia sexual; violencia psicológica, física y/o económica; violencia institucional; discriminación; derechos laborales; derechos de personas jóvenes; derechos de las personas mayores; apoyos sociales; etcétera. Dichas solicitudes provinieron de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como del extranjero.

Es de destacar que, en junio se participó en la entrega de despensas donadas por la Asociación Civil "Comité de Ayuda a Desastres y Emergencias Nacionales" al campamento otomí residente en calle Zacatecas 74 en la colonia Roma de la Ciudad de México. Lo anterior como parte de las actividades de canalización y acompañamiento para la entrega de ayuda humanitaria por un total de 780 kilos de comida no perecedera para 26 familias de dicha comunidad, beneficiando a 124 personas.

Durante julio se realizaron gestiones para apoyar la donación y distribución de comida perecedera por parte del Colegio de Notarios del Estado de México en favor de 30 familias de trabajadoras y trabajadores de ferias en el área metropolitana, beneficiando a 180 personas.

En materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias, se emitieron las siguientes recomendaciones:

- ***Recomendación No. 8/2020,*** de fecha 19 de mayo de 2020, dirigida al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V1, persona mayor, así como al acceso a la información en materia de salud en el Centro Médico Nacional "20 de noviembre" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciudad México.
- ***Recomendación No. 15/2020,*** de fecha 30 de junio de 2020, dirigida al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre el caso de violación al derecho a una vida libre de violencia obstétrica y de acceso a la salud de V1, y al derecho de acceso a la salud, a la vida y al interés superior de la niñez de un recién nacido atribuibles a personal del Instituto en cita, en la Ciudad de México.
- ***Recomendación No. 23/2020,*** de fecha 15 de julio de 2020, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como a la información en materia de salud en agravio de V, adulto mayor, en el Hospital General de Zona N. 47 del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México.

- ***Recomendación No. 26/2020,*** de fecha 18 de agosto de 2020, dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional, sobre el caso de violación al derecho a una vida libre de violencia obstétrica y de acceso a la salud de V1, así como al derecho de acceso a la salud, a la integridad, al interés superior de la niñez de V2 (menor de cuatro años con secuelas neurológicas a consecuencia de asfixia neonatal) atribuibles a personal del Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología, Hospital Central Militar y el Hospital Militar de Zona 1-A en la Ciudad de México.
- ***Recomendación No. 29/2020,*** de fecha 19 de agosto de 2020, dirigida al gobierno del Estado de Tamaulipas y a la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida y seguridad jurídica de un joven de 23 años, por el uso ilegítimo de la fuerza pública atribuido a personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, en el Municipio de Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, así como el derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de VI1, VI2, VI3, VI4, VI5 y VI6.
- ***Recomendación No. 31/2020,*** de fecha 24 de agosto de 2020, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y a la vida, por la inadecuada atención médica, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de V1, persona mayor, en el Hospital General de Subzona con Medicina Familiar 19 en Altamirano, Guerrero y el Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", en la Ciudad de México, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ***Recomendación No. 35/2020,*** de fecha 31 de agosto de 2020, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V1, adulta mayor, en la Unidad Médica de Alta Especialidad 25 y Hospital General de Zona 17 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Monterrey, Nuevo León.
- ***Recomendación No. 38/2020,*** de fecha 7 de septiembre de 2020, dirigida a Petróleos Mexicanos, sobre el caso de violación al derecho humano a la protección de salud de una persona mayor (V), derechohabiente de Petróleos Mexicanos.
- ***Recomendación No. 42/2020,*** de fecha 22 de septiembre de 2020, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V (persona mayor), en el Hospital General de Zona Número 8 del IMSS, en Uruapan, Michoacán.
- ***Recomendación No. 52/2020,*** de fecha 29 de octubre de 2020, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como a la información en materia de salud en agravio de V, persona mayor, en la Unidad de Medicina Familiar Número 45 del instituto Mexicano del Seguro Social en Mazatlán, Sinaloa.
- ***Recomendación No. 84 /2020,*** de fecha 16 de diciembre de 2020, dirigida al Hospital Central Norte "Azcapotzalco", Ciudad de México, de Petróleos Mexicanos, sobre el caso de violación a los derechos humanos a la protección de la salud por mala praxis médica en agravio de V1, Adulto mayor, derechohabiente de Petróleos Mexicanos.

III.5. PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la existencia de una debilidad institucional para atender la crisis de desapariciones, pero también la realización de diversos esfuerzos para superarla, tales como el establecimiento de un marco normativo mínimo, la realización de un reporte nacional de personas desaparecidas y no localizadas, la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, etcétera. A pesar de tales esfuerzos y ante su insuficiencia, los familiares de personas desaparecidas y las organizaciones de la sociedad civil que las representan, con la esperanza inagotable de encontrar a sus seres queridos o recuperar sus restos, continúan sus tareas y realizan acciones de búsqueda en parajes, cerros, caminos, pozos, brechas, ríos, entre otros, lo cual los coloca en riesgo inminente.

Por tal motivo, este Organismo Nacional enaltece los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil e individuos que con su lucha perseverante han provocado que el tema de las desapariciones en México forme parte de la agenda nacional, y que las voces de la sociedad se concreten en exigencias al Estado mexicano para esclarecer sus casos, encontrar a sus familiares, frenar la violencia que se presenta en varias regiones del país y, por ende, la desaparición de personas.

Dentro de las actividades realizadas para dar seguimiento a los expedientes de queja iniciados en esta Comisión Nacional y para colaborar con los órganos de procuración de justicia en la búsqueda y localización de personas, a través del Programa de Personas Desaparecidas, se llevaron a cabo 1,578 diligencias en diferentes entidades federativas, entre las que se encuentran, 515 seguimientos a casos registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), mediante búsquedas cibernéticas; 229 asesorías jurídicas, así como 58 consultas de investigaciones ministeriales.

También se realizaron, diversas entrevistas y/o reuniones de trabajo, tanto de manera presencial como en modalidad virtual o a distancia y vía telefónica, según sea el caso, de las cuales 65 fueron con autoridades federales, 55 con estatales y/o municipales, siete con Comisiones Estatales de Derechos Humanos, y 33 con familiares, personas quejosas, testigos y/o conocidos de personas desaparecidas. Asimismo, se efectuaron acompañamientos a personas quejosas y/o familiares de personas desaparecidas, 125 veces ante autoridades federales y 38 veces ante estatales y/o municipales.

Por otra parte, con la finalidad de colaborar en la búsqueda en vida de personas desaparecidas, personal de la CNDH realizó nueve acompañamientos a Centros de Readaptación Social, Centros Integrales de Justicia, Comisarías de Policía Preventiva y Cárceles a personas quejosas y/o familiares de personas desaparecidas e integrantes de los siguientes colectivos:

- Buscando Tus Huellas con Fe y Esperanza, "Madres Unidas por Nuestros Hijos, San Fernando Tamaulipas" y "El Colombiano Sí Ayuda, A.C., en cuatro ocasiones a Veracruz.
- "En busca de Verdad y Justicia", "Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos", "Red Eslabones por los Derechos Humanos", "Mariposas Destellando Buscando Corazones y Justicia", "Colectivo Independiente del Estado de México" y "Deudos y Defensores por la Dignidad de Nuestros Desaparecidos", en una ocasión a Hidalgo.
- "Brigada Nacional de Búsqueda de Personas", en cuatro ocasiones a Jalisco.

En cuanto a búsqueda de personas desaparecidas en fosas clandestinas, se realizaron 244 acompañamientos individualizados a personas quejosas y/o familiares de personas desaparecidas integrantes de los siguientes colectivos:

- "Madres Luna", en 97 ocasiones a Veracruz y en cuatro ocasiones a Oaxaca.
- "De Frente Hasta Encontrarte, A.C.", en 32 ocasiones a Tamaulipas.
- "Solecito de Veracruz", en 13 ocasiones a Veracruz.
- "María Herrera, Poza Rica", en siete ocasiones a Veracruz.
- "Sabuesos Guerreras, A.C.", en cinco ocasiones a Sinaloa.
- "Siempre Unidas por la Misma Causa", en cinco ocasiones a Tamaulipas.
- "Unidas Por Amor a Nuestros Desaparecidos Veracruz", en tres ocasiones a Veracruz.
- "Los Otros Desparecidos de Iguala, A.C.", en dos ocasiones a Guerrero.
- "Fuerzas Unidas Por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León", en dos ocasiones a Nuevo León.
- A familiares y/o personas quejosas, en dos ocasiones en Michoacán y en una ocasión a Querétaro.
- "Red de Desaparecidos Colima, A.C.", en una ocasión a Colima.
- "Madres en Búsqueda de Coatzacoalcos", en una ocasión a Veracruz.
- "Unidos por los Desaparecidos de Baja California", en una ocasión a Baja California.

De igual forma, se brindó acompañamiento en forma conjunta con:

- "Unión de Familias Resilientes Buscando a sus Corazones Desaparecidos", "Víctimas y Ofendidos del Estado de Morelos" y "Regresando a Casa Morelos", en cinco ocasiones a Morelos.
- "Buscando a Nuestros Desparecidos y Desaparecidas Veracruz", " Familias Enlaces Xalapa", "María Herrera, A.C.", "Red de Madres Buscando a sus Hijos Veracruz", "Solecito de Veracruz" y "Unidas por Amor a Nuestros Desaparecidos de Veracruz", en nueve ocasiones en Veracruz.
- "Buscando a Nuestros Desaparecidos y Desaparecidas Veracruz" y "Familias Enlaces Xalapa", en cuatro ocasiones a Veracruz.
- "María Herrera, Poza Rica" y "Unidas por Amor a Nuestros Desaparecidos Veracruz", en tres ocasiones a Veracruz.

- "Unidas Por Amor a Nuestros Desaparecidos Veracruz", "Familiares en Búsqueda María Herrera, Poza Rica", "Buscando a Nuestros Desaparecidos y Desaparecidas Veracruz" y "Familias Enlaces Xalapa", en dos ocasiones a Veracruz.
- "Unidos de Baja California", "Asociación Unidos por Los Desaparecidos de Baja California", "Buscando a Tolano", "Colectivo Jaral", "Todos Somos Erick Carrillo", "Madres Unidas y Fuertes", "Búsqueda y Justicia Para Nuestros Hijos", "Familias Unidas en Contra de la Impunidad", "Sol y Tierra", "Búsqueda por los Desaparecidos de Rosarito" y "Madres en Búsqueda de Nuestros Tesoros", en nueve ocasiones a Baja California.
- "Una Nación Buscándo T", "Madres Unidas y Fuertes", "Unidos por los Desaparecidos de Baja California", "Unión de Familias Resilientes Buscando a sus Corazones Desaparecidos", "Justicia y Dignidad Veracruz", "Siguiendo tus Pasos", "Unidas Siempre Buscando", "Padres y Madres de Hijos Desaparecidos", "Búsqueda en San José", "Raúl Trujillo Herrera", "Independiente en Búsqueda de Nuestros Desaparecidos en Navolato, Sinaloa", "Todos Unidos por Nuestros Desaparecidos en San Quintín" y "Buscando a Chema Morán", en ocho ocasiones a Baja California.
- "Una Nación Buscándo T", "Todos somos Erick Carrillo", "Unidos por los Desaparecidos de Baja California", "Justicia y Dignidad Veracruz", "Siguiendo tus Pasos" y "Todos Unidos por Nuestros Desaparecidos en San Quintín", en seis ocasiones a Baja California.
- "Buscando en Vida", "Madres Buscadoras de Sonora", "Rastreadoras por la Paz de Sinaloa", "Uniendo Corazones", "Padres y Madres de Hijos Desaparecidos", en una ocasión a Sinaloa.
- "Voz y Dignidad" y "Milynali Red, A.C.", en 10 ocasiones a Tamaulipas.
- "Madres Buscadoras de Sonora", "Todos Somos Erick Carrillo", "Rastreadoras por la Paz de Sinaloa", "Buscando en Vida" y "Unidos por Baja California", en una ocasión a Sonora.
- "Corazones Ausentes", "Unidos por la Paz Veracruz" y "El Solecito de Veracruz", en tres ocasiones a Veracruz.
- "Migrantes Caminos, A.C.", "Madres Unidas Por Nuestros Hijos, San Fernando, Tamaulipas" y "Miriam Rodríguez", en tres ocasiones a Tamaulipas.
- "Buscando a Tolano", "Colectivo de Tecate y Riverside, California", "Búsqueda por los Desaparecidos de Rosarito", "Madres Hasta Encontrarte Tecate", "Tijuana Buscando a sus Hijos", "Madres Unidas y Fuertes", "Madres Buscadoras de Tecate", en dos ocasiones a Baja California.
- "Buscadoras de Guanajuato" y "¿Dónde Están?, Acámbaro", en dos ocasiones a Guanajuato.

Asimismo, se realizaron siete visitas a Centros de Salud Mental para labores de búsqueda en vida en diversas entidades federativas en acompañamiento a familiares de personas desaparecidas, así como a los siguientes colectivos:

- "Red de Madres Buscando a sus Hijos Veracruz", dos veces a la Ciudad de México.
- "Red de Madres Buscando a sus Hijos Estado de México", dos veces a Hidalgo y una vez a Puebla.
- "Brigada Nacional de Búsqueda de Personas", una vez a Jalisco.
- "Buscando en Vida", "Madres Buscadoras de Sonora" y "Rastreadoras por la Paz de Sinaloa", en una ocasión a Sinaloa.

Igualmente, se realizaron cuatro acompañamientos a Servicios Médicos Forenses en diversas entidades federativas a personas quejosas y/o familiares integrantes de los colectivos:

También se brindó acompañamiento de manera conjunta con:

- "Buscando Tus Huellas con Fe y Esperanza", "Madres Unidas por Nuestros Hijos, San Fernando Tamaulipas" y "El Colombiano Sí Ayuda, A.C.", en una ocasión a Veracruz.
- "En busca de Verdad y Justicia", "Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos", "Red Eslabones por los Derechos Humanos", "Mariposas Destellando Buscando Corazones y Justicia", "Colectivo Independiente del Estado de México" y "Deudos y Defensores por la Dignidad de Nuestros Desaparecidos", en una ocasión a Hidalgo.
- "Brigada Nacional de Búsqueda de Personas", en dos ocasiones a Jalisco.

Además, se llevaron a cabo 184 reuniones de trabajo y/o acompañamientos a diversos colectivos, tanto en modalidad presencial como en modalidad virtual o a distancia, con el objeto de conocer sus casos y las problemáticas que enfrentan respecto a las acciones u omisiones en la investigación de los mismos por parte de las autoridades, así como de brindarles apoyo y acompañamiento ante las instancias de procuración de justicia y colaborar en la búsqueda y localización de sus familiares desaparecidos.

Por otro lado, esta Comisión Nacional, a través del Programa de Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos (PROVÍCTIMA), con el objeto de ampliar los vínculos de colaboración con colectivos de víctimas integrados por familiares de personas desaparecidas y organizaciones sociales vinculadas al tema, así como de proporcionar información sobre sus derechos y evaluar la intervención de las instituciones públicas en la atención de ese flagelo, realizó 50 acompañamientos y cinco reuniones de trabajo con autoridades de gobierno, así como con colectivos, familiares de personas desaparecidas y con organizaciones sociales vinculadas al tema, como son:

Baja California

- Asociación Unidos por los Desaparecidos de Baja California.
- Buscando a Tolano.
- Todos Somos Erick Carrillo.
- Colectivo Jaral.
- Madres Unidas y Fuertes.
- Búsqueda y Justicia Para Nuestros Hijos.
- Familias Unidas en Contra de la Impunidad.
- Familias Unidas en Contra de la Impunidad Mexicali, BC.
- Colectivo Sol y Tierra.
- Búsqueda por los Desaparecidos de Rosarito.
- Madres en Búsqueda de Nuestros Tesoros.
- Una Nación Buscándo T.
- Unidas Siempre Buscando.
- Siguiendo Tus Pasos, Ensenada.
- Todos Unidos por Nuestros Desaparecidos en San Quintín.
- Buscando a Chema Morán.
- Padres y Madres de Hijos Desaparecidos.
- Búsqueda en San José.
- Unidos por Baja California.
- Colectivo de Tecate y Riverside, California.
- Madres Hasta Encontrarte, Tecate.
- Tijuana Buscando a sus Hijos.
- Madres Buscadoras de Tecate.

Ciudad de México

- Red de Enlaces Nacionales.
- En Busca de Verdad y Justicia.
- Deudos y Defensores por la Dignidad de Nuestros Desaparecidos.
- Servicio Jesuita a Migrantes. México.
- Frente Nacional Ni Una Menos México.

Coahuila

- Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila y México (FUUNDEC-M).
- Grupo Vida.
- Alas de Esperanza de Allende.
- Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas en Piedras Negras.
- Asociación Internacional de Búsqueda de Nuestros Desaparecidos en México.
- Voz que Clama Justicia por Personas Desaparecidas.

Colima

- Red de Desaparecidos Colima, A.C.
- Solidario Desaparecidos en Colima.

Estado de México

- Red de Madres Buscando a sus Hijos.
- Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos.
- Red Eslabones por los Derechos Humanos Estado de México.
- Mariposas Destellando Buscando Corazones y Justicia.
- Colectivo Independiente del Estado de México.
- Uniendo Esperanzas del Estado de México.

Guerrero

- Víctimas de la Guerra Sucia de los años 70.
- Los Otros Desaparecidos de Iguala, A.C.
- Padres y Familiares de Desaparecidos, Secuestrados y Asesinados en Guerrero y en el país.
- Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón de Chilapa, Guerrero.
- Familiares en Búsqueda María Herrera de Chilpancingo.
- Independiente de Iguala.
- Raúl Trujillo Herrera, Guerrero.
- Madres Guerreras de Chilpancingo.
- Siempre Vivos de Chilapa, Guerrero.

Guanajuato

- Formando Comunidad Guanajuato.
- Buscadoras de Guanajuato.
- ¿Dónde Están?, Acámbaro.

Jalisco

- Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ).
- Brigada Nacional de Búsqueda de Personas.

Morelos

- Unión de Familias Resilientes Buscando a sus Corazones Desaparecidos.
- Víctimas y Ofendidos del Estado de Morelos.

- Regresando a Casa Morelos.
- Centro Morelos.

Nayarit

- Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros.
- En Búsqueda de Verdad y Justicia.
- Renacer Por Amor a Ellos.
- Por Nuestros Corazones.
- Familias Unidas Por Nayarit.

Nuevo León

- Buscadoras de Nuevo León.
- Eslabones Nuevo León.
- Fuerzas Unidas Por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León (FUNDENL).
- Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos de Nuevo León (AMORES).

Oaxaca

- Oaxaqueños Unidos Exigiendo Justicia.
- Migrantes Caminos, A.C.

Querétaro

- Desaparecidos Querétaro.

San Luis Potosí

- Voz y Dignidad por los Nuestros SLP, A.C.
- Milynali Red Ciencia Forense Ciudadana, A.C.

Sinaloa

- Tesoros Perdidos Hasta Encontrarlos, A.C.
- Sabuesos Guerreas, A.C.
- Angelina Escobar.
- Unidos por la Justicia.
- Unidas por el Dolor.
- Uniendo Corazones.
- Rastreadores Fe y Esperanza.

- Rastreadoras por la Paz de Sinaloa.
- Buscando en Vida.
- Rastreadoras de El Fuerte.
- Familiares en Búsqueda de sus Desaparecidos Hasta Encontrarlos.
- Voces Unidas por la Vida.
- Colectivo Independiente.
- Rastreadoras de Mazatlán.
- Una Luz de Esperanza. Rastreadoras del Sur de Sinaloa, A.C.
- Los Otros Buscadores.
- Independiente en Búsqueda de Nuestros Desaparecidos en Navolato.

Sonora

- Rastreadoras de Ciudad Obregón.
- Madres Buscadoras de Sonora.
- Madres Buscadoras de Huatabampo.
- Madres Buscadoras de Caborca.
- Buscando en Vida, Sonora.
- Guerreras Buscadoras de Sonora.

Tamaulipas

- Colectivo de Familias Unidas por los Desaparecidos en el Estado de Tamaulipas (COFAUDET).
- Buscando Tus Huellas con Fe y Esperanza.
- Madres Unidas por Nuestros Hijos San Fernando, Tamaulipas.
- El Colombiano Sí Ayuda, A.C.
- De Frente Hasta Encontrarte, A.C.
- Siempre Unidas por la Misma Causa.
- Caminando por los Ausentes de Tamaulipas.
- Miriam Rodríguez.

Veracruz

- Familiares de Desaparecidos Orizaba-Córdoba.
- Madres Luna.
- Red de Madres Buscando a sus Hijos Veracruz.
- Solecito de Veracruz.
- María Herrera, Poza Rica.
- Familias Enlaces Xalapa.
- Madres en Búsqueda Coatzacoalcos.
- Madres en Búsqueda Belén González.
- Buscando a Nuestros Desaparecidos y Desaparecidas Veracruz.
- María Herrera Xalapa.

- María Herrera Papantla.
- María Herrera Tihuatlán.
- Unidas por Amor a Nuestros Desaparecidos.
- Justicia y Dignidad, Veracruz.
- Corazones Ausentes.
- Unidos por la Paz.
- Unidos por Amor a Ti.

Adicionalmente, durante 2020 la CNDH giró 171,281 solicitudes de información, de las cuales 10,441 fueron requeridas a autoridades federales y 160,840 a estatales. Dichos requerimientos se enviaron, en cada caso, a cuando menos 150 autoridades entre las que destacan la Fiscalía General de la República, la Secretaría de Salud, las dependencias a las que corresponde coordinar, administrar y supervisar los centros penitenciarios, los servicios médicos forenses, los centros hospitalarios de urgencias, traumatología e incluso los centros de salud mental, además de los órganos de procuración de justicia de las 32 entidades federativas. Esto con el objeto de conocer si dentro de sus respectivos archivos o bases de datos, se cuenta con algún antecedente o registro de las personas desaparecidas. Además, se registraron 499 expedientes en la materia, de los cuales 15 son de queja, 362 de orientación directa y 122 de remisión, mismos que se relacionan con 602 personas agraviadas.

A la fecha, los estados de los cuales se recibió el mayor número de reportes de personas desaparecidas fueron Sinaloa, Jalisco, Sonora, Tamaulipas, Nayarit, Guerrero, Baja California, Ciudad de México, Veracruz, Coahuila, Guanajuato, Estado de México y Colima. Cabe señalar que estos datos no reflejan el número real de personas desaparecidas en cada entidad federativa.

En este mismo periodo, se concluyeron 507 expedientes, de los cuales, 11 son de queja, 381 de orientación directa y 115 de remisión. Dichos expedientes en su conjunto están relacionados con 605 agraviadas y agraviados.

De igual manera, se encuentran en trámite 55 expedientes, de los cuales 49 son de queja, cinco de orientación directa y 1 de remisión. Dichos expedientes en su conjunto se encuentran relacionados con 183 personas agraviadas.

Es de resaltar que en el periodo que se reporta, este Organismo Nacional emitió las siguientes Recomendaciones por Violaciones Graves en materia de desaparición forzada de personas:

- ***Recomendación No. 34VG/2020,*** de fecha 9 de julio de 2020, dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Fiscalía General de la República, al Gobierno Constitucional y al Fiscal General del estado de Tabasco, sobre el

caso de violaciones graves y otras a los derechos humanos a la libertad, seguridad personal por la detención arbitraria, retención ilegal, desaparición forzada transitoria e integridad personal por actos de tortura en agravio de V1; así como al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

- ***Recomendación No. 35VG/2020,*** de fecha 13 de julio de 2020, dirigida a la Secretaría de Marina, sobre la investigación de violaciones graves a derechos humanos por la detención arbitraria y desaparición forzada de cinco personas, en Ciudad Camargo, Tamaulipas.
- ***Recomendación No. 36VG/2020,*** de fecha 13 de julio de 2020, dirigida a la Secretaría de Marina, a la Fiscalía General de la República, al Gobierno Constitucional del estado de Tamaulipas y a la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, sobre la investigación de violaciones graves a derechos humanos por la detención arbitraria y desaparición forzada de 27 personas y la privación arbitraria de la vida de 12 de ellas en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- ***Recomendación No. 37VG/2020,*** de fecha 25 de septiembre de 2020, dirigida a la Secretaría de Marina, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos por la detención arbitraria, desaparición forzada y la ejecución arbitraria de cuatro personas, así como el uso excesivo de la fuerza en agravio a una víctima y malos tratos de dos de ellas, en Tlahuapan, Puebla.
- ***Recomendación No. 41/2020,*** de fecha 27 de noviembre de 2020, dirigida a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Fiscalía General de la República y al Fiscal General del estado de Guanajuato, sobre la investigación de violaciones graves a derechos humanos por la detención arbitraria y desaparición forzada de una persona en Juventino Rosas, Guanajuato, así como al derecho a la verdad y al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia en agravio de la persona desaparecida y de sus familiares, por la falta de debida diligencia en las investigaciones.
- ***Recomendación No. 80/2020,*** de fecha 10 de diciembre de 2020 dirigido al Fiscal General de la República y al Fiscal General de Estado de Veracruz, sobre el caso de violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad con motivo de la desaparición de tres personas cometidas en su agravio y sus familiares en el estado de Veracruz.

Con respecto al registro de casos, la CNDH cuenta con el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) que actualmente está conformado por tres bases de datos: SINPEF en integración; Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes (SINDE) y Personas Fallecidas no Identificadas (SINFANI).

Base de datos de expedientes SINPEF en integración. Esta base de datos implica un registro administrativo de todos aquellos casos que originalmente se reciben en la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia de esta CNDH, de los asuntos que transmite el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o

Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas al Estado mexicano, además de las distintas solicitudes de colaboración que formulan a este Organismo Nacional las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de nuestro país, los organismos de la sociedad civil no gubernamentales, los órganos de procuración de justicia de las distintas entidades federativas de la República mexicana, e incluso las personas que de manera individual acuden a esta Institución con el mismo propósito, a fin de que en el ámbito de las facultades legales y de acuerdo a la esfera de competencia de este Organismo Nacional, se colabore con la Comisión Nacional de Búsqueda y con los órganos de procuración de justicia en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, para lo cual, a través de cuando menos 150 oficios, se solicita a diversas autoridades federales y locales informen si dentro de sus archivos y bases de datos cuentan con algún antecedente que permita ubicar su paradero.

En 2020, se radicaron en el SINPEF en integración 758 expedientes relacionados con igual número de personas agraviadas. Además, se concluyeron 13 expedientes relacionados con 13 personas agraviadas, de las cuales nueve fueron localizadas con vida, tres sin vida y una más mediante la acumulación respectiva por tratarse del mismo agraviado y mismo hecho. A la fecha se encuentran en trámite 6,197 expedientes relacionados con 7,146 agraviados.

Base de datos de Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes. Esta se conforma por un registro administrativo de información de personas que se encontraban en esa calidad y que fueron proporcionados, previas gestiones que realiza la CNDH, por los titulares de los órganos de procuración de justicia de las 32 entidades federativas. Actualmente, dicha base cuenta con 32,236 registros.

Base de datos de Personas Fallecidas no Identificadas. Esta base de datos implica un registro administrativo de información de personas que se encontraban en esa calidad y que fueron proporcionados por los titulares de los órganos de procuración de justicia, a quienes indistintamente corresponde coordinar, administrar y supervisar los servicios periciales de las 32 entidades federativas. Actualmente, dicha base cuenta con 16,361 registros.

Durante 2020, esta Comisión Nacional exhortó a las Fiscalías y Procuradurías de Justicia de las 32 entidades federativas (comunicado de prensa DGCN/141/2020), para que atiendan de forma prioritaria, permanente y en favor de las víctimas los casos de personas desaparecidas, destacando en dichos exhortos los siguientes aspectos:

- La Presidenta de la CNDH propuso a las 32 Fiscalías y Procuradurías de las entidades federativas, 31 acciones concretas para avanzar en las investigaciones de los casos de desaparición de personas.
- Aún el marco de la actual emergencia sanitaria, las tareas de investigación y búsqueda de personas desaparecidas deben continuar y para ello deben

armonizarse con la evolución de las medidas y recomendaciones sanitarias que ha instruido el Consejo de Salubridad General para evitar la propagación del virus que genera la COVID-19 y sin poner en riesgo la vida y la salud de quienes intervienen en ellas.
- Mientras el Estado siga siendo omiso en sus tareas de seguridad, en la atención a las víctimas y sus familiares, en la búsqueda de personas desaparecidas, así como en la persecución y sanción a los responsables, la impunidad continuará siendo un incentivo para la repetición de estos casos.

Asimismo, con el fin de fortalecer de manera integral la colaboración en la labor de localización de personas desaparecidas, se implementaron las siguientes acciones de mejora:

- Mayor acercamiento con colectivos y familiares de personas desaparecidas y no localizadas, a efecto de recabar datos de identificación necesarios para eficientar la colaboración en las labores de localización, a través del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF).
- En relación con las quejas en trámite, se incrementaron las reuniones de trabajo y acompañamiento a víctimas celebradas con diversas autoridades federales y locales, a efecto de revisar las investigaciones ministeriales iniciadas con motivo de la desaparición de personas, a partir de lo cual se determina la existencia de violaciones a derechos humanos.
- Se replantearon las peticiones de información a las autoridades, a fin de eficientar la colaboración en la búsqueda de personas.
- Con el objetivo de alinear los indicadores del Programa Especial de Personas Desaparecidas al Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de este Organismo Nacional, y de colocar en el centro a las víctimas, a partir del 23 de noviembre de 2020 se empezó a contabilizar, de manera individual, a toda persona atendida por el Programa. De esta manera, a partir de esa fecha se han atendido a 346 personas de diversos estados.
- Este Programa Especial de Personas Desaparecidas se encuentra en una reestructuración de trabajo con la finalidad de no duplicar funciones con el Programa de Atención a Víctimas del Delito y tener mayor alcance, además de un trato equitativo a todos los grupos de búsqueda y víctimas.

III.6. SEGUIMIENTO DEL "CASO IGUALA"

Derivado de una reunión con padres y madres de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el 29 de enero de 2020, la Presidenta de esta Comisión Nacional emitió el "ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA" DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014", de conformidad al cual se instruyó a la Dirección

General de la Primera Visitaduría General para encabezar los trabajos de acompañamiento a las víctimas y seguimiento para abordar el caso de los 43 normalistas desaparecidos, así como a brindar todas las condiciones materiales, asesoría jurídica y atención para que se tenga acceso a la verdad y a la impartición de justicia, llevando a cabo también el análisis del expediente de queja. Asimismo, instruyó a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendación y de Asuntos Jurídicos llevar el seguimiento hasta su conclusión de la Recomendación 15VG/2018.

Ahora bien, dicho acuerdo en su resolutivo cuarto, párrafo segundo, se instruyó a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, realizar el seguimiento de la Recomendación 15VG/2018 hasta su conclusión, al tiempo que se solicitó al entonces titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" hacer entrega por escrito del expedientillo derivado del seguimiento de la recomendación.

Derivado los puntos de acuerdo segundo y cuarto del citado Acuerdo, se han realizado diversas acciones bajo la máxima protección de los derechos humanos en favor de las víctimas de la Recomendación 15VG/2018, siendo estas las siguientes:

Acciones realizadas por la **Dirección General de la Primera Visitaduría General**:

III.6.1. Estadísticas, escaneo, testado y actividades relativas al Expediente 2014/6432/Q/VG "Caso Iguala"

Se concluyó el escaneo del expediente, un total de 711 tomos, de los cuales se han testado 297, para la elaboración de la versión pública.

Total de tomos escaneados	Tomos testados	Fojas testadas	Fojas escaneadas
711	297	**208, 619** (doscientas ocho mil seiscientos diecinueve fojas)	**503,014** (quinientas tres mil catorce fojas

Todo esto con un total de **tres personas** encargadas del escaneo y **siete del testado.**

III.6.2. Colaboración interinstitucional

A partir del mes de septiembre se entabló comunicación y se estableció un marco de colaboración interinstitucional con la Fiscalía General de la República, buscando aportar a las nuevas investigaciones del caso, resultado de lo cual se atendieron **14 requerimientos** a través de **ocho oficios** relacionados al Caso Iguala.

En el marco de colaboración interinstitucional con la **Fiscalía General de la República** se atendieron:

Requerimientos	Respuesta
14	8 oficios

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1302/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1365/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1378/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1379/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1483/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1716/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/168/2020 de fecha 21 de enero de 2020

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/211/2020 de fecha 23 de enero de 2020

Dirigidos al Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y suscritos por el Director General de atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de derechos humanos de la Fiscalía especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de las República.

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/962/2020 de fecha 7 de mayo de 2020

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1349/2020 de fecha 21 de julio de 2020

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1475/2020 de fecha 10 de agosto de 2020

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1476/2020 de fecha 10 de agosto de 2020

FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1591/2020 de fecha 31 de agosto de 2020

Dirigidos a Director General de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo atendido hasta el 7 de octubre de 2020.

De igual forma, desde esa fecha se colabora con la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación y desde luego con la *Comisión Presidencial para la Verdad y acceso a la Justicia en el caso Ayotzinapa (CoVAJ-Ayotzinapa),* a quienes se les remitieron:

1. Versión sin testar y versión publica de 778 tomos digitalizados de la queja del Caso Iguala.
2. Informe del Estado del estado que gurda el expediente de seguimiento de la Recomendación 15VG.
3. Informe que contiene el análisis de las múltiples irregularidades detectadas en la integración del expediente de queja.

A través de la **Secretaría Técnica de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa** se estableció el contacto con la **Dra. Ángela María Buitrago** del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a quien, previa reunión celebrada el 14 de octubre de 2020, se le dieron las facilidades los días 19 y 21 de octubre de 2020, para consultar el contenido del Expediente de Queja que integra el Caso Ayotzinapa, dentro de las instalaciones de la Comisión.

Asimismo, se contestó el requerimiento del GIEI consistente en preguntas trascendentales para la realización de sus informes.

Acciones realizadas por la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos:

- En febrero del presente año, la Oficina Especial para el "Caso Iguala" y la citada Coordinación General, formalizaron la entrega-recepción del expediente de seguimiento de la Recomendación por Violaciones Graves 15VG/2018.
- Se realizó el análisis a la Recomendación, así como a la documentación entregada por extinta oficina, en la que se observó: que la Recomendación 15VG/2018 fue dirigida a 17 autoridades de los distintos órdenes de gobierno: 10 federales, cinco estatales y dos municipales, a las que en conjunto se les dirigió 158 recomendaciones específicas, las cuales se encuentran distribuidas entre las autoridades recomendadas de la siguiente forma:

Autoridades Recomendadas	Total de Recomendaciones Específicas
Presidencia de la República	6
Secretaría de la Defensa Nacional	5

Autoridades Recomendadas	Total de Recomendaciones Específicas
Secretaría de Marina	6
Secretaría de la Función Pública	4
Secretaría de Educación Pública	8
Fiscalía General de la República	38
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	8
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	15
Instituto Mexicano del Seguro Social	3
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	3
Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero	27
Secretaría de Salud del Estado de Guerrero	4
Congreso del Estado de Guerrero	5
Fiscalía General del Estado de Guerrero	10
H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero	6
H. Ayuntamiento de Cocula, Guerrero	5
Gobierno Constitucional del Estado de México	5
Total	158

- Se realizó la sistematización de la documentación entregada por la citada Oficina correspondiente al seguimiento de la recomendación 15VG/2018.
- Se realizó acuerdo de regularización de seguimiento en cada una de las 17 autoridades recomendadas, en el que se elaboró un expediente de seguimiento por cada autoridad y se glosó la información correspondiente a cada una de ellas.
- Se elaboraron las cédulas iniciales, de aceptación y seguimiento de cada una de las autoridades recomendadas, respecto de la documentación que fue entregada por dicha oficina, de conformidad con la normativa de esta Comisión Nacional, toda vez que dicho expediente carecía de las mismas.
- Derivado del punto anterior, se logró determinar el nivel de cumplimiento en la recomendación; lo cual permitió solicitar a las autoridades recomendadas reuniones de trabajo y pruebas de cumplimiento.

- Se realizaron diversas reuniones de trabajo con las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno y comisiones de trabajo que han permitido darle el impulso y cumplimiento a la Recomendación 15VG/2018.
- Asimismo, se detectó que la extinta "Oficina del Caso Iguala", realizó acciones y omisiones que pueden dar lugar a responsabilidades administrativas, toda vez pudieran perjudicar en el seguimiento de la Recomendación, lo que implicaría un retraso en la reparación integral del daño de las víctimas de dicho instrumento recomendatorio.
- Derivado de las acciones de seguimiento y análisis a las pruebas de cumplimiento que las autoridades recomendadas han remitido a este Organismo Nacional, desde su emisión de la Recomendación hasta la fecha del presente informe, se han cuantificado 190 acciones cumplidas que se muestran en la siguiente tabla, mismas que se manifiestan en los puntos recomendatorios como parte de la reparación integral del daño a las víctimas:

Acción	Número
Colaboración en denuncias por responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas	57
Acciones de carácter normativo	44
Capacitaciones	31
Coordinación interinstitucional	21
Equipamiento	9
Difusión normativa	7
Colaboración en denuncias responsabilidad penal en contra de personas servidoras públicas	6
Acciones en averiguaciones previas anteriores a la Recomendación	6
Cumplimiento normativo	4
Certificaciones	4
Infraestructura	1

- Se elaboró la versión pública de los documentos que integran el seguimiento de la Recomendación 18VG/2015, hasta el cierre del presente informe.
- Finalmente, y de conformidad con el artículo 138 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, el nivel de cumplimiento de la Recomendación 15VG/2018, respecto de sus 158 recomendaciones específicas, que guardan al cierre del presente informe es el siguiente:

Estatus	Núm. de recomendaciones específicas
Aceptada, con pruebas de cumplimiento total	21
Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial	92
Aceptada, sin pruebas de cumplimiento	45

III.6.3. Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente

La Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente fue creada el 27 de enero de 2020, mediante acuerdo de la Presidenta de la CNDH, con el objeto de llevar a cabo la investigación integral de los hechos violatorios a derechos humanos durante el periodo llamado como "la Guerra sucia", determinando en primer término el período temporal y los casos concretos a investigar, lo que podría ampliar los años que abarque la investigación, mucho antes de los años 60 y después de los 80, sustentando su trabajo en cinco ejes:

1. Localización Documental: Se establecerá una búsqueda de archivos tanto de los que fueron parte de la apertura de información de sexenios pasados, como de los que se omitieron, y que lleven a su consulta plena y sin restricciones, como archivos de instituciones psiquiátricas, penales, forenses, de inteligencia, policías locales y federales, y militares, el Fondo Documental denominado "Investigaciones Políticas y Sociales" del Archivo General de la Nación, y los archivos de Poderes Ejecutivos y Judiciales.

2. Documental: Reforzamiento documental y testimonial de casos investigados por la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), La Comisión de la Verdad para la Investigación de los Derechos Humanos durante "la Guerra sucia" de los años sesenta y setenta (COMVERDAD), así como los archivos de las diversas policías y aparato de seguridad del Estado, y el Programa de las personas desaparecidas de la CNDH.

3. Seguimiento: Analizar el alcance que han tenido los expedientes cuyos casos fueron trabajados tanto por las FEMOSPP y como por la COMVERDAD, el programa de las personas desaparecidas de la CNDH, así como las Recomendaciones e informes emitidos por este Organismo Autónomo.

4. Testimonial: Entrevistas a ex funcionarios y funcionarios de todos los niveles que pudiesen proporcionar cualquier tipo de información, dando atención especial a ex miembros de los aparatos de seguridad del Estado, e incluso, posteriormente,

mediante la implementación de un programa de incentivos, a quienes tuvieran información verídica y documentación que pudieran aportar en la investigación de los casos, sin omitir los testimonios de sobrevivientes, familiares de víctimas y testigos.

5. Inspección de sitios de detención clandestina previamente identificados, así como la búsqueda de nuevos. Para tener certeza de los lugares se recurrirá a testimonios, inspección de mapas, planos, fotografías aéreas de la época y diligencias en los lugares por personal de la Oficina Especial, que será acompañado por familiares de las personas desaparecidas y/o sus representantes.

De conformidad con el mismo Acuerdo de creación, la Oficina Especial llevará a cabo también, entre otras acciones, documentar otras graves violaciones a los derechos humanos, como detenciones arbitrarias, asesinatos, torturas y ejecuciones arbitrarias llevados a cabo por las fuerzas de seguridad del Estado; proponer la reparación y dignificación de las víctimas y sus familiares, mediante el reconocimiento oficial por el Estado mexicano y sus fuerzas de seguridad de ser los responsables de cometer graves violaciones de los derechos humanos, así como de generar condiciones que pusieron sus vidas en riesgo, que le instruya la persona titular de la Presidencia de la Comisión.

También recomendar reformas institucionales, legales, educativas, de memoria y otras, como garantías de no repetición; implementar mecanismos para que sus recomendaciones establecidas en el informe final sean reconocidas y atendidas por el Estado, así como dar a conocer a la opinión pública los resultados de la Oficina Especial, difundiendo los mecanismos institucionales represivos involucrados, así como las tramas represivas del Estado.

A la fecha, la Oficina se encuentra en el proceso de integración de expedientes de queja, por presuntos hechos violatorios a derechos humanos relacionados con la reparación integral del daño y por los hechos acontecidos en el pasado relativos a desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura presentadas por algunas personas agraviadas y sus familiares.

Para la debida integración de los expedientes de estos casos, la CNDH realizó diligencia de campo, formuló requerimientos de información a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la Secretaría de Gobernación, entre otras autoridades, a las que solicitó información relacionada con los hechos violatorios.

De igual modo, se ha mantenido contacto permanente con las víctimas y sus familiares para informarles de los trámites y avances en las investigaciones. Y en conjunto con la Coordinación general de Seguimiento de Recomendaciones y de

Asuntos Jurídicos se encuentra dando seguimiento a la Recomendación 26/2001, la cual incluye 532 casos investigados.

En resumen, la Oficina Especial inició diversas acciones en 2020 para el desarrollo de las investigaciones y para, en su momento, emitir la determinación correspondiente, en donde se destaca:

- Revisión de la información del expediente de seguimiento al cumplimiento de la Recomendación 26/2001,
- Tramitación de expedientes de queja que incluye un aproximado de 336 agraviados,
- Comunicación con las víctimas y sus familiares,
- Requerimientos de información a diversas autoridades federales y estatales, y
- Diligencia de campo en el estado de Guerrero.

Es necesario, y además un derecho humano, conocer la verdad de lo ocurrido en todos los casos de represión, detenciones arbitrarias, tortura, asesinatos y desaparición forzada ocurridos en el período de represión y violencia política, en los cuales estuvieron involucradas fuerzas de seguridad del Estado mexicano, y acceder a la información completa de los hechos, ya que la verdad en torno a los hechos represivos del pasado reciente es una necesidad imperante, una obligación ética y una deuda histórica.

Por ello, el compromiso de esta Comisión Nacional es caminar, de la mano de las víctimas, hasta lograr el pleno resarcimiento moral y material de aquellos hechos que ensombrecieron nuestro pasado reciente.

III.7. SEXUALIDAD, SALUD Y VIH

Este programa impulsa el respeto de los derechos humanos de las personas que viven con VIH, así como de la población LGBTTTI, mediante la promoción y difusión de los mismos, con el objeto de generar una cultura incluyente tanto en las y los servidores públicos como en la sociedad en general. En el marco de sus atribuciones proporciona, entre otros, con cobertura nacional, los siguientes servicios:

- Promoción de los derechos humanos de las personas que viven con VIH, así como de la población LGBTTTI.
- Orientación y asesoría jurídica sobre los derechos humanos de las personas que viven con VIH, así como de la población LGBTTTI.
- Difusión y divulgación de los derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la población LGBTTTI, a través de la elaboración, actualización

y distribución de materiales como cartillas, folletos, discos compactos, carteles, etcétera.

Con el objeto de fortalecer la vinculación interinstitucional y con la sociedad civil organizada se llevaron a cabo 155 reuniones de vinculación en diversas entidades federativas del país, de ellas, 59 se concretaron en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, grupos de personas que viven con VIH y poblaciones LGBTTTI y 96 con distintas instituciones públicas.

Al respecto, se estima pertinente mencionar que se tuvo colaboración estrecha, tanto para acordar y realizar eventos de promoción, como para coordinar acciones de prevención de violaciones a derechos humanos con instituciones como: el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario (CCMB); el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida (CENSIDA); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; el Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz; el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Petróleos Mexicanos (PEMEX); los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ); la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM); el Poder Legislativo del Estado de Baja California; la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad del Género de Baja California; Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chiapas, el Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX); el Congreso del Estado de Morelos; Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del sida e Infecciones de Transmisión Sexual en Hermosillo (CAPASITS Hermosillo), Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora (CEDH Sonora), la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado de Sonora, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Veracruz, Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE), Poder Judicial del Estado de Veracruz (PJEV), Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, Comisión estatal de Derechos Humanos Veracruz (CEDH Veracruz), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (UNFPA México), Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), entre otras.

También se trabajó con organizaciones civiles nacionales e internacionales tales como: la Red Mexicana de Organizaciones contra la Criminalización del VIH; la Red Mexicana de Jóvenes y Adolescentes Positivos (RED J+MEX); la Fundación Arcoíris por el respeto a la Diversidad Sexual, A.C.; el Grupo de Apoyo Comunitario VIHve Libre; la Fundación Mexicana para la Planificación Familiar, A.C. (Mexfam); la Asociación por las infancias transgénero, A.C.; con la Universidad Iberoamericana; NOVEM En Directo; Inspira Cambio, A.C; el Frente Queretano por el Derecho a la No Discriminación y el Estado Laico; la Coalición Mexicana LGBTTTI+; el Albergue Las Memorias, A.C.; el Observatorio Ciudadano de Derechos Humanos y Diversidad

Sexual Morelos; ABC Radio; la Comunidad Cultural de Tijuana LGBTI, A.C. (COCUT); Agenda LGBT, A.C., Diverciudad, A.C., Movimiento Igualitario, A.C., Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer "Elisa Martínez", A.C., Salud Diversa Clínica Integral, Red VihVe Trans México, Agenda Nacional Política Trans de México, A.C., Frente por la Diversidad en Morelos, Radio Numancia, Proyecto Independiente de Radio y TV-Multiplataforma, por mencionar algunas.

Cabe destacar que, en el impulso del reconocimiento de los derechos humanos, tanto de las personas con VIH como de las personas LGBTTTI, la sociedad civil organizada ha sido un actor fundamental, de manera que este Programa Especial seguirá privilegiando en su agenda la concertación de acciones conjuntas.

En aras de influir en la materialización de acciones encaminadas a proteger los derechos humanos de las personas que viven con VIH y de las poblaciones LGBTTTI este Programa mantiene vínculos constantes con instancias clave responsables de la regulación de las acciones oficiales en la materia. El trabajo interinstitucional de este Organismo Nacional está formalizado en las invitaciones hechas a su titular por parte del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida (CENSIDA) para ocupar una vocalía rotatoria en el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del sida (CONASIDA).

En ese sentido, durante 2020 se participó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo en cita en la que se discutió sobre la atención integral de las personas con VIH; se realizó un análisis territorial de la pandemia de COVID-19 en personas que viven con VIH, así como de los grupos específicos de mujeres, niños, niñas y adolescentes que viven con VIH; además de que se presentaron los acuerdos para el año 2021 que se trabajarán en todos los comités del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida (CENSIDA).

Por su parte, el Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH, en representación de esta CNDH, tiene participación en los siguientes Comités del CENSIDA: Comité de Atención Integral, Comité de Monitoreo y Evaluación, Comité de Prevención, Comité de Normatividad y Derechos Humanos.

Asimismo, se asistió a la sesión del Comité de Atención Integral en la que se dio seguimiento a los trabajos del Grupo "Abasto y entrega oportuna de antirretrovirales", en el que se plantearon alternativas para su mitigación y se presentaron los avances en la construcción de políticas públicas a favor de la atención integral en salud dirigida a las personas que viven con VIH.

El resultado del trabajo en los Comités es la elaboración de propuestas de acuerdos que son presentados al Consejo Nacional para la Prevención y el Control del sida CONASIDA para concertar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas que viven con VIH y a prevenir la transmisión del virus.

Cabe mencionar que los esfuerzos realizados para prevenir la transmisión del VIH no han sido suficientes. El incremento constante del número de nuevos casos de VIH y de sida registrados cada año en nuestro país son un indicador de que la atención de la pandemia aún representa un reto importante para la salud pública y ello requiere de la implementación de acciones que garanticen, sobre todo, el derecho a la protección de la salud y a la no discriminación de las personas con VIH, pero también de las personas LGBTTTI, quienes además de padecer los prejuicios creados alrededor de una orientación o identidad sexual diversa, son en muchas ocasiones erróneamente asociadas con la pandemia.

Ante las problemáticas en mención, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos participa en actividades de promoción que buscan contribuir a la protección y respeto de los derechos humanos relacionados con las personas que viven con VIH, así como de las personas LGBTTTI. En ese sentido, durante el periodo que se reporta, se realizaron un total de 35 actividades de promoción en modalidades diversas presenciales o virtuales tales como cursos, cursos-taller, conferencias, mesas redondas, conversatorios y pláticas, sobre temas relacionados con el VIH y la diversidad sexual, el estigma, la discriminación, el marco jurídico protector de los derechos humanos a la igualdad y a la protección de la salud, el trabajo sexual, entre otros. Las actividades impactaron a 39,513 personas, de las cuales 445 laboran en el servicio público y 39,068 son personas del público en general, entre los que se encuentran personas que viven con VIH, personas LGBTTTI, estudiantes e integrantes de organizaciones civiles.

El Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH procura constantemente expandir las acciones de promoción de los derechos humanos en las diversas entidades federativas del país, de manera que durante 2020 se realizaron acciones de tal naturaleza en Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Yucatán. Al respecto, se precisa que se incluyen tanto las entidades en las que se desarrollaron actividades de promoción de manera presencial, como aquellas implicadas en las actividades de promoción en modalidad virtual o a distancia, en las que se hubiera impactado a personas servidoras públicas y/o público en general, residentes en determinada entidad federativa.

Entre las actividades de promoción que se realizaron a lo largo del año destacan las siguientes:

Por invitación del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario (CCMB) el 24 de enero se impartió una conferencia sobre el tema "Educando en la diversidad: concepto de diversidad y violencia escolar con énfasis en jóvenes LGBT" a funcionarios de dicha institución con el fin de promover el respeto y sensibilizar respecto a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual en los espacios de educación escolarizada en el contexto del bullying homofóbico, lesbofóbico y transfóbico.

El 14 de febrero se dio a conocer a la opinión pública y a las autoridades del Estado mexicano la Recomendación General 42/2020 Sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y sida en México, con la finalidad de que en observancia a sus obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos se redoblen esfuerzos que favorezcan el disfrute pleno de los derechos de las personas con VIH.

Derivado de la invitación de diferentes instituciones públicas de educación y derechos humanos, así como asociaciones de la sociedad civil, se realizaron las siguientes actividades de promoción:

- De la Escuela Primaria Cuauhtémoc perteneciente al sector público, ubicada en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, el 13 de marzo se impartió una plática a personal docente y administrativo sobre el tema "Derechos Humanos de la Niñez LGBTI en México", a efecto de que, al contar con conocimiento sobre el tema, estén en posibilidad de salvaguardar la integridad física, psicológica y social de las y los alumnos de la citada institución educativa.
- Del Colectivo #incluSIón Sinaloa, el 17 de mayo, en el marco conmemorativo del Día Mundial de la lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia, como parte del *Congreso Reflexiones desde la LGBT'fobia*, organizado por el citado colectivo, se impartió una plática en modalidad virtual sobre el tema "DDHH, LGBT'fobia y Trabajo sexual" con el objetivo de promover y difundir los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, así como de las personas trabajadoras sexuales.
- De la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chiapas, el 26 de junio, en el marco de la conmemoración del Día del Orgullo LGBT, se impartió un curso virtual a personas servidoras públicas de esta institución con el fin de promover los derechos humanos de la diversidad sexual con enfoque en la agenda de la igualdad, la clasificación de los grupos dentro de los colectivos LGBTTTI y sus necesidades específicas, así como los mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de protección a sus derechos humanos.
- Del Colectivo Educación Especial Hoy, el 24 de julio se participó en una mesa redonda virtual en la que se abordaron los "Mitos y realidades sobre el PIN parental" con el objetivo de analizar la educación laica como un derecho en el contexto de la inconstitucionalidad de propuestas relacionadas con ella que en su momento se encontraban como iniciativas de ley en algunos Estados.
- De la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el día 7 de agosto se realizó una videoconferencia intitulada "Derechos humanos VIH y grupos población clave (Énfasis en población LGTBQ+)" que fue transmitida en las redes sociales de la citada institución con el propósito de promover y difundir los derechos humanos de las personas con VIH con énfasis en las vulnerabilidades específicas que presenta la población LGBTTTI que vive con el virus.

- De la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, el 3 de septiembre se realizó un curso-taller a distancia sobre el tema "VIH y Derechos Humanos", actividad que tuvo como objetivo difundir y promover los derechos humanos de las personas con VIH entre personas servidoras públicas de ese Organismo Público de Derechos Humanos.
- De la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, a petición del Consejo Estatal para la Prevención y Detección de VIH, sida (COESIDA) Nuevo León, el 6 de octubre, se impartió el curso "Derechos de las mujeres embarazadas y usuarios pediátricos que viven con VIH" a personal del COESIDA Nuevo León, con el objetivo de difundir y promover los derechos humanos de las personas con VIH con énfasis en el derecho a la protección de la salud para los casos que involucran el servicio público de atención médica de mujeres embarazadas y niños que viven con VIH.
- De la asociación La Casa de la Sal, A.C., el 10 de diciembre se realizó una plática virtual dirigida a personas con VIH, en la que se reflexionó sobre los derechos humanos de las personas con VIH, particularmente sobre aquellos relacionados con la niñez y juventudes con VIH.

También, durante el periodo que se reporta, se elaboraron y actualizaron 13 materiales de divulgación entre carteles, libros, cartillas, folletos, tarjetas postales y cuadernos. Asimismo, durante el año, el Programa distribuyó 4,974 materiales de divulgación en la Ciudad de México. Adicionalmente, a través del Centro Nacional de Derechos Humanos se distribuyeron, en distintos puntos del país, a organizaciones de la sociedad civil, a servicios de salud especializados en la atención de las personas que viven con VIH, a organismos públicos estatales de derechos humanos y a diversas instituciones que brindan atención a personas que viven con VIH y de las poblaciones LGBTTTI 4,810 materiales diversos.

Por otro lado, durante el periodo que se reporta, se brindaron 606 asesorías de diversa índole, de las cuales 227 implicaron la entrega de información general relativa a la pandemia del VIH y el sida, así como de la diversidad sexual (atenciones) y 379 orientaciones sobre quejas en dichas materias.

Con la finalidad de contar con un mejor panorama sobre los derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la comunidad LGBTTTI más vulnerados en el país, el Programa cuenta con una base de datos interna. Su alimentación se hace de manera regular y su fuente de actualización es la información proporcionada por la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia de este Organismo Nacional. A través de esta herramienta, se analiza el número de expedientes de queja recibidos en la CNDH en torno a tales temáticas y se registran por año y mes, por entidad federativa donde ocurren las presuntas violaciones, por autoridades presuntamente responsables y hechos presuntamente violatorios.

De dicha base se advierte que en 2020 se registraron un total de 533 quejas relacionadas con el VIH y el sida en las que el principal hecho violatorio fue omitir

suministrar medicamentos y la autoridad presuntamente responsable más señalada el Instituto Mexicano del Seguro Social con 396 quejas.

Además, se registraron cuatro quejas relativas a presuntas violaciones a los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTI en las que los principales hechos violatorios fueron omitir proporcionar la atención médica, obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho, transgredir el derecho a la libertad sexual, así como revelar datos personales; el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue la autoridad señalada como presunta responsable con mayor frecuencia.

Por último, es importante destacar que el 14 de febrero se presentó a la opinión pública y a las autoridades del Estado mexicano la Recomendación General No. 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y sida en México. Su síntesis se encuentra en el apartado correspondiente y el documento completo se puede consultar en la página web institucional. De igual manera, el 2 de julio se emitió la Recomendación No. 18/2020 sobre el recurso de impugnación por el incumplimiento de la Recomendación No. 3/2019, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, por violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la igualdad y no discriminación, a la familia, a la identidad, al nombre y al interés superior de la niñez, en agravio de V, R1 y R2, por parte de la Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en un procedimiento de adopción realizado por una pareja del mismo sexo.

III.8. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH) organiza sus actividades en función de las tres direcciones con que cuenta. Por un lado, las relacionadas con la observancia en el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres; por otro, en las tareas orientadas a promover los derechos humanos de las mujeres; y, finalmente, en lo relacionado con la atención a quejas. Así, con el fin de dar cuenta en términos globales de los avances, el PAMIMH elaboró el índice de contribución al cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad (ICC-PNMI). Dicho índice se compone de tres dimensiones[1]:

[1] Anteriormente, el índice de contribución se componía de cuatro dimensiones, los señalados y uno sobre Políticas Públicas. Esta dimensión medía el número de acciones llevadas a cabo por los entes obligados en el marco del PROIGUALDAD. Para ello, se disponía de la información recabada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en la Plataforma del PROIGUALDAD, mediante el Convenio General de Colaboración signado entre la CNDH y dicha institución, sobre la evaluación de las líneas de acción llevadas a cabo por la Administración Pública Federal (APF) en esta materia. Sin embargo, a la fecha del cierre de año, el INMUJERES todavía no ofrecía dicha información, por lo tanto, se tuvo que acoplar el índice a tres dimensiones, y con ella la línea base.

- Monitoreo Legislativo.
- Participación Política.
- Promoción de los derechos humanos.

Con base en el seguimiento al índice de contribución al cumplimiento de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se registró que en 2020 el valor alcanzado fue 0.7. Ello debido a que cada dimensión del índice registró los valores que se observan en la siguiente tabla:

Dimensiones	Índice simple de cada dimensión
Monitoreo legislativo	0.80
Participación política	1
Promoción de los derechos humanos	0.31

***Nota:** Este dato depende de las acciones que reporta INMUJERES en su plataforma del PROIGUALDAD, sin embargo, está en construcción. En caso de que no nos proporcionen información antes de que concluya el año, esa dimensión no reportaría avances.

Respecto al porcentaje de entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH que recibieron insumos en 2020 para el fortalecimiento de dicho cumplimiento, se entregaron productos derivados de la observancia a 130 entes obligados al cumplimiento de la política de igualdad entre mujeres y hombres. La desagregación de los entes obligados es la siguiente:

Tipo de instituciones	Número
Organismos Públicos de Derechos Humanos	16
Instituciones encargadas de la observancia (OPDH, MAM, SIMH)	35
Congresos de las entidades	33
Instituciones de la Administración Pública Federal	46
Total	130

Las acciones implementadas en el marco de la observancia derivaron en la elaboración de estudios, reportes y documentos de análisis, reuniones regionales de observancia, así como el seguimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.

Con la finalidad de mantener relaciones de trabajo con instituciones públicas, académicas, sociales y privadas, el PAMIMH estableció vínculos de trabajo para realizar actividades de promoción (conferencias, talleres, cursos, pláticas, proyectos). Los temas abordados giraron en torno al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, desde el marco de los derechos de las mujeres y con perspectiva de género. De lo anterior se desprenden 16 vinculaciones (vía remota) con los entes obligados para actividades de promoción en materia de género y derechos humanos de las mujeres, en las cuales participaron 17 personas, 14 mujeres y tres hombres.

De igual forma, durante este periodo se proporcionaron 89 servicios de promoción (talleres, conferencias, seminarios, foros) en materia de género y derechos humanos, con un aforo de 3,556 personas, de las cuales, 2,468 fueron mujeres y 1,088 hombres. De los 81 servicios de promoción, el sector que especialmente se ha beneficiado son los organismos públicos de derechos humanos con 71 actividades.

Finalmente, es importante mencionar que derivado de la situación de emergencia de la pandemia de la COVID-19, el PAMIMH implementó una nueva metodología de trabajo para realizar actividades de promoción a distancia, es decir, videoconferencias.

Con el objetivo de difundir información sobre aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, personal del PAMIMH, ha realizado una compilación de información especializada, para realizar actividades técnico-docentes, orientadas al aprendizaje, actualización de conocimientos, material didáctico y herramientas metodológicas para las implementar las actividades de Promoción. Por lo que, en el 2020, se actualizaron siete materiales didácticos y herramientas para la realización de los servicios de promoción.

Asimismo, con la finalidad de promover, divulgar y proteger los derechos humanos de las víctimas, se realizaron los siguientes proyectos:

Proyecto	Descripción
Curso de "Fortalecimiento de la Transversalización de la Perspectiva de la Igualdad de Género"	Objetivo General: Dotar al personal de la Cuarta Visitaduría General y del PAMIMH capacitación especializada en el tema de Transversalidad de la perspectiva de género para de desarrollo de sus actividades.

El curso estuvo dirigido específicamente al personal de la CNDH y se inscribieron un total de 42 personas. Se realizó del 26 de octubre al 13 de noviembre y se impartieron 12 sesiones en línea.

De igual manera, se llevó a cabo la presentación de los estudios de observancia:

Proyecto	Descripción
Presentación del Estudio "Rutas para que las mujeres accedan a las órdenes de protección".	Objetivo general: El estudio presenta los principales resultados cual es la ruta que siguen las mujeres que sufren algún tipo de violencia para acceder a las órdenes de protección en las diferentes entidades federativas.
Presentación del Estudio "Retos Legislativos en materia de Igualdad, No Discriminación y No Violencia Contra las Mujeres en México"	Objetivo general: Presentar el monitoreo legislativo en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres (Índice de Avance Legislativo Global) por entidad y a nivel federal como herramienta para el análisis, construcción o en su caso, modificación de propuestas legislativas para contribuir a la igualdad sustantiva.

Adicionalmente, se elaboraron memorias, relatorías de eventos de promoción, con la finalidad de dar a conocer información especializada acordes a los principios de igualdad, no violencia y la no discriminación, así como los derechos humanos de las mujeres y los hombres. El siguiente cuadro enlista las memorias y/o relatorías de este periodo.

1. Relatoría de la Presentaciones del Estudio "Rutas para que las mujeres accedan a las órdenes de protección en Campeche".
2. Relatoría de la Presentaciones del Estudio "Rutas para que las mujeres accedan a las órdenes de protección en Sinaloa".
3. Relatoría de la Presentaciones del Estudio "Rutas para que las mujeres accedan a las órdenes de protección en Aguascalientes".
4. Relatoría de las Presentaciones del Estudio "Retos Legislativos en materia de Igualdad, No Discriminación y No Violencia Contra las Mujeres en México".
5. Relatoría del Conversatorio "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia" .
6. Relatoría del Conversatorio "Los Derechos Humanos de las mujeres en el contexto del COVID-19".

Al mandato de difundir material que promueva el conocimiento y respeto los derechos humanos, el PAMIMH, durante 2020, distribuyó 2,036 ejemplares de información especializada en temas relacionados con la igualdad, la no discriminación

y la no violencia, así como los derechos humanos de mujeres y hombres. Dicho material se entregó en la Ciudad de México. De igual forma, la CNDH en este año emitió 21 pronunciamientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El PAMIMH tiene como atribución conocer las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos en términos de lo establecido en el artículo 3° de la Ley de esta Comisión Nacional, principalmente las relacionadas con aquellos actos u omisiones de las autoridades que contravienen el avance, defensa y goce de los derechos humanos de las mujeres, así como las relacionadas con el acceso a la igualdad sustantiva y la no discriminación por razones de género. Esta atribución se realiza al atender, tramitar e investigar las quejas recibidas por presuntas violaciones a derechos humanos de mujeres con perspectiva de género, la cual es una herramienta básica que permite avanzar en el proceso de acceso a la justicia y procurar en todo momento la erradicación de la discriminación y violencia por razón de género, a fin de incidir en las instituciones del Estado para que se garantice la reparación integral del daño ocasionado por actos u omisiones de las autoridades. Lo anterior, con la finalidad de influir en la transformación de normas, políticas y prácticas que dan lugar a tales transgresiones para evitar su repetición.

Las violaciones a derechos humanos de las mujeres son todos aquellos actos u omisiones de las autoridades que impiden, limitan, vulneran o restringen el acceso a la igualdad sustantiva de las mujeres, en todos los ámbitos y obstaculizan el goce a una vida digna y libre de violencia. En el PAMIMH se han identificado diversas violaciones a estos, entre las que destacan, el derecho a la protección de la salud, imputadas a los servicios médicos que prestan dependencias federales como son; el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Salud Federal, entre otras. Bajo esa premisa, se realizan diversas gestiones, trámites y acompañamientos para atender y solucionar los conflictos relacionados con ese tipo de asuntos.

La atención que proporciona actualmente la Dirección de Quejas del PAMIMH se ofrece en el marco del nuevo paradigma de actuación y la nueva misión y visión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que tiene que ver con colocar en el centro de atención a las víctimas o a quienes están en riesgo de serlo, incorporando la perspectiva de género para garantizar una atención integral que atienda las necesidades, experiencias y contexto de las personas para el pleno respeto de su dignidad humana.

Al 1° de enero de 2020, el PAMIMH reportó un total de 316 expedientes de queja en trámite, mientras que al cierre del ejercicio se radicaron 230 expedientes más. De este total, se concluyeron 335 por diversas causas, entre ellas, por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, por haberse solucionado mediante los procedimientos de conciliación, así como también por la emisión de tres recomendaciones. Debido a ello actualmente se encuentran en trámite un total de 212 expedientes.

En relación con los 335 expedientes de queja en los que se proporcionó atención y que se concluyeron, se identificó que:

a) En 187 de esos expedientes, las personas agraviadas fueron mujeres que reclamaban entre otros: inadecuada atención médica, deficiencia en los servicios de salud, negligencia médica, omisión para la atención psicológica, falta de medicamentos, violencia en razón de su género, así como acciones y omisiones que transgreden sus derechos, derecho a la igualdad, y seguridad jurídica.
b) En tanto, en otros 101 expedientes, los hombres demandaron mayoritariamente un servicio médico adecuado y oportuno.
c) En 28 de los asuntos se registraron como personas agraviadas tanto a mujeres y hombres quienes reclamaron deficiencia en el servicio médico.
d) En 18 expedientes se denunciaron actos u omisiones en agravio de niñas y niños (siete niñas, 10 niños y en un caso ambos) en los que se denunció una deficiente atención médica, falta de vacunas, omisión de dar informes sobre el estado de salud del recién nacido).
e) Finalmente, cinco expedientes trataron sobre presuntas violaciones a derechos humanos de personas mayores que demandaron el otorgamiento de medicamentos y atención médica.

En este año se emitieron cuatro medidas cautelares dirigidas a diversas autoridades del orden federal y estatal, por considerar que en esos casos se actualizaron elementos de gravedad, urgencia y daño irreparable, a fin de salvaguardar los derechos humanos de las personas involucradas, entre ellos el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, al existir elementos suficientes para considerar que se actualizan presuntas violaciones a derechos humanos.

La CNDH presentó por escrito al Instituto Mexicano del Seguro Social una propuesta de Conciliación en el expediente CNDH/4/2016/1354/Q, a fin de lograr una solución inmediata a la violación de los derechos humanos en el que se acreditó fueron afectados el derecho a la protección de la salud, el derecho a la libertad y autonomía reproductiva de una mujer que cursaba un embarazo de 25 semanas de gestación. Derivado de lo anterior, se solicitó la inscripción de las víctimas ante el RENAVI de la CEAV; la reparación integral del daño, al acreditarse que la atención médica recibida fue inadecuada; así como garantías de no repetición y medidas de rehabilitación para restituir las afectaciones físicas, psíquicas o morales que pudieron ser objeto de atención médica o psicológica. Durante este año se concluyó este expediente, ya que la Conciliación fue aceptada por la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

De igual forma, el 14 de octubre se dirigió al Instituto Nacional de Perinatología y a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, una propuesta conciliatoria derivado del expediente CNDH/4/2017/8695/Q, integrado en virtud de la queja interpuesta por una mujer que denunció haber recibido una atención inadecuada

durante el seguimiento prenatal y atención del parto en su tercer embarazo, en el cual el producto de la gestación presentaba un padecimiento congénito. Con motivo de las irregularidades en el seguimiento otorgado por el Instituto Nacional de Perinatología y el Centro de Salud Lomas de San Bernabé se puso en riesgo su estado de salud, se le privó de una alternativa de decisión en referencia a su embarazo y de un seguimiento posterior al parto adecuado, con lo cual se vulneraron sus derechos a la protección de la salud y a la libertad y autonomía reproductiva, acordándose la reparación integral del daño en coordinación con la CEAV, así como garantías de no repetición y medidas de rehabilitación para restituir las afectaciones físicas, psíquicas o morales de la agraviada. El 31 de diciembre de este año se concluyó el expediente debido a que se aceptó la propuesta de Conciliación por ambas autoridades responsables.

A su vez, el 4 de noviembre se emitió una propuesta de Conciliación por el expediente CNDH/4/2019/8725/Q, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo del caso de un paciente que a quien se practicó una colostomía, ya que transcurrieron más de dos años sin que se le realizara la reconexión intestinal por falta de material y espacio en el nosocomio. Se acreditó la vulneración al derecho a la protección de la salud y a la integridad física de la víctima y se acordó la realización de la intervención médica pendiente, o en su defecto la subrogación del servicio, la reparación integral del daño en coordinación con la CEAV, así como garantías de no repetición y medidas de rehabilitación para restituir las afectaciones físicas, psíquicas o morales que pudieron ser objeto de atención médica o psicológica. En atención a ello, el 30 de noviembre se concluyó el expediente iniciado al haberse aceptado la Propuesta de Conciliación por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, en este periodo se emitieron tres Recomendaciones particulares, en términos del artículo 133 del Reglamento Interno de la CNDH:

- **La Recomendación 2/2020** fue dirigida al Rector de la UAM, debido a que se acreditaron violaciones a los derechos humanos al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; la obligación de prevenir, proteger e investigar la violencia contra las mujeres y e Incumplimiento del deber de prevención, protección e investigación de los casos de violencia, por lo que se declaró la violación a artículos 7.a y 7.b de la Convención Belém Do Pará; 2 inciso d), de la CEDAW; 2 y 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 1° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José". Lo anterior, por la Violencia Institucional en razón de género del que fue víctima al no haberle protegido e investigado de la violencia ejercida en su contra. Se recomendó la reparación integral del daño, incluyendo en ello la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral conforme a la Ley General de Víctimas, atención psicológica, investigación y establecimiento de responsabilidades de las autoridades señaladas como responsa-

bles, diseñar un nuevo Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia por razón de Género con participación de la comunidad, capacitación en perspectiva de género y acceso a la justicia, campaña de difusión permanente sobre su derecho a una vida libre de violencia y las adecuaciones a la normatividad de esa casa de estudios.

- **La Recomendación 15/2020** fue dirigida al Titular del ISSSTE, al acreditarse violaciones al Derecho a la vida, a la Salud, a una vida libre de violencia y al interés superior de la niñez, con motivo de la inadecuada atención médica otorgada a una mujer durante el parto y a su recién nacido, lo que derivó en el fallecimiento de este último. Se recomendó la reparación integral del daño, incluyendo en ello la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral conforme a la Ley General de Víctimas, atención psicológica y tanatológica, investigación y establecimiento de responsabilidades de las autoridades señaladas como responsables, emisión de una circular para la acreditación por parte del personal sobre su actualización, experiencia y conocimientos, creación de un plan de capacitación en materia de violencia obstétrica, y protección de la salud, interés superior de la niñez, así como la dotación de infraestructura y equipamiento, que garantice la adecuada prestación de servicios de salud en el nosocomio involucrado.
- **La Recomendación 26/2020** fue dirigida al Secretario de la Defensa Nacional, por haberse acreditado la violación al derecho de acceso a una vida libre de violencia obstétrica, de acceso a la salud, y al interés superior de la niñez, con motivo de la dilación en la atención médica de una mujer durante el trabajo de parto, situación que derivó en secuelas de salud para su recién nacida, que hicieron necesario atención médica de rehabilitación, medicación y uso de aparatología ortopédica. Por tanto, se recomendó la reparación integral del daño, incluyendo en ello la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral conforme a la Ley General de Víctimas, atención médica multidisciplinaria, psicológica, psiquiátrica y de rehabilitación, además de la investigación y establecimiento de responsabilidades de las autoridades señaladas como responsables, emisión de una circular para la acreditación por parte del personal sobre su actualización, experiencia y conocimientos, creación de un plan de capacitación en materia de violencia obstétrica, y protección de la salud, interés superior de la niñez, así como el seguimiento de la Carpeta de Investigación iniciada con motivo de los hechos, entre otras medidas.

III.9. PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS CIVILES

En el contexto social que viven tanto periodistas, comunicadores y defensores civiles de derechos humanos, este Programa considera de gran importancia hacer valer, respetar y difundir los derechos fundamentales de dichos grupos, por considerarlos especialmente vulnerables en el desempeño de sus labores. Como mues-

tra del compromiso que mantiene la CNDH con estos dos grupos, particularmente importantes para la consolidación de la cultura de respeto a los derechos fundamentales, el Programa de Atención de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos tiene como principales objetivos:

- Atender de cerca todos los casos en los que algún trabajador de los medios de comunicación o integrante de alguna Organización No Gubernamental, dedicada a la defensa de los derechos humanos, resulte agraviado por alguna autoridad mientras desempeña sus respectivas actividades.
- Establecer vínculos estrechos e iniciar la labor de un frente común en la defensa de los derechos humanos.
- Tramitar las quejas, proporcionando atención personalizada a miembros de los medios de comunicación y organismos civiles de derechos humanos.
- Dar continuidad a la integración de quejas en ambos grupos, procurando que las autoridades asuman mayor sensibilidad respecto a las actividades realizadas por periodistas y la necesidad de la labor de defensores civiles de derechos humanos.
- Brindar atención permanente los casos que podrían constituir violaciones a los Derechos Humanos de comunicadores y defensores civiles que denuncian públicamente algún tipo de acción que pretende obstaculizar su labor.

Con el fin de detectar, registrar y, en su caso, investigar hechos que se hacen públicos en diversos medios de comunicación y que pueden constituir violaciones a los derechos humanos de periodistas, comunicadores y comunicadoras, así como de defensores y defensoras civiles de los derechos humanos, al cierre del año se documentaron 75 casos de posibles violaciones a derechos humanos de integrantes de estos dos grupos en situación de riesgo.

Las acciones de vinculación permiten emprender acciones concretas, que tengan una incidencia real en la atención de la problemática que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, así como las y los periodistas con motivo de su labor, que reflejen compromiso y voluntad política para abatir la violencia y generar condiciones adecuadas de seguridad en todo el país, que permitan la convivencia pacífica de las personas, así como el ejercicio de sus derechos, lo cual lleva implícito el ejercicio seguro y libre de la actividad periodística y el derecho a defender derechos humanos.

Por lo anterior, con objeto de implementar espacios de reflexión para analizar la problemática atinente al ejercicio de la libertad de expresión, y a la defensa de los derechos humanos en México, al cierre del año se llevaron a cabo 38 reuniones de trabajo.

La CNDH es miembro permanente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el cual es un órgano interinstitucional integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo

Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Nacional, operado por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en el artículo 3 de la referida Ley Federal. La Junta de Gobierno es la instancia máxima del Mecanismo, está integrada por nueve miembros permanentes, entre los que se encuentra la CNDH. Durante 2020 se participó en 12 sesiones ordinarias mensuales de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas.

Las acciones de promoción son indispensables para la difusión y consolidación de la cultura de respeto y protección de los derechos humanos de personas defensoras y periodistas. Son acciones preventivas, que permiten la creación de un frente común en la defensa de la libertad de expresión y el derecho a defender derechos humanos. En ese tenor, en el mes de febrero, personal adscrito a la Dirección General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos participó en el Seminario para Defensores de las Audiencias, organizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, impartiendo la ponencia los "Derechos Humanos de las audiencias y la Libertad de Expresión".

En julio el personal adscrito a la Dirección General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos participó en dos eventos de promoción en los que se capacitó a coordinadores de las oficinas foráneas los días 9 y 10 de julio.

En septiembre el personal adscrito a este programa participó en tres eventos de promoción en los que se capacitó a personas servidoras públicas en dicha modalidad del H. Ayuntamiento de Toluca, el 8 de septiembre; a personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, el 10 de septiembre y a diversos servidores públicos de Villahermosa, Tabasco el día 23 de septiembre.

En noviembre, se realizaron nueve capacitaciones a distancia con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el marco de la Tercera Sesión de Comité de la CODHEM, el 3 de noviembre en la Región Toluca, beneficiando a 16 personas; el 5 de noviembre en la Región Tlalnepantla, beneficiando a 14 personas; el 6 de noviembre en la Región Chalco, beneficiando a 19 personas; el 9 de noviembre en la Región Nezahualcóyotl, beneficiando a 12 personas; el 10 de noviembre en la Región Ecatepec, beneficiando a 20 personas; el 12 de noviembre en la Región Atlacomulco beneficiando a 19 personas; el 13 de noviembre en la Región Naucalpan beneficiando a 12 personas; el 17 de noviembre en la Región Tenango, beneficiando a 16 personas; el 20 de noviembre en la Región Cuautitlán, beneficiando a 17 personas.

El 11 de noviembre, se impartió el curso a distancia "Derecho a Defender los Derechos Humanos" en colaboración con el Instituto de la Juventud, con el que se benefició a 44 integrantes del público en general. Asimismo, el 24 de noviembre se llevó a cabo el Conversatorio "Periodistas y periodismo: retos y desafíos" en el que se benefició a 125 periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

El 4 de diciembre se impartió el taller a distancia "Seguridad en Tiempos de Periodismo en México" en el que se benefició a 97 personas. El 5 de diciembre se dio el curso "Derechos humanos y dignidad" beneficiando a 22 personas, asimismo, con fecha 6 de diciembre se impartió el curso "Libertad de Expresión y derecho a defender los derechos humanos" beneficiando a 22 personas.

Se han realizado acciones para la protección de periodistas y personas defensoras que se encuentran en situación de riesgo con motivo de su labor mediante la solicitud de medidas cautelares, facultad prevista en el artículo 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Durante 2020 se llevaron a cabo cinco solicitudes de medidas cautelares para proteger la vida, integridad y seguridad de periodistas y 12 medidas cautelares para proteger la vida, integridad y seguridad en beneficio de personas defensoras.

Durante el curso del año se radicaron 217 expedientes en el Programa, de los cuales 78 casos corresponden a actos cometidos en perjuicio de periodistas, 83 asuntos en agravio de defensores civiles de derechos humanos y 56 casos se calificaron como general. Asimismo, se tramitaron dos inconformidades, una en agravio de periodistas y una de defensor.

Al cierre del año, se radicaron cuatro expedientes de oficio en el Programa que concernieron a la investigación de hechos relacionados con actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en perjuicio de periodistas.

Acorde a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de noviembre de 2019, y a las demás disposiciones que regulan el ejercicio del presupuesto público asignado a este Organismo Nacional para el cumplimiento de sus fines y objetivos, como son la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En acatamiento a la Austeridad Republicana, que de acuerdo al artículo 4, fracción I, de la citada Ley Federal de Austeridad Republicana se define como: "Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; [...]", se precisan las acciones realizadas para la reducción de gastos en el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos adscrito a la Quinta Visitaduría General de la CNDH.

De igual forma, se modificó la modalidad de presentación de las Campañas "Con violencia no hay libertad de expresión" y "Para que un día ya no tengamos que ser defensor@s de Derechos Humanos", de presencial a virtual, de tal manera que la difusión de éstas se realizará directamente en la página de la CNDH, y se establecerán vínculos entre organizaciones de la sociedad civil y comisiones estatales de derechos humanos para que, en colaboración con este Organismo Nacional, repliquen en sus propias plataformas los contenidos de las campañas.

Con la medida descrita, se evita la erogación de recursos para la contratación de recintos y los gastos inherentes a ello, como es la contratación del servicio de "coffee break", pantallas, audio, traductores e intérpretes, además, se eliminan los gastos para traslados aéreos y terrestres, alimentación y hospedaje de ponentes y de personal involucrado en la realización de tales eventos.

Asimismo, se modificó la modalidad de realización de las acciones de promoción en materia de Libertad de Expresión y Derecho a Defender Derechos Humanos, de presencial a virtual. Los cursos, pláticas, ponencias, conferencias, seminarios, y otras acciones de promoción semejantes, serán impartidas a través de plataformas digitales, en coordinación con entidades educativas, públicas y privadas, comisiones estatales de derechos humanos, entidades de la administración pública, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y personas defensoras de derechos humanos. Dicha modalidad permitirá eliminar los costos relativos a traslados aéreos y terrestres, alimentación y hospedaje de ponentes.

Se privilegiarán las acciones de vinculación en modalidad virtual, como son las reuniones de trabajo con entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y personas defensoras, cuando el caso lo permita, evitando así el dispendio innecesario de recursos para traslados aéreos y terrestres, alimentación y hospedaje de personal de este Organismo Nacional.

Igualmente, se determinó que únicamente se realizarán las comisiones estrictamente necesarias para la atención, integración y resolución de quejas, remisiones, orientaciones e inconformidades con motivo de presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de periodistas, comunicadores y personas defensoras, conforme a los límites de la partida presupuestal "viáticos autorizados", establecidos en la normatividad de este Organismo Nacional.

Con las acciones descritas, el Programa Presupuestario E014 "Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos" reduce prácticamente en un 100 por ciento las erogaciones que se realizaban por concepto de eventos, reuniones y acciones de promoción, lo que significa un ahorro sustancial de recursos públicos, sin afectar de manera alguna el cumplimiento de los objetivos del referido Programa para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

III.10. CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

El Programa contra la Trata de Personas, enfoca sus servicios de atención y promoción en diversas vertientes. Por una parte, se dirige a servidoras y servidores públicos, autoridades y sociedad civil, como población objetivo de los servicios de capacitación y profesionalización; por otra, atiende a la población, a través de campañas de prevención y sensibilización; de igual manera, desarrolla acciones dirigidas a sectores específicos en situación de vulnerabilidad ante la trata de personas (jornaleras y jornaleros agrícolas, personas en contexto de movilidad humana y niñas, niños y adolescentes).

Aunado a lo anterior, este Programa recibe quejas, conoce e investiga a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos de las víctimas. De igual manera, formula recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, la CNDH realiza diversas acciones para el fortalecimiento de los vínculos de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, instituciones de los tres niveles de gobierno, organismos internacionales, organismos públicos defensores de derechos humanos, entre otros, con la finalidad de sumar aliados en la protección y defensa de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, contribuyendo a su detección, identificación, atención, asistencia, reinserción y reparación del daño. Es así que, en 2020, se atendieron 182 actividades de vinculación, correspondientes a las reuniones de trabajo, acciones de cooperación y participación, así como la asistencia a eventos con diversos actores en la temática de trata de personas, en las que participaron un total de 3,576 personas. Esto con la finalidad de fortalecer los vínculos y generar acciones conjuntas en materia de prevención y atención de los delitos en la materia. Cabe señalar que durante el periodo de contingencia por COVID-19, las acciones de vinculación se atendieron virtualmente.

En el marco de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (CITP), mecanismo interinstitucional del cual este organismo es participante conforme a lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se participó con voz pero sin voto, en las Sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno de la Comisión Intersecretarial, a las de la Subcomisión Consultiva, así como a las de los Grupos de Trabajo: Actualización del Programa Nacional de Capacitación en materia de Trata de Personas, así como al de Campañas de Prevención y Estrategias de Difusión. De igual forma se participó en el Equipo de trabajo de revisión del proyecto de fortalecimiento de albergues, en el Grupo de Trabajo sobre Trabajo Forzado y en el Mecanismo de cooperación para Comisiones/Comités/Consejos Interinstitucionales Estatales en

materia de trata de personas. Todas las anteriores coordinadas por la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y las instituciones y/o dependencias integrantes de la CITP designadas para ello.

Cabe señalar que también se tuvo participación en la Tercera y Cuarta Sesiones Ordinaria del Comité Interinstitucional de Atención a Víctimas de Trata de Personas del Instituto Nacional de Migración en el estado de Oaxaca con la finalidad de exponer el trabajo realizado por el Programa contra la Trata de Personas.

En materia de migración, se tuvieron reuniones de trabajo con diversas organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y autoridades en la materia, entre las que se encuentran la Organización Internacional para las Migraciones, la Casa de la Universidad de California en México, A.C., entre otras; con la finalidad de colaborar en el desarrollo de trabajo conjunto para la protección, atención, asistencia a las posibles víctimas de trata de personas en contextos de movilidad humana.

Con personas del servicio público internacional se resalta la vinculación con la Oficina para el Monitoreo y Combate de la Trata de Personas del Departamento de Estado, así como con la Embajada de EE.UU. en México, con la finalidad de comentar la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el TIP Report 2020 y estrechar lazos en la cooperación binacional en el combate contra la trata de personas. Asimismo, con cónsules honorarios de los Estados soberanos de Belice y Honduras con la finalidad de dar a conocer los trabajos realizados por la CNDH a través de su Quinta Visitaduría General y el Programa contra la Trata de Personas.

Asimismo, en julio y agosto, en el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, se participó en diversas actividades de vinculación en diferentes entidades de la República mexicana, las cuáles se realizaron en colaboración con instancias internacionales, federales, estatales y municipales, organismos públicos protectores de derechos humanos, así como con organizaciones de la sociedad civil; sumando más de 24,000 reproducciones de aquellas acciones que fueron trasmitidas a través de las redes sociales.

Se destaca la participación de nuestra Presidenta, Mtra. Rosario Piedra Ibarra, en el "Congreso Internacional Trata: Riesgos y Nuevos Desafíos" organizado por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Otras instituciones y organizaciones con las que se participó, fueron: Comisión Unidos vs la Trata de Personas A.C., Universidad del Estado de Río de Janeiro, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Red Binacional de Corazones, A.C. y Tecnológico de Monterrey campus Puebla.

También durante 2020 se continuó con la difusión de la "Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas "Libertad sin engaños, ni promesas falsas", la cual contiene mensajes relativos al combate del delito de trata de personas a través de sus causas estructurales, sin imágenes estereotipadas y que informan sobre determinadas formas de trata de personas que no son visibles, lo que permite a la sociedad conocer otra cara de este delito, así como de la "Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas" con mensajes preventivos de este delito en las principales lenguas maternas de México.

Como parte de las acciones de vinculación realizadas en conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, este Organismo Nacional se sumó a dos campañas en la materia:

A) Campaña de difusión de la Secretaría de Gobernación en el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, con la finalidad de fortalecer la prevención social del delito de trata de personas a través de postales, infografías y videos publicados en las redes sociales de las instituciones, organismos y organizaciones que integran y participan en la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Cabe señalar que, para esta campaña, se autorizó la utilización de diversas frases contenidas en el libro "Prevención de la Trata de Personas en Lenguas Indígenas" publicado por esta Comisión Nacional.
B) Campaña "Nadie Nace Macho" de la Fundación Pozo de Vida, A.C., con la finalidad de reforzar la necesidad imperante de generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres a través de la concientización especializada hacia los hombres, la cual tiene como objetivo principal el sensibilizar y dar alternativas de intervención ante el machismo, considerando que el vínculo entre la trata de personas y el machismo es muy estrecho. Entre las Organizaciones de la Sociedad Civil, empresas e instituciones que también se sumaron a esta campaña, se encuentran: Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, Conciencia Cinemex. Fundación Grupo México, Aeroméxico, Facebook y A21. Esta Campaña se compone de diversos contenidos para redes, los cuales fueron difundidos a través de las cuentas oficiales de Facebook e Instagram de El Pozo de Vida, logrando un total 851,256 personas alcanzadas del 9 al 17 de julio.

Igualmente, con la difusión de infografías e infografías animadas en materia de prevención de la trata de personas en las redes sociales, enfocados en las causas estructurales de este delito y con contenidos dirigidos tanto a niñas, niños y adolescentes como grupo prioritario de atención, como a padres de familia y sector educativo, por ejemplo:

Trata de personas, internet y redes sociales (primera parte y segunda parte)

¿Cómo prevenir ser víctima de trata de personas en redes sociales? Guía para padres

¿Cómo prevenir ser víctima de trata de personas en redes sociales? Guía para adolescentes

Guion Teatral "Tú mentira"

Redes sociales vs la Trata de Personas

Derivado de la presentación del *Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2019*, se realizaron infografías con las cifras y estadísticas que se desprenden del dicho documento: "En México, al igual que en el ámbito internacional, los delitos en materia de trata de personas afectan principalmente a las mujeres".

De igual manera, sobre las acciones que las autoridades requieren concretar en materia de *prevención*, *atención* y persecución de estos delitos, las que deben reforzar para la creación de políticas públicas en materia de trata de persona y las acciones que cada persona podemos realizar para ayudar a combatirla.

Asimismo, a través de las redes sociales institucionales, se difundió la publicación realizada por el Programa contra la Trata de Personas: "Manual de orientaciones y herramientas para prevenir la trata de personas en la comunidad educativa".

La sensibilización, capacitación, actualización y profesionalización, especialmente para las servidoras y servidores públicos federales, estatales y municipales, es una prioridad para la CNDH, por lo que a través del Programa contra la Trata de Personas se realizan actividades de promoción en la materia a nivel nacional, ofreciendo herramientas que contribuyan a una efectiva y oportuna detección e identificación de víctimas y/o posibles víctimas de estos delitos.

Además, las actividades de promoción se imparten a cada sector de la población, poniendo especial énfasis en garantizar los derechos de los sectores que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, por ejemplo: las mujeres, personas en contexto de movilidad, comunidades indígenas, etcétera; siempre con perspectiva de género y en atención a la doctrina de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Durante el 2020, se realizaron 117 acciones de promoción, presencial y en línea, logrando impactar a un total de 18,157 personas; de las cuales 10,164 corresponden a personas del servicio público.

De igual forma, se capacitó y sensibilizó a personal del servicio público a través de diversas acciones de promoción mediante las cuales se buscó que, desde el ámbi-

to de sus competencias, con perspectiva de los derechos humanos con enfoque de género e infancia, conozcan los conceptos básicos para prevenir, detectar e identificar víctimas y/o posibles víctimas de la trata y explotación de personas y cómo estar en posibilidad de atender esos casos, así como la vinculación de éstas con las redes sociales como un medio de captación de posibles víctimas; asimismo, dar a conocer el contexto de la trata de personas a nivel nacional e internacional, los factores de vulnerabilidad, la asistencia a víctimas y los tipos de explotación que marca la Ley General en la materia. Entre las instituciones a las que se llegó con estas acciones, se encuentran: Fiscalía General de la República, Instituto Nacional de Migración, Guardia Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, H. Ayuntamiento de Tuxtepec, Oaxaca; Municipio de Juárez, Chihuahua; Gobierno del estado de Guanajuato, Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán, Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora, H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco en Oaxaca, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, Instituto Nacional de Migración, Guardia Nacional, Instituto Mexicano del Seguro Social, Bienestar Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Instituto Chihuahuense de la Mujer.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Programa Contra la Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General, capacitó a más de 8,600 personas de la comunidad educativa incluida la de primaria indígena, de los estados de Sonora, Baja California, Hidalgo y Morelos a través del curso virtual: "Prevención y Detección de Posibles Casos de Trata y Explotación de Personas en el Ámbito Escolar". Con el objetivo de dotar, en el ámbito de su competencia al personal docente y administrativo del sector educativo así como a madres y padres de familia, de herramientas para la prevención y detección de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas con perspectiva de los derechos humanos, enfoque de género e infancia; el Programa contra la Trata de Personas adscrito a la Quinta Visitaduría General, ha desarrollado un curso compuesto de diversos módulos, a través de los cuales se lleva a cabo un análisis histórico sobre los conceptos básicos de la trata y explotación de personas; se exploran los factores que propician la existencia de estos delitos, sus causas estructurales y se realiza un estudio de la normatividad internacional y nacional existente en la materia, a fin de distinguir cada una de las finalidades de explotación.

Como parte de las acciones de capacitación que se brindan desde el Programa, se busca la constante actualización de las y los servidores públicos de este Organismo Autónomo, por lo que se impartieron la videoconferencias: "La trata de personas y los derechos humanos" dirigidas a las 10 personas coordinadoras de las Oficinas Foráneas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las cuales tuvieron como finalidad proporcionar herramientas para subsecuentes capacitaciones en

las regiones de éstas, siendo: Ixtepec, Tapachula, San Cristóbal, San Luis Potosí, Villahermosa, Veracruz, Tijuana, Ciudad Juárez, Nogales y Reynosa.

Con la finalidad de brindar información preventiva a la población migrante alojada en la Estación Migratoria de la Ciudad de México, se brindaron diversas pláticas sobre los conceptos generales de la trata de personas, mediante las cuales se les sensibilizó sobre la importancia de comprender y distinguir las diversas modalidades señaladas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como los derechos que les asisten.

Para el sector educativo se impartieron diversas conferencias de Prevención de la Trata de Personas en niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a estudiantes de los niveles medio superior y superior, con la finalidad de sensibilizar y prevenir de los riesgos de las redes sociales como medio de captación de niñas, niños y adolescentes para la trata de personas; llegando a la comunidad educativa de: Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato y Puebla. Para este mismo sector también se impartió la videoconferencia: "Human trafficking, global endeavors and challenges to erradicate trafficking in persons" en idioma inglés, con la finalidad de dar a conocer el tema de trata de personas, los esfuerzos globales y retos para erradicarla para alumnos de preparatoria en el marco del Modelo de Naciones Unidas.

Ante la contingencia mundial por la enfermedad de COVID-19, la CNDH elaboró un programa de trabajo extraordinario para continuar con las acciones de promoción y difusión desde casa, en el cual se incluyó un programa de capacitación y sensibilización en línea respecto a la prevención de la trata de personas en redes sociales, con contenidos dirigidos a niñas, niños y adolescentes; madres y padres de familia y público en general. De igual forma, se elaboró una cápsula informativa con contenidos específicos para ese sector para su difusión a través de las redes sociales institucionales.

Como parte de las acciones de promoción que se realizaron de forma virtual, se impartieron múltiples videoconferencias con diversas instituciones y dependencias de los tres niveles de gobierno, así como organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de comunicar y sensibilizar respecto de la trata de personas, el abuso sexual infantil y las diversas formas de explotación, dar recomendaciones a padres y madres de familia, niñas, niños y adolescentes para evitar ser víctimas de trata, explotación y abuso sexual infantil, así como orientar desde el punto de vista jurídico sobre cómo actuar ante un caso de estos delitos.

También, se llevó a cabo una Jornada de conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, la cual, a través de cinco actividades de capacitación en los estados de Oaxaca, Puebla, Guanajuato, Michoacán y Sonora, buscando que ser-

vidoras y servidores públicos, estudiantes de nivel superior y público en general, se sensibilizaran en este tema, identificando la situación actual del país, así como la necesidad de generar estrategias de prevención y combate y la importancia de la detección, asistencia y atención a las víctimas de estos delitos. Durante esta Jornada se impactó a más de 1,200 personas a nivel municipal y estatal y sumaron más de 4,800 reproducciones derivadas de la transmisión en redes sociales, hablando de temas relevantes como lo son: "Retos del Estado Mexicano frente a la Trata de Personas", "Las responsabilidades de la sociedad y del Estado; sus impactos y principales retos", "La trata de personas y redes sociales" y la "Prevención de la Trata de Personas en el ámbito escolar".

A través de la plataforma Zoom y con transmisión en las redes sociales institucionales, se llevaron a cabo tres foros virtuales en los cuáles se convocó a especialistas en el tema para abordar la problemática de la trata de personas desde una perspectiva de los derechos humanos y con enfoque de género e infancia. El Primer Foro virtual denominado: "Trata de Personas con fines de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes" el cual fue transmitido a través de las redes sociales institucionales con el objetivo de abordar esta problemática desde una perspectiva de los derechos humanos y con enfoque de género e infancia. Se contó con la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil como ponentes, entre las que se encuentran: Dignificando el Trabajo, Fundación Infantia, Anthus, El Pozo de Vida y por parte del sector académico, la ganadora del 6o. Premio Universitario de Tesis (nivel doctorado) sobre Trata de Personas.

En el segundo foro virtual se abordó el tema: "El Papel del Sector de Transporte en la Trata de Personas" para hacer visible la necesidad de contar con una regulación del sector transporte, como una herramienta de prevención de la trata de personas desde la perspectiva de los derechos humanos, a partir de experiencias nacionales e internacionales. El análisis cuidadoso de la legislación vigente en materia de trata de personas, la experiencia y trabajo en campo en la protección y defensa de derechos humanos, la identificación de información oficial y la minería de datos sobre el tema, han permitido que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos identifique la necesidad de profundizar acerca del transporte y su papel en la trata de personas. En este Foro se contó con la participación del Dr. Salvador Guerrero Chiprés, Presidente del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México; el Dr. Rodolfo Ariza Clerici, Juez Penal, Contravencional y de Faltas en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina; la Mtra. Mariana Ruenes, Presidenta de Sintrata, A.C.; así como de la Mtra. Mónica Alejandra Lara Pérez, Coordinadora del Componente del área de Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México.

Finalmente, el tercer foro se denominó: "Migración y Trata de Mujeres, Niñas y Adolescentes desde la Perspectiva de los Derechos Humanos", a propósito de la reciente adopción de la Recomendación General No. 38 por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con el objetivo de reflexionar

sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto actual de los flujos migratorios internacionales y la observancia del respeto, protección y promoción de sus derechos humanos en el diseño e implementación de los instrumentos para su atención. En este foro se contó con la participación de: Dana Graber Ladek, Jefa de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones en México; Dr. Guillermo Fernández-Maldonado Castro, Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México; Josep Herreros, Oficial principal de Protección del ACNUR en México, así como del Señor Javier Hernández, Oficial de Enlace y Asociación Estratégica de la UNODC.

Por otro lado, en este periodo se realizaron 17 acciones de difusión mediante las cuales se entregaron 1,709 materiales impresos y audiovisuales, informativos y preventivos en el país con ayuda de diversas instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil. Entre los materiales que se distribuyeron se encuentran los que integran la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas: "Libertad sin engaños ni promesas falsas", como lo son: porta vasos con mensajes alusivos a la Campaña, trípticos: "Derecho de las víctimas de Trata de Personas" y "La explotación y la trata de personas", así como los dípticos: "Detrás del Trabajo que buscas, Puede haber una historia de la que no quieres ser parte" y "Si te ofrecen un trabajo en campos agrícolas, ve más allá de las apariencias". De igual forma, postales y carteles con los temas: "Sensibilización a servidores públicos", "Prevención de la trata de personas con la finalidad de explotación sexual", "Prevención de la captación de mujeres con fines de explotación sexual", "Prevención de la trata de personas en trabajos o servicios forzados en el trabajo del hogar" y "Prevención de la trata de personas en trabajos o servicios forzados en el campo".

Respecto a los materiales que conforman la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas, se distribuyó el "Libro de Prevención de la Trata de Personas en lengua indígena". Además, se distribuyeron ejemplares del "Estudio sobre la Intervención de las Autoridades en la Prevención de la Trata de Personas y la Detección de Posibles Víctimas de Trata de Personas", del cuento "Las mil caras de la Trata de Personas", así como del libro "La Trata de Personas un Acercamiento a la realidad Nacional".

En cuanto a la protección y defensa contra la trata de personas, se radicaron 89 expedientes, de los cuales 49 se iniciaron como queja ante la existencia de una presunta violación a derechos humanos, 20 expedientes fueron por orientación directa, en los cuales no se observó la competencia de este Organismo Nacional, así como 15 que fueron remitidos a la autoridad competente o bien a los respectivos organismos de derechos humanos locales; mientras que cinco fueron por recursos de inconformidad.

Durante este ejercicio, se concluyeron 32 expedientes, seis por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, 12 por no tratarse de violaciones a derechos humanos, en cuyo caso se orientó a la persona quejosa, 13 por haberse

solucionado durante el trámite respectivo y uno con la emisión de la Recomendación 83/2020. También se concluyó un expedientillo de seguimiento de conciliación y 4 expedientes de recursos por desistimiento o estar infundado.

Es preciso señalar que desde que se recibieron cada uno de los folios, personal del Programa Contra la Trata de Personas realizó diversas gestiones a favor de las personas agraviadas, para que, de ser factible, sus peticiones fueran atendidas a la brevedad, siempre manteniendo comunicación con las y los quejosos.

Los derechos vulnerados y los hechos violatorios en los expedientes de queja que se recibieron en este Programa, fueron: derecho a la seguridad jurídica, a la legalidad, a la libertad, a la privacidad, a la integridad, a la igualdad y seguridad personal, al trato digno, a la protección de la salud y de petición.

Asimismo, las autoridades señaladas como probables responsables en los expedientes de queja que se radicaron durante el 2020, fueron:

- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y/o Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
- Guardia Nacional
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala
- Fiscalía General del Estado de Guerrero
- H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero
- Centro de Alta Especialidad de Chiapas
- Fiscalía General de la República
- H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Tlaxcala
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social de San Luis Potosí
- H. Ayuntamiento de León, Guanajuato
- H. Ayuntamiento de Villa de Arista, San Luis Potosí
- Fiscalía General del Estado de México
- Gobierno Constitucional del Estado de Yucatán

En conclusión, durante el año, el Programa contra la Trata de Personas registró en 671 ocasiones, atenciones relacionadas con expedientes en trámite de forma presencial, vía telefónica y/o electrónica, a diversas personas (quejosos/as o autoridades), derivado de las cuales, se realizaron 134 gestiones administrativas y/o jurídicas. De igual forma, fuera de las instalaciones de la CNDH se atendió un total de 18 personas, detectándose ocho asuntos en los que se advirtieron probables

violaciones a derechos humanos y se llevaron a cabo 41 visitas para la correcta integración de expedientes de queja.

De igual manera, durante el mismo periodo, este Programa otorgó fuera del trámite de un expediente 130 servicios de atención inmediata impactando a 129 personas.

Uno de los constantes retos, es la correcta identificación y detección de víctimas de trata de personas, no sólo por parte de las y los servidores públicos, sino por parte de la sociedad y de la propia víctima. Es por eso, que el Programa contra la Trata de Personas, implementa acciones proactivas dirigidas a tener contacto con posibles víctimas en espacios y comunidades de origen y destino, así como promover la denuncia anónima telefónica y/o electrónica.

Cabe resaltar que dentro de las tareas que lleva a cabo esta Comisión Nacional para la prevención y detección de violaciones a derechos humanos a víctimas de estos delitos, se han implementado acciones dirigidas a las personas en contexto de movilidad, derivado de ello se realizaron diversas visitas a la Estación Migratoria en la Ciudad de México, en las que se atendió a las personas alojadas, orientándoles sobre su situación particular y realizando diversas gestiones médicas, jurídicas y/o administrativas. Resultado de estas actividades, se lograron detectar casos en los que este Organismo Nacional tuvo una oportuna intervención.

El Programa contra la Trata de Personas efectúa el monitoreo de medios de comunicación durante todo el año, con la finalidad de identificar posibles casos de violaciones a los derechos humanos en materia de trata de personas y con esto tener una respuesta proactiva, sin ser necesaria la presentación de una queja por parte de las víctimas. Derivado de este monitoreo, se detectaron casos en los que se tuvo una participación activa a través de la realización de gestiones ante autoridades y orientaciones a víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas.

También destaca que el 25 de marzo, dentro del trámite del expediente CNDH/5/2020/2430/Q, se emitieron dos medidas cautelares a favor de una joven de nacionalidad mexicana probable víctima del delito de explotación laboral en España, dirigidas a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Durante el ejercicio correspondiente a 2020, se emitió la Recomendación 83/2020 al Instituto Nacional de Migración y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, sobre el caso de violación al derecho humano a la seguridad jurídica, en agravio de una persona extranjera víctima de delito en materia de trata de personas.

III.11. PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Para 2020 el Programa de Promoción, Difusión y Protección de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, ha priorizado sus acciones en el trabajo con las personas servidoras públicas, además de implementar diferentes servicios de promoción que se brinda directamente en comunidades indígenas, así como con instituciones educativas de niveles básico, medio y superior.

En los casos en los que se visita a comunidades indígenas, se ha conseguido el apoyo de enlaces institucionales y promotoras de los derechos humanos y que además de fungir como traductoras, son intérpretes cuando la población es monolingüe y sólo hablan una lengua indígena, toda vez que tienen conocimiento de la cosmovisión e identidad cultural de determinada comunidad y de los temas con los que esta institución trabaja. El objetivo principal es que las personas indígenas cuenten con las herramientas mínimas para la protección y defensa de sus derechos, a partir de contar con el apoyo institucional y con el acompañamiento de diversas instituciones públicas y de organizaciones sociales o de personas líderes de las propias comunidades.

Cabe señalar que, la circunstancia que se ha vivido debido a la pandemia ocasionada por la COVID-19 ha limitado las acciones habitualmente desarrolladas por el Programa. Sin embargo, en la construcción de una cultura de protección de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, se ha mantenido un trabajo que ha permitido clarificar rutas de acción, a favor de estos derechos. En tal sentido, se han desarrollado una serie de reuniones de trabajo para definir nuevas estrategias y alternativas de acción en el trabajo comunitario y el impacto que se puede tener con el auxilio que proporcionan las diversas herramientas de información y comunicación tecnológica y para determinar estrategias de intervención a mediano y largo plazo.

También, se han construido espacios de intercambio académico en los que se han consolidado criterios de actuación institucional desde perspectivas institucionales que involucran criterios como la igualdad de género, la interculturalidad y los avances en el reconocimiento y protección de los derechos de las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

Durante el periodo en que se informa, se llevaron a cabo 90 acciones de promoción en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas, en las que se contó con la participación de 35,360 personas, estas acciones se realizaron en las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Cabe mencionar que, derivado de la pandemia ocasionada por la enfermedad "COVID-19", la mayor parte de estas actividades (77) se llevaron a cabo con apoyo de las plataformas digitales.

Los temas que se abordaron en las diferentes actividades fueron: "Los derechos humanos de los Pueblos Indígenas", "Los derechos de la niñez indígena", "Sistemas Normativos Indígenas", Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas", "Derecho a la Salud de las personas integrantes de Pueblos Indígenas", "Derecho a la Educación para los Pueblos Indígenas" y "Discriminación y Derechos Humanos de los pueblos indígenas". Además, con estas actividades se abrió la posibilidad de participar a estudiantes de nivel medio superior, así como de educación básica, además de integrantes de la comunidad y autoridades tradicionales. Dentro de estas actividades de promoción, se destacan las siguientes:

El 10 de agosto, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los pueblos indígenas se llevó a cabo el conversatorio "Los Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanos", a través de las plataformas virtuales de la CNDH (Facebook y YouTube), con una participación en línea de 943 personas y 2,473 vistas, al corte de este informe.

De igual forma, la CNDH impartió el "Diplomado de Formación en Derechos Humanos para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro-mexicanas" en línea, el cual tiene como objetivo dar a conocer la situación que guardan estos grupos y está dirigido a los pueblos indígenas y afromexicanos del país, con el propósito de promover y difundir el conocimiento de sus derechos, además de acceder a las herramientas y mecanismos legales que les permitan ejercitar la defensa y protección de sus comunidades. Este proyecto fue adoptado por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro, la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit, la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, y la Asociación Nacional de Universidades Interculturales.

Este diplomado ha permitido la formación de 1,261 personas, 805 mujeres y 456 hombres, conformados por integrantes de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, personas servidoras públicas que trabajan la materia indígena, personas de los organismos públicos estatales de derechos humanos, integrantes de la comunidad estudiantil de la UNAM y de las universidades interculturales, así como de personas interesadas en el tema. También, contó con la participación de estudiantes de nueve países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras y Perú). Cabe destacar que, este Diplomado es avalado académicamente por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Filosofía y Letras y la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.

De igual forma, durante el periodo comprendido del 20 de octubre al 1° de diciembre, la CNDH, implementó la primera edición del Programa de Formación en Igualdad Sustantiva, con un registro de inscripción de 300 personas (208 mujeres y 92 hombres) entre ellos, indígenas y población no indígena, personas defensoras y promotoras de los pueblos y comunidades originarias. El objetivo primordial el propiciar un espacio de intercambio, reflexión y análisis sobre las diversas problemáticas de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como contribuir a la divulgación de información especializada con enfoque de igualdad de género desde una perspectiva de derechos e interculturalidad, para incidir en la transformación de realidades de discriminación y desigualdad. Este programa está dirigido a mujeres indígenas y afromexicanas del país, y cuenta con valor curricular en grado de Curso Especializado, con aval académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, además de sumar la participación, apoyo y coordinación de seis Organismos Públicos de Derechos Humanos de los estados Baja California, Chiapas. Chihuahua, Jalisco, Nayarit y Veracruz.

Asimismo, el Ciclo de Diálogos por los Derechos Humanos contempló mesas temáticas, realizadas del 3 al 5 de noviembre de este año, a través de dos sesiones virtuales por día con duración de dos horas cada una, las cuales fueron transmitidas por las plataformas de internet de la CNDH, con lo cual se logró una participación de 9,748 personas interesadas en los temas de "Educación, Interculturalidad y Derechos Humanos"; "Salud de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"; "Derechos Políticos de los Pueblos Indígenas"; "Territorios Indígenas"; "Juventudes Indígenas y Afromexicanas"; y "Acceso a la Justicia".

De igual forma, se realizaron cinco reuniones de forma virtual, para la coordinación interinstitucional a través de las cuales, se construyeron acuerdos de colaboración con instituciones y organismos públicos de derechos humanos, con diferentes organizaciones sociales que trabajan en favor de los pueblos y comunidades indígenas, mismas que se concretaron en acuerdos para el cumplimiento de las acciones de promoción.

Adicionalmente, durante el periodo que se informa, se entregaron 2,031 ejemplares de diferentes materiales de difusión (folletos, cartillas, trípticos, dípticos, cuadernos de trabajo, entre otros) que se distribuyen como apoyo durante las diferentes actividades de promoción de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, los cuales se desarrollan temas relacionados con sus principales problemáticas.

Por otra parte, en atención a la labor primordial de protección y defensa de los derechos humanos de las personas pertenecientes a pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, al inicio de 2020 se tenía en trámite un total de 48 expedientes, los cuales corresponden a 43 quejas, dos remisiones y tres orientaciones directas. En el transcurso de este año, se registraron 58 expedientes de queja, 135 expedientes de remisión y 409 expedientes de Orientación Directa. De este total,

se concluyeron 551 de la siguiente manera: 419 Orientaciones Directas, 116 Remisiones y 16 Expedientes de Queja. Estos últimos se calificaron: 13 por no existir materia, dos resueltos durante el trámite y uno por orientación jurídica.

Es importante señalar que durante la atención de las quejas se prioriza el contacto directo con las víctimas, considerando la especificidad de su calidad como persona indígena, ya que en numerosos casos los peticionarios y agraviados habitan en zonas de difícil acceso, o carentes de medios de comunicación. En este sentido es importante mencionar que, durante este periodo, se brindó atención directa a 1,161 personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas. Dichos servicios comprenden los de orientación, la atención a través de diversas vías de comunicación como las llamadas telefónicas, servicio postal, correo electrónico, atención personal en instalaciones de este Organismo Autónomo, así como visitas *in situ*.

Las autoridades más frecuentes referidas en los expedientes de queja fueron: Secretaría de Bienestar (17), Comisión Federal de Electricidad (13), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (9), Instituto Mexicano del Seguro Social (6), Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (6) y Secretaria de Comunicaciones y Transportes (6).

Con relación a los derechos presuntamente vulnerados en las quejas registradas, esta Comisión Nacional tiene registro que entre los más recurrentes se encuentran: derecho a la seguridad jurídica, derecho al trato digno, el derecho a la protección de la salud y derecho a la conservación del medio ambiente.

Durante la investigación y trámite de los expedientes, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos proporciona atención mediante vía directa, telefónica, o utilizando medios electrónicos, con el fin de dar cabal seguimiento a las quejas relacionadas con relación a las personas pertenecientes a pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas.

En atención a los casos que conoce la CNDH en materia de consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada en materia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, se llevaron a cabo acciones de observancia y acompañamiento acerca de:

1. Modernización y rehabilitación de la vía férrea del ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
2. Proyecto denominado "Tren Maya". Con respecto a este tema se emitieron diversos posicionamientos derivados del inicio de los trabajos en el primer tramo de la obra, al considerar el posible riesgo al que podrían estar expuestas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la región, con relación a la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19.

Adicionalmente durante el periodo que se informa se realizaron las siguientes visitas *in situ* para la integración y determinación de la investigación de los casos radicados en el periodo que se informa:

Entidad Federativa	Caso
Oaxaca	• Conflicto San Pedro y San Pablo Ayutla *vs.* Tamazulapam del Espíritu Santo. • Visita a la comunidad Triqui.
Chiapas	• Inconformidad de aspirantes a la carrera de médico cirujano, con el proceso de admisión de la Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH).
Tabasco	• Contaminación al medio ambiente e impacto ecológico por actividades del complejo procesador de gas de Ciudad Pemex, en Macuspana, Tabasco. • Inconformidad de textileras con la suspensión del servicio de energía eléctrica brindado por la CFE.
Oaxaca	• Conflicto político en San Mateo del Mar, Oaxaca. • Atención a víctimas de las comunidades de San Pedro y San Pablo Ayutla *vs.* Tamazulápam del Espíritu Santo.
Sonora	• Construcción de la presa "Los Pilares" o Bicentenario en territorios Guarijíos en Álamos, Sonora.
Oaxaca	• Seguimiento y atención a víctimas de comunidades de San Mateo del Mar.
Chiapas	• Problema agrario Aldama *vs.* Chenalhó.
Chiapas	• Seguimiento y atención a víctimas de Problema agrario Aldama *vs.* Chenalhó.
San Luis Potosí	• Atención a comunidad Mixteca Baja y comunidad Mazahua.
Tlaxcala	• Seguimiento y atención a comunidades relacionados a diversos temas de educación en materia indígena.

Entidad Federativa	Caso
Sinaloa	• Seguimiento y atención al Pueblo Mayo-Yoreme.
Sonora	• Seguimiento al caso relacionado con la Construcción de la presa "Los pilares" o Bicentenario en territorios Guarijíos en Álamos, Sonora. • Atención y seguimiento al caso de un menor de edad con tumor cerebral, que perdió la vida en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en Hermosillo, por una probable inadecuada atención médica. • Atención al caso de una acreditada del INFONAVIT, por indebida aplicación de pagos de crédito hipotecario.
Chiapas	• Seguimiento y atención del caso de cuatro mujeres indígenas privadas de la libertad en Centros de Reinserción Social en el estado de Chiapas.
Tlaxcala	• Atención a pueblos y comunidades Náhuatl y Otomí.
Chiapas/ Campeche/Mérida	• Visita *in situ* a efecto de practicar diligencias de inspección y recabar testimonios con motivo de la realización de la obra del "Tren Maya".

Es importante mencionar que en este periodo se emitió la Recomendación 40/2020 "Sobre el Recurso de Impugnación por la insuficiencia de la Recomendación CED-H/17/2019-R, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas".

Finalmente, a fin de salvaguardar los derechos humanos de las personas involucradas frente a situaciones de riesgo inminente, en materia de protección de los pueblos y comunidades indígenas, se emitieron 10 medidas cautelares dirigidas a diversas autoridades del orden federal y estatal, así como 19 pronunciamientos.

III.12. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El 8 de marzo de 2011, en la sesión ordinaria número 227, el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos determinó que este Organismo Nacional se haría cargo de las tareas de promoción, protección y supervisión de la CDPD, creando así la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad.

En ese sentido, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 33, numeral 2 de la CDPD, la Dirección General en cita coordina el Programa de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad de este Organismo Nacional que tiene la finalidad de coadyuvar en la protección, observancia, promoción, divulgación y estudio de los derechos humanos de las personas con discapacidad y, como parte del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD, supervisar la aplicación de la CDPD en México.

El Programa proporciona a las personas que así lo soliciten, servicios de orientación, asesoría jurídica y/o gestión de manera presencial, vía telefónica y por medios electrónicos; pláticas, cursos, talleres, conferencias, entre otras actividades de capacitación y actualización, a persona servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, personas con discapacidad, sus familias y a las organizaciones sociales que las representan, en temas de derechos humanos de las personas con discapacidad; se realizan estudios e investigaciones sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en el país para formular recomendaciones y propuestas encaminadas a prevenir y proteger las conductas violatorias de los mismos y promover el perfeccionamiento del marco jurídico que los protege; se elaboran y distribuyen materiales de divulgación –en formatos accesibles– con el objeto de difundir el conocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad; se realizan actividades de vinculación con instituciones públicas y privadas para dar seguimiento a la política pública nacional en la materia y se llevan a cabo tareas de supervisión de la aplicación de la CDPD.

En seguimiento a los compromisos asumidos en junio de 2016 con la firma del Convenio General de Colaboración, celebrado entre esta CNDH y los 32 organismos públicos de derechos humanos, se continuaron las acciones para la conformación y fortalecimiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD. En ese sentido, como parte de las tareas de promoción, protección y supervisión del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención, se participó en diversas sesiones de trabajo de los mecanismos de monitoreo estatales. Adicionalmente, durante el periodo que se reporta, se realizaron reuniones de trabajo para promover la instalación de los Mecanismos Estatales de Monitoreo de la CDPD pendientes, teniendo como resultado la instalación del Mecanismo Estatal de Monitoreo en Sonora y de su Comité Técnico de Consulta.

A la fecha existen 28 Mecanismos de Monitoreo instalados que representan el 84.84% de la estructura total del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional. A su vez, se han integrado 22 Comités Técnicos de Consulta y dos Observatorios Ciudadanos, órganos que representan el 72.72% de la estructura total de la sociedad civil que colabora y se coordina con los Mecanismos de Monitoreo.

Es de resaltar que el 6 de octubre se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que principalmen-

te se trataron dos asuntos, el avance del Primer Informe de Mecanismos de Monitoreo 2018-2019 y los puntos de trabajo del Tercer Encuentro Nacional de Mecanismos.

Además, durante el mismo mes, se llevó a cabo el Tercer Encuentro Nacional del Marco de Mecanismos de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con el objetivo de definir el Plan de Trabajo del Marco de Mecanismos de Monitoreo para el 2021, así como delimitar y homologar los ejes de promoción, supervisión y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad a nivel nacional.

El 3 de diciembre, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se realizó la Sesión Ordinaria del Consejo General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que participaron la Ombudsperson nacional, Mtra. Rosario Piedra Ibarra, titulares y representantes de los 31 organismos públicos de derechos humanos que integran el Pleno del Consejo General.

Aunado a lo anterior, en el marco de las tareas de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y con fundamento en las cláusulas primera, segunda y tercera del Convenio General suscrito en 2016, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional envió 64 solicitudes de información a los mecanismos estatales de monitoreo de la CDPD u organismos públicos de derechos humanos, a fin de recopilar información para llevar a cabo la elaboración del Primer Informe de Mecanismos de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en México. Además, con el objeto de complementar el Primer Informe de Mecanismos de Monitoreo en cita, se solicitó apoyo a los Mecanismos Locales para dar seguimiento a las acciones realizadas por las dependencias de su correspondiente entidad federativa para la protección y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad durante la contingencia por COVID-19. Lo anterior, a través de la aplicación de un cuestionario dirigido a las autoridades competentes en materia de comunicación, salud, educación, trabajo y empleo, así como en inclusión de las personas con discapacidad.

En seguimiento al cuestionario enviado a los Mecanismos Estatales de Monitoreo de la CDPD para conocer el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad durante la contingencia por COVID-19, así como para dar seguimiento al Primer Informe de Mecanismos de Monitoreo, se llevaron a cabo 20 reuniones regionales de trabajo, en modalidad virtual, con dichos mecanismos estatales.

Adicionalmente, se realizaron 47 reuniones individuales con los mecanismos de monitoreo de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango,

Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, a fin de elaborar conjuntamente las propuestas y conclusiones de cada Mecanismo para conformar el tercer apartado del Primer Informe de Mecanismos aludido.

De tal manera, en noviembre se dio a conocer el Primer Informe del Mecanismo de Monitoreo Nacional 2018-2019, a través de cuatro conversatorios, divididos por cada región de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. Dichas presentaciones estuvieron lideradas, en su mayoría, por titulares de los OPDH quienes compartieron los hallazgos encontrados tras la sistematización de la información en materia de discapacidad.

En aras del fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con el objeto de impulsar la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, durante el periodo que se informa se llevaron a cabo 157 reuniones de trabajo tanto con organizaciones de la sociedad civil como con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para la realización de eventos de promoción, formalización de acuerdos, suscripción de convenios de colaboración y difusión de una perspectiva positiva de las personas con discapacidad, en diversas entidades federativas del país.

Es importante resaltar la participación de esta Comisión Nacional en la elaboración de la Norma Oficial Mexicana en materia de Accesibilidad y Salud a convocatoria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; en la Mesa para el análisis y actualización de la Norma Técnica de Refugios Temporales (Norma Técnica Complementaria NTCPC-004-RT-2016 Planeación, Instalación, Operación y Cierre de Refugios Temporales), por invitación de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como en mesas y reuniones de trabajo para el análisis y actualización de la Norma para la Emisión del Certificado de Discapacidad, por invitación de la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud Federal y la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Además, a invitación de la Secretaría de Salud federal, se participó en el Grupo de Trabajo para la Evaluación del Funcionamiento en el que se analizaron los factores ambientales que representan barreras para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones.

Cabe destacar que este Organismo Nacional participó de manera conjunta con el Comité de Ayuda a Desastres y Emergencias Nacionales, A.C. (CADENA, A.C.), la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en el desarrollo de la aplicación KOL dirigida a personas con discapacidad, personas

mayores, población indígena y mujeres víctimas de violencia de género, que busca proporcionarles herramientas para intercambiar información en tiempo real sobre desastres y emergencias, tales como las relacionadas con la pandemia por la COVID-19.

La concientización a nivel nacional e internacional acerca del desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida cada vez es mayor, sin embargo, ese sector de la población se enfrenta cotidianamente a obstáculos, tales como la inaccesibilidad de los entornos físicos y el transporte, la falta de disponibilidad de dispositivos y tecnologías de apoyo, la falta de adaptación de los medios de comunicación, las deficiencias en la prestación de servicios, y los prejuicios discriminatorios y el estigma en la sociedad. En ese sentido, la CNDH promueve, a través de talleres, foros, cursos, conferencias, pláticas, entre otras actividades, los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante su empoderamiento, el de sus familias y de las organizaciones que las representan, para que conozcan y utilicen los medios y mecanismos idóneos para exigir el respeto y garantía de sus derechos humanos.

Con base en lo anterior, la CNDH busca que sus acciones tengan el mayor impacto y cobertura posible, por lo que durante el periodo que se reporta se realizaron 180 actividades *de* promoción (conferencias, conversatorios, cursos, cursos-taller, foros, paneles, pláticas, talleres, encuentros, mesas redondas, etcétera), a través de las cuales se logró impactar a 98,568 personas, entra las que se encuentran: personas con discapacidad y sus familias, integrantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, servidoras y servidores públicos, representantes del sector académico, estudiantes y público en general. Dichas actividades se realizaron tanto en modalidad presencial en diversas entidades federativas del país tales como Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Sonora y Tamaulipas, como en modalidad a distancia.

En la promoción de los derechos de las personas con discapacidad destacan las siguientes actividades:

Los días 27, 28 y 29 de enero, se brindaron 6 talleres con tres temáticas principales, "Racismo y Discriminación hacia las Personas con Discapacidad"; "Enseñanza Diferenciada para Personas con Discapacidad"; y "Estilos de Aprendizaje", enfocados en brindar a docentes de la Preparatoria Oficial No. 13, ubicada en el Estado de México, herramientas para incluir a personas con discapacidad en las aulas y garantizar su derecho a una educación de calidad.

Los días 17 y 24 de febrero, se impartieron dos talleres sobre "Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad", y "Trato Adecuado hacia las Personas con Discapacidad", dirigidos a personas servidoras públicas del Museo Nacional de las

Intervenciones, a fin de brindar herramientas para atender adecuadamente a las personas con discapacidad que asisten al recinto.

En el marco de la presentación del Estudio sobre el Marco de Protección de los Derechos de las Personas Indígenas con Discapacidad en las Comunidades Maya, Otomí y Tarahumara, realizada el día 5 de marzo, se llevó a cabo un Conversatorio de Mujeres Indígenas con Discapacidad, en el que las participantes compartieron su experiencia como mujeres con discapacidad pertenecientes a una comunidad mixe, destacando las barreras que han tenido que enfrentar y superar en el ejercicio y goce de sus derechos humanos.

El 17 de septiembre, se llevó a cabo la presentación del Informe Especial sobre el Estado que guarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en México, a fin de presentar los resultados y conclusiones obtenidas de la investigación realizada, así como compartir las propuestas de mejora para que las autoridades competentes, solventen las lagunas existentes en la materia.

Los días del 21 al 25 de septiembre se realizó a cabo un panel y cuatro mesas redondas en el marco de la celebración de las Mesas de Diálogo en materia de Salud Mental, dirigidas a personas con discapacidad psicosocial, personas servidoras públicas y público en general, a fin de reflexionar sobre la perspectiva de derechos humanos en las disposiciones legislativas relacionadas con la protección de la salud mental en México.

Los días del 26 al 30 de octubre se llevó a cabo el Tercer Encuentro Nacional de Mecanismos de Monitoreo de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de definir el Plan de Trabajo del Marco de Mecanismos de Monitoreo para el 2021, así como delimitar y homologar los ejes de promoción, supervisión y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad a nivel nacional.

Los días 24 y 31 de octubre se impartió el Módulo 1. Historia de la Locura. Orígenes del estigma y la discriminación a partir de condiciones de salud mental, en el marco del "Curso de Educación en Salud Mental con Enfoque de Derechos Humanos para Personas Expertas por Experiencia", llevado a cabo entre esta Comisión Nacional y Sin Colectivo, A.C., con el objetivo de analizar sucesos relacionados con la discriminación histórica a la que han sido expuestas las personas con discapacidad psicosocial, identificar situaciones de discriminación en la actualidad y reflexionar sobre algunas acciones para su mitigación.

Los días 23, 24, 26 y 27 de noviembre se llevaron a cabo cuatro conversatorios con los titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país, a fin de presentar el Primer Informe del Mecanismo de Monitoreo Nacional 2018-2019 y las acciones de promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas

con discapacidad llevadas a cabo por el Marco de Mecanismos, al tenor de la firma del Convenio de Colaboración de 2016.

Cabe destacar que durante el periodo reportado se participó en tres Ferias de Protección Civil en Tú Comunidad, organizadas por la Coordinación Nacional de Protección Civil, en las cuales se distribuyeron materiales de difusión, se ofrecieron conferencias y se brindaron orientaciones y/o asesorías jurídicas en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

A fin de coadyuvar a la eliminación de los prejuicios y estereotipos hacia las personas con discapacidad, así como para promover el respeto de sus derechos humanos y, en consecuencia, su inclusión plena en todos los ámbitos de la vida, la CNDH elaboró diversos materiales de divulgación en formatos accesibles tales como, trípticos, libros, cartillas, folletos, y cuadernos en fácil lectura y en sistema Braille, que se distribuyeron, en su mayoría, a Organismos Públicos de Derechos Humanos, Secretarías de Protección Civil locales, y a Organizaciones de y para personas con discapacidad.

En el periodo que se informa se distribuyeron 4,450 ejemplares tanto en tinta, como en formatos accesibles (fácil lectura y sistema Braille). Se elaboraron, revisaron y actualizaron seis materiales de divulgación, cuyos contenidos fueron enviados al CENADEH para el correspondiente proceso editorial. Entre ellos destaca la guía "Yo leo, aprendo y me informo. Guía para madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes con discapacidad para COVID-19", diseñada con el objeto de coadyuvar a la protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de la difusión de medidas básicas y orientaciones para el bienestar físico, mental y social en periodos de permanencia larga dentro del hogar, por emergencias sanitarias como el COVID-19. Lo anterior, a fin de abonar a la generación de información accesible, adecuada a la edad, desarrollo, madurez y a los requerimientos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que les permita comprender la importancia de la prevención y aplicar las medidas de seguridad relacionadas con la emergencia sanitaria por COVID-19.

De igual forma, durante 2020 se dio a conocer a la opinión pública el Estudio sobre el Marco de Protección de los Derechos de las Personas Indígenas con Discapacidad en las Comunidades Maya, Otomí y Tarahumara, con el objetivo de analizar el marco específico de protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad, así como las políticas y acciones emprendidas por el Estado mexicano para su protección; además de reflejar la realidad que viven las personas con discapacidad en las poblaciones seleccionadas. Para lograrlo, se efectuó un acercamiento intencional a distintas comunidades indígenas en el país, en las que se obtuvo información de personas indígenas con discapacidad y sus familias.

Mediante las visitas realizadas se observó que las personas con discapacidad continúan siendo un grupo invisibilizado, así como que en las comunidades incluidas

en este estudio no existen programas o acciones específicos destinados a mejorar el ejercicio de sus derechos. Esta situación evidencia la discriminación estructural a la que se enfrentan. En este sentido, cabe señalar que este estudio es un primer esfuerzo a fin de coadyuvar en el diseño de futuras acciones para identificar problemáticas generales y particulares en aras de reducir la brecha existente de desigualdad y desventaja en que se encuentran las personas indígenas con discapacidad en el país.

Entre las propuestas emitidas por esta Comisión Nacional, se encuentra la formulación de un Plan Nacional de Desarrollo que priorice a las personas indígenas con discapacidad, a fin de eliminar las barreras que enfrentan al interior de sus comunidades; establecimiento de mecanismos de coordinación, articulación, colaboración y comunicación que eviten la proliferación de acciones aisladas y la duplicidad de esfuerzos en los tres órdenes de gobierno; y la generación de estadísticas sobre el número de personas indígenas con discapacidad en el país, teniendo en cuenta la edad, condición migratoria o de desplazamiento, o la pertenencia a algún grupo adicional en condición de vulnerabilidad, entre otros rubros. No se omite señalar que como parte de los trabajos de supervisión realizados para la obtención de insumos que permitieran la consolidación de este estudio también se formularon observaciones a diversas autoridades responsables de garantizar los derechos humanos de este sector de la población.

De igual forma, se publicó el Informe Especial sobre el Estado que guarda el Derecho a la Educación de las Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad en México, el eje principal del informe es la supervisión del estado que guarda el derecho a la educación, como un derecho humano intrínseco y principal medio que permite a las personas excluidas económica y socialmente, salir de la pobreza y participar en su comunidad; siendo la accesibilidad, el aprendizaje, el avance educativo y las condiciones de permanencia, elementos esenciales para lograrlo.

Este Informe Especial se basó en las siguientes líneas de investigación y recopilación de la información, 1) Contempla un recorrido histórico que permite observar la evolución del derecho a la educación en materia de educación inclusiva, con el objeto de comprender el contenido del mismo; 2) Marco conceptual que permite contar con elementos objetivos de referencia; 3) Análisis del marco legal internacional y nacional; 4) Datos recabados sobre la información solicitada a las Entidades Federativas en materia de educación; 5) Estudio cualitativo sobre centros educativos; y 6) Referencia a conclusiones de Foros sobre educación inclusiva en el aula.

Entre otros aspectos, la elaboración del Informe Especial retomó la problemática aludida en la Recomendación 56/2011 de este Organismo Nacional, dirigida a la Secretaría de Educación Pública (SEP), "sobre la omisión de proveer libros de texto gratuitos actualizados en braille a nivel primaria para los niños con discapacidad visual", destacando que a nueve años de su emisión, las y los docentes, autoridades, madres y padres de familia reportaron demoras y desfases de hasta de tres

ciclos escolares en la entrega de materiales educativos necesarios para dar respuesta a los requerimientos específicos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como la persistencia de la falta de capacitación para su uso adecuado. En este sentido, se realizaron propuestas a distintas autoridades, tales como Poder Legislativo Federal; a la Secretaría de Educación Pública Federal y sus organismos homólogos en las entidades federativas; así como a otras instancias de gobierno mexicano.

Entre las propuestas emitidas destacan la implementación de una estrategia nacional que garantice la educación con accesibilidad, comprendiendo en sus tres dimensiones: entorno físico, transporte e información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información, a partir de un diagnóstico que permita definir puntualmente responsables, recursos presupuestarios, acciones y medidas en materia de accesibilidad; considerando a todas y todos los estudiantes con discapacidad y sus requerimientos. Así como, el establecimiento de un fondo para la realización de ajustes razonables y adecuaciones curriculares, para las y los estudiantes con discapacidad que así lo requieran.

Por otro lado, durante el 2020 se inició la elaboración de un diagnóstico sobre los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad, que busca visibilizar la situación de las mujeres con discapacidad en el país en materia de violencia de género y la vulneración de su derecho a la salud sexual y reproductiva. Lo anterior, con el objeto de generar una herramienta de consulta, tanto para la sociedad en general como para las autoridades competentes, a fin de promover que éstas realicen las acciones pertinentes que solventen los aspectos no atendidos.

También destaca que, a fin de recabar insumos que sustenten la investigación, se ha requerido información a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad y se realizaron cuatro mesas de trabajo de manera virtual, en las que se abordaron dos ejes temáticos principales: la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad; y los derechos sexuales y reproductivos de ese sector de la población.

Además, se realizaron dos mesas de trabajo con representantes de dependencias federales tales como INMUJERES, CEAV, INEGI, IMJUVE, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos de la FGR, Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Educación Superior, a fin de obtener información estadística y conocer las acciones que están realizando en favor de las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad, con énfasis en sus derechos sexuales y reproductivos y en la violencia de la que son víctimas.

En el marco de las acciones de protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, se proporcionaron orientaciones y asesorías jurídicas de manera personal, telefónica, electrónica y digital, respecto a diversas pro-

blemáticas o situaciones que conllevan a la vulneración de los mismos, para en su caso, su posterior canalización al Área de Quejas de esta Comisión Nacional, remisión a las instancias correspondientes, o bien, gestión con instancias públicas o privadas para la resolución de la problemática expuesta. De esta manera, durante el 2020 se atendieron 207 orientaciones y 127 asesorías jurídicas que fueron canalizadas a las instituciones pertinentes.

Cabe destacar que durante mayo se brindó orientación y asesoría al Consejo de la Judicatura Federal que implicó la revisión y análisis de los "Lineamientos para la atención de Personas con Discapacidad derivado de la Atención a la Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19)". Nuevamente, en septiembre se brindó orientación y asesoría al mencionado Consejo, respecto a la habilitación de un Aula 360 que resulte accesible a todas las personas.

De igual manera, se brindó orientación y acompañamiento a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León en la revisión de la iniciativa de reforma a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como a un Reglamento que normara a los municipios de dicha entidad.

Adicionalmente, se informa que esta Comisión Nacional, en el periodo que se reporta recibió 463 escritos de queja presentados por personas con discapacidad, de los cuales 233 se encuentran concluidos (93 durante el trámite respectivo, 121 por orientación, 11 por no existir materia, tres por desistimiento del quejoso, uno por acumulación y cuatro por falta de interés procesal del quejoso) y 230 están en trámite. En los escritos de queja aludidos destacan, principalmente, tres derechos vulnerados: seguridad jurídica, protección a la salud y a la legalidad. Las tres principales autoridades señaladas como presuntas responsables la Secretaría de Bienestar, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, durante 2020, se emitió la siguiente recomendación:

- Recomendación No. 32VG/2020, de fecha 19 de mayo, dirigida a los Gobiernos del Estado de Guanajuato, Michoacán, Querétaro; a las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados de Aguascalientes y Guanajuato y a los HH. Ayuntamientos de San Francisco del Rincón y de San Luis de la Paz, Guanajuato, sobre las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en agravio de diversas personas que se encontraban en las casas hogar administradas por la "Ciudad de los Niños Salamanca, A.C.", con la tolerancia y/o aquiescencia de personal de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Estados de Guanajuato, Michoacán, Querétaro y de los Municipios de San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz, Guanajuato, así como de las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados de Aguascalientes y Guanajuato.

III.13. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), según lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es la instancia encargada de garantizar, de manera integral, la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (TOTPCID), mediante la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional, conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes[2].

En este sentido, la actividad del MNPT se orienta a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), entendiendo esta condición como el "acto en el que se prive a una persona de su libertad deambulatoria que derive en alguna forma de retención, detención, presentación, aprehensión, internamiento, aseguramiento, encarcelamiento o de custodia de una persona, por orden o acto de autoridad judicial o administrativa u otra competente, o con el consentimiento expreso o tácito de cualquiera de éstas"[3].

Como parte de sus atribuciones, el MNPT ha realizado diversas actividades en el periodo de enero a diciembre de 2020, de acuerdo con su Plan de Trabajo y Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), mismas que se han complementado con acciones extraordinarias de seguimiento para detectar, observar y prevenir posibles actos o conductas que menoscaben el derecho a la integridad en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Con el propósito de prevenir actos o conductas que pudieran llegar a constituir tratos crueles inhumanos o degradantes y tortura a raíz de la contingencia del COVID-19, el MNPT emitió el 26 de marzo las siguientes propuestas de acción y de seguimiento:

1. Contar con estrategias de comunicación permanente sobre las medidas, protocolos o lineamientos a implementarse para la prevención y tratamiento (de casos confirmados y sospechosos) del COVID-19, así como, procurar el involucramiento de las PPL en la definición de acciones, a través de mantenerlas informadas sobre las medidas que se adopten, la necesidad de adoptar tales medidas, la manera en que serán implementadas o adoptadas, así como su temporalidad.

---

2 https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opcat.aspx

3 Artículo 5, fracción XVII de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

2. Establecer acciones concretas para el tratamiento de la población en situación de vulnerabilidad como: personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas inmunosuprimidas, o quienes padecen enfermedades crónicas.
3. Elaborar protocolos y planes de acción específicos para aplicar las medidas sanitarias en los centros de privación de la libertad.
4. Definir espacios con condiciones adecuadas para alojar a las PPL con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y contar con una comunicación permanente con las autoridades de salud para su adecuada atención.
5. En caso de restringirse las visitas en los lugares de privación de la libertad, se recomienda establecer mecanismos de compensación de las restricciones al contacto, tales como uso de medios digitales o proporcionar insumos para la comunicación vía telefónica.

III.13.1. Monitoreo institucional

Documentación

En ejercicio de sus atribuciones, a partir de abril se enviaron 4,470 oficios a las autoridades federales, estatales y municipales de: 1) centros penitenciarios y centros de tratamiento para niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley (494); 2) Fiscalía General de la República, sus respectivas delegaciones (40) y Fiscalías Generales de los Estados (306); 3) Secretarías o instancias de salud sobre las condiciones de hospitales psiquiátricos (104) y establecimientos de adicciones (1,230); y 4) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (2,126), sobre centros de asistencia a su cargo o de aquellos privados que se encuentran bajo su supervisión o vigilancia. En ellos, se conmina a las autoridades retomen las medidas emitidas por el Subcomité de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para abordar el riesgo de las personas internas y del personal en los lugares de privación de la libertad; asimismo, se les solicitó informaran sobre las medidas adoptadas para proteger la integridad física y psicológica de todas las personas que se encuentran privadas de la libertad, de las personas que laboran en los centros de detención y de las personas visitantes.

Al respecto, se recibió la respuesta de 1,475 autoridades responsables de los lugares de privación de la libertad. Estas respuestas brindadas por las autoridades, se han retomado para elaborar los informes a los que hace referencia el artículo 81 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, que den cuenta de las medidas adoptadas para la atención de COVID-19, en los lugares de privación de la libertad de todo el país, con miras a prevenir la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes.

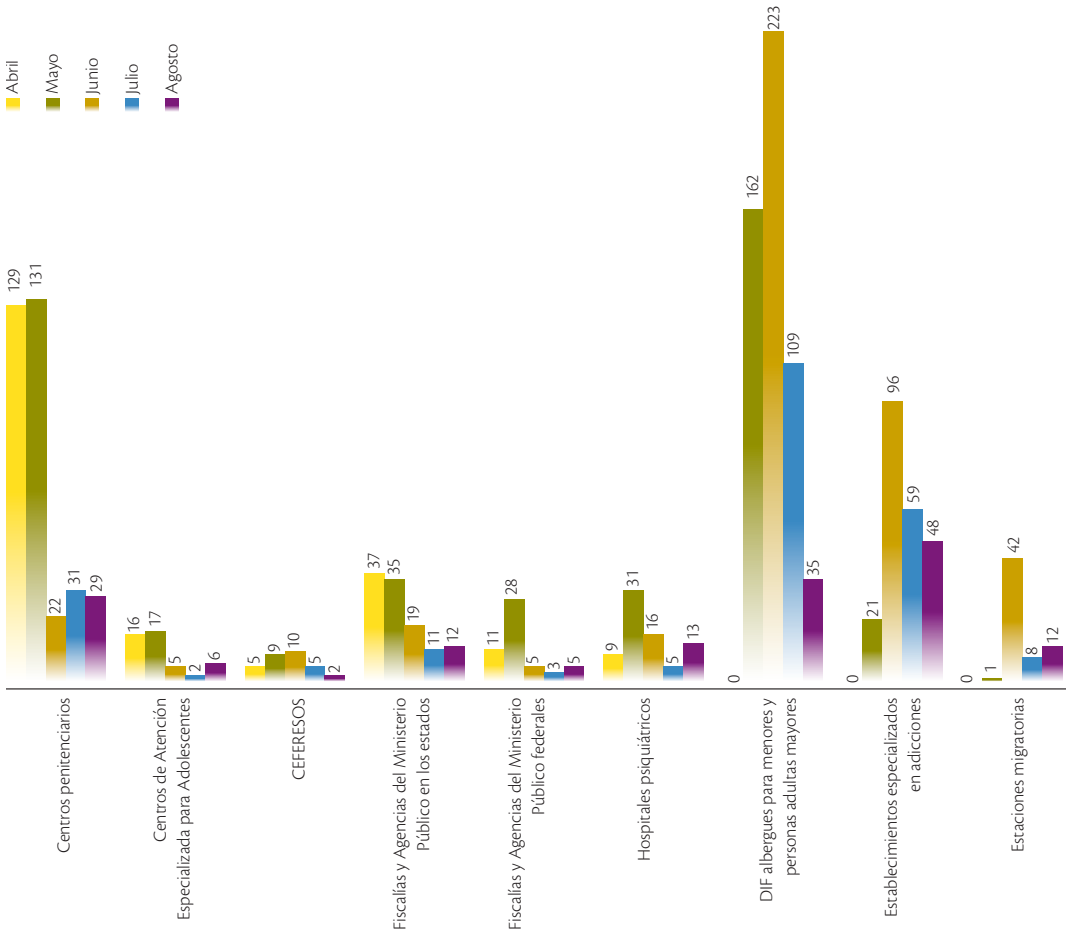

Tomando como base las acciones descritas, el personal del MNPT ha iniciado el proceso de visita a los lugares de privación de la libertad, con el objetivo de garantizar que "toda persona privada de la libertad sea tratada humanamente, con irrestricto respeto de su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos"[4].

[4] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Disponible en http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp

Por otro lado, la constante comunicación establecida con los distintos niveles de autoridad ha permitido detectar las lagunas legislativas que mantienen diferencias con Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para lo cual se ha realizado un proceso de comunicación con dichos actores para promover la armonización legislativa de su marco normativo sobre el tema, de acuerdo a lo mencionado en el Transitorio Tercero de la mencionada Ley.

Quejas y denuncias:

A partir del 13 de abril, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 78 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, fundamentalmente por cuanto hace a la presentación de quejas ante la Comisión Nacional o, en su caso, ante los organismos de protección de los derechos humanos, al detectar cualquier situación posiblemente constitutiva de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes y denunciar ante la autoridad competente dichos actos o conductas que podrían indicar factores de riesgo que la podrían propiciar, se implementó un monitoreo a medios de comunicación, así como a comunicados de instancias gubernamentales, organismos multilaterales y de organizaciones de la sociedad civil, en las 32 entidades federativas del país.

Este monitoreo, permite supervisar y dar seguimiento a los casos detectados, estableciendo comunicación con las comisiones estatales de derechos humanos y las fiscalías generales de las entidades federativas para que se inicie la queja o denuncia correspondiente y conocer el trámite hasta su total determinación.

En este año el MNPT dio seguimiento a 144 casos identificados a través del monitoreo a medios de comunicación en 26 entidades federativas. Derivado de este seguimiento y con base en el artículo 36, tercer párrafo del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; se han emitido Medidas Precautorias, tales como:

Estado	Autoridad y fecha de emisión	Asunto y Medidas
Puebla	Comisionado del Instituto Nacional de Migración 6 de noviembre de 2020	Asunto: El personal de este Mecanismo, tuvo a la vista a la persona migrante, del sexo masculino, de aproximadamente 30 años de edad, complexión delgada, y de quien se observó que presentaba lesiones en las piernas, la espalda y el torso. Medidas: 1. Se realice la valoración médica a la persona de nacionalidad nicaragüense, por el personal médico de ese instituto; 2. De ser necesario, se le canalice a alguna institución pública o privada especializada que pueda brindarle la atención médica que requiera; 3. Con base en lo que establece el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se presente la correspondiente denuncie ante el Ministerio Público, a fin de que se investiguen los hechos de agresión. 4. De tratarse de personas servidoras públicas de carácter local, los que lo agredieron, se solicite la intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para que investigue los hechos; en caso de que se trate de personas servidoras públicas federales, se informe a este Comisión Nacional, para los efectos correspondientes. 5. Se realice la notificación inmediata al consulado del país del cual manifiesta ser nacional, para que se brinde la asistencia consular que corresponda.
Tabasco	Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana. 3 de abril de 2020	Asunto: Periódico Diario de Tabasco: “Denuncian maltrato vs internos del CEFERESO 6 de Huimanguillo”. “Ante la CNDH de Villahermosa un grupo de familiares de los internos se quejaron de hechos ocurridos el día 12 de marzo”. Medidas: 1. Se evite cualquier conducta que pueda constituir un acto de Tortura, Trato Cruel, inhumano o degradante hacia las personas privadas de la libertad, que presuntamente fueron víctimas de los hechos narrados, salvaguardando en todo momento su integridad física y psicológica. 2. Se brinde a las personas privadas de la libertad, la atención médica necesaria que su estado de salud requiera. 3. Se evite cualquier tipo d represalia para las personas privadas de la libertad, así como a sus familiares que hicieron del conocimiento los hechos motivo de las medidas solicitadas. 4. Se tomen en cuenta las cinco recomendaciones que mediante pronunciamiento emitió este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) para lugares de privación de la libertad ante la contingencia del COVID-19.

Estado	Autoridad y fecha de emisión	Asunto y Medidas
Sonora	Comisionado del Instituto Nacional de Migración. 3 de abril de 2020	Asunto: Periódico La Jornada: El 2 de abril del 2020, diversos diarios informaron sobre un amotinamiento en la Estación Migratoria de Hermosillo en Sonora. "Migrantes se amotinan en INM en Sonora ante temor de contagio". "Hermosillo, Son. Agencias de seguridad activaron el Código Rojo en Hermosillo, a fin controlar un motín originado por más de 300 indocumentados que inconformes por las condiciones antihigiénicas y de hacinamiento al interior del Instituto Nacional de Migración (INM), y con el temor de ser contagiados por COVID-19 tomaron el edificio donde se encontraban detenidos. Medidas: 1. Se eviten conductas en agravio de las personas en situación de migración que puedan constituir algún trato cruel inhumano o degradante o incluso tortura. 2. Se brinde a las personas alojadas, la atención médica que su estado de salud y su condición física requiera, tomando las medidas sanitarias correspondientes que el contexto actual demanda. 3. Se garantice a las personas alojadas, tres alimentos diarios, durante el tiempo que permanezcan en la estación migratoria, así como las condiciones de higiene y alojamiento necesarias y en condiciones dignas. 4. Se puedan conocer las solicitudes de retorno asistido de las personas migrantes y que, al parecer, fue motivo del amotinamiento, para que, de manera clara, sencilla, fundada y motivada, se les informe la posibilidad de atender o no sus requerimientos. 5. Se tomen en cuenta las cinco recomendaciones que mediante pronunciamiento emitió este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) para lugares de privación de la libertad ante la contingencia del COVID-19.

Estado	Autoridad y fecha de emisión	Asunto y Medidas
Ciudad de México	Subsecretario del Sistema Penitenciario. 7 de abril de 2020	Asunto: El 7 de abril del 2020, recibimos en esta Comisión: La llamada telefónica de 39 personas que obtuvieron una suspensión en amparo por actos de tortura. Cuando se entregó la notificación, los segregaron. Las personas privadas de su libertad a las que nos referimos están en un espacio del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, donde son vulnerables a la pandemia y algunas de éstas son estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad de la Ciudad de México. Medidas: 1. Se eviten conductas en agravio de las personas privadas de su libertad, que puedan constituir algún trato cruel inhumano o degradante o incluso tortura. 2. Se brinde a las personas que presuntamente resultaron torturadas, la atención médica que su estado de salud y su condición física requiera, tomando las medidas sanitarias correspondientes que el contexto actual requiere. 3. Se respete, la suspensión de amparo que les fue otorgada, y cese cualquier acto de segregación del que presumiblemente fueron objeto y se les envíe al dormitorio, en que se encontraban, antes que ocurrieran los hechos 4. Se garantice a las personas, presuntamente segregadas y torturadas, los tres alimentos diarios, que correspondan. 5. Se tomen en cuenta las cinco recomendaciones que mediante pronunciamiento emitió este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) para lugares de privación de la libertad ante la contingencia del COVID-19.

Visitas in situ:

En enero y febrero, con el objetivo de verificar las condiciones de centros de albergue para niñas, niños y adolescentes, así como el trato que reciben por parte del personal a cargo de su cuidado, la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realizó 14 visitas se supervisión en las siguientes entidades federativas: Estado de México, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala.

	Lugar	AH	AM	Niños	Niñas	Hombres	Mujeres	Total
Enero	Centro de Asistencia Social Temporal Infantil "Mónica Pretelini", Toluca de Lerdo, México	23	29	45	42	0	0	139
	Casa Hogar la Divina Providencia, A.C., San Vicente Chicoloapan, Estado de México	2	3	2	2	62	48	119
	Casa Hogar el Pobrecillo de Asís, Nezahualcóyotl, Estado de México	0	0	22	0	0	0	22
	Casa Hogar Emmanuel, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	0	0	4	4	0	0	8
	Casa Hogar la Buena Madre, A.C., Pachuca, Hidalgo	0	4	0	13	0	0	17
Febrero	Patronato de la Ciudad de los Niños de Pachuca, Hidalgo, A.C.	4	0	24	0	0	0	28
	Centro Asistencial Casa de la Niña Hidalgo "María Elena Sañudo de Núñez", Pachuca, Hidalgo	0	42	0	30	0	0	72
	Albergue Psiquiátrico en Casa Ángeles, Puebla, Puebla.	8	3	1	0	7	4	23

	Lugar	AH	AM	Niños	Niñas	Hombres	Mujeres	Total
Febrero	Alto Refugio, A.C., Puebla, Puebla	8	8	2	2	0	0	20
	Casa del Sol, A.C., Puebla, Puebla	0	0	18	15	0	0	33
	MDR Hogar San Luis, A.C., Tlaxcala, Tlaxcala.	0	0	9	0	0	0	9
	Centro de Asistencia Social del SEDIF Tlaxcala, Tlaxcala.	6	3	16	20	0	0	45
	Asilo de Nuestra Señora de Ocotlán, A.C., Tlaxcala, Tlaxcala.	0	0	0	16	0	0	16
	Centro de Capacitación y Educación Integral Luis Munive y Escobar, A.C., Tlaxcala, Tlaxcala.	0	10	0	0	0	0	10
	Total	51	102	143	144	69	52	561

Asimismo, en marzo se realizaron visitas de supervisión al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente; al Centro Femenil de Reinserción Social "Tepepan"; y al Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI), con el propósito de verificar el trato que reciben las personas internas con algún tipo de discapacidad psicosocial, así como examinar las condiciones de estancia de dicho lugar, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen en el centro. En el mismo mes, se llevaron a cabo visitas de seguimiento al Informe Especial 1/2019, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de privación de libertad que dependen de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de las entidades federativas, con la distribución siguiente:

Estado	Lugares	Total	H	M	AH	AM
Puebla	Delegación Estatal de la Fiscalía General de la República en el estado de Puebla.	9	9	0	0	0
	Casa de Justicia de San Andrés Cholula, Puebla.	8	5	3	0	0
	Complejo Metropolitano de Seguridad Pública en Puebla.	20	19	1	0	0
Tlaxcala	Fiscalía General de la República Delegación Tlaxcala.	0	0	0	0	0
	Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala.	1	1	0	0	0
	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación con Persona Detenida Región Sur del estado de Tlaxcala.	0	0	0	0	0
Hidalgo	Célula I-V del Equipo de Investigación y Litigación Delegación Estatal Hidalgo (antes Agencia Quinta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación Delegación Estatal Hidalgo).	2	2	0	0	0
	Unidad de Investigación con Personas Detenidas del Estado de Hidalgo	3	3	0	0	0
	Unidad de Investigación Mixta 1 Tizayuca, Hidalgo.	1	1	0	0	0

Estado	Lugares	Total	H	M	AH	AM
Estado de México	Fiscalía General de la República Delegación Estado de México.	0	0	0	0	0
	Fiscalía Regional de Toluca.	14	13	1	0	0
	Fiscalía Regional Tlalnepantla.	12	12	0	0	0
	Fiscalía Regional de Ecatepec (antes Centro de Justicia de San Cristóbal Ecatepec).	14	12	2	0	0
	Fiscalía Regional Nezahualcóyotl.	6	5	1	0	0
Total		90	82	8	0	0

A fin de corroborar la información remitida por las autoridades, en cuanto a las medidas tomadas en el contexto de la pandemia, el personal del MNPT realizó 278 visitas a centros de detención e internamiento, en 32 entidades federativas de la República Mexicana:

De las 278 visitas, en las que se realizaron 1310 entrevistas a Personas Privadas de la Libertad, la mayor parte se han hecho a albergues para niñas y niños, así como para adultos mayores, fiscalías y CERESOS. Al momento de las visitas, el universo de las personas que se encontraban en los lugares de privación de libertad fue de 79,834 personas, 69,381 hombres 7,859 mujeres, 1,212 adolescentes hombres, 342 adolescentes mujeres, 487 niños y 553 niñas. Se encontró un total de 14,204 personas más vulnerables ante esta pandemia, por situaciones tales como obesidad, tener 60 años o más, hipertensión arterial, así como enfermedades pulmonares y cardiovasculares.

En cuanto a la situación provocada de manera directa por la COVID-19, encontramos que en estos 278 lugares de privación de la libertad visitados había un total de 1,260 personas privadas de la libertad infectadas, 160 decesos; 2,306 personas que laboran en dichos lugares infectados, 95 decesos; 826 casos sospechosos y 504 personas aisladas.

Informes

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y 40 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, durante el año en curso se elaboraron un total de 15 informes de supervisión. Ocho de estos informes muestran hallazgos obtenidos en las visitas realizadas a establecimientos especializados en adicciones; mientras que los siete restantes tienen el objetivo de dar cuenta sobre las medidas adoptadas por las autoridades de los lugares de privación de la libertad para la prevención y atención de la COVID-19, en cumplimiento del derecho a la integridad personal (física y psicológica) de las personas privadas de su libertad. Uno de los insumos de estos informes es la respuesta a los oficios enviados a las autoridades mencionados con anterioridad. Además, estos informes se han robustecido con las visitas de supervisión a lugares de privación de la libertad que desde septiembre se han realizado y que exponen las medidas adoptadas para prevenir y atender la COVID-19.

Los informes sobre establecimientos especializados en adicciones, detallan lo observado en centros de Aguascalientes, Colima, Hidalgo Jalisco, Morelos, Nayarit, Querétaro y Tlaxcala.

En tanto los informes sobre las medidas adoptadas por las autoridades de los lugares de privación de la libertad para la prevención y atención de la COVID-19 muestran los factores de riesgo encontrados en: CERESOS; Fiscalías de los estados; Fiscalía General de la República y sus delegaciones en entidades federativas; Estaciones migratorias; Hospitales psiquiátricos; Centros de adicciones; y Centros de albergue para personas adultas mayores, así como para niñas y niños, de todo el país.

Capacitación

Durante el año 2020 el MNPT realizó 18 actividades de capacitación, de las cuales, 13 fueron presenciales y cinco se realizaron a distancia. Estas se impartieron a personas servidoras públicas (5) y público en general (13), en los estados de Michoacán, Chiapas y Ciudad de México. En total asistieron 3,109 personas.

En el caso de los cursos impartidos a las personas servidoras públicas arriba mencionadas, estas se encontraban adscritas a la Secretaría de Gobernación Federal, Fiscalía General de la República, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas y la Segunda Visitaduría de la CNDH. Los temas que se abordaron fueron "Retos por atender frente a la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en México", “Revisión de las Directrices del Manual para la investigación y documentación eficaces de la Tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” e “Introducción a las directrices de la investigación eficaz de la tortura”.

En el caso de los cursos dirigidos a público en general, se participó en la iniciativa de la organización de la sociedad civil AsíLegal, la cual desarrolló el curso gratuito, en línea denominado: "Documentación sobre casos de tortura". El curso se dirigió a operadoras y operadores del sistema de impartición de justicia, integrantes de organizaciones civiles y personas servidoras públicas. En esta actividad se inscribieron 1,445 personas (555 hombres y 883 mujeres). Esta participación representa el esfuerzo del MNPT por cumplir con lo estipulado en el numeral XIII del artículo 78 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura ya Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes, en el sentido de que una de sus facultades consiste en promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo integral de sus actividades.

Por otra parte, para promover la interacción con organismos público de defensa de derechos humanos locales, se desarrolló el curso de capacitación a distancia "Aplicación de las directrices del Protocolo de Estambul en la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", en la plataforma Google Classroom (https://classroom.google.com/u/0/h), el cual tiene como objetivo desarrollar en las personas asistentes las habilidades de investigación necesarias para la correcta aplicación de las directrices del Protocolo de Estambul en la prevención, documentación e investigación de probables casos de tortura. Este curso se imparte a distancia mediante seis módulos con una duración total de 120 horas.

Esta iniciativa se originó de la Recomendación 87/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dirigida a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, ya que uno de los puntos recomendatorios precisamente consistió en que el organismo local debe recibir capacitación integral sobre la "documentación e investigación de tortura y/o tratos crueles inhumanos y/o degradantes, con énfasis a los criterios establecidos en el Protocolo de Estambul". Al respecto, en la actualidad se encuentran inscritas 55 personas pertenecientes a la institución referida y se iniciarán las actividades en enero de 2021. Por otra parte, se espera replicar este proceso de capacitación con otros organismos locales.

Difusión

Durante 2020 se realizaron 140 acciones de difusión consistente en distribución de materiales impresos y digitales de la Campaña Cierra las Puertas a la Tortura, así como una campaña específica de difusión de las atribuciones del MNPT, su Ley y su reglamento; también se publicitó la Introducción a las directrices de la investigación eficiente de la tortura. Estos materiales se enviaron a Organismos Públicos de Derechos Humanos, defensores civiles de derechos humanos, instituciones de impartición y procuración de justicia, instituciones relacionadas con la migración y protección internacional, Institutos de las mujeres, ONG´s, instituciones del sector salud, Sistema Penitenciario, Sistemas para el desarrollo integral de la familia y otros.

El público objetivo de los materiales fue: los grupos de atención prioritaria, organizaciones sociales y personas servidoras públicas.

Los materiales fueron libros, folletos, dípticos, trípticos y carteles sobre el Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las Víctimas de Tortura, Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de las Personas en Reclusión, Lucha contra la Tortura, el MNPT y sus facultades, Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (Art. 1°). Estos materiales también incluyeron información sobre los derechos de las personas privadas de la libertad, las cuatro salvaguardias de las personas en situación de detención.

Vinculación

Durante el periodo que se informa, se realizaron 14 acciones de vinculación con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil del país a través de una red de actores especializados en la atención, investigación, acción pública, y denuncia, que comparten sus conocimientos, abordajes, y experiencias desde sus ámbitos locales, nacionales e institucionales, con el fin de robustecer las acciones de prevención y contribución a la mejor política pública y acción legal para la atención del problema que es la tortura.

Dentro de las instituciones con las que se estableció vinculación se encuentran: Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad, A.C., Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM (Oriente y Vallejo), Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Comisiones Estatales de Derechos Humanos de San Luís Potosí y Zacatecas, Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Fiscalía Especializada para la atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales de San Luis Potosí, Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Paraguay, y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y con el Subcomité de Prevención de la Tortura de Naciones Unidas, la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), y los Mecanismos de Prevención de la Tortura de Centroamérica.

Armonización Legislativa:

Por otro lado, la constante comunicación establecida con los distintos niveles de autoridad ha permitido detectar las lagunas legislativas que mantienen diferencias con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para lo cual se ha realizado un proceso de comunicación con dichos actores para promover la armonización legislativa de su marco normativo sobre el tema, de acuerdo a lo mencionado en el Transitorio Tercero de la mencionada Ley.

Resulta importante destacar que, el transitorio sexto de la Ley para Prevenir, Sancionar e Investigar la Tortura, otorga un plazo de 90 días posteriores a la fecha del Decreto (26 de junio de 2017) para crear y operar las fiscalías especiales.

Destaca que sólo 10 entidades federativas tienen una fiscalía especializadas en materia de tortura y otros malos tratos: Zacatecas, Campeche, Quintana Roo, Guanajuato, Michoacán, Tabasco, Estado de México, Chiapas Baja California y Veracruz, mientras otras 10 entidades cuentan con una unidad especializada en tortura: San Luis Potosí, Jalisco, Durango, Tamaulipas, Oaxaca, Yucatán, Puebla, Ciudad de México, Colima y Nuevo León y 11 estados no cuentan con ninguna Fiscalía.

Otra de las situaciones relevantes es, que sólo cuatro entidades federativas han realizado una armonización legislativa bajo los parámetros que establece la Ley General, la cual contiene los más altos estándares internacionales en la materia.

III.14. SISTEMA PENITENCIARIO

III.14.1. Personas privadas de la libertad

Las condiciones de vida en los centros penitenciarios del país son consideradas como un tema de atención prioritaria para la CNDH. Por ello, mediante diversos Pronunciamientos Penitenciarios, Informes Especiales, y Recomendaciones Generales, ésta ha sido enfática en señalar y exhortar a las autoridades sobre la necesidad de mejorar dichas condiciones para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad y que tengan la posibilidad de un internamiento digno para poderse reinsertar de manera efectiva a la sociedad. Sobre el particular, aun cuando se identifican de manera general los esfuerzos que realizan las autoridades penitenciarias, también es cierto que persisten sensibles deficiencias estructurales que imposibilitan el acceso a ciertos derechos fundamentales, como lo es el de salud, tema que se ha complicado derivado a la declaratoria de la emergencia sanitaria de la pandemia por el COVID-19.

La Comisión Nacional realiza permanentemente visitas de supervisión a los centros de reclusión del país con el propósito de proteger los derechos humanos de quienes se encuentran privados de la libertad. Para ello, este Organismo Autónomo cuenta con una metodología aplicada mediante Guías de Supervisión, para posteriormente llevar el análisis de resultados que concluye con la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP). Es importante señalar que para la integración de este Diagnóstico se cuenta con el apoyo y coordinación con los organismos locales de protección a derechos humanos y después se da a conocer a las diversas autoridades competentes en la materia.

El DNSP tiene como objetivo que las autoridades penitenciarias puedan orientar políticas públicas tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad que se encuentran en los centros de reclusión del país. Aunado a ello, a través de diversos documentos y/o pronunciamientos, se contribuye a la implementación de buenas prácticas y aplicación de estándares internacionales que favorezcan a la reinserción social y contribuyan a la optimización del sistema.

Con el objeto de conformar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, durante marzo se llevaron a cabo 111 visitas de evaluación a diversos centros penitenciarios, 19 dependientes de la Federación, dos de prisiones militares y 90 estatales. Por otra parte, se llevaron a cabo otras visitas de supervisión al Centro de internamiento para adolescentes de Baja California, al Centro Varonil de Cuautla en Morelos y al CRS Número 5 de San Cristóbal de las Casas.

Derivado de la propagación de la enfermedad COVID-19, la CNDH emitió 83 medidas cautelares dirigidas tanto al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y las diversas autoridades responsables penitenciarias de la República mexicana, a fin de que se implementen acciones encaminadas a la protección de la salud y la vida de la población privada de libertad, además de prevención, supervisión y cuidado para evitar las situaciones en riesgo al sector. Además, se dirigieron otras, a diversas autoridades, derivadas de acontecimientos suscitados el interior de diversos establecimientos, con el objetivo de garantizar la preservar la integridad física de la población penitenciaria.

De igual forma, con el propósito de fortalecer la comunicación con las personas privadas de la libertad, así como con sus familiares, se promovió la línea telefónica de atención 01 800 719 2479, misma que funcionó las 24 horas del día, los 365 días del año. A través de esta línea, se brindó información sobre el curso y/o tramitación de las quejas y se proporcionó asesoría jurídica, entre otras cosas. Destaca que, ante la pandemia de la COVID-19, con el propósito de garantizar la seguridad sanitaria en los centros penitenciarios del país, se reforzó la divulgación de la línea gratuita en los 17 Centros Federales de Readaptación Social. A partir de lo anterior, en 2020 se registraron 1,409 llamadas telefónicas y se elaboraron el mismo número de cédulas de atención.

Por su parte, la estrategia de trabajo consistente en la Presencia Permanente de Visitadores Adjuntos en los Centros Federales de Readaptación Social de la República mexicana tiene como fin recibir *in situ* peticiones que, por su naturaleza permitan una solución inmediata, así como dar seguimiento de las medidas adoptadas por las autoridades, brindar asesoría y realizar gestiones encaminadas a salvaguardar los derechos humanos de las personas en reclusión, sus familiares y recabar documentales que permitan la debida atención de los expedientes en su tramitación. Así, durante este periodo la CNDH tuvo presencia permanente en los 17 centros federales ubicados en Almoloya, Estado de México; el Salto, Jalisco; Tepic,

Nayarit; Villa Aldama, Veracruz; Huimanguillo, Tabasco; Guadalupe Victoria y Gómez Palacio, Durango; Guasave, Sinaloa; Ciudad Juárez, Chihuahua; Hermosillo, Sonora; Ocampo, Guanajuato; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; Tapachula, Chiapas; Coatlán del Río y Ciudad Ayala, en Morelos; Buena Vista, Tomatlán, Michoacán y Ramos Arizpe, Coahuila. Lo anterior permitió la atención inmediata *in situ* a 2,612 peticiones, las cuales derivaron en las siguientes gestiones: 1,496 de atención médica, 637 asesorías legales y 1,169 de cuestiones administrativas.

Con el propósito de favorecer un medio de integración y análisis sobre temas relacionados con los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión, se dio inició a la Primera Jornada Itinerante de Cine-Debate: "Justicia, Derechos Humanos y Sistema Penitenciario, un enfoque cinematográfico", que se realizó el 12 de enero en la Ciudad de México. De igual forma, se llevó a cabo el 6 de marzo, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en el Centro de Readaptación Social Femenil No. 16, ubicado en Coatlán del Rio, el cual tuvo la participación de las autoridades penitenciarias y mujeres privadas de la libertad.

A fin de establecer bases de colaboración y apoyo para llevar a cabo proyecto en conjunto relacionados con la promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, el 12 de febrero se llevó a cabo una reunión de trabajo con integrantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, por su parte, y el 17 de mismo mes, se tuvo una reunión con miembros del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.

Asimismo, el 25 de febrero, se tuvo participación en la Undécima Reunión Ordinaria del Grupo Técnico de Trabajo "Estándares Avanzados de las Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario" (UNAPS), espacio de apoyo al Comité de Evaluación del Sistema Penitenciario y Aprobación de los Estándares para el Sistema Penitenciario. También, con la finalidad de establecer acciones de colaboración para la mejora del sistema penitenciario, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con autoridades penitenciarias de Chiapas y del Estado de México.

Además, el 26 de febrero, personas servidoras públicas adscritas a la CNDH, asistieron a la celebración de "Bodas Colectivas" de las personas privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social Núm. 15 "CPS", Chiapas.

Con motivo de la pandemia por COVID-19, se establecieron diversas reuniones virtuales de trabajo con autoridades penitenciarias y organizaciones nacional e internacionales, con la finalidad de promover medidas sanitarias y contener la presencia del virus en centros penitenciarios, destacan el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC), así como autoridades penitenciarias.

Por otro lado, en 2020 se registraron 1,038 quejas sobre presuntas violaciones, 1,138 remisiones, 703 orientaciones directas y 82 recursos de inconformidad, en materia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Como parte de la investigación de los expedientes sobre presuntas violaciones a derechos humanos, se elaboraron un total de 80 opiniones relacionadas con casos médicos de personas privadas de la libertad en diversos centros de reclusión.

Del mismo modo, en el mismo periodo, se solucionaron 2,820 expedientes, de este número, 938 corresponden a quejas, 683 a orientaciones directas, 1,121 a remisiones a la autoridad competente y 78 recursos de inconformidad. Los motivos de conclusión de los 938 expedientes de queja fueron: 909 resueltos durante el trámite respectivo, nueve por acumulación, uno por orientación y uno por no existir materia. Asimismo, se realizaron nueve propuestas de Conciliación dirigidas al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, y solamente una de ellas se encuentra pendiente de aceptación. Además, se emitieron 13 recomendaciones particulares relacionadas con violaciones a derechos humanos a personas privadas de la libertad, como se muestra a continuación:

Recomendación Núm.	Autoridad	Asunto
4/2020	Gobierno Constitucional del Estado de Baja California	Sobre las deficiencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en Centros Penitenciarios del Estado de Baja California.
10/2020	Gobierno del Estado de Tabasco	Sobre las deficiencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en centros penitenciarios del Estado de Tabasco.
11/2020	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Sobre las deficiencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en Centros Penitenciarios del estado de Quintana Roo
12/2020	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.	Sobre la falta de atención médica especializada oportuna y tratamiento, así como de la omisión en el deber de cuidado que derivó en la pérdida de la vida de la V en el Centro Federal de Readaptación Social en Tepic, Nayarit.
27/2020	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Sobre la falta de atención médica especializada y tratamiento oportunos en agravio de V, quien se encontraba privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Tepic, Nayarit.
28/2020	Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Sobre el Recurso de Impugnación de RV por la no aceptación por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz a la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
46/2020	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, a la seguridad jurídica, a la legalidad y a la integridad personal que derivó en el fallecimiento de la v en el centro federal de readaptación social en Villa Aldama, Veracruz; así como al derecho a la verdad y acceso a la justicia en agravio de QVI.

Recomendación Núm.	Autoridad	Asunto
47/2020	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Sobre el caso de la violación a los derechos al trato digno, a la integridad y seguridad personal por actos de tortura, así como a la seguridad jurídica y a la legalidad en agravio de V, interno en el centro federal de readaptación social núm. 13, en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
48/2020	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Sobre el caso de la violación a los derechos al trato digno, a la integridad y seguridad personal, así como a la seguridad jurídica y a la legalidad en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25 y V26, internos en el Centro Federal de Readaptación Social No. 6, en Huimanguillo, Tabasco.
59/2020	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Sobre el Recurso de Queja de RV1 y RV2 por la dilación manifiesta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
60/2020	Fiscalía General del Estado de Tabasco	Sobre el Recurso de Impugnación de R por la no aceptación por parte de la Fiscalía General del Estado de Tabasco a la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
82/2020	Gobierno Constitucional del Estado de Morelos.	Sobre el caso de incumplimiento en las funciones de los servidores públicos del centro de reinserción social varonil de Atlacholoaya y de la dirección general de centros penitenciarios, ambos del estado de Morelos, por obstaculizar la intervención de este organismo nacional para la vigilancia al respeto de los derechos humanos de la población interna, y por la falta de personal de seguridad y custodia, factor que limitó la actividad de esta Comisión Nacional, en específico del Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria, vulnerando el derecho humano a la reinserción social efectiva
88/2020	Gobierno Constitucional del Estado de Zacatecas Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad personal y sexual, a una vida libre de violencia, a la reinserción social y acceso a la procuración de justicia en agravio de V, quien se encontraba recluida en el Centro Penitenciario Distrital de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19 en los Centros Penitenciarios

El 3 de abril de 2020, la CNDH inició el monitoreo nacional por COVID-19 en Centros Penitenciarios, con el objetivo principal de dar seguimiento a casos sospechosos de contagio, casos positivos y defunciones por esta enfermedad en centros de reclusión dependientes de autoridades estatales, federales y militares en la República mexicana. Con este fin se solicitó el apoyo de las autoridades penitenciarias del país, con las cuales se tuvo comunicación para contar con el panorama completo de la situación en este sector de la población, así como de la existencia de actos y/o eventos de protesta, disturbios, motines, etcétera, que hayan sido originados por las medidas de seguridad y salud implementadas por los centros penitenciarios.

Al término de este año, para la integración de los datos que conforman el Monitoreo, se realizaron 10,090 gestiones con autoridades de los tres niveles de gobierno y se realizaron 72 publicaciones en redes sociales. De estas acciones, a través del Mecanismo de Monitoreo, se reportó lo siguiente:

Concepto	Total de casos
Casos de COVID-19 confirmados acumulados	2,954
Casos sospechosos de COVID-19	2,342
Defunciones por COVID-19	211
Casos recuperados de COVID-19	244
Letalidad de las personas privadas de su libertad	8.5%
Existencia de conatos de riñas, disturbios y otros, incidentes violentos que pudieran tener como origen las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades	3

De igual manera, con el objeto de identificar y supervisar las acciones que son implementadas por las autoridades penitenciarias del país, se desarrolló una estrategia para visitar diversos centros penitenciarios a fin observar el Protocolo que se implementa para el ingreso de la visita, autoridades y personas que serán sujetas a proceso (nuevo ingreso), verificar las acciones e insumos con los que se cuentan para la aplicación del Protocolo de actuación sobre las acciones de sanidad al interior de los centros y documentar las medidas que se han establecido para garantizar la atención médica (información, diagnóstico, atención y seguimiento).

Monitoreo y supervisión en unidades médicas	Infraestructura
	Procedimientos
	Recursos Humanos
Atención, información y prevención al exterior y en aduana de ingreso	Filtro de detección
	Toma de temperatura
	Distribución de gel antibacterial
	Cubre bocas
	Condición de las personas que ingresan (visita, personas servidoras públicas)
Medidas de sanidad	Al exterior
	Al ingreso y aduana de personas
	Áreas comunes al interior

Con tal propósito, se llevaron a cabo 26 visitas a centros penitenciarios de Ciudad de México, Estado de México, Durango, Coahuila, Morelos, Nayarit, Hidalgo, Tlaxcala, Sinaloa, Puebla, Querétaro, Guanajuato y Tabasco.

En este rubro, destaca también que el 15 de abril se emitió el "Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República mexicana, frente a la pandemia por COVID-19", e hizo un atento llamado a la aplicación de medidas urgentes de control y mitigación de riesgos en el Sistema Penitenciario Nacional. Entre otras, pide reforzar todas las acciones necesarias preventivas, urgentes e inmediatas, diferenciadas y con perspectiva de género, para garantizar prioritariamente el derecho a la salud y a la integridad personal y que se diseñe y ejecute un Programa Nacional de Despresurización Penitenciaria y se analicen, evalúen y determinen en el menor tiempo posible, los beneficios de preliberación establecidos en la ley.

De igual forma, el 1 de julio, la CNDH emitió el Informe Especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el que se da cuenta de los resultados obtenidos tras el seguimiento puntual de las condiciones que prevalecen y viven las personas privadas de la libertad ante la pandemia COVID-19, recopilando en dicho instrumento, los resultados obtenidos. Derivado de estos, se formularon peticiones específicas dirigidas a las autoridades de los diversos órdenes de gobierno, a nivel nacional y estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que conforme a los principios de trato humano, oportunidad y debida diligencia sean atendidas.

III.14.2. Personas indígenas y afromexicanas privadas de la libertad

Con el objetivo de salvaguardar los derechos humanos de las personas indígenas privadas de la libertad, la CNDH de manera periódica lleva a cabo visitas a los Centros de Reinserción Social de la República mexicana. A través de entrevistas personalizadas, se identifican a las personas que se autoadscriben como pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena, a quienes se les brinda orientación y se revisa su situación jurídica. Además, se reciben las peticiones personales, y se llevan a cabo las gestiones necesarias para que se les proporcionen la atención que requieren. De igual forma, se realizan acciones de difusión que les permiten identificar las posibles violaciones a sus derechos humanos.

En este año se llevaron a cabo 21 visitas a centros de reinserción social, ubicados en Yucatán, Nayarit, Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Puebla, Ciudad de México, Sinaloa, Baja California, Veracruz y Estado de México. Durante las visitas fueron distribuidos 1,616 trípticos en total, sobre Derechos Humanos de Personas Indígenas durante la Detención y Derechos Humanos de Personas Indígenas ante el Sistema de Justicia Penal.

Además, a partir de las entrevistas, se brindaron 794 servicios de atención a personas privadas de la libertad, los cuales requirieron la apertura de un expediente, relacionados con las siguientes circunstancias:

- Desconocimiento de su situación jurídica.
- Solicitud de asesoría por parte de un defensor público y/o intérprete en su lengua.
- Aclaración sobre el cumplimiento de las penas de prisión.
- Información sobre los requisitos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada.
- Orientación para promover recursos legales que estén a su alcance.
- Asesoría y gestión sobre los trámites para el apoyo de pago de fianza, multa y reparación de daño, impuestas en los procesos penales, de resultar procedente.
- Apoyo para obtener atención médica adecuada.

La CNDH tiene como desafío que las personas privadas de la libertad alcancen la reinserción social con base en el respeto a los derechos humanos, el trabajo y capacitación, la educación, la salud y el deporte, tomando en cuenta las necesidades individuales. Para alcanzar este objetivo es necesaria la coordinación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, como son las autoridades penitenciarias, de salud, jueces de ejecución, organismos protectores de derechos humanos y defensorías públicas. En ese sentido, el Estado tiene la responsabilidad de brindar una protección especial y específica a las personas indígenas privadas de la libertad, puesto que no se encuentran en condiciones de equidad con respecto a los demás miembros de la sociedad, para lo cual es importante lo siguiente:

- Que las autoridades de los centros penitenciarios utilicen el criterio que señala la legislación para determinar quien es considerado indígena.
- Facilitar intérpretes que expliquen el reglamento y derechos en el centro penitenciario a las personas indígenas privadas de la libertad.
- Llevar a cabo en los centros penitenciarios protocolos de atención para personas indígenas y afromexicanas.
- Implementar los medios necesarios para que las personas indígenas privadas de la libertad conserven su cultura, con las limitaciones naturales de un centro de internamiento.
- Que las autoridades de los centros penitenciarios realicen acciones para evitar la discriminación de la que en ocasiones son objeto las personas indígenas privadas de la libertad, por parte del resto de la población interna.
- Brindar información sobre los derechos humanos que les asisten. Las personas indígenas privadas de la libertad, reciban una atención médica adecuada en el centro de internamiento.
- Generar oportunidades culturalmente pertinentes para el desarrollo de actividades laborales encaminadas a su reinserción social.

- Apoyo inmediato de intérpretes y/o traductores en su lengua, durante el procedimiento penal que se les instruye.
- Incrementar el número de personas servidoras públicas adscritas a la Defensoría Pública Federal y de las entidades federativas, que hablen su lengua, así como conozcan sus especificidades culturales, a fin de brindar una defensa adecuada y con pertinencia cultural.
- Garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas indígenas privadas de la libertad, con perspectiva de género e interculturalidad.
- Como es evidente, la falta de acceso a servicios públicos, discriminación, el rezago educativo, los bajos niveles de desarrollo económico entre otros, hacen que las personas indígenas se encuentren en desventaja respecto de otros grupos de la población, por lo que para esta Comisión Nacional son un grupo de atención prioritaria.

III.15. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Durante este año el programa encaminado a la atención de asuntos relacionados con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) se fortaleció para contribuir a una mejor atención a las personas usuarias y quejosas.

De igual forma, las actividades de vinculación que realiza la CNDH buscan generar relaciones y estrechar la cooperación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos internacionales y diversos actores de la sociedad, con la finalidad de fortalecer la promoción y difusión de los derechos inherentes a todas las personas. En este sentido, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo, 17 reuniones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales e instituciones académicas.

Durante enero, se llevaron a cabo cinco reuniones con los siguientes aliados externos: Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia; Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas; Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Gustavo A. Madero; Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa; y el Instituto Matías Romero, de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Estas reuniones tuvieron como objetivo fortalecer la vinculación interinstitucional con la finalidad de realizar actividades de promoción y difusión de los DESCA hacia distintos sectores de la población, distribuidos en diferentes espacios.

En febrero, se sostuvieron dos reuniones, la primera de ellas con la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura (AEFA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), A.C., y la segunda con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM. La AEFA planteó su interés para realizar una actividad de promoción conjunta con este Organismo Nacional relacionada con la conservación del

patrimonio cultural y arquitectónico de México, a través de su digitalización, lo cual estiman contribuye a la promoción de los DESCA.

Por otra parte, y con la finalidad de dar continuidad a la reflexión e identificación de acciones que pueden contribuir a una adecuada gestión integral de riesgos (GIDR), se sostuvo una reunión con especialistas en la materia de la Escuela Nacional de Trabajo Social para programar una actividad de promoción que permita una mayor comprensión de la importancia de la GIDR, las obligaciones del Estado y las experiencias de la sociedad civil organizada para documentar violaciones a derechos humanos y contribuir en la respuesta ante desastres.

Dos reuniones sostenidas en marzo con organizaciones de la sociedad civil tuvieron como finalidad de impulsar acciones que permitan actualizar los contenidos disponibles en el Micrositio DESCA para fortalecer un mayor conocimiento sobre estos derechos y la exigencia de su garantía plena.

En abril, se sostuvo una reunión con integrantes de la organización Coordinadora Nacional de Agua para Todxs, quienes expresaron su preocupación por la problemática hídrica que se enfrenta actualmente y mostraron su disposición para establecer acciones de colaboración a fin de promover la protección y garantía de los derechos humanos al agua y al saneamiento, particularmente, en el marco del proceso legislativo para la emisión de la Ley General de Aguas.

Durante junio, se tuvo una reunión con personal del Centro de Derecho Internacional Ambiental (CIEL por sus siglas en inglés), con la finalidad de conocer el trabajo que la CNDH realiza en materia de cambio climático, a fin de identificar experiencias, casos e información que contribuya a la elaboración de un Manual para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) que están en camino de comprometerse con el problema referido. Con motivo de ésta, se compartió con ese Centro, las Recomendaciones específicas y generales emitidas en relación con los derechos al medio ambiente sano, al agua y al saneamiento, los impactos observados a partir de las recomendaciones emitidas, así como los retos y dificultades que se advierten para su debido cumplimiento.

Durante septiembre se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo con la finalidad de llevar a cabo actividades de promoción en relación con los DESCA. La primera de ellas con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM y la segunda con la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Al respecto, se señala que la primera dio como resultado la colaboración y coordinación de la Mesa Redonda La Gestión Integral de Riesgos de Desastres y su vínculo con Derechos Humanos, llevada a cabo el 15 de octubre.

En octubre, personal de la CNDH se reunió por vía *Zoom*, con personas de la organización World Vision México, A.C., buscando generar alianzas colaborativas para actividades de difusión relacionadas con el nuevo modelo de justicia laboral.

Durante el mes de diciembre, se celebraron dos reuniones de vinculación relativas la primera de ellas al análisis de un anteproyecto para construir un observatorio relacionado con la situación de las personas jornaleras agrícolas y sus derechos. La segunda, con SocialTIC, con el propósito de analizar la posibilidad de llevar a cabo una actividad de promoción en 2021, que abarque temáticas de DESCA y su vínculo con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Asimismo, se efectuaron actividades enfocadas a acercar a las personas contenidos relacionados con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, con el propósito de promover dichas prerrogativas y propiciar así una cultura de respeto, protección y garantía de los DESCA. Dichas actividades se realizaron atendiendo a la situación actual por la pandemia por COVID-19, por lo que se llevaron a cabo foros virtuales sobre las siguientes temáticas:

- El Acceso a los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento
- Los Derechos Laborales, su contenido y alcance como DESCA
- La Gestión Integral de Riesgos de Desastres y su Vínculo con los Derechos Humanos
- Foro Internacional DESCA y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Megaproyectos, Industrias Extractivas y Derechos Humanos
- Mecanismos internos e internacionales de protección de los DESCA
- *Ombudsperson*, DESCA y Agenda 2030

El 23 de septiembre, a través de las redes sociales de *Facebook* y *YouTube* de este Organismo Nacional, se transmitió el ***Foro Virtual El Acceso a los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento*** en el que participaron personas expertas en el tema, representando tanto a las organizaciones de la sociedad civil, a la academia y el sector privado

También, el pasado 8 de octubre, se llevó a cabo el ***Foro Virtual: Los Derechos Laborales, su contenido y alcance como DESCA.*** Espacio cuyo propósito fue abordar el derecho humano al trabajo en su doble dimensión, y su alcance como DESCA.

El 15 de octubre se realizó la mesa redonda ***La Gestión Integral de Riesgos de Desastres (GIRD) y su vínculo con Derechos Humanos,*** espacio en que diversas personas especialistas desarrollaron temas como la importancia de entender que los desastres son procesos sistémicos que se desarrollan a lo largo del tiempo y se vinculan con las relaciones que se dan en la dimensión humano-ambiental; la necesidad de un enfoque en la GIRD con base en la seguridad humana más que en la seguridad nacional; las obligaciones de las autoridades durante el desastre,

puntualizando las acciones para garantizar derechos humanos en el contexto de la tragedia; de igual manera, después del fenómeno, la necesidad de garantizar los DESCA así como la obligación de reparar, y garantizar el derecho a la verdad; entre otros.

Los días 28, 29 y 30 de octubre se llevó a cabo la tercera edición del ***Foro Internacional DESCA y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible***, evento que tuvo por objetivo plantear los retos y perspectivas que se advierten a cinco años de la emisión de la Agenda, la situación prevaleciente en México y las acciones que pueden implementarse para contribuir en su consecución.

El pasado 12 de noviembre, se llevó a cabo la mesa redonda ***Megaproyectos, Industrias Extractivas y Derechos Humanos***, cuyo propósito consistió en propiciar un espacio de reflexión acerca del impacto de dichas actividades en el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, tanto en su dimensión individual como colectiva.

El 25 de noviembre se realizó el ***Foro virtual Mecanismos internos e internacionales de protección de los DESCA***, con la finalidad de propiciar el análisis respecto del impacto que existe en el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos por la realización de megaproyectos y la actividad de las industrias extractivas.

El día 3 de diciembre se llevó a cabo el ***Foro Virtual Ombudsperson, DESCA y Agenda 2030***, espacio enfocado a la reflexión sobre la importancia del Ombudsperson, y conocer el estado en que se encuentra la institución a nivel mundial, con especial énfasis en los compromisos adquiridos durante la Declaración de Mérida de 2015 en relación con la Agenda 2030 y los DESCA.

Con la finalidad de que las personas tengan un mayor conocimiento de los derechos humanos, se entregaron diversos ejemplares de difusión relacionados con el derecho humano a la seguridad social, derechos laborales, a un medio ambiente sano, al desarrollo, a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; y las temáticas de biodiversidad, movilidad y vivienda, entre otras; así como publicaciones enfocadas a la atención y seguimiento de diversos Derechos Humanos. En la siguiente tabla se advierte la distribución de ejemplares por temática:

Tema	Núm. de ejemplares
Laboral	497
Niñas, Niños y Adolescentes	112
DESCA	67

Tema	Núm. de ejemplares
Medio Ambiente y Desarrollo	14
Seguridad Social	49
Agenda 2030	7
Culturales	4
Otras temáticas	1
Total	**751**

Al ser la protección y defensa de los Derechos Humanos una de las principales atribuciones de este Organismo Nacional, la atención de los DESCA se ha vuelto cada vez más apremiante dada la interdependencia de los derechos y el impacto que ejercen en diversos sectores de la sociedad. En este sentido, la CNDH inició este año con 534 expedientes en trámite en materia de DESCA. Mientras que en 2020 se radicaron 8,287 expedientes para conformar un total de 8,821, de los cuales se concluyeron 8,015.

Las autoridades que fueron señaladas de manera frecuente por las personas que solicitaron la intervención de esta Institución Autónoma son:

1	Instituto Mexicano del Seguro Social
2	Comisión Federal de Electricidad
3	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
4	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
5	Secretaría de la Defensa Nacional
6	Secretaría de Educación Pública
7	Petróleos Mexicanos
8	Guardia Nacional
9	Comisión Nacional del Agua
10	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Por otra parte, derivado de las investigaciones realizadas se emitieron las siguientes Recomendaciones específicas, con la finalidad de restituir violaciones a derechos humanos, en especial, a derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales:

Recomendación 1/2020 Sobre las violaciones al derecho humano al agua en perjuicio de la población en general y agricultores del Valle de Mexicali, derivadas de actos y omisiones en diversos trámites y procedimientos para la instalación y operación de un proyecto industrial de cerveza, en el Municipio de Mexicali.

Basada en la defensa del derecho humano al agua, la Recomendación no se limita a investigar si hay o no capacidad hídrica para la instalación de una cervecera en el municipio aludido, sino que asume la defensa del derecho al agua prioritariamente para consumo personal y doméstico, que debe cuidarse estrictamente en una zona desértica y con decreto de veda, por lo que no puede abstraerse el contexto en que una empresa privada pretende hacer uso del vital líquido.

El instrumento recomendatorio obedece también a la ausencia de un marco adecuado y efectivo que garantice el abastecimiento de agua domiciliaria en los ámbitos federal y local, tal como una ineficiente gestión y administración de los recursos hídricos.

Esta Recomendación que va dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y a la Directora General de la Comisión General del Agua (CONAGUA), enfatiza en la necesidad de que las autoridades responsables propongan modificaciones a la legislación ambiental del orden federal, estatal y municipal, a efecto de incorporar la evaluación de los impactos ambientales ocasionados por obras o actividades que, en atención a sus características, impliquen desequilibrios ocasionados por el alto consumo hídrico.

Recomendación 3/2020 Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua en relación con la contaminación del río Suchiapa y sus afluentes, por descargas de aguas residuales municipales no controladas, así como por la inadecuada gestión de los residuos sólidos urbanos; en agravio de los habitantes del Estado de Chiapas.

Este pronunciamiento expone una de las problemáticas más importantes de deterioro ambiental en el país como es la contaminación del agua que provoca significativos impactos ambientales ocasionados por obras o actividades de descarga de aguas residuales ilícitamente en los suelos, subsuelos, ríos o corrientes en perjuicio de los recursos naturales, la flora, la fauna, la calidad del agua, los ecosistemas o el ambiente.

Adicionalmente, pone de manifiesto la necesidad de implementación de medidas de urgente aplicación, en materia de prevención de contaminación y conservación de los recursos hídricos, como la instalación de sistemas de saneamiento de aguas residuales, priorizando el uso de tecnologías flexibles y de bajo costo.

La Recomendación que va dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, a los Presidentes Municipales de Chiapa de Corzo, de Ocozocoautla de Espinosa, de Suchiapa, de Villaflores y de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; así como al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Directora General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), enfatiza en la necesidad de que las autoridades responsables en el ámbito de sus respectivas atribuciones, elaboren un plan estratégico de acción en conjunto para la recuperación de la calidad del agua del río Suchiapa y su afluentes, priorizando la necesidad de construcción, adecuación y/o rehabilitación de los sistemas de alcantarillado, drenaje y saneamiento necesarios.

De igual forma, la SEMARNAT, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la CONAGUA, deben diseñar y ejecutar un programa específico de visitas de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de descargas de aguas residuales al citado río, empleando hasta el máximo de sus recursos, para impedir que se sigan vertiendo dichas descargas en incumplimiento a la normatividad aplicable; y, de ser el caso, dictar las medidas sancionatorias aplicables, a fin de que en uso de sus facultades se inicien los procedimientos administrativos o de denuncia ante las autoridades correspondientes.

Asimismo, se les recomienda incluir en su Programa Anual de Trabajo, líneas de acción específicas para el fortalecimiento de los organismos operadores del agua y saneamiento, y de gestión de los residuos sólidos urbanos.

Recomendación 9/2020 Sobre el caso de la vulneración a los derechos humanos a la integridad personal y a la vivienda, por la indebida proximidad de las líneas aéreas de media tensión, con un inmueble de departamentos en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La Recomendación en cita, observó que las líneas aéreas de distribución de energía eléctrica no cumplían con las distancias mínimas de separación horizontal entre ellas y los edificios colindantes, lo que derivó en lesiones por quemaduras a una persona, provocadas por una descarga eléctrica mientras se encontraba próxima a un barandal metálico de un inmueble cercano. Adicionalmente, hace evidente la necesidad de un dictamen sobre el estado físico y de seguridad que guardan las líneas y demás equipo asociado a la Red de Energía Eléctrica, así como las condiciones de seguridad en que se encuentran los inmuebles construidos sobre la avenida donde ocurrieron los hechos, por conducto de una unidad de verificación acreditada y aprobada

La Recomendación que va dirigida a los Directores Generales de las Empresas Productivas CFE y CFE Distribución, señala el incumplimiento de personas servidoras públicas adscritas a CFE Distribución, quienes conocían los peligros a los que estaban expuestos las personas, ante la indebida proximidad de las líneas de me-

dia tensión a la vivienda, puesto que previo al siniestro, habían realizado al menos dos visitas al inmueble, sin que entonces o con posterioridad, hubiesen realizado las acciones que legalmente les correspondían, para evitar el contacto y las consecuentes lesiones.

Aunado a lo anterior, se dirige a las personas que integran el H. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, derivado de la omisión de las personas servidoras públicas responsables de inspeccionar y sancionar la construcción de un tercer piso en el inmueble de viviendas, lo que redujo la distancia de seguridad establecida por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de electricidad. La falta de distancias seguras y protecciones adecuadas vulneró el derecho humano a una vivienda adecuada, de quienes habitan los departamentos en el lugar en que ocurrieron los hechos.

Este pronunciamiento, insta a las autoridades federales y municipales cumplir con sus obligaciones constitucionales de reparar de forma integral el daño en términos de la Ley General de Víctimas que incluya indemnización, atención médica, psicológica y, en su caso, psiquiátrica y de rehabilitación, además de proceder a la inscripción del agraviado y su primer círculo familiar en el Registro Nacional de Víctimas.

El 2 de julio se emitió la Recomendación 18/2020 Sobre el Recurso de Impugnación por el incumplimiento de la Recomendación 3/2019, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, por violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la igualdad y no discriminación, a la familia, a la identidad, al nombre y al interés superior de la niñez, en agravio de V, R1 y R2, por parte de la Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del estado de Chihuahua.

Dicha Recomendación versa sobre actos de discriminación cometidos en perjuicio de las recurrentes, de su hija y su familia, por parte de personal adscrito al DIF de aquella entidad, por lo que con base en la investigación y análisis efectuado a las evidencias, este Organismo Nacional observó que al no reconocerse a las familias en los modelos de la realidad social actual, se actuó de acuerdo a una visión que no es objetiva, ni racional, ni proporcional, ni congruente con los derechos humanos; por lo que se estima la existencia de un trato discriminatorio que vulnera el derecho a la familia.

La CNDH advirtió, además, elementos que permitieron presumir que en el presente caso, la "evaluación de idoneidad" de una de las recurrentes se centró en su comportamiento social y sexual, así como en sus relaciones personales y estilo de vida, basado en el modelo particular de la familia heteroparental, reflejando una percepción limitada y estereotipada del concepto de familia con base en los estereotipos heteronormativos y cisnormativos.

Las implicaciones concretas son claras, cuando se estableció una visión estereotipada de un solo modelo de la familia, todas las pruebas, evidencias e información que se recaudó se orientó a justificar dicha falta de suficiencia, asignándole a la orientación sexual un factor decisivo a partir del cual se tomó la decisión final de restringir los derechos de R1 y R2.

La Recomendación en cita dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, señala, entre otras cuestiones, la reparación del daño; la inscripción al Registro Estatal de Víctimas para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; y se les otorgue una compensación y/o indemnización integral, apropiada y proporcional al daño sufrido.

De igual forma, se pidió la colaboración pertinente con la queja presentada por esta Comisión Nacional ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, así como copia de dicho pronunciamiento en el expediente laboral de la Directora General del DIF en cita y demás personas servidoras públicas involucradas.

A su vez, se recomendó diseñar un programa integral de formación y capacitación en derechos humanos, un manual, protocolo o programa integral en el que se indique el procedimiento que deberá seguir el personal adscrito al DIF Chihuahua vinculado a temas de interés superior de la niñez, libertad sexual e igualdad y no discriminación, y atención al público durante la tramitación de los expedientes administrativos para la emisión de los certificados de idoneidad de las personas adoptantes.

Finalmente, se pidió elaborar y difundir una circular en la que se prevean las acciones para la no repetición de los actos y omisiones que se advirtieron en el presente caso; así como la designación de una persona servidora pública de alto nivel como enlace con esta Institución Autónoma para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación a la que se hace alusión.

Durante noviembre, la Comisión Nacional emitió siete Recomendaciones relacionadas con DESCA, a saber:

La Recomendación 55/2020 Sobre el caso de la vulneración a los derechos humanos a la vida y a la vivienda por la falta de debida diligencia en el mantenimiento de distancias seguras y protecciones adecuadas en las líneas aéreas de media tensión, que derivó en el fallecimiento de V1 por electrocución, en un inmueble de departamentos ubicado en Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, en agracio de V1 y su familiar QV.

La Recomendación 56/2020 Sobre el caso de la vulneración a los derechos humanos a la vida, a la vivienda y al principio del interés superior de la niñez en agravio de

V1 y sus familiares, por la indebida proximidad de las líneas aéreas de media tensión, con un inmueble en Boca del Río, Veracruz.

La Recomendación 57/2020 Sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos al saneamiento del agua y a un medio ambiente sano, en relación con la contaminación del Río Atoyac y sus tributarios, por la inadecuada gestión de los residuos sólidos urbanos y por descargas de aguas residuales municipales no controladas; en agravio de los habitantes de diversos Municipios del Estado de Oaxaca.

Además, se emitió la Recomendación 62/2020 Sobre el caso de violaciones al derecho a la igualdad y no discriminación laboral y a la protección de la maternidad de las trabajadoras en agravio de V1, en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

La Recomendación 64/2020 Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como al acceso a la justicia y al plazo razonable, atribuibles a la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, en agravio de V, por la inejecución de un laudo firme del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

La Recomendación 65/2020 Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a la justiciay al plazo razonable, atribuibles al Instotuto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), en agravio de V, por la inejecución de un laudo firme de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

La Recomendación 67/2020 Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica (principio de legalidad), al acceso a la justicia (principio de legalidad), al acceso a la justicia (principio de plazo razonable), y a la seguridad social, atribuibles a la Junta Especial Accidental de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Colima por la dilación en la emisión de laudos, en agravio de QV1, QV2, QV3, QV4 y QV5.

La Recomendación 71/2020 Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al plazo razonable, en agravio de V, atribuibles a la Alcaldía Cuauhtémoc del gobierno de la Ciudad de México, por la inejecución de un laudo firme del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Se emitió la Recomendación 72/2020, Sobre las violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua, en relación con la contaminación de los ríos Amarillo y Fogótico, por las descargas de aguas residuales municipales no controladas, así como la inadecuada gestión de los residuos sólidos urbanos en agravio de los habitantes de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Se dirigió la Recomendación 79/2020, Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como al acceso a la justicia y al plazo razonable, atribuibles a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en agravio de V, por la inejecución de un laudo firme de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Se emitió la Recomendación 89/2020, Sobre el incumplimiento de la Conciliación respecto a la violación al derecho humano a una vivienda adecuada, en agravio de las personas damnificadas del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel" en la colonia "El Patenco" en el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, dirigida al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por la entrega a familias damnificadas en Guerrero, de 71 viviendas en zona de alto riesgo.

Se emitió la Recomendación 90/2020, Sobre el Recurso de Impugnación de R por la no aceptación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua a la Recomendación 44/2019 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) en Chihuahua, misma que se dirige al Gobernador Constitucional en esa entidad federativa por la no aceptación de la recomendación referida; y, al Presidente de la CEDH por la insuficiente investigación realizada en el expediente de queja que dio origen a la citada Recomendación.

III.16. EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

En cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por parte de la CNDH en la Declaración de Mérida sobre el papel que desempeñan las empresas en la ejecución de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, este Organismo Nacional, emitió la Recomendación General 37 sobre violaciones a derechos humanos frente a las actividades de las empresas. Con estos elementos, el Programa de Empresas y Derechos Humanos ha fortalecido su actuar de cara al cumplimiento del marco normativo en la materia y a la problemática de violaciones a derechos humanos cometidas por el Estado y las empresas en el desarrollo de las actividades productivas en nuestro país.

En este sentido, este programa realizó las acciones de promoción en materia de los derechos humanos y empresas que se describen a continuación:

- El 4 de marzo de 2020 participó en el Congreso de la novena edición de "México WindPower 2020" organizado por la Asociación Mexicana de Energía Eólica, en la mesa "Evaluación de impacto social (EvIS) y consulta previa libre e informada (CPLI): retos y soluciones".
- Se llevaron a cabo tres asesorías en la materia: el 25 de febrero a una empresa del sector minero y el 10 de marzo a una empresa de la industria cosméti-

ca, ambas, ante su interés en llevar a cabo un programa de incorporación de los estándares internacionales en materia de respeto a los derechos humanos dentro de sus operaciones, a la luz de los Principios Rectores y la Recomendación General 37 y, una más, el 11 de marzo a estudiantes de nivel superior sobre las funciones de la CNDH como Organismos Constitucional Autónomo, así como de las actividades que realiza el Programa Empresas y Derechos Humanos.

- Desarrollo del ciclo de conferencias sobre los "Los Derechos Humanos frente al T-Mec y las cadenas de suministro", celebrado los días 13, 14 y 15 de octubre, en formato virtual. La conferencia contó con la participación de destacados ponentes de la Secretaría de Economía, el Tecnológico de Monterrey, Ciudad de México y, Fortis Consultoría.
- Realización del panel "La obligación del Estado y la Responsabilidad de las empresas de respetar derechos humanos frente la pandemia COVID-19", celebrado el 22 de octubre en formato virtual. El Panel contó con la participación de expertos de la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, y de Organismos de la Sociedad Civil.
- Conferencia "Regular las actividades de las empresas en el marco del derecho internacional de los derechos humanos: análisis del segundo borrador del Tratado de empresas y derechos humanos", celebrado el 3 de noviembre en formato virtual, con el objetivo de intercambiar ideas sobre la elaboración del Instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. Este evento contó con la participación de destacados conferencistas del Instituto de Derechos Humanos y Empresas de la Universidad de Monterrey y de la organización de la sociedad civil PODER.

De igual forma se impartieron los siguientes cursos de capacitación en la materia:

- El 21 de febrero se llevó a cabo el curso de capacitación sobre "Derechos Humanos con énfasis en los derechos de accesibilidad y movilidad de las personas adultas mayores y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas", a la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en cumplimiento de la Recomendación 72/2019.
- Cursos de capacitación "Empresas y Derechos Humanos para Organismos de Protección de los Derechos Humanos (OPDH)", donde se aborda la labor de recepción y atención de casos sobre violaciones a derechos humanos que son competencia de los organismos públicos de derechos humanos de Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Campeche y Yucatán, derivado de los actuales megaproyectos que se encuentran en desarrollo en la región: 5 de noviembre en Chiapas con 24 participantes, 9 de noviembre en Veracruz con 12 participan-

tes, 11 de noviembre en Oaxaca con 13 participantes, 13 de noviembre en Campeche con 21 participantes, y el 18 de noviembre en Yucatán con 21 participantes.

- El 6 de noviembre se realizó el curso a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción del Estado de Chiapas sobre los estándares que abordan el vínculo de las empresas y los derechos humanos, mediante la difusión de la Recomendación General de la CNDH 37/2019 "Sobre el Respeto y Observancia de los Derechos Humanos de las Actividades de las Empresas".

Asimismo, dentro de las actividades de capacitación, se distribuyeron los siguientes materiales:

Núm.	Formato	Título	Núm. de ejemplares
1	Libro	"Cultura y práctica empresarial de respeto a los derechos humanos"	324
2	Folleto	"Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'"	144
3	Folleto	"La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para la interpretación"	174
4	Folleto	"Preguntas frecuentes acerca de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos"	84
5	Libro	"Compilación del marco jurídico de la consulta indígena en México"	56
Total			782

Este material se distribuyó en coordinación con el Organismo Público de Derechos Humanos del Estado de Chiapas. Se entregó material a 24 participantes y, a la Comisión Estatal para su distribución a Organismos de la Sociedad Civil, Academia, Empresas y público en general.

Núm.	Formato	Título	Núm. de ejemplares
1	Libro	"Cultura y práctica empresarial de respeto a los derechos humanos"	91

Núm.	Formato	Título	Núm. de ejemplares
2	Folleto	"Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'"	55
3	Folleto	"La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para la interpretación"	61
4	Folleto	"Preguntas frecuentes acerca de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos"	54
5	Libro	"Compilación del marco jurídico de la consulta indígena en México"	16
Total			277

Este material se distribuyó en coordinación con el Organismo Público de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Se entregó material a 12 participantes y, a la Comisión Estatal para su distribución a Organismos de la Sociedad Civil, Academia, Empresas y público en general.

Núm.	Formato	Título	Núm. de ejemplares
1	Libro	"Cultura y práctica empresarial de respeto a los derechos humanos"	51
2	Folleto	"Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'"	15
3	Folleto	"La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para la interpretación"	21
Total			87

Este material se distribuyó en coordinación con el Organismo Público de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca. Se entregó material a 13 participantes y, a la Comisión Estatal para su distribución a Organismos de la Sociedad Civil, Academia, Empresas y público en general.

Núm.	Formato	Título	Núm. de ejemplares
1	Libro	"Cultura y práctica empresarial de respeto a los derechos humanos"	67
2	Folleto	"Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'"	31
3	Folleto	"La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para la interpretación"	37
4	Folleto	"Preguntas frecuentes acerca de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos"	30
5	Libro	"Compilación del marco jurídico de la consulta indígena en México"	16
Total			181

Este material se distribuyó en coordinación con el Organismo Público de Derechos Humanos del Estado de Campeche. Se entregó material a 21 participantes y, a la Comisión Estatal para su distribución a Organismos de la Sociedad Civil, Academia, Empresas y público en general.

Núm.	Formato	Título	Núm. de ejemplares
1	Libro	"Cultura y práctica empresarial de respeto a los derechos humanos"	56
2	Folleto	"Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'"	20
3	Folleto	"La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para la interpretación"	26
4	Folleto	"Compilación del marco jurídico de la consulta indígena en México"	8
Total			110

Este material se distribuyó en coordinación con el Organismo Público de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Se entregó material a 21 participantes y, a la Comisión Estatal para su distribución a Organismos de la Sociedad Civil, Academia, Empresas y público en general.

Núm.	Formato	Título	Núm. de ejemplares
1	Libro	"Cultura y práctica empresarial de respeto a los derechos humanos"	59
2	Folleto	"Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'"	23
3	Folleto	"La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para la interpretación"	29
4	Folleto	"Compilación del marco jurídico de la consulta indígena en México"	16
Total			127

De igual forma, se llevó a cabo la revisión, con enfoque de derechos humanos y empresas, del cuestionario sobre la "Encuestas Económicas Nacional" del INEGI, con la finalidad de contribuir en la mejora de estos instrumentos de aplicación en diferentes sectores económicos a nivel nacional, así como la respuesta al cuestionario "Diálogo sectorial en la industria automotriz: Respeto de los derechos humanos en las cadenas mundiales de suministro y de valor", el cual busca identificar cuáles son las cuestiones destacadas de derechos humanos de la industria automotriz y grupos de personas afectadas, así como los mecanismos de reclamación disponibles en la concepción del mecanismo de reclamación interempresarial.

Con relación al desarrollo de capacidades del Programa de Empresas y Derechos Humanos, se realizó lo siguiente:

- Un trabajo de investigación que permitió la generación de un Folleto sobre la "Cultura empresarial de respeto a derechos humanos al interior de las empresas con enfoque de género" de carácter informativo-instructivo.
- Monitoreo y seguimiento a la Recomendación General 37 en materia de empresas y derechos humanos, a través de la gestión de oficios recibidos de instituciones y organismos públicos, incluyendo el resguardo del archivo físico y digital de los oficios y un análisis somero de la pertinencia de las acciones reportadas por las autoridades destinatarias.

- Identificación, registro, clasificación y monitoreo de los sectores industriales o productivos, a través de una Base de Datos hemerográfica de situaciones relacionadas con empresas y derechos humanos.
- Identificación, registro, clasificación y monitoreo de las Recomendaciones emitidas por la CNDH en el 2020, relacionadas con sectores industriales o productivos vinculados con violaciones a derechos humanos al interior y exterior de las empresas públicas y privadas, a través de la actualización de la Base de Datos generada para tal fin.

Por último, como parte de la transversalización del conocimiento, se brindó orientación a personal adscrito a la Dirección General de Quejas y Orientación en materia de empresas y derechos humanos relacionada con empresas del sector de manufactura.

IV
Promoción, estudio y divulgación

IV.1. CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN

Si bien uno de los objetivos principales durante la presente administración de la CNDH es fortalecer los mecanismos de defensa y protección de los derechos humanos, no por ello es menos importante su papel en la consolidación de la cultura de la legalidad por medio de la promoción y divulgación de los derechos humanos, para lo cual se ha venido trabajando en el establecimiento y fortalecimiento de vínculos interinstitucionales y con organizaciones de la sociedad civil, así como en la sensibilización de las personas servidoras públicas y de la población en general mediante sus diversos programas.

Como parte de la planeación estratégica que tiene como fin primordial la atención a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, se han venido reorientando los objetivos de los programas en materia de educación, procurando su incidencia en la vida cotidiana y en la modificación de los patrones de convivencia que se tienen.

Así fue como se actualizó el Portal EDUCA CNDH, y se trabaja ya en la revisión de sus contenidos. Desde su creación, el Portal ha demostrado ser una herramienta de fácil acceso para propiciar la promoción y el conocimiento de los derechos humanos. Asimismo, ha sido una estrategia óptima para acercar los servicios educativos de la CNDH a toda persona interesada, especialmente a las que se han visto vulnerados sus derechos ahora en la pandemia, enseñándoles a defenderlos y a hacerlos exigibles aún en condiciones de restricciones sanitarias. Además, por su propuesta de opciones, tanto presenciales como en línea, facilita la optimización de los recursos institucionales.

Durante el ejercicio 2020, la CNDH realizó 2,954 actividades de promoción, capacitación y formación beneficiando a 1,269,668 personas de la República mexicana, de las cuales 1,834 actividades se realizaron a distancia, con las que se benefició a 1,155,260 personas.

En materia de divulgación, que comprende actividades de vinculación, difusión y distribución de publicaciones impresas y digitales se realizaron 2,975 actividades

de trabajo conjunto con 20,340 personas, logrando una cobertura nacional durante el periodo. Dichas actividades fueron dirigidas a diversos sectores, tales como: los Poderes de la Unión, organismos constitucionales, congresos locales, gobiernos estatales y municipales, las organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, los Organismos Públicos de Derechos Humanos y las personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de transmitir conocimientos fundamentales en materia de derechos humanos.

De las actividades de divulgación, 1,852 fueron realizadas a distancia con 9,947 participantes de instituciones del sector educativo, organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, Organismos Públicos de Derechos Humanos, legisladoras y legisladores.

Cabe mencionar que se realizaron a través de distintas plataformas digitales, cinco actividades a distancia con el extranjero, beneficiando en su conjunto a 200 personas, con los siguientes países:

En Suiza, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, se llevó a cabo un Webinar el 17 de junio, con el objetivo de conocer ¿Cómo diversas ciudades han abordado el Desplazamiento Forzado Interno?

En Brasil, con la Universidad do Estado do Río de Janeiro, se llevaron a cabo dos actividades de cooperación el 30 de julio, con el objetivo de presentar el panorama de la situación actual de la Trata de Personas en México, desde la perspectiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En Paraguay, el 7 de agosto se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Paraguay, con el objetivo de reflexionar sobre los desafíos y buenas prácticas de monitoreo en tiempos de pandemia causada por COVID-19.

En Colombia, el 15 de octubre se realizó una actividad de cooperación con la Confederación Latinoamericana de Religiosos- CLAR/ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo de impartir el tema "Una mirada a los derechos humanos que son violentados en la Trata de Personas" y coadyuvar en la comprensión regional del fenómeno de la trata y explotación de personas desde la perspectiva de los derechos humanos.

Como parte del Programa de Educación Presencial, en los primeros meses del año se alcanzaron a desarrollar algunas actividades educativas en las instalaciones de las instituciones solicitantes, asistiendo las y los facilitadores a toda la República mexicana, para compartir con la población que lo demanda, el conocimiento actual sobre temas de gran relevancia en la materia, a través de cursos, talleres y conferencias. Cuando las condiciones del país no permitieron realizar más este tipo de

actividades, por la adopción de protocolos ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se dio continuidad al Programa de Educación Presencial, utilizando vías remotas, como lo son las plataformas digitales existentes, para la impartición de conferencias o cursos a distintos organismos, dependencias, así como a ciudadanas y ciudadanos en toda la República mexicana, conservando sus características de cercanía, contacto directo con la audiencia, en tiempo real, y de flexibilidad en la programación. De esta forma, el Programa de Educación Presencial, tuvo la necesidad de reinventarse y adaptarse a las nuevas condiciones impuestas por la pandemia de COVID-19, sin perder la esencia que lo caracteriza, como la flexibilidad educativa; la atención personalizada y en tiempo real por parte de las y los facilitadores educativos; la respuesta precisa a necesidades concretas de personas o instituciones, en temas de interés, calendarización y carga horaria; entre otras, logró su cometido, capacitando a una diversidad de públicos, con el fin de impulsar la cultura de la legalidad y el respeto de la dignidad humana de todas las personas, especialmente, de las que son víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

En el sector público, se impartieron diversas actividades del Catálogo de Educación Presencial, a instituciones como: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, en los Centros Federales de Readaptación Social No. 8 "Nor-Poniente" en el Estado de México, CEFERESO No. 15 en Chiapas y oficinas centrales, en la Ciudad de México; Comisión Nacional de Textos Gratuitos, de la Secretaría de Educación Pública; Consejo Nacional de Población; Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación, Capacitación para la Rehabilitación e Integración Laboral Iztapalapa, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Seguridad Alimentaria Mexicana, de Liconsa; Dirección General de Televisión Educativa; entre otras.

Se destaca que con la Secretaría de Gobernación se participó en el Proyecto Piloto: "Derechos Humanos y Vulnerabilidad Social en la Frontera Sur de México", dirigido al funcionariado público estatal, municipal y la academia de la frontera sur; con la Secretaría de la Defensa Nacional se capacitó a los docentes del Diplomado Fuerzas Armadas y Derechos Humanos y con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), se realizó el Curso-Taller: "Prevención y Atención a las Adicciones desde el Enfoque de Derechos Humanos", con reconocidos especialistas de diversas instituciones.

Durante este periodo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizó diversas acciones en coordinación con los Organismos Públicos de Derechos Humanos y dependencias municipales de Derechos Humanos, tales como el Ciclo de Conferencias "Actualidad en Derechos Humanos" con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. En este mismo sentido, se colaboró con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en la Ciudad de Matamoros, en donde destacan los temas de ética y derechos humanos; con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, vía remota, con temáticas

dirigidas principalmente a personal de seguridad pública. De igual forma, en octubre se realizaron conferencias vía remota sobre Aspectos Generales de Derechos Humanos y Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano, para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes. Asimismo, con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se desarrollaron las conferencias El derecho y la libertad de expresión en México; y, Ley para la protección de personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; su Reglamento y mecanismos.

Como coadyuvantes en la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos, se desarrollaron actividades con organismos gubernamentales a nivel municipal, tales como la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Los Cabos, en Baja California Sur; las Defensorías Municipales de Derechos Humanos de Tepetlaoxtoc, Chimalhuacán, Tlalnepantla y Cuautitlán, Estado de México y la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

En lo que atañe a las actividades educativas que impactan a las poblaciones en condición de vulnerabilidad, se brindaron herramientas para coadyuvar a su reconocimiento como sujetos de derechos humanos, con acciones tales como las siguientes:

Programa de Sensibilización dirigido al personal de las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Programa de Sensibilización para el personal de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de Sensibilización para integrantes del sector salud, específicamente a los dedicados a la atención de personas que padecen enfermedades mentales, a través del Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".

Además, para coadyuvar al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, se llevaron a cabo diversas actividades, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de la Dirección de Atención al Derechohabiente, y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Con el fin de fomentar la procuración de justicia, con respeto irrestricto a los Derechos Humanos, se impulsó el trabajo con las fiscalías del país. En este aspecto destacan las actividades de promoción de los derechos humanos realizadas con las Fiscalías Generales de Justicia de la Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca, Querétaro, Veracruz, etcétera.

En el sector educativo, se tiene como prioridad el trabajo con niñas, niños y adolescentes en el nivel básico, así como el personal docente, administrativo, directivo, y las madres y padres de familia o tutores, para propiciar ambientes libres de violencia, solidarios, incluyentes y democráticos, en los que todas las personas gocen del ejercicio de sus derechos. En este sentido se realizaron actividades de promoción con escuelas a nivel preescolar, como el Colegio Golden Hills y Preescolar Pablo Montessino, del Municipio Los Reyes Acaquilpan, La Paz; Zona No. 2 de Educación Inicial de la Secretaría de Educación Pública; Instituto Pedagógico Infantil Kids; y Centro de Maestros Naucalpan 1; de secundaria, como la Escuela Justo Sierra No. 296, la Escuela Secundaria Técnica No. 100 "Guillermo Massieu Helguera", Colegio Monarca, Colegio Reims, Instituto Educativo Olinca; Primaria Gales y Colegio "Los Ángeles". En el nivel medio superior, se desarrollaron actividades, a través de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS); el Colegio de Bachilleres, plantel No. 6 "Vicente Guerrero"; y el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 6, No. 50 y No. 154. En educación superior, se realizaron actividades presenciales para la Universidad "Univer Milenium" de Ixtapaluca, Estado de México; la Universidad del Distrito Federal, Campus Santa María; y la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.

De igual forma, se impartieron conferencias vía remota con algunas instituciones educativas de nivel superior, tales como la Universidad Politécnica del Estado de Morelos y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), este Organismo Nacional fomenta la cultura de derechos humanos que beneficia a sus integrantes y a la sociedad en general, a través del conocimiento de diversos temas relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos. Además, a través de las OSC, se colabora con instituciones de diversa naturaleza, beneficiando a sectores en condiciones de vulnerabilidad de la sociedad. En el periodo que se informa, las organizaciones con las que se realizaron actividades educativas presenciales, de forma directa y vía remota fueron:

- Asociación Mexicana de Horticultura Protegida, A.C., en Guadalajara, Jalisco;
- Apoyo y Defensa Ciudadana, A.C., en Tamaulipas;
- Fundación Bringas Haghenbeck, I.A.P. (Residencia Teodoro Gildred, y Residencia Las Magnolias, que brindan servicios a las personas mayores);
- Centro Comunitario San Lorenzo;
- Institución para la Asistencia e Integración de la Familia, A.C.
- Café Ciudadano en Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (vía remota);
- Alianza Nacional para Salvaguardar los Valores, Libertad y Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables. ANDH (vía remota).
- Fundación para la Promoción Humana, I.A.P. (vía remota)
- Comité de Salud de Tetela del Volcán, Morelos (vía remota)

Con sindicatos, en el marco del Día Internacional de los Derechos de las Mujeres, se llevó a cabo una conferencia con esa temática a la que acudieron más de 100 maestras y maestros del estado de Tlaxcala, Tlaxcala, afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

En lo referente con la iniciativa privada para la construcción de una cultura de derechos humanos, se impartió un curso sobre Aspectos Generales de Derechos Humanos al personal de la Compañía Mexicana de Traslados de Valores "COMETRA"; un curso sobre Igualdad y No Discriminación, al personal de RHS LATAM, S.A. de C.V. en el estado de Tlaxcala. De igual forma, se capacitó a BCYSA, Servicios Industriales, S.A. de C.V.

La siguiente tabla resume el número de actividades del catálogo de educación presencial que se han desarrollado a lo largo de este periodo, ya sea de manera directa o a través de alguna plataforma, así como el número de personas participantes, clasificadas en función de los grupos de población a los que pertenece.

Grupo prioritario beneficiado	Núm. de actividades	Personas participantes
Niñas, niños y adolescentes	51	2,382
Mujeres y hombres jóvenes	8	410
Personas adultas mayores	10	683
Personas con discapacidad	7	427
Personas usuarias de los servicios de salud	21	1,127
Mujeres	30	2,840
Pueblos Indígenas	1	89
Víctimas de detención	12	2,872
Periodistas	1	111
Personas migrantes	2	174
Grupos en situación de vulnerabilidad en general	32	1,300

Desde hace varios años, la CNDH se sumó a la organización del Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, promovido por el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Mexicano de la Juventud, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México[1] y el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, apoyando la categoría C del mencionado concurso. En este marco, el 27 de febrero, tuvo lugar una reunión del Comité Organizador, con el propósito de elegir el cartel convocatoria para el "Décimo Concurso de Fotografía sobre Derechos Humanos",

[1] El cambio de nombre se dio el 30 de enero del 2016.

en sus diferentes categorías (categoría A, edades entre 12 y 17 años; categoría B, edades entre 18 y 23 años; y categoría C, edades entre 24 y 29 años).

El 26 de noviembre se llevó a cabo la etapa de selección de las fotografías ganadoras, por parte del jurado, conformado por personas expertas tanto en la técnica fotográfica como en la perspectiva de derechos humanos. De acuerdo con lo descrito, el 10 de diciembre del año en curso se realizó, vía remota, la ceremonia de premiación del Décimo Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, con la partición del Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México[2].

En seguimiento al acompañamiento que este Organismo Autónomo lleva a cabo con la Comunidad en Resistencia de San Francisco Xochicuautla, en el Estado de México, el 15 de enero se llevó a cabo la primera mesa de diálogo de este año. En éste participaron integrantes y representantes de dicha Comunidad, de los Gobiernos Federal y del Estado de México; integrantes de Servicios y Asesoría para la Paz, A.C. (Serapaz) así como de la Dirección General de Enlace y Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la CNDH.

Se llevó a cabo la tercera reunión de la "Mesa de diálogo con la Comunidad Indígena en Resistencia de San Francisco Xochicuautla". Cabe destacar que, tanto representantes de dicha población, como de las autoridades del Estado de México, manifestaron la necesidad de emprender acciones para atender las condiciones de inseguridad a causa de las acciones de los grupos disidentes y la necesidad de facilitar reuniones con las instancias relevantes para minimizar circunstancias que vulneran los derechos de las personas de dicha comunidad.

En el marco de la ruta de trabajo encausada junto a organizaciones de la sociedad civil, expertas y expertos en materia de derechos humanos de las personas mayores; derechos de las personas con discapacidad; entre otros; se generó un valioso vínculo con la labor desarrollado por el Centro de Atención Infantil "Piña Palmera", A.C., con sede en la ciudad de Oaxaca, México. Derivado de una solicitud de reunión de trabajo por parte representantes de dicha organización, el viernes 6 de marzo se llevó a cabo una sesión de acercamiento para conocer la propuesta de colaboración por parte de Piña Palmera, A.C. en el desarrollo del Cuarto Congreso Mundial sobre Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).

Durante el mes de abril se llevó a cabo reunión de trabajo a distancia (en plataforma Zoom) con la coordinadora del Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez de la Universidad Nacional Autónoma de México (SUIEV-UNAM), con el fin de evaluar los temas emergentes de dicha población y los efectos derivados de la pandemia por COVID-19 en México.

[2] El cambio de nombre se dio el 30 de enero del 2016.

Dando continuidad a dichas actividades, en mayo se establecieron enlaces y comunicación con representantes de las organizaciones "Colectivo de Prácticas Narrativas, A.C." y "Hombres por la Equidad, A.C.", con el fin de entablar una coordinación hacia el establecimiento de agendas de trabajo convergentes en distintos temas relevantes en materia de derechos humanos y violencia de género, derivado de la situación de excepción y confinamiento por la que atraviesa México por COVID-19.

De igual forma, se compartió vía correo electrónico con integrantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivos y personas expertas la encuesta "Costos-beneficios de las estrategias de adaptación en salud, economía y sociedad ante COVID-19 en México", que se encuentra desarrollando el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez de la Universidad Nacional Autónoma de México; misma que tiene como objetivo conocer la experiencia de las personas durante el confinamiento originado por la pandemia COVID-19 en México.

En continuación con la labor realizada en materia de derechos humanos de las personas mayores, y la ruta construida junto a organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en la materia, el pasado el 2 de julio, mediante Zoom, se llevó a cabo la "II Reunión virtual entre el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez de la Universidad Nacional Autónoma de México (SUIEV-UNAM) y la Dirección de Incidencia y Participación con la Sociedad Civil", con el objetivo de generar un nuevo espacio a fin de dar seguimiento a los diálogos sostenidos en relación con la propuesta de programación de actividades para este 2020, que se renueva y adapta a las circunstancias derivadas por la actual emergencia sanitaria.

Con el fin de desarrollar estrategias de formación y fortalecimiento de los diversos actores sociales en los contextos comunitarios, el 29 de febrero se llevó a cabo la inauguración de la "Décima Segunda Edición de la Escuela de Promotoras/es Sociales por los Derechos Humanos, la Ciudadanía, la Igualdad y la Construcción de la Paz (12da EPS 2020)", convocada por Investigación, Organización y Acción Comunitaria Altépetl, A.C.; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, INDESOL, COPRED y este Organismo Nacional, que participa a través la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo en con la asistencia y acompañamiento especializado en la materia.

Destacando la situación excepcional que se vive en el país derivado de la pandemia por COVID-19, y con el objetivo de impulsar buenas prácticas de acciones durante la misma, se llevaron a cabo diversos eventos para generar espacios de diálogo con la participación de especialistas. Así, en coordinación con la organización civil "Inclusión Ciudadana, A.C.", el 4 de junio se llevó a cabo el webinar "Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes frente a la Pandemia de COVID-19".

El 10 de septiembre, se llevó a cabo la inauguración de la Muestra Internacional de Cine, con perspectiva de Género "MIC Género 2020", la cual fue transmitida a través plataformas digitales. Esta Comisión Nacional, en coordinación con organizaciones sociales e instancias públicas es co-convocante de la muestra, a la que asistió la Directora MIC Género; representantes de IMCINE; Movies that Matter; PROCINEDF; y COPRED DF.

Se realizó una reunión de trabajo con Ángeles Psicológicos A.C, donde se llevaron a cabo una serie de webinarios dirigidos a integrantes de la sociedad civil.

Con la finalidad de generar mecanismos de coordinación con OSC, el 21 de octubre vía plataforma zoom se llevó a cabo la primera reunión de acercamiento con la organización "Fundación Canasta Oaxaqueña, A.C.", en la que se abordaron las herramientas para el fortalecimiento de OSC y se les brindó asesoría sobre los Centros de Día y modelos de atención que brinda el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como la posibilidad de contactarlos con esa Institución, a fin de que les brinden asesoría sobre su proyecto de atención a niñas, niños y adolescentes.

En coordinación con la organización civil "Inclusión Ciudadana, A.C.", el 4 de junio se llevó a cabo el webinar "Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes frente a la pandemia de COVID-19, el cual tuvo como objetivo generar un espacio de análisis e intercambio de ideas con la participación de especialistas en la materia.

Además, como parte del trabajo de promoción y en coordinación con el Seminario de Paz Interasociaciones, "México nos necesita Unidos, A.C." y Rotaract de Rotary Internacional, se convocó y participó en el Seminario de Paz Interasociaciones, "México nos necesita unidos".

De igual forma el 12 de agosto se llevó a cabo el "Webinar Derechos humanos y violencia de género en el contexto de la pandemia", con el objetivo de impulsar un espacio de diálogo para permitir el intercambio de opiniones y estrategias de manera conjunta; acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Participaron expertos de la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca AMCO, A.C., Red Nacional de Refugios, A.C. y Colectivo de Prácticas Narrativas, A.C.

También, se celebró el webinar "La Cultura de Paz en tiempos del COVID-19: Educación en Derechos Humanos y Mediación", que creó un espacio de diálogo, dirigido a organizaciones de la sociedad, para el intercambio de experiencias y casos éxitos en materia de mediación de conflictos basada en los derechos humanos, que contribuya al fomento del Estado de Derecho, la educación para los derechos humanos y una nueva forma de abordar la solución de conflictos.

Por su parte, se establecieron enlaces y comunicación con representantes de las organizaciones "Colectivo de Prácticas Narrativas, A.C." y "Hombres por la Equidad, A.C.", con el fin de entablar una coordinación hacia el establecimiento de agendas de trabajo convergentes en distintos temas relevantes en materia de derechos humanos y violencia de género, derivado de la situación de excepción y confinamiento por la que atraviesa México por COVID-19.

En consecuencia, se decidió llevar a cabo diversas pláticas sobre "Derechos humanos, desigualdad y violencia masculina: ¿cómo contribuir a una vida libre de violencia desde las organizaciones de la sociedad civil?", con el objetivo de crear un espacio de diálogo e intercambio de experiencias con especialistas sobre masculinidades y estudios de género, para aportar a las organizaciones de la sociedad civil algunos mecanismos para trabajar en favor de los derechos humanos y contribuir a disminuir la violencia de género. Estas pláticas se celebraron durante diversos días.

Como parte de las acciones de promoción y difusión de los derechos humanos, se llevaron a cabo diversos eventos, entre los que destacan, el webinar sobre la "Ley de Amnistía, retos de su implementación", misma que tuvo como objetivo proporcionar herramientas a las organizaciones de la sociedad civil para conocer e implementar esta Ley en el país, en beneficio de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, llevado a cabo el 11 de septiembre, así como el webinar el "Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024: una revisión a mitad del camino", celebrado el 2 de octubre, y que fue un importante espacio que permitió el intercambio de opiniones y estrategias a fin de lograr, de manera conjunta, acciones de seguimiento y cumplimiento a las acciones derivadas del Decenio Internacional de las personas afrodescendientes.

Así, se dialogó con el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez de la Universidad Nacional Autónoma de México (SUIEV-UNAM), con el fin de evaluar los temas emergentes que afectan a las personas mayores. Con tal fin, se compartió con integrantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivos y personas expertas la encuesta "Costos-beneficios de las estrategias de adaptación en salud, economía y sociedad ante COVID-19 en México", que se encuentra desarrollando el SUIEV-UNAM; misma que tiene como objetivo conocer la experiencia de las personas durante el confinamiento originado por la pandemia COVID-19 en México.

Como parte de las acciones de coordinación con el SUIEV-UNAM, el 26 de agosto se llevó a cabo el Webinar "Reflexiones sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el envejecimiento y la vejez"; con el objetivo de detonar la transmisión de experiencias por parte de las personas ponentes y las participantes sobre temas vinculados a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el envejecimiento.

Del mismo modo, el 15 de octubre se realizaron las Conferencias Magistrales Virtuales: "Experiencias de Buenas Prácticas en Pro de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en Contextos de Emergencia a Nivel Comunitario, Regional e Internacional". El objetivo del evento fue promover un espacio de articulación y encuentro, donde compartir y retroalimentar experiencias positivas en pro de los derechos humanos de las personas mayores, bajo un nuevo contexto marcado por una emergencia sanitaria.

Se llevó a cabo la reunión de trabajo con Ángeles Psicológicos, A.C. Como resultado de la coordinación con la organización, para promover el auto cuidado y para la asistencia remota en momentos de emergencia; se llevaron a cabo una serie de webinarios dirigidos a integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

Con el objetivo de generar espacios de reflexión crítica en torno a temas que se han visto atravesados por una situación de crisis sanitaria a partir del COVID-19, desde una mirada de derechos humanos y perspectiva de género, y en el marco de la Muestra de Cine con perspectiva de Género, se participó en una Conferencia en Diálogos en confianza. En este mismo contexto, y en el marco de las 100 horas de activismo, el 18 de septiembre, se participó en el cine debate sobre la "Minoridad y la construcción de las identidades minoritarias", usando el cortometraje "Henet Ward" como base y detonador.

Asimismo, en diversas ocasiones, este Organismo participó en la Serie de Videos "Diálogos en Confinamiento", que tienen como objetivo abrir espacios de diálogo y reflexión con especialistas que inviten a cuestionar la realidad social a la que nos enfrentamos y la manera en la que la crisis global de salud pública ha evidenciado y encrudecido situaciones de desigualdad y violencia hacia ciertos grupos sociales. Los temas abordados en los que se participó fueron: "Nuevas formas de pensar y fortalecer el espacio cívico como proceso de resiliencia desde el confinamiento"; "Confinamiento y deporte. Prácticas hacia una liberación del cuerpo"; "Educación y género en tiempos de pandemia"; así como "Migración y género en tiempos de pandemia".

IV.2. CORDINACIÓN DE ESFUERZOS EN MATERIA DE PROMOCION Y DIVULGACIÓN

Como una manera de reforzar el trabajo en materia de promoción y divulgación, se estableció una coordinación de esfuerzos, desde la Presidencia, para optimizar recursos y evitar duplicidades en las funciones.

De ese modo, trabajando de la mano, Secretaría Técnica, Secretaria Ejecutiva, la Dirección General de Comunicación y el CENADEH, pudieron sacar adelante pro-

yectos en beneficio de la sociedad mexicana, teniendo como eje la promoción de los derechos para su ejercicio y el beneficio directo a las víctimas.

Gracias a este trabajo conjunto ha sido posible continuar los proyectos que se tenían, y generar nuevos, sin incrementar el gasto de la Comisión, pero sobre todo abriendo brecha en la construcción de un nuevo paradigma de la educación en derechos humanos, de manera que se traduzca en vivencias, acciones y resultados. Es decir, en una realidad.

Siguiendo esa tónica, se creó el Seminario Permanente de derechos Humanos y Cultura, un espacio de crítica académica dedicado a los derechos humanos, cuya finalidad última es llevar a toda la población el conocimiento en torno a ellos para construir una sociedad basada en su ejercicio.

- Se ha concluido el primer Bloque dedicado a la "Salud integral ante el COVID-19". En torno a él se han presentado las siguientes ponencias:
    1. Presentación. Palabras inaugurales de la Presidenta Mtra. Rosario Piedra Ibarra y presentación del seminario (16 julio)
    2. Jesús Ramírez Bermúdez. "Ciencia, salud mental y derechos humanos" (16 julio)
    3. José Sánchez Báez. "Perspectivas generales sobre ciencia, salud mental y derechos humanos" (16 julio)
    4. María Luisa Castro. "Caos: peligro y oportunidad. conciencia y cambio ante la pandemia de COVID-19" (13 de agosto)
    5. José Sánchez Báez. "Enfrentar la pandemia desde la enfermedad" (27 de agosto)
    6. Ana Lilia Guerrero. "Salud mental durante el confinamiento" (10 de septiembre)
    7. Hilda Téllez. "Covid, prisiones y derecho a la salud" (24 de septiembre)
    8. Nayehli Saavedra. "Procesos sociales determinantes de los malestares emocionales durante la pandemia" (8 de octubre)
    9. Foro Abierto de Diálogo: "Salud integral ante el COVID-19" (22 DE OCTUBRE)
    10. Conversatorio en colaboración con la Secretaría de Salud. "COVID-19" (5 DE AGOSTO)

- Actualmente se editan los cuadernillos correspondientes a las ponencias arriba mencionadas.
- Se ha llevado a cabo el Foro Abierto de Diálogo frente al público en general de manera virtual para cerrar el Bloque COVID-19, donde participaron Fernando Cano Valle, Nayelhi Saavedra Solano, Rodolfo Nava Hernández y José Juan Sánchez Báez.
- Ha dado inicio el segundo bloque denominado "Guerra sucia y desaparición forzada". Se presentó la ponencia "Entre la catástrofe y la esperanza: apuntes en torno a la memoria zapatista" a cargo de Salvador Rueda Smithers.

En coordinación con las Direcciones Generales de la Segunda y Sexta Visitadurías se han llevado a cabo, además, proyectos y programas de divulgación y difusión de manera digital y sin costo alguno para el presupuesto de la CNDH. A continuación, se presentan las actividades desarrolladas.

Segunda Visitaduría General

- Ciclo de conferencias: "Los Derechos Humanos frente a las actividades empresariales en el T-MEC".
- 13 de octubre: Derechos humanos, T-MEC y las empresas desde la perspectiva del Estado. Ponente: Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Abogado General de la Secretaría de Economía.
- 14 de octubre: Derechos humanos, T-MEC y las empresas; un análisis desde la academia. Ponente: Dr. José Pablo Abreu Sacramento, Director Regional del Departamento de Derecho, en la Ciudad de México en Tecnológico de Monterrey.
- 15 de octubre: Derechos Humanos, T-MEC y las operaciones de las empresas desde la perspectiva empresarial. Ponente: Mtra. Mariana Franco González, Consultora en Fortis Consultoría.
- 22 de octubre: Webinar, "La obligación del Estado y la Responsabilidad de las empresas de respetar derechos humanos frente la pandemia COVID-19".
- 3 de noviembre de 2020: Conferencia virtual "Regular las actividades de las empresas en el marco del derecho internacional de los derechos humanos".

Sexta Visitaduría General

- 23 de septiembre: Foro virtual "El acceso a los derechos humanos al agua y al saneamiento". Panel de especialistas "La situación actual de los recursos hídricos y la gestión del agua y el saneamiento en México" y Mesa Redonda "Hacia el goce efectivo de los derechos humanos al agua y al saneamiento".
- 10 de octubre: "Los derechos laborales, su contenido y alcance como DESCA".
- 15 de octubre: "Protección Civil y los derechos humanos".
- 28 de octubre: "Foro Internacional DESCA y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible".
- 12 de noviembre: "Megaproyectos, industrias Extractivas y Derechos Humanos"; conferencia "Extractivismo en México. Mitos y Realidades" a cargo de Fermín Ledesma Domínguez; Marcela Torres Wong "Proyecto "Conversando con Goliat". Invitada: Cristina Auerbach Benavides Defensora de Derechos Humanos.
- 25 de noviembre: "Mecanismos internos e internacionales de protección de los DESCA". Conferencia "Las obligaciones del Estado mexicano en relación con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales"; Mesa

Redonda "Los desafíos en la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales".
- Edición de mensaje inaugural de la Presidencia CNDH.
- Apoyo con la elaboración de infografías y videos para divulgación.

Como parte de las actividades de promoción y difusión relacionadas con el tema de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas a cargo de la Cuarta Visitaduría General, se mencionan las siguientes:

1. Conversatorio "Los Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afro-mexicanos", realizado el 10 de agosto de 2020 por las plataformas virtuales de la CNDH. Consultable en https://www.youtube.com/watch?v=e9Px5YBP9Ac&feature=youtu.be
2. Clausura del Diplomado "Programa de Formación en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas", realizado el 30 de noviembre de 2020 por las plataformas virtuales de la CNDH. Consultable en https://www.youtube.com/watch?v=7C6-8-_UPig

Dichas actividades han sido reportadas en el apartado de "Pueblos y Comunidades Indígenas" de este IAA 2020.

Asimismo, las actividades de promoción y difusión referentes al tema de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) a cargo de la Sexta Visitaduría General, en las que participó la Presidencia de la CNDH, fueron las siguientes:

1. Foro Internacional DESCA y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, realizado el 28, 29 y 30 de octubre de 2020, participando con la Declaratoria Inaugural del Foro.
2. Foro Virtual Ombudsperson, DESCA y Agenda 2030 llevado a cabo el 3 de diciembre de 2020, participando como parte del Panel de especialistas La figura del Ombudsperson en el siglo XXI. Reflexiones en el contexto del desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

De manera conjunta con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), la CNDH ha puesto a disposición de todas las personas sus publicaciones más importantes en materia de derechos humanos. Entre ellas se encuentran materiales diversos en materia de derechos humanos, que promueven la construcción de una sociedad basada en su ejercicio a través del conocimiento. Los materiales comprenden tanto instrumentos didácticos de alta accesibilidad, como documentos especializados que presentan los resultados de investigaciones individuales y colectivas.

Asimismo, se han puesto al alcance del público los documentos pertenecientes a los Programas de Atención de la CNDH que atienden el Agravio a Periodistas y Defensores Civiles, Asuntos de La Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Asuntos de la Niñez y la Familia, Atención a Personas Migrantes, Atención a Víctimas del Delito, Atención a las Personas con Discapacidad, Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, Empresas y Derechos Humanos, Personas Desaparecidas, Pueblos y Comunidades Indígenas, Contra la Trata de Personas, Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y al Sistema Penitenciario. También se incluyeron otros documentos públicos de interés general.

De manera conjunta con la Secretaría de Bienestar se está llevando a cabo una estrategia de divulgación y difusión de los derechos humanos basada en dos ejes:

1. Educación formal: Curso en línea "Derechos Humanos y Democracia". Desde el 30 de octubre entró en vigor el programa de capacitación en línea, con valor curricular, que consta de ciento veinte horas, divididas en cuatro módulos de diferente duración, mediante el cual se facilitarán a las y los servidores públicos las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de derechos humanos, así como para el análisis y la reflexión en esta materia. Hay una estructura curricular de aprendizaje deductivo, con un orden definido entre sus componentes.
   Cada módulo es concebido como un curso independiente y otorga una constancia de resultados; el diplomado, por su carácter formal, otorga un Diploma. Este programa ofrece una experiencia educativa profunda, con un acompañamiento en materia tecnológica para ayudar a las y los participantes.

2. Educación no formal: espacios participativos de reflexión en derechos humanos. A través de distintas herramientas educativas virtuales (seminarios web, aulas virtuales y foros de reflexión, entre otros), el o la servidora reflexionará sobre la importancia de transversalizar una perspectiva de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación en el ejercicio diario de sus labores. Estas actividades se programan de manera conjunta con la Secretaría de Bienestar y ya incluyen los materiales existentes en la CNDH.

Y se está trabajando ya en el diseño de un programa complementario de divulgación, de acceso fácil y aprehensión asequible sobre temáticas prioritarias en torno al respeto y promoción de los derechos humanos en el ejercicio del servicio público.

Actividades con otras instituciones

El 27 de enero se realizó el "Evento conmemorativo del Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto", organizado por el Museo Memoria Tolerancia, El beneficio y el impacto de esta actividad se materializa en crear conciencia

para que no se repitan hechos similares en nuestra sociedad, por lo que se asegura el derecho a la verdad por parte de los testimonios históricos que recuerdan el holocausto.

El 4 de febrero se realizó la "Ceremonia de entrega de diplomas a la segunda y tercera generación del Diplomado en Derechos Humanos Laborales y Justicia Laboral" que organizó el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El beneficio y el impacto de esta actividad se materializa en la actualización y profundización de conocimientos con perspectiva de derechos humanos, se previenen futuras violaciones a los derechos humanos y, al mismo tiempo, se dota de nuevas capacidades y aptitudes que redundarán en una mejor atención a los justiciables.

El 5 de marzo se realizó el "Curso de Trato Adecuado y Digno para el Personal de Salud", organizado por el Hospital Juárez de México de la Secretaría de Salud Federal, en el que participó el Director Consultivo y de Seguimiento a Acuerdos de Vinculación Interinstitucional, con la ponencia "Educación en y para los Derechos Humanos". El curso estuvo dirigido a 130 médicos, enfermeras y personal administrativo del hospital antes mencionado.

El 14 de septiembre se realizó la conferencia en línea "La Filosofía y los Derechos Humanos", organizada por la Escuela Bancaria y Comercial, Campus Toluca. En la plataforma de educación a distancia de dicha institución educativa se dieron cita 20 alumnos de la Licenciatura en Derecho. La actividad se realizó en el marco del Convenio General de Colaboración entre la EBC y la CNDH, suscrito el 10 de octubre de 2019. La conferencia tuvo como propósito impulsar el desarrollo de actividades de educación, encaminadas a sensibilizar y desarrollar habilidades en materia de derechos humanos, en beneficio del alumnado de la Escuela Bancaria y Comercial.

Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, reuniones estatutarias:

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, el 27 de febrero se reunió la Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), conformada por los estados de Hidalgo, Estado de México, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Puebla y Ciudad de México.

El Ombudsperson Alejandro Habib Nicolás, en su calidad de Vicepresidente de la Zona Este de la FMOPDH, fue el anfitrión de esta reunión. Derivado del contexto actual en el mundo y las medidas de seguridad para evitar el contagio del COVID-19, se realizó el pasado 17 de marzo de manera virtual, la reunión de la Zona Oeste, teniendo como anfitrión al Vicepresidente de la Zona Oeste y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, la Presidenta de la Fede-

ración Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Ciudad de México, así como sus homólogos pertenecientes a los estados de Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.

Posteriormente, el 25 de marzo, se reunió, igualmente, de manera virtual, la Zona Norte, conformada por la Vicepresidenta de la Zona en comento y Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León y las Comisiones de Derechos Humanos de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas; así como la Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Ciudad de México.

El 24 de abril, la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria en la cual cabe destacar la aprobación y votación, entre otros temas, de la modificación de los Estatutos y Reglamento de La Federación en comento.

El 27 de febrero, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, extendió una cordial invitación para acompañarle a la entrega de la Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 2019 y 7 Menciones Honorificas. Asistieron el Gobernador del estado de Hidalgo, Omar Fayad Meneses, quien entregó la Medalla a Claudia Rivera Gómez, Presidenta de la fundación: La fuente del renacer, A.C.

Tras la entrega de la medalla y reconocimiento a la galardonada, se dieron a conocer las siete menciones honoríficas por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 2019, en las que fueron reconocidas las organizaciones: Alas para crear, A.C.; Biofutura, A.C.; Buscando Sonrisas, A.C.; Craniosinostosis México, A.C.; Defensa Integral en Derechos Humanos, A.C.; Servicios de Inclusión Integral, A.C.; y por último, Yo te creo, A.C.

En agosto se llevaron a cabo las gestiones internas, con el área correspondiente para realizar la capacitación dirigida al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo en referencia a la Recomendación 25/2020, dirigida al Organismo en mención.

Asimismo, se enviaron diversas invitaciones por correo electrónico a todos los titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país para participar en diversos eventos en materia de derechos humanos, mismos que se llevaron a cabo a través de Facebook y YouTube como son: Conversatorios Permanentes, diseñados como espacios donde especialistas, funcionarios públicos, defensores de derechos humanos, luchadores sociales y la población en general, puedan dialogar en torno al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en México;

el Foro Virtual Ombudsperson, DESCA y Agenda 2030, realizado el 3 de diciembre de 2020; Foro Virtual Mecanismos Internos e Internacionales de protección de los DESCA, realizado el 25 de noviembre de 2020; el Foro Internacional DESCA y Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, llevado a cabo el 28, 29 y 30 de octubre de 2020 y por último el Acceso a los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento, el pasado 23 de septiembre de 2020.

El 22 de octubre del presente año se dio el seguimiento virtual en redes sociales y portal Web de la Federación el LII Congreso Nacional de la FMOPDH con la temática "Los Derechos Humanos ante el contexto por COVID-19", en donde estuvieron presente en la inauguración la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) y actual Presidenta de la FMOPDH, Nashieli Ramírez Hernández; el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Alejandro Encinas Rodríguez; la Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Martha Delgado Peralta; el Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Guillermo Fernández-Maldonado; y la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), María del Rosario Piedra Ibarra, donde se visualizó un panorama general de los derechos humanos e impactos de COVID-19 en México.

IV.2.1. Premios y reconocimientos a personas defensoras de derechos humanos

El 6, 13 y 22 de mayo se realizaron la primera, segunda y tercera reunión virtual sobre el Premio Regional a la Mejor Sentencia 2020, categoría "Derecho de acceso a la justicia de personas migrantes o sujetas de protección internacional", en la cual la CNDH participa como autoridad convocante, junto con otras instituciones públicas y privadas: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Oficial del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y Sin Fronteras, A.C.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la CNDH, en conjunto con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, el Consejo Estatal para Eliminar y Prevenir la Discriminación y la Violencia de Michoacán, el Instituto Para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de Querétaro, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, la Cátedra UNESCO "Igualdad y No Discriminación" de la Universidad de Guadalajara, la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y la Fundación "Gilberto Rincón Gallardo", presentaron de forma virtual la Decimosexta Convocatoria del Premio Nacional Rostros de la Discriminación "Gilberto Rincón Gallardo", a través

de un boletín de prensa por parte del CONAPRED y la correspondiente publicación en los portales web y redes sociales de las instituciones convocantes. Dicho certamen tiene como propósito fundamental el promover una cultura de respeto, igualdad y no discriminación en la sociedad mexicana.

El Premio Nacional de Derechos Humanos es el reconocimiento que la sociedad mexicana confiere, a través del Organismo Constitucional Autónomo de Derechos Humanos, a las personas que se han destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales, en términos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y del Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos. El objetivo de esta actividad es otorgar un reconocimiento a las personas defensoras de los derechos humanos que con su labor cotidiana realizan la promoción y defensa efectiva de los derechos fundamentales en nuestro país. La premiación tiene un gran impacto en la sociedad, pues visibiliza la trayectoria, los méritos y el ejemplo de vida de los galardonados, e inspira a otras personas a promover y defender los derechos en sus comunidades, regiones o en el ámbito de su acción, con lo cual se fortalece la práctica de la cultura de paz y la legalidad.

El Consejo de Premiación, para 2020, se integró con las siguientes personas: Maestra María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de esta Comisión Nacional, Senadora Gloria Sánchez Hernández, Diputada Kehila Abigail Ku Escalante, Licenciada Rosy Laura Castellanos Mariano y Maestro Simón Alejandro Hernández León, quienes aprobaron la Convocatoria del Premio, el 27 de noviembre de 2020. Asimismo, el Consejo designó como Jurado de Premiación, para el año 2020, a las personas que se mencionan enseguida: Doctora Rosalinda Morales Garza, Maestro Víctor Manuel Cid Del Prado Pineda y Doctora Claudia Arianne Martínez Zaragoza, quienes dictaminaron las candidaturas recibidas en tiempo y forma. El 8 de diciembre de 2020, el Consejo de Premiación determinó otorgar el Premio Nacional de Derechos Humanos 2020 a la C. Rosa María Álvarez González, por su destacada labor en la promoción y defensa efectiva de los Derechos Humanos, así como conferir Mención Honorífica al C. Eduardo Cruz Moguel, por sus méritos de defensa de los Derechos Humanos.

IV.2.2. Convenios de colaboración en materia de promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos

Como parte de la vinculación y seguimiento a convenios generales de colaboración, durante septiembre se convocó a las organizaciones de la sociedad civil que realizan trabajo territorial de las entidades federativas, a las actividades siguientes: Webinar sobre la Ley de Amnistía y la primera Plática "Derechos humanos, desigualdad y violencia masculina para su implementación igualdad y violencia masculina: ¿cómo contribuir a una vida libre de violencia desde las organizaciones de la sociedad civil?

Con la finalidad de dar seguimiento a los convenios generales de colaboración suscritos con organizaciones civiles, y como parte de las acciones de divulgación a los derechos humanos, en particular a los derechos de las Personas Mayores, en coordinación con las organizaciones civiles: 16 Redes de Promotores de los Derechos Humanos, A.C.; Fundación Tagle, I.A.P. ; y el Comité de Derechos Humanos Ajusco, A.C. se desarrollaron Diálogos sobre Propuestas Prácticas en el Marco de la Versión comentada de la Declaración "Envejecer con Dignidad y Derechos Humanos: Nuestra Meta".

En mayo se atendió la solicitud por parte de El Colegio de México, para dar continuidad a los compromisos establecidos en algunos convenios de colaboración, en términos de promover los resultados de los estudios y actividades realizadas. Fue así como se publicó el cartel 'Construyendo Puentes de Empatía', producto del Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México, con el pleno reconocimiento de que la empatía contribuye a la construcción de una cultura de paz.

Por otra parte, el jueves 21 de mayo, tuvo lugar el evento virtual de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el lanzamiento de su plataforma de educación en línea, en la que aparece un enlace con el Portal EDUCA CNDH; esto, como resultado del convenio que existe entre dicha Secretaría y esta Comisión Nacional. Cabe recordar que los 22 cursos en línea del Portal EDUCA CNDH están validados por la SFP, lo cual permite que sean parte de la oferta de capacitación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, en general, y de las personas del Servicio Profesional de Carrera, en especial.

El 12 de noviembre tuvo lugar el evento de firma de convenio entre los titulares del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y esta Comisión Nacional, dando formalidad así al proyecto de educación para la paz que realizaremos conjuntamente.

En este sentido, el 11 de diciembre se firmó el convenio de colaboración de la CNDH con la Secretaría de la Defensa Nacional, con el objeto de fijar las bases de colaboración general y apoyo entre ambas instituciones, a fin de conjuntar esfuerzos y recursos disponibles para materializar proyectos y programas de trabajo en asuntos de interés común y fortalecer la capacitación del personal militar en materia de derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.

IV.2.3. Capacitación a distancia y en línea a través de EDUCA CNDH

Para dar continuidad al Programa de Educación en Línea del Portal EDUCA CNDH, se organizó el calendario de operación de sus cursos y diplomados 2020, así como el Programa de Videoconferencias, a transmitirse por medio de su Aula de Educación Virtual "10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos". Además, se diseña-

ron tres nuevos diplomados, para ofrecer un total de 12 diplomados en línea, como una propuesta para construir comunidades educativas interesadas en profundizar en el conocimiento de los derechos humanos, en sus diversas dimensiones, con un modelo de aprendizaje dinámico y flexible, que aprovecha las herramientas de la educación a distancia. Con ello, se brindaron más de 120 horas de capacitación en modalidad 100% en línea que capacitaron a un total de 79,501 personas. Las temáticas de los nuevos diplomados son:

- Prevención de las Violencias y el Abuso del Poder desde el enfoque de Derechos Humanos;
- Protección y Defensa de los Derechos Humanos;
- Los DESCA y su Interdependencia.

Además, a través de los 22 cursos disponibles, hasta el mes de diciembre, se brindó capacitación a 1,275,266 personas inscritas, habiendo acreditado 778,760 personas, en los siete periodos de cursos en línea.

Por otra parte, durante febrero y marzo se desarrollaron siete videoconferencias, para el personal de la Secretaría de la Defensa, con el objetivo generar un impacto en la actuación de las fuerzas armadas, para la prevención de violaciones de derechos humanos, lo cual significó un total de 28,350 personas capacitadas; así como una videoconferencia para docentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), con el fin de incrementar el reconocimiento de alumnas y alumnos como sujetos de derechos.

De septiembre a diciembre se retomó este proyecto, desarrollando 16 videoconferencias para el SNTE, con amplia difusión a través de las redes sociales de ambos organismos, lo que permitió contar con 53,830 participantes.

Además, en este periodo se desarrolló el Simposio de Tópicos Selectos en Derechos Humanos, con un total de 15 videoconferencias, brindando a las y los interesados, conocimientos actualizados sobre Derechos Humanos, desde diversos ángulos, (educación, salud, seguridad, libertad sexual, género, etcétera), a través de un programa multidisciplinario que buscó aportar a la construcción de una cultura de respeto de los derechos humanos y a la prevención de violaciones a los mismos. Este Simposio se llevó a cabo en modalidad a distancia, a través de videoconferencias y programas educativos presentados por las y los facilitadores especializados en Derechos Humanos de la CNDH, el cual dio inicio el 28 de enero.

Se realizó la Primera sesión del Seminario Permanente de Derechos Humanos y Cultura, que fue inaugurado por la Presidenta de la CNDH, el 16 de julio. Este evento se transmitió a través de diversas plataformas digitales, con la participación de reconocidos especialistas en materia de derechos humanos y salud, con el fin de generar un espacio de reflexión académica que permita la construcción de pro-

puestas que contribuyan a la plena vigencia de los derechos humanos en nuestro país.

Por otra parte, en el marco de la celebración del Día Nacional del Trabajo Social, el 22 de agosto se llevó a cabo el curso "Aspectos generales de Derechos Humanos", en modalidad en línea, que tuvo el propósito de brindar un acercamiento a los fundamentos de los derechos humanos, así como un panorama general para la comprensión de su importancia y la necesidad de sumar esfuerzos individuales e institucionales en favor del reconocimiento, protección y defensa de los mismos. Este evento tuvo una amplia difusión en redes sociales.

En septiembre se llevaron a cabo la tercera y cuarta sesión del Seminario, en las que se profundizó en los temas concernientes a la salud mental durante el confinamiento y los problemas de salud de la población mexicana que la ponen en riesgo frente al COVID-19. En octubre tuvieron lugar la quinta sesión de este Seminario, así como el foro abierto para dar cierre a este bloque temático donde se plantearon, desde diversos ángulos, las perspectivas de México después del COVID-19 a partir de la recolección de experiencias y reflexiones desarrolladas a lo largo de las sesiones.

Asimismo, en dicho mes tuvo lugar la primera sesión de las Conferencias Colaborativas con un formato novedoso de realización, en el que se trató el tema de las juventudes como un grupo en situación de vulnerabilidad que ha sufrido un proceso de precarización, pero al mismo tiempo se ha convertido muy activo políticamente en la exigencia de sus derechos humanos; por lo que son un actor central en la transformación para la construcción de una sociedad más justa, democrática e incluyente.

Todas estas acciones permitieron capacitar a un total de 940,441 personas.

IV.2.4. Actividades académicas de nivel medio y superior en derechos humanos

El Programa Anual de Diplomados, de acuerdo a las solicitudes recibidas por las diversas instituciones académicas, de gobierno y de la sociedad y en atención a temas prioritarios, fue el siguiente:

Programa	Institución solicitante	Institución educativa	Entidad	Fechas	Estatus
Periodistas y Defensores Civiles	Poder Judicial del Estado de Hidalgo	Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas	Pachuca, Hidalgo.	Del 24 de septiembre al 6 de noviembre	Concluido

Programa	Institución solicitante	Institución educativa	Entidad	Fechas	Estatus
Diplomado en Derechos Humanos	Defensoría de los Derechos Politécnicos	Instituto Politécnico Nacional	Ciudad de México	Del 3 de septiembre al 20 de noviembre	Concluido
Diplomado en Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas	Secretaría de Marina	CESNAV	Ciudad de México	Del 26 de octubre a noviembre	Concluido

El 3 de septiembre dio inicio el "Diplomado en Derechos Humanos", el cual se coordina con el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Defensoría de los derechos politécnicos. Este programa, tuvo como novedad su impartición vía remota, lo que incidió de manera positiva en la inclusión de docentes de diversas partes de la República.

Por su parte, el 24 de septiembre se realizó la ceremonia de apertura del "Diplomado en Derechos Humanos Laborales y Justicia Laboral" dirigido al personal del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

En seguimiento con los trabajos realizados año con año con la Secretaría de la Marina, el 26 de octubre dio inicio el "Diplomado en Derechos Humanos", con una participación de 35 marinos. Este programa se ha destacado por una participación nutrida de los mandos medios.

El 4 de febrero, en el Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado de México, se llevó acabo el evento de entrega de Diplomas a la 2° y 3° Generación del "Diplomado en Derechos Humanos Laborales y Justicia Laboral", dirigido a juezas, jueces, magistradas, magistrados y personal del Poder Judicial del Estado de México, para fortalecer la profesionalización de la comunidad jurídica del Estado y la promoción de los derechos humanos en la administración y procuración de justicia. Cabe mencionar que este programa fue impartido por personal de la CNDH, del cual egresaron 72 personas.

Por otra parte, el día 25 de febrero, se llevó a cabo la ceremonia de entrega de Diplomas, a las 55 personas que concluyeron satisfactoriamente el "Diplomado en Derechos Humanos", dirigido a personas servidoras públicas y de la sociedad civil del municipio de Valle de Bravo, Estado de México. Este programa fue impartido por el personal de la Dirección General de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Además, el 23 de octubre se dio inicio al "Simposio Internacional: Tópicos Estratégicos en derechos humanos desde una perspectiva Iberoamericana" el cual tiene como propósito analizar los temas actuales estratégicos en al ámbito nacional e internacional en la materia.

IV.2.5. Posgrado Interinstitucional de formación en derechos humanos

En este rubro destaca la mejor coordinación interna que hoy funciona entre las áreas afines, derivada de la cual se desarrollaron los programas de formación de posgrado, de tal forma que actualmente se tiene un mejor control administrativo y escolar del Programa Interinstitucional de Derechos Humanos, tanto de las generaciones anteriores, como la que está en tránsito y la de nueva incorporación. Dicho Programa es impulsado de forma conjunta por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Tamaulipas y esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Este hecho que ha significado el desarrollo de actividades con el alumnado, docentes, directivos y autoridades de las universidades involucradas, nacionales y extranjeras, para mantener el prestigio y seriedad de estos programas de posgrado.

En este periodo, se realizaron eventos académicos relevantes, como los Coloquios Intrasede e Intersedes, que permitieron el intercambio de experiencias y la presentación de los proyectos de investigación de las y los estudiantes de los programas de Maestría y Doctorado. Además, durante diciembre se llevó a cabo el proceso de selección de los postulantes a los posgrados interinstitucionales, tanto de maestría como de doctorado, con el fin de asegurar los más altos estándares de calidad.

De esta manera la CNDH continuó capacitando a la población en materia de derechos humanos, diseñando estrategias innovadoras para ampliar sus alcances e influencia pero sobre todo para lograr que en adelante, los contenidos trasciendan lo meramente académico y se traduzcan en nuevas actitudes y acciones concretas.

IV.3. COLABORACIÓN INTERNACIONAL

Desde su origen, la CNDH ha promovido y fortalecido las relaciones de cooperación y colaboración con organizaciones internacionales, tanto universales como regionales, así como con Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH) y las Oficinas del Ombudsperson en diversos países. Esta cooperación tiene como finalidad impulsar la protección efectiva de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia de los que México es parte.

Este Organismo Autónomo, desarrolla su trabajo teniendo como base la Construcción Política de los Estados Unidos Mexicanos, si bien corresponde también su acción con los Principios de Paris, los cuales se consideran referente, a nivel internacional, del actuar de dichas instituciones. Entre las atribuciones de las instituciones nacionales para la promoción y protección de derechos humanos que integran los Principios mencionados, se encuentran: promover la armonización de las leyes y normas internas con el contenido de los instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México, impulsar la ratificación de otros; contribuir a la realización de informes ante los órganos de Naciones Unidas e instituciones Interamericanas, además de cooperar con estos organismos internacionales y regionales, con instituciones nacionales de otros países; así como establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y protección de los derechos humanos, el desarrollo económico y social, la lucha contra el racismo, la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad y otras esferas especializadas.

Para dar cumplimiento a dichas atribuciones, desde la Secretaría Ejecutiva ha sido fundamental actuar atendiendo a los siguientes ejes rectores de esta Comisión Nacional, que son: protección y defensa; promoción, estudio y divulgación; y observancia. Y desarrollando estrategias que tienen como eje primordial las personas en situación de víctimas y de aquellas personas en riesgo de serlo, y fomentando la concurrencia activa de grupos y personas, a partir de la generación de mecanismos de diálogo sólidos, para impulsar su participación en los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, socializando los contenidos de instrumentos internacionales a problemáticas concretas y situadas, a favor de la prevención de violaciones a derechos humanos, así como la reparación integral de personas víctimas.

Un aspecto importante para la implementación de proyectos para la promoción del derecho internacional de los derechos humanos, es la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de colaboración, lo que permitió eliminar costos particularmente relacionados con viajes internacionales y priorizar actividades sustantivas, que permitieran seguir dando seguimiento a la agenda internacional y regional.

En suma, se ha fortalecido la colaboración con organismos internacionales, instituciones nacionales de derechos humanos, embajadas de otros países en México y organizaciones de la sociedad civil internacionales, realizando acciones centradas en el impacto sustantivo para todas las personas, optimizando los recursos, evitando costos innecesarios; y focalizando esfuerzos para quienes están en situación de víctimas.

IV.3.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

27 de enero. Se recibió la invitación de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, Operaciones y División de Cooperación Técnica, de la OACNUDH, para asistir a la 23ª sesión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se celebrará del 9 al 23 de marzo y al 13° período de sesiones del Grupo de Trabajo, del 30 de marzo al 3 de abril.

29 de enero. Se envió a la OACNUDH las aportaciones proporcionadas por el Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia de la Primera Visitaduría General, que servirán de insumo sobre el progreso, deficiencias y dificultades de la lucha contra el matrimonio infantil, temprano y forzado, y sobre las medidas encaminadas a garantizar la rendición de cuentas a nivel comunitario y nacional, de conformidad con la resolución 41/8 del Consejo de Derechos Humanos.

20 de febrero. En respuesta a la solicitud de la Relatora Especial de Naciones Unidas, se envió la aportación de esta CNDH al Cuestionario sobre la dimensión cultural del derecho a la educación.

20 de febrero. Se envió una carta de felicitación a la Relatora Especial de la CIDH sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por la renovación de su mandato para el periodo 2020-2023.

6 de marzo. Se dio respuesta al cuestionario que solicitó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, referente al indicador 16.10.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

7 de abril. Se envió una comunicación referente al trabajo de la CNDH ante la contingencia relacionada con el COVID-19 a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

4 de mayo. A fin de difundir el Pronunciamiento de la CNDH para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República mexicana, frente a la pandemia del COVID-19, se envió una comunicación con dicho documento a la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

12 de mayo. En atención a la solicitud de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se envió el Informe respecto a la implementación de la Resolución 73/178 de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre las personas desaparecidas.

21 de mayo. En atención a la solicitud de la OACNUDH, se remitió el Informe que da cuenta de las acciones efectuadas por la CNDH para apoyar la implementación de la Declaración de Durban y su Programa de Acción en México.

29 de mayo. En respuesta a la solicitud del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación, se remitió la respuesta al Cuestionario Disfrute de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de las mujeres y las niñas, a fin de contribuir a la elaboración del Informe que presentará a la Asamblea General de Naciones Unidas, en su próximo periodo de sesiones.

29 de mayo. En respuesta a la solicitud del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, se remitió la aportación de la CNDH al Cuestionario El fin de la detención migratoria de niñas, niños y adolescentes y su adecuada acogida y cuidado, a fin de contribuir a la elaboración del Informe que presentará a la Asamblea General de Naciones Unidas, en su próximo periodo de sesiones.

1 de junio. En atención a la solicitud del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, se remitieron las respuestas de la CNDH al Cuestionario La Perspectiva de Género en los Procesos de Justicia Transicional, a fin de contribuir a la elaboración del Informe que presentará a la Asamblea General de Naciones Unidas, en su próximo periodo de sesiones.

18 de junio. A fin de apoyar a los Procedimientos Especiales de la ONU, que centrará sus próximos informes es relación con el impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos, se remitieron las respuestas al Cuestionario Conjunto de los 12 titulares de mandatos de Procedimientos Especiales.

30 de junio y 2 de julio. En respuesta a la solicitud de la Relatora Especial de las Naciones Unidas, se remitió la respuesta al Cuestionario COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres, así como información complementaria que incluye el Estudio "La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19", elaborado por este Organismo Nacional.

11 de agosto. En atención a la invitación de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se entregó la aportación de la CNDH al Cuestionario para elaborar las Directrices sobre cooperación entre la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).

24 de agosto. Se envió una carta de felicitación al señor Pedro América Furtado de Oliveira, por el inicio de su mandato como Director de la Oficina de País de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para México y Cuba.

8 de septiembre. Se remitió al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, a través de su plataforma electrónica, la Declaración de la CNDH, con motivo del Informe de Seguimiento del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su visita a México, a fin de ser conside-

rada en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos, durante su 45 período de sesiones.

9 septiembre. Se remitió al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, a través de su plataforma electrónica, la Declaración de la CNDH sobre la situación de los Defensores Indígenas de Derechos Humanos en México, con motivo del motivo del Panel Anual sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, a fin de ser considerada en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos, durante su 45avo. período de sesiones.

22 de septiembre. Se envió una carta de felicitación al Sr. Guillermo Fernández-Maldonado Castro, por el inicio de su mandato, como representante en México de la OACNUDH.

29 de septiembre. Se remitió a la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU (CEDAW) el Informe alterno de medio término de la CNDH, acerca del cumplimiento de las Observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México.

22 de octubre. Se remitió a la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Resumen Ejecutivo del Informe alterno de medio término de la CNDH acerca de las Observaciones finales del Comité CEDAW sobre el Noveno Informe Periódico de México. Se autorizó su publicación en la página web del CEDAW.

11 de noviembre Se remitieron a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, dos documentos elaborados por la CNDH, sobre datos de feminicidios y asesinatos por razón de violencia de género en México. Adicionalmente, se envió a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la aportación de la CNDH, con motivo de la preparación del Informe de la Alta Comisionada sobre "Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes", que presentará en 2021.

30 de noviembre. Se remitió la aportación de la CNDH, a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con motivo de la preparación de su informe sobre los derechos del niño y los ODS: "Recuperación sostenible y robusta de la pandemia COVID-19", que presentará a la cumbre de 2021 del Foro Político de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible (FPAN).

11 de diciembre. La Presidenta de la CNDH sostuvo una reunión de trabajo con el Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), en la que además participaron el Secretario Ejecutivo, el Director General de Organismos Internacionales, así como el Representante Adjunto en México y la Sra. Nira Cárdenas, Oficial de Derechos Humanos de la OACNUDH. La reunión tuvo como objetivo tener un intercambio

para fortalecer las acciones conjuntas de colaboración para la protección y promoción de los derechos humanos en el país.

IV.3.2. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

6 y 7 de enero. En atención a la solicitud del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se envió oficio al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de que pueda informar si cuenta con peritos en la práctica del Protocolo de Estambul.

28 de febrero. Se envió una carta de felicitación a la Sra. Romina I. Sijniensky, por su designación como Secretaria Adjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

4 de marzo. Se envió una carta de felicitación al Embajador Joel Hernández García, por su elección como Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para el período 2020-2021.

9 de marzo. Se enviaron cartas de felicitación de la Presidenta de la CNDH para la Dra. Antonia Urrejola y la Dra. Flávia Piovesan, por su nombramiento como Primera y Segunda Vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), respectivamente.

26 de marzo. Se envió una carta de felicitación de la Presidenta de la CNDH, dirigida al señor Luis Almagro Lemes, por su reelección como Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), para el período 2020-2025.

7 de mayo. En atención a la solicitud de información del Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), sobre la pandemia del coronavirus en el país, se le remitieron las acciones y pronunciamientos emitidos por esta Comisión Nacional frente a la Pandemia del COVID-19 en México.

12 de agosto. Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con el caso de Integrantes de la Comunidad indígena de Choréachi, se integró el Informe con la valoración de riesgos y medidas de protección implementadas en su favor.

24 de septiembre. La Presidenta de la CNDH participó en el "Encuentro de seguimiento entre la CIDH y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), firmantes de la Declaración de Compromiso en materia de cooperación técnica", en el cual destacó las acciones que la CNDH ha llevado a cabo frente a la Pandemia del COVID-19.

27 de octubre. Se remitió a la Secretaria Ejecutiva Interina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la solicitud de peritos que pudieran auxiliar en la

práctica del estudio denominado Protocolo de Estambul, en favor de A1 y B1, procesados en la causa penal 100/2015 y su acumulada 290/2015-V.

16 de diciembre. El Director General de Organismos Internacionales y la Directora General de la Quinta Visitaduría General sostuvieron una reunión virtual de trabajo con la Comisionada Julissa Mantilla, Relatora sobre Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para exponer el diagnóstico situacional de las personas migrantes en México, y las acciones realizadas por la CNDH para su protección. En dicha reunión también participación la Comisionada Esmeralda Arosemena, Relatora para México de la CIDH, y la Dra. María Claudia Pulido, Secretaria Ejecutiva Interina de esa Comisión.

IV.3.3. Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)

17 de febrero. Se envió la aportación de la CNDH a la Encuesta de GANHRI, sobre Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad.

24 de febrero. En relación con la invitación para asistir a la reunión anual de GANHRI que tendrá lugar del 10 al 12 de marzo en Ginebra, Suiza, se le informó al Defensor del Pueblo de Colombia y Presidente de GANHRI que en esa ocasión la CNDH no participará.

27 de abril. En atención con la solicitud de la Representante de GANHRI en Ginebra, se enviaron comentarios a su contribución al Informe del Secretario General de la ONU, sobre tendencias y casos individuales de represalias contra las INDH, como resultado de su compromiso o cooperación con la ONU.

4 de mayo. Se envió el Pronunciamiento de la CNDH para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República mexicana, frente a la Pandemia del COVID-19, al Presidente de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

14 y 15 de julio. En atención a la invitación de la Oficina de GANHRI para participar en la consulta de los documentos fundamentales para el buen funcionamiento de la Alianza Global, se envió su aprobación a siete documentos y se hicieron comentarios respecto al Informe Anual 2019 de GANHRI, el Plan de Implementación 2020, así como a la Propuesta de Enmiendas a los Estatutos del Subcomité de Acreditación.

16 de julio. En atención a la comunicación de la Secretaría Técnica de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), se remitieron a GANHRI las acciones realizadas por la CNDH en materia de desplazamiento forzado interno durante el pe-

ríodo 2015-2020, con el fin de contribuir a la conformación del Manual para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la materia.

20 de agosto. Se preparó y envió la contribución de la CNDH a la Consulta sobre los Lineamientos de Política para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en línea con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, elaborada por GANHRI.

28 de septiembre. Se participó en el evento en línea de GANHRI, el PNUD y el ACNUDH sobre COVID-19 y los roles y experiencias de las INDH.

9 de noviembre. Se envió una carta de felicitación firmada por la Presidenta de la CNDH, dirigida al Dr. Fredy Carrión Intriago, Defensor del Pueblo de Ecuador, por su elección como Presidente de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

2 de diciembre. El Director General de Organismos Internacionales participó en la votación electrónica de la Asamblea Anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), y dio su aprobación a los documentos a consulta para el buen funcionamiento de la Alianza Global.

3 y 4 de diciembre. Se dio seguimiento al Intercambio de Conocimientos de GANHRI "Cumplimiento de los mandatos y las funciones de las INDH en el contexto de COVID-19; así como a la Conferencia Anual 2020 de la Alianza Global, con el tema "Cambio Climático: El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos".

IV.3.4. Red de INDH del Continente Americano (RED)

12 de febrero. En respuesta a la solicitud del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y Secretario General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RED), se envió una comunicación de apoyo al Pronunciamiento sobre la situación de El Salvador, en respaldo al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en su rol de mediador y garante de los Derechos Humanos en ese país.

4 de marzo. Se comunicó al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de El Salvador y Secretario General de la Red de INDH del Continente Americano, que la CNDH no participará en la Asamblea General de la Red el 10 de marzo, en Ginebra, Suiza.

21 de mayo. Se participó en la reunión del Comité Coordinador de la RED, en la que se abordó el Impacto de la Crisis por la Pandemia del COVID-19 en las actividades de la RINDHCA.

28 de septiembre. Se participó en Sesión del Comité Coordinación de la Red, convocada por el Secretario General de la Red y Procurador de Derechos Humanos de El Salvador.

17 de noviembre. Se realizó el Foro Webinar "Avances y Retos sobre la implementación del Bloque Constitucional y el Control de Convencionalidad, como mecanismos para impulsar el respeto y garantía de los derechos humanos", en el que se compartieron experiencias y buenas prácticas en el uso del bloque constitucional con el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como con el Secretario General de la RED; el Presidente de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y el Presidente de Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos.

15 de diciembre. En el marco del Congreso Virtual y la Asamblea General FIO-RINDHCA, se participó en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo FIO-RINDHCA: Ataques a Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; Empresa Minera y Derechos Humano; Seguridad Privada y Derechos Humanos; Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como Campesinos, Indígenas y Afrodescendientes en la Ruralidad.

16 de diciembre. Se dio seguimiento al Congreso Virtual y la Asamblea General FIO-RINDHCA "Ataques a Defensorías y Estados Excepcionales", el cual contó con la participación del Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y la Relatora sobre los DESCA de esa Comisión, así como de los titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Guatemala, Ecuador, El Salvador, Perú, Costa Rica, Haití, Colombia, España y Portugal.

17 de diciembre. El Director General de Organismos Internacionales participó en representación de la Presidenta de la CNDH, en la Asamblea Ordinaria de la Red de Instituciones Nacionales para la promoción y protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), llevada a cabo de manera virtual.

IV.3.5. Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

5 de febrero. En atención a la solicitud de activación del Protocolo de Actuación de la FIO por parte del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), con el objetivo de que el personal de la CNDH, brinde acompañamiento y atención a las personas en contexto de migración durante su paso por México, se remitió una nota informativa, que da cuenta sobre el desarrollo de la caravana migrante del 18 al 24 de enero de 2020, y las acciones llevadas a cabo por la CNDH.

26 de febrero. Se dio respuesta a la CONADEH, en relación con su solicitud de activación del Protocolo de Actuación de la FIO para la protección de personas en

contexto de migración, a fin de obtener información sobre el caso del señor Dowling Ramírez, de nacionalidad hondureña.

20 de marzo. En respuesta a la solicitud de la Secretaria Técnica de la FIO, se envió la aportación de esta CNDH al Cuestionario para las defensorías del pueblo de Iberoamérica: crisis del coronavirus.

26 de marzo. Se dio respuesta a la comunicación de la Defensoría de Migrantes del CONADEH, respecto a su solicitud de activación del Protocolo de Actuación de la FIO para la protección de personas en contexto de migración, sobre el caso de al menos 50 personas migrantes de nacionalidad hondureña detenidas en la estancia migratoria de Saltillo, Coahuila, quienes señalaron haber recibido mal trato por parte de las autoridades mexicanas.

13 de julio. Se participó en la Asamblea Extraordinaria de la FIO, en apoyo a titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Guatemala, Costa Rica, Perú y Bolivia, quienes han sido objeto de amenazas en sus países, debido a la labor que realizan en defensa de los derechos humanos.

10 de agosto. Se atendió la solicitud de activación del Protocolo de Actuación de la FIO para la protección de personas en contexto de migración, por parte del CONADEH. Lo anterior a fin de que la CNDH brindara apoyo a los hondureños transportistas que se encuentran en Chiapas (frontera entre México y Guatemala), ya que derivado del cierre de las fronteras llevan varados cuatro meses y manifestaron estar en situaciones precarias y de riesgo físico. Al respecto se integró y envió una comunicación, que da respuesta a la solicitud de activación del Protocolo FIO por parte del CONADEH.

8 de septiembre. Se envió al CONADEH la respuesta sobre las acciones emprendidas para atender la solicitud la activación del Protocolo de Actuación de la FIO para la protección de personas en contexto de migración. Lo anterior a fin de que se brinde apoyo a la señora Marisela Mata Díaz, viuda de Olvin Banegas Trochez, de nacionalidad hondureña, quien fue asesinado en marzo de 2020 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

4 de noviembre. Se dio respuesta a la comunicación del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de la República de Honduras, para atender la solicitud de activación del Protocolo de Actuación de la FIO para la protección de personas en contexto de migración. Ello con la finalidad de que este Organismo Nacional pueda dar con el paradero de Jefferson Alemán, migrante de nacionalidad hondureña, para conocer su condición de salud y que se le pueda asesorar para el proceso de refugio en México.

15 de diciembre. En el marco del Congreso Virtual y la Asamblea General de la FIO, se participó en las reuniones de las siguientes Redes Temáticas de la FIO: Defen-

soría de Mujeres; Comunicadores, Medio Ambiente; Migrantes y Trata de Personas, así como Niñas, Niños y Adolescentes.

16 de diciembre. Se dio respuesta a la solicitud de activación del Protocolo FIO para la protección de personas en contexto de migración por parte del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de la República de Honduras, sobre el caso del señor Franklin Jonathan Martínez Gálvez, migrante de nacionalidad hondureña.

17 de diciembre. Se dio respuesta a la solicitud de activación del Protocolo FIO para la protección de personas en contexto de migración por parte del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de la República de Honduras, con la finalidad de que la CNDH, pueda brindar el apoyo necesario orientado a acompañar y garantizar los derechos humanos de un grupo estimado de 300 personas migrantes de nacionalidad hondureña durante su paso por territorio mexicano.

17 de diciembre. El Director General de Organismos Internacionales participó en representación de la Presidenta de la CNDH, en la Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), celebrada de manera virtual.

IV.3.6. Instituto Internacional del Ombudsman (IIO)

23 de enero. Se comunicó el apoyo para el Ombudsman de Tailandia, actual Tesorero del IIO, para el cargo de Vicepresidente en el Comité Ejecutivo de esta Institución.

20 de septiembre. Se remitió a la Secretaría del IIO la aportación de la CNDH al Cuestionario relativo al proceso de evaluación de los miembros del IIO.

11 de noviembre. A solicitud de la oficina del Ombudsman de Ontario, se envió la aportación de esta CNDH al trabajo que realiza sobre discriminación sistémica.

IV.3.7. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

29 de abril. A fin de atender la solicitud de la Defensoría del Pueblo de Colombia para apoyar a la señora Kelly Gabriela Valencia Cambas, ciudadana colombiana radicada en la Ciudad de México con problemas de salud física y mental, se envió una comunicación a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que pudiera ser incluida en el próximo vuelo humanitario, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

6 de mayo. En atención a la solicitud del Instituto Alemán de Derechos Humanos, se enviaron las respuestas de la CNDH al Cuestionario sobre Libertad de Reunión y Construcción de Paz.

1 de septiembre. Se remitió una carta de felicitación al Dr. Carlos Camargo Assis, Defensor del Pueblo de Colombia, por el inicio de su gestión al frente de dicha Defensoría.

14 y 22 de septiembre. Se remitió al Instituto Alemán de Derechos Humanos la aportación de la CNDH al cuestionario para determinar los riesgos para los derechos humanos, así como las partes interesadas y las personas afectadas en las primeras etapas de la cadena de suministro, a fin de involucrarlas desde el principio en la concepción del mecanismo de reclamación interempresarial, especialmente en México.

6 de noviembre. La Presidenta de la CNDH participó en la inauguración del "Tercer Encuentro Binacional de Organismos Públicos de Derechos Humanos entre las Comisiones de Derechos Humanos de México y Defensorías del Pueblo de Argentina", al lado del Presidente de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, el Embajador de Argentina en México, el Encargado de Negocios de la Embajada de México en Argentina, el Director General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, la Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, así como representantes de las Defensorías Provinciales de Argentina y las Comisión Estatales de México.

9 de noviembre. Se remitió a la Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica, el escrito del señor Geovanny Rodríguez Aguilar, quien hace referencia a hechos violatorios a derechos humanos ocurridos recientemente en dicho país, por tratarse de su competencia. Asimismo, el 10 de noviembre, se informó al señor Geovanny Rodríguez de esta gestión.

10 de noviembre. Se remitió al Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela el escrito del señor Nayn Dickson Castillo Colmenares, quien hace referencia a hechos violatorios a derechos humanos ocurridos recientemente en este país, por tratarse de su competencia. De igual forma, en la misma fecha se informó al señor Castillo Colmenares de esta gestión.

17 de noviembre. Se llevó a cabo una reunión virtual de trabajo, con la señora Lissa Bettzieche, Asesora legal sobre Empresas y Derechos Humanos del Instituto Alemán de Derechos Humanos y con la señora Laura Rappold de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), con quienes se definieron los detalles de la participación de la CNDH en la reunión con el Grupo de Trabajo para la creación de un Mecanismo de Reclamación Interempresarial de la Industria Automotriz México - Alemania.

26 de noviembre. Se llevó a cabo una reunión de trabajo virtual con la Representante Regional para América Latina y el Caribe del Instituto Danés de Derechos Humanos, en la que se intercambiaron experiencias y buenas prácticas en los temas de empresas y derechos humanos, objetivos de desarrollo sostenible, defensores

de derechos humanos, pueblos y comunidades indígenas y Derechos de la Mujer, con el fin de construir propuestas conjuntas para implementar el Memorando de entendimiento entre dicho Instituto y la CNDH.

27 y 30 de noviembre. En seguimiento a la reunión de trabajo sostenida con la Representante Regional para América Latina y el Caribe del Instituto Danés de Derechos Humanos, se le compartieron los siguientes documentos elaborados por esta Comisión Nacional: Recomendación General 24, Sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México, Recomendación General 25, Sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos, Recomendación General 37, sobre el respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas, y Recomendación General 43, sobre Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidios y Otras Violencias.

30 de noviembre. Se remitió a la Defensoría del Pueblo de la República Argentina el escrito del señor Diego Pereyra, quien hace referencia a hechos violatorios a sus derechos humanos por parte del Gobierno de dicho país, por tratarse de su competencia.

2 de diciembre. Se envió una comunicación al Dr. Carlos Ernesto Camargo Assis, Defensor del Pueblo de Colombia, mediante la cual se remitió el escrito del señor Luis Alberto Castro Fernández, habitante de El Salado Bolívar, Municipio del Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, Colombia, quien hace referencia a hechos violatorios a sus derechos humanos, ocurridos en ese país. Lo anterior, a fin de que esa Defensoría brinde el apoyo que el señor Castro Fernández solicita.

2 de diciembre. Se envió una comunicación al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, mediante la cual se remitió el escrito del señor Deybi Suazo, quien hace referencia a hechos violatorios a sus derechos humanos por parte del Gobierno hondureño. Lo anterior, a fin de que el Comisionado Nacional brinde el apoyo que el señor Suazo solicita.

9 de diciembre. Se participó en una segunda reunión de trabajo virtual con la Representante Regional para América Latina y el Caribe del Instituto Danés de Derechos Humanos y el Consultor de dicha representación, en la que el equipo del Programa de Empresas y Derechos Humanos de la CNDH, expuso la labor que realizan en el Programa y las acciones conjuntas que se podrían llevar a cabo con esa representación regional.

11 de diciembre. En respuesta a la solicitud de apoyo de la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, referente al caso del señor Juan Francisco Carrasco Bonilla, ciudadano ecuatoriano presuntamente detenido en la ciudad de Zacatecas, México, se le informó de las diligencias realizadas por la Oficina Foránea de esta CNDH en San Luis Potosí, en apoyo al señor Juan Carrasco Bonilla.

IV.3.8. Acciones de vinculación y cooperación

15 y 16 de mayo. En seguimiento al caso de la defensora de derechos humanos de nacionalidad colombiana, Kelly Gabriela Valencia Calambás, se articularon acciones de apoyo conforme a las facultades de la CNDH a través de gestiones vía telefónica y por correo electrónico con el Cónsul General de Colombia en México.

16 de junio. En atención a la solicitud de la SRE, se remitieron las acciones que ha realizado la CNDH sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como parte de la sustentación de los informes periódicos 2° y 3° ante el Comité en la materia.

Junio. Se dio respuesta a seis solicitudes de información de la SRE, sobre los siguientes casos: Luis Eduardo Andrade Macías, Mauricio Toledo Cervantes y otros, Juan González del Castillo y otros, Mónica Elizabeth Esparza Castro, Brenda Quevedo Cruz y Digna Ochoa.

Julio. Se dio respuesta a dos solicitudes de información de la SRE sobre los siguientes casos, en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Armando Álvarez Saldaña y Héctor Manuel Riveros Hernández.

4 de agosto. A fin de atender la solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, se brindó información sobre las quejas recibidas por este Organismo Nacional en el período de enero a julio de 2020 para la elaboración del Reporte Anual sobre Derechos Humanos en México 2020.

Agosto. Se dio respuesta a cinco solicitudes de información de la SER sobre los siguientes casos, en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Primitivo Amaya Díaz; Javier Herrera Valles y Arturo Herrera Valles y Familia; Tragedia de la Guardería ABC, Jorge Antonio Parral Rabadán y Laura Verónica Brusa.

12 y 13 de agosto. Se dio respuesta a la solicitud de información de la SRE sobre la queja 992/2020 acerca de Damián Gallardo Martínez y otros, la cual actualmente se encuentra en trámite ante el Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.

13 de agosto. Se dio respuesta a la solicitud de información de la SRE sobre caso WGAD/2020/MEX/CASO/3 acerca de Verónica y Erick Razo Casales, el cual actualmente se encuentra en trámite ante el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas.

21 de agosto. Se dio respuesta a la solicitud de información de la SRE en relación con la Acción Urgente 881/2020 del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la presunta desaparición forzada del señor Carlos Frayre Castro, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

1 de septiembre. Se dio respuesta a la solicitud de información de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación sobre las Acciones Urgentes 915/2020 y 916/2020, del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas.

23 de septiembre. Se dio respuesta a la solicitud de información de la SRE, para dar respuesta a una comunicación confidencial remitida a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU, por el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), sobre presuntas violaciones a los derechos humanos de las mujeres que residen o atraviesan por México, haciendo énfasis en el ejercicio de los derechos reproductivos y sexuales.

24 de septiembre. En atención a la solicitud de la SRE, se remitió información para contribuir la integración del Sexto y Séptimo Informe Combinado de México respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño/a de Naciones Unidas.

28 de septiembre. Se dio respuesta a la solicitud de información de la Embajada de los Estados Unidos de América en México sobre la confirmación de la identidad de V13 en la recomendación 36VG/2020.

13 de noviembre. Se participó en la reunión virtual de trabajo, organizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para coordinar la participación del Estado mexicano en la Audiencia del 178 Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre al caso 13.425 Ernestina Ascencio Rosario y Julia Marcela Suárez Cabrera, actualmente en estudio de fondo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Posteriormente, se enviaron los insumos de la CNDH sobre el referido caso, para apoyar la participación del Estado mexicano.

13 de noviembre. Se participó en la reunión virtual de trabajo, organizada también por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para coordinar la participación del Estado mexicano en la Audiencia del 178 Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre la "Situación de la institucionalidad en derechos humanos en México, con perspectiva de género". Posteriormente, se remitieron los insumos de la CNDH sobre la situación de la Institucionalidad de Derechos Humanos en México con perspectiva de género, y el combate a la Tortura en México, para apoyar la participación del Estado mexicano.

26 de noviembre. Se organizó y llevó a cabo una reunión virtual de trabajo con el Sr. Marais de Vaal, Asesor de la Agencia Sueca de Protección al Medio Ambiente y la Dra. Claudia Ituarte, Investigadora de la Universidad de Estocolmo, Suecia, en la que se expuso el trabajo de esta Comisión Nacional en la protección del derecho a un medio ambiente sano. Dicha reunión forma parte del Proyecto de la Agencia Sueca de Protección al Medio Ambiente, para apoyar a la Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la implementación del Derecho a un medio ambiente sano.

Dicha reunión forma parte del Proyecto de la Agencia Sueca de Protección al Medio Ambiente, para apoyar a la Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la implementación del Derecho a un medio ambiente sano.

30 de noviembre. Se enviaron a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las observaciones y comentarios de la CNDH a la versión preliminar del Sexto y Séptimo Informe de México respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, y sus anexos.

7 de diciembre. En seguimiento a la reunión llevada a cabo el pasado 26 de noviembre vía Zoom con el señor Marais de Vaal, de la Agencia Sueca de Protección al Medio Ambiente y la Dra. Claudia Ituarte, Investigadora de la Universidad de Estocolmo, Suecia, en la que la CNDH compartió algunas experiencias sobre la protección y defensa no jurisdiccional del derecho humano a un medio ambiente sano en México, se les remitió un documento, que contiene información, para detallar lo señalado durante la reunión, el cual contiene la referencia e hipervínculo de acceso a recomendaciones generales y particulares de la CNDH sobre el tema, así como a estudios, publicaciones, *Amicus Curiae* y comunicados de prensa elaborados por esta Comisión Nacional.

9 de diciembre. Se participó en la Segunda Sesión Ordinaria 2020-II, de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, organizada por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

9 de diciembre. Se participó en la reunión virtual del Grupo de Trabajo No. 3, sobre la creación de un Mecanismo de Reclamación Interempresarial de la Industria Automotriz México-Alemania, organizada por el Instituto Alemán de Derechos Humanos y la Agencia de Cooperación Alemana. En dicha reunión, el equipo del Programa sobre Empresas y Derechos Humanos, realizó la presentación del Mecanismo de Reclamación Interempresarial desde la perspectiva de la CNDH.

15 y 16 de diciembre. En seguimiento a la reunión virtual del Grupo de Trabajo No. 3, para la creación de un Mecanismo de Reclamación Interempresarial de la Industria Automotriz México-Alemania, se remitieron al Instituto Alemán de Derechos Humanos y a la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), las respuestas a las preguntas derivadas de la presentación del Programa de Empresas y Derechos Humanos de la CNDH, efectuada durante la reunión, así como la autorización para la difusión de la presentación mencionada entre los miembros del Grupo de Trabajo 3.

16 de diciembre. Se dio respuesta a una solicitud de información adicional por parte de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sobre el caso 13.425 Ernestina Ascencio Rosario y Julia Marcela Suárez Cabrera, actualmente en estudio de fondo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

IV.3.9. Agenda de Vanguardia

6 de febrero. Reunión con funcionarios de la Embajada de Estados Unidos en México, con quienes se conversó sobre posibles actividades conjuntas, en materia internacional.

26 de febrero. Se impartió el Taller "Armonización Normativa, Bloque Constitucional y Control Convencional", para servidoras y servidores públicos de la Cámara de Diputados. Ello con el objetivo de dar a conocer los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como las obligaciones derivadas de la firma y ratificación de los tratados en materia de derechos humanos.

IV.3.10. Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

24 de enero. Se estableció comunicación con las ONG Internacionales Artículo 19, Federación Internacional de Derechos Humanos, Peace Brigades International (PBI), Médicos Sin Fronteras, Reporteros Sin Fronteras, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Front Line Defenders, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Asociación para la Prevención de la Tortura, Movimiento Sueco por la Reconciliación (SweFOR), Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), Oxfam México, Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los derechos para todas y todos" y ChilFund Alliance, la presentación del Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por parte de la Presidenta de la CNDH.

28 de enero. Se envía a Director Ejecutivo de Sociedad Interamericana de Prensa con el fin de reiterar su compromiso de colaboración.

28 de enero. Se envía al Director del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", oficio de la Presidenta de la CNDH, con el fin de reiterar el interés de fortalecer lazos de cooperación, que redunde en favor de los derechos humanos en nuestro país.

6 de febrero. Reunión de trabajo con el Jefe de la Delegación Regional para México y América Central del Comité Internacional de la Cruz Roja.

6 de febrero. Se sostuvo reunión con la Coordinadora de Incidencia de Peace Brigades International (PBI), con el objetivo de estrechar vínculos y establecer estrategias de cooperación.

6 de marzo. Reunión de trabajo con miembros de la organización *ChildFund* México, en la que expresaron su deseo de continuar colaborando en favor de los derechos de la niñez.

3 de julio. Se tuvo reunión, vía Zoom, con la ONGI "SweFOR, Movimiento Sueco por la Reconciliación", en la cual se plantearon solicitudes de información con relación a quejas presentadas anteriormente ante la CNDH.

20 y 21 de agosto. Reunión con personal de Sin Fronteras, así como el Jurado del Comité, de la mejor sentencia para migrantes desde la perspectiva de Derechos Humanos.

26 y 27 de noviembre. Se llevó a cabo el Foro "Nueva Normalidad: Repercusiones de COVID-19 en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", en conjunto con la organización ChildFund. Este evento contó con una sesión de Inauguración y los siguientes paneles: "Violencia y acceso a la Salud de NNA en el contexto de COVID-19", "Protección de NNA en el contexto de COVID-19", "Educación y seguridad en línea en el contexto de COVID-19", "NNA en situación de migración en el contexto del COVID-19", "Oportunidades y retos para la Participación de NNA en el contexto de COVID-19", "Seguridad Alimentaria y Medios de Vida para Disminuir Efectos del COVID-19", así como una sesión de "Conclusiones".

1 y 2 de diciembre. Se llevó a cabo el "Conversatorio virtual. Diálogos con la Sociedad Civil: Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas", en que participaron representantes de las ONG Internacionales: Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, A.C., i(dh)eas Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C., Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUNDEM) y Amnistía Internacional.

La CNDH atiende las solicitudes de información de las organizaciones de la sociedad civil del extranjero sobre casos concretos de presunta violación a los derechos humanos en México que han alcanzado relevancia internacional. En este rubro se dio respuesta a 25 comunicaciones sobre diversos casos de interés internacional.

IV.3.11. Actividades de difusión internacional relativas a la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19

A fin de difundir el Pronunciamiento de la CNDH para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República mexicana, frente a la Pandemia del COVID-19, se envió el documento correspondiente a:

- 63 Organizaciones No Gubernamentales.
- Secretario de la RED.
- Federación Iberoamericana del Ombudsman.
- Representantes de Agencias de Naciones Unidas en México: Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Representante de ACNUR en México, Representante en México de la Organización Internacional para las Migraciones, Directora de la Oficina en México de la Organización

Internacional del Trabajo, Representante de ONU-Mujeres en México, Representante Residente en México del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Representante de UNICEF en México, Representante de la OMS en México, y el Representante en México de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos y Organización de Estados Americanos.
- Delegación de la Unión Europea en México y a las siguientes 15 embajadas en nuestro país: Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, Perú y Reino Unido.

De igual forma, se entregó el Informe Especial de la CNDH sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus SARS-CoV-2, a:

- El Presidente de GANHRI.
- El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y Secretario General de la RED.
- Federación Iberoamericana del Ombudsman.
- Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
- Representantes de Agencias de Naciones Unidas en México: Representante Adjunto en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Representante de ACNUR en México, Representante en México de la Organización Internacional para las Migraciones, Directora de la Oficina en México de la Organización Internacional del Trabajo, Representante de ONU-Mujeres en México, Representante Residente en México del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Representante de UNICEF en México, Representante de la OMS en México, y el Representante en México de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Delegación de la Unión Europea en México y a las siguientes 15 embajadas en este país: Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, Egipto, Guatemala, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, Perú y Reino Unido.

De igual forma, se remitió el Informe de la actuación de la CNDH frente a la Pandemia del COVID-19 a:

- El Presidente de GANHRI.
- Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y Secretario General de la RED.
- Federación Iberoamericana del Ombudsman.

- Titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
- Representantes de Agencias de Naciones Unidas en México: Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Representante de ACNUR en México, Representante en México de la Organización Internacional para las Migraciones, Directora de la Oficina en México de la Organización Internacional del Trabajo, Representante de ONU-Mujeres en México, Representante Residente en México del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Representante de UNICEF en México, Representante de la OMS en México, y el Representante en México de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Secretario General de la Organización de Estados Americanos, a la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres, y Secretaria Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).
- Delegación de la Unión Europea en México y a las siguientes 15 embajadas en este país: Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, Egipto, Guatemala, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, Perú y Reino Unido.

IV.3.12. Publicaciones

A través de la página de internet de esta Institución Nacional, se difundieron 12 números de la *Carta de Novedades* y su versión en inglés *Newsletter*, la información relativa a 311 fechas conmemorativas, así como la publicación de 49 ediciones del boletín semanal *Perspectiva Global*.

IV.4. INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA

El Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) es la instancia de la CNDH que se dedica a la investigación y ha propiciado el intercambio académico con otras instituciones especializadas en la materia. Asimismo, tiene bajo su dirección y supervisión, las áreas de editorial y publicaciones, así como el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión, en el cual se busca impulsar la difusión de material que promueva el respeto a los derechos humanos.

El CENADEH se encuentra en armonía con la etapa de transformación y está sujeto a los replanteamientos administrativos y de operación que mejor convengan para apoyar y aportar en beneficio de la sociedad. En este sentido, cumple con la implementación de medidas a nivel funcional y programático presupuestal, respetando los lineamientos de austeridad, buscando siempre impulsar la optimización de los procedimientos para hacer eficiente la labor de sus actividades, evitando la duplicidad de funciones y la burocratización.

Durante el periodo que se informa, se priorizó llevar a cabo investigaciones que generen un análisis del contexto nacional, el cual permite establecer diversos puntos de reflexión e identificar espacios en los que se restringen los derechos humanos, con la finalidad de buscar alternativas de solución, para lograr el ejercicio pleno y la prevención de violaciones de los mismos, así como proponer mecanismos para la atención a víctimas

Cabe mencionar que los estudios de investigación no se han detenido aun a pesar de la crisis de salud que vive el país, derivado de la pandemia denominada COVID-19.

Este Centro cuenta con un espacio para conocer e intercambiar opiniones sobre los avances de los proyectos de investigación presentados por el personal académico adscrito a esta instancia, mismo que se desarrolla en las sesiones del Claustro Académico. A este respecto, se realizaron dos sesiones en las que se presentaron avances de investigaciones.

Como parte de las obligaciones establecidas en el reglamento interno del Centro Nacional de Derechos Humanos, se llevaron a cabo reuniones del Comité Editorial, las cuales tuvieron que modificar su naturaleza a modo virtual. Derivado de dichas reuniones, en este año, fueron aprobados 17 productos académicos. Entre las investigaciones abordabas por las y los investigadores, destacan las temáticas:

- El Sistema Universal y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en respuesta a la pandemia por COVID-19;
- Obligaciones del Estado mexicano en materia de los derechos humanos de las mujeres ante la pandemia COVID-19;
- Pueblos y comunidades indígenas;
- Derechos político-electorales de las mujeres indígenas;
- Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;
- Género y feminismo;
- Seguridad y derechos humanos;
- Víctimas de la discriminación y el discurso de odio;
- Acceso a la justicia y las enfermedades en el trabajo, entre otras.

Durante 2020, se distribuyó material editado por esta Comisión Nacional a las siguientes dependencias:

- Coordinación de Educación y Cultura de Derechos Humanos del Estado de Guerrero;
- Dirección General de Servicios Educativos de Iztapalapa de la SEP;
- Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas;
- Sindicato Mexicano de Electricistas "Martín Esparza Flores";
- Comisión de Educación y Tecnología del H. Ayuntamiento de Puebla;
- 10ª Junta Distrital Ejecutiva del Estado de México del Instituto Nacional Electoral, Crece Con Sentido Humano, y Promoción y Acción Comunitaria, I.A.P;

- Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Chimalhuacán;
- Comisiones de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Morelos y Estado de México, entre otras.

A partir del mes de septiembre, se retomaron las actividades de distribución del material editado por la Comisión, únicamente de manera interna, debido a la continuidad de la emergencia sanitaria. La cifra de los materiales distribuidos al 31 de diciembre de 2020, tanto de manera interna como externa, asciende a un total de 491,065 ejemplares.

Por otra parte, se realizó una revisión minuciosa de las publicaciones editadas y publicadas por esta institución, con la finalidad de que sus contenidos pudiesen servir a las víctimas como una herramienta en la defensa de sus derechos humanos.

De esta manera, se llevó a cabo, la impresión y publicación de un tiraje de 1,284,246 ejemplares. El material generado se conforma por libros y revistas especializadas, cuadernos, folletos, fascículos, dípticos, trípticos, cuadrípticos, carteles, cuadernos en braille, entre otros.

El Centro de Documentación y Biblioteca de la CNDH reúne éstas y más obras de carácter especializado en materia de derechos humanos y temas afines. Durante el periodo que se informa, el acervo se incrementó con 928 obras que se adquirieron por donación o producción editorial de la Comisión Nacional. Actualmente, el acervo se conforma por 57,506 volúmenes especializados en derechos humanos y temas afines.

Cabe destacar que, durante el periodo de pandemia, el Centro de Documentación y Biblioteca cerró temporalmente sus puertas para salvaguardar la salud de la ciudadanía. No obstante, la librería digital, ha mostrado ser un valioso instrumento para continuar accediendo al conocimiento en materia de derechos humanos, proporcionando a las personas las herramientas necesarias para coadyuvar al pleno ejercicio y exigencia de sus derechos.

En 2020, el Centro Nacional continuó con las actividades académicas previamente acordadas, la cuales se llevaron a cabo bajo el control y seguimiento del área:

- Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos;
- Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos;
- Especialidad en Derechos Humanos, impartida por la Universidad de Castilla-La Mancha, en colaboración con la CNDH;
- Máster en Derecho Constitucional (los módulos finales), así como
- Impartición de clases en materia de derechos humanos, en la Especialidad en Derecho del Mar y Marítimo Promoción IX, en el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV).

La Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos es un programa de formación académica, cuyo objetivo general es contribuir a la profesionalización con las com-

petencias necesarias para que diseñen, ejecuten y evalúen, actividades de defensa, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, destinados a la construcción de una cultura plural y democrática. Cabe mencionar que la segunda generación, de la sede Ciudad de México, se compone por 61 estudiantes (36 mujeres y 25 hombres), las y los cuales cursaron las siguientes unidades de aprendizaje de forma presencial durante el primer trimestre del año.

A raíz de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se tuvo la necesidad de reprogramar el resto de las unidades de aprendizaje que se iban a impartir en la sede de la Ciudad de México para que se impartieran de forma virtual, en atención a la protección de la integridad física de los estudiantes y catedráticos.

Por su parte, el Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos es un programa académico que tiene como objetivo contribuir a la formación de personal de alto nivel y con las competencias necesarias para que, a través de la investigación y un enfoque de derechos humanos, problematicen el estado del arte en su área y produzcan conocimiento original en la materia. En el primer trimestre del año la primera generación, ocho alumnos (tres mujeres y cinco hombres), han estado en constante comunicación con sus directores de tesis vía remota.

De igual forma, la Especialidad en Derechos Humanos impartida por la Universidad de Castilla-La Mancha, en colaboración con la CNDH deriva de las atribuciones del Centro Nacional en materia de enseñanza y promoción del intercambio académico, tanto a nivel nacional, como a nivel internacional, y tiene como objetivo contribuir a la formación de especialistas en derechos humanos que cuenten con las necesarias herramientas conceptuales y prácticas en la materia, para coadyuvar en un trabajo cotidiano orientado al respeto y promoción de los derechos humanos. Durante el período que se reporta, estuvieron matriculados 44 estudiantes (30 mujeres y 14 hombres).

Finalmente, en febrero concluyó la edición número 15 de la Máster en Derecho Constitucional, donde asistieron las y los catedráticos de la Universidad de Castilla-La Mancha a la Ciudad de México.

Con motivo de las medidas preventivas que esta Comisión Nacional realizó durante el 2020, a raíz de la contingencia sanitaria, el Ciclo Argumentando los Derechos Humanos modificó su modalidad de forma presencial a virtual. Ello permitió brindar el servicio a un mayor número de población, de manera segura.

En este sentido, durante el mes de diciembre, se realizaron 12 conferencias virtuales accesibles a la ciudadanía, sin importar su ubicación y de manera gratuita, a través de las redes sociales oficiales de esta Comisión Nacional. Dichas conferencias se consideran de urgente necesidad, por un lado, a efecto de apoyar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades, conforme al bloque constitucional, así como de las responsabilidades de la sociedad.

El eje central de estas conferencias virtuales fue: "Pandemia y derechos humanos", en la que se abordaron obligaciones específicas de los Estados en materia de derechos humanos, ante la pandemia COVID-19. Con temas como: el vínculo esencial entre las acciones estatales ante la pandemia y los derechos humanos; los derechos de las personas enfermas por COVID-19; la violencia de género y los servicios de salud sexual y reproductiva durante el confinamiento; la situación de niñas, niños y adolescentes; la situación de las personas mayores; la situación de las personas con discapacidad; las medidas urgentes de salud mental; el duelo de las familias ante familiares muertos por COVID-19; el acceso a internet y contar con equipo de cómputo; la libertad de tránsito y restricción de movilidad, entre otros.

Con respecto a las acciones impulsadas en el ámbito de la promoción y capacitación en derechos humanos, el total de asistentes asciende a 3,975 divididos entre 2,206 mujeres y 1,769 hombres.

IV.5. COMUNICACIÓN

La CNDH difunde a través de los medios de comunicación información de las actividades institucionales, encaminadas a fortalecer el conocimiento de los derechos humanos, para que las personas los hagan valer ante cualquier abuso de autoridad. El objetivo de estas actividades es convertirse en un canal fidedigno para la divulgación de la cultura de la legalidad, así como para contribuir a la educación de la población en el ejercicio de los derechos humanos.

Durante el periodo que se informa, la promoción de los derechos humanos y la divulgación de las actividades de la CNDH se llevó a cabo, principalmente, mediante la publicación de comunicados de prensa y mensajes en internet y redes sociales, además de la difusión de campañas institucionales en los tiempos oficiales otorgados a la CNDH a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación.

Durante 2020, se mantuvo relación profesional con representantes de los medios de comunicación que replican los mensajes y contenidos generados por la Institución, proporcionándoles diferentes insumos (textos, imágenes, audio o vídeo) para que pudieran desarrollar y complementar su labor informativa. De igual forma, se atendió y dio seguimiento a solicitudes de entrevistas e invitaciones a programas de radio y televisión. De tal forma que, durante el periodo que se reporta, se concertaron 57 entrevistas con la Presidenta de la CNDH en diferentes programas y medios de comunicación.

De igual forma, se emitieron 378 comunicados de prensa (que pueden ser consultados en https://www.cndh.org.mx/lista-de-comunicados) y se efectuaron tres invitaciones a representantes de medios de comunicación para asistir, de manera presencial o virtual, a eventos institucionales.

Por otro lado, durante el periodo que se informa, se dio cobertura informativa a 81 eventos relacionados con la promoción, difusión, estudio, protección y defensa de los derechos humanos. Asimismo, con recursos propios, se transmitió en tiempo real un evento de promoción y difusión de los derechos humanos a través de los portales CNDH y CNDH-TV. También mediante las plataformas digitales se realizó una transmisión por Periscope y una por Facebook live. Por estas plataformas se registraron 11,686 espectadores.

Cabe destacar que se diseñaron y publicaron tres campañas institucionales de comunicación. Estas campañas fueron publicadas utilizando la gratuidad de tiempo-aire en radio y televisión abierta que, por ley, se le otorga a la CNDH a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación en todo el país, así como en las cuentas de redes sociales de la CNDH (Twitter, Facebook, Instagram y YouTube).

Con el objeto de posicionar las acciones de la CNDH ante la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, se difundió un spot versión "Promoción de Quejas", el cual fue transmitido vía RTC, en radio y TV, del 21 de abril al 22 de junio de 2020, además de ser difundido en redes sociales de la Comisión.

La primera campaña formal llevó como título "La nueva CNDH, 30 aniversario" versión "Defendemos al pueblo", para la cual se solicitó su transmisión vía RTC, en radio y TV, del 23 de junio al 2 de noviembre de 2020, y además se difundió en redes sociales. La segunda campaña, denominada "DignidadEs…", comenzó a publicitarse desde la segunda mitad del mes de julio en redes sociales de la CNDH. La tercera campaña se nombró #contralasviolenciastodas y fue difundida el 25 de noviembre a través de redes sociales.

En suma, en este periodo se realizaron 10,670 acciones para la difusión de los derechos humanos en México. Al respecto, cabe señalar que, cada uno de los programas, actividades y acciones de difusión y comunicación, desde el diseño de sus contenidos hasta su implementación, como campañas y subcampañas, corresponden al nuevo enfoque de derechos humanos que centra su atención en las víctimas y sus familiares, y busca consolidarse a partir de la transparencia y la rendición de cuentas, apoyándose en una política de austeridad que promueva la eficacia, así como en el diálogo plural y abierto con los medios de comunicación, para cumplir de manera extensiva con el derecho de la ciudadanía a la información pública.

En ese sentido, durante 2020 se ha diseñado y consolidado una estrategia y plan de comunicación orientados en criterios editoriales a fin de contribuir a la divulgación y promoción pedagógica de la cultura de los derechos humanos, así como dar a conocer a través de medios impresos, electrónicos y por redes sociales, las funciones y actividades sustantivas de la esta Comisión Nacional.

V
Fortalecimiento de la autonomía

V.1. PLANEACIÓN Y ANÁLISIS

Durante la presente gestión, la Comisión ha redirigido la planeación institucional con el fin de mejorar sustancialmente la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Lo anterior, se ha visto reflejado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la gestión 2020-2024, el cual parte de la misión y visión que se muestran a continuación.

MISIÓN

"Es un organismo público nacional y autónomo, dedicado a promover, divulgar, proteger y vigilar la plena vigencia de los derechos humanos de todas las personas en el país, así como en el extranjero ante autoridades mexicanas, construyendo así una cultura de prevención y respeto en la materia y de atención a las víctimas".

VISIÓN

"Ser el organismo con autoridad moral y reconocida confianza en la sociedad por su contribución en la consolidación de una efectiva cultura nacional de respeto a los derechos humanos y en la generación de un estado humanista y democrático, así como por proporcionar un servicio con enfoque integral, eficiente, cálido y de calidad para víctimas y usuarios".

Los ejes rectores definidos en el PEI 2020-2024 son los siguientes:

I. Protección y defensa: Se refiere a las diversas acciones, tanto de investigación como de intervención directa sobre presuntas violaciones de derechos humanos, con el objeto de evitar su consumación o, en su caso, una vez determinado si efec-

tivamente se han cometido, documentar el daño sufrido, a fin de solicitar su reparación, incluyendo en ésta, en particular, las garantías de no repetición que prevengan su reiteración. Estas acciones incluyen, las gestiones, peticiones y denuncias, así como las medidas cautelares y, a la protección abstracta respecto de violaciones de derechos humanos a partir del ejercicio de la acción de inconstitucionalidad.

II. Promoción, estudio y divulgación: Se refiere a aquellas acciones que impulsan la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a las tareas orientadas a su protección, la cual se puede lograr mediante labores de promoción en materia de derechos humanos, con apoyo de diferentes actividades como capacitación, formación y difusión, dirigidas a las servidoras y servidores públicos y a la sociedad en general, a nivel nacional. Comprende la realización de investigaciones, estudios y actividades académicas enfatizándose en esta etapa que han de estar orientadas realmente a servir para la atención de las víctimas, trascendiendo lo teórico. No meros actos académico-sociales sino profundizar en el conocimiento de los derechos humanos, de una manera tal, que se traduzca en una nueva cultura en la sociedad en general.

III. Observancia: Son aquellas acciones con las que se busca vigilar la realización progresiva de los derechos humanos en el país por parte de las instituciones, mediante actividades de investigación de situaciones que, sin ser parte de un procedimiento de investigación formal de violaciones de derechos humanos particulares, permitan realizar recomendaciones o sugerencias a las diversas autoridades para que, en el ámbito de sus competencias, realicen modificaciones en disposiciones legislativas, reglamentarias, o bien, en prácticas administrativas y de ejercicio del gasto público, que a juicio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos. Lo que incluye el seguimiento de recomendaciones internacionales de organismos de derechos humanos.

IV. Fortalecimiento de la autonomía y capacidad de gestión institucional: Contempla todos los procesos de administración y reorganización interna bajo la óptica de cumplimiento de derechos y mejora de la Institución para el correcto cumplimiento de metas, que derivan de la misión, visión, objetivos y estrategias de esta Comisión Nacional.

Con base en el PEI 2020-2024, se llevó a cabo y se publicó en la página institucional, el Plan Anual de Trabajo 2020 de la CNDH. De igual forma, el establecimiento de los indicadores y metas de 2020, se basaron en el Presupuesto basado en Resultados (PbR), definido como una herramienta que pondera los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios con la aplicación de los recursos asignados, la Metodología del Marco Lógico (MML) como elemento de planeación aplicada para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados

(MIR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño para el desarrollo de acciones de seguimiento y evaluación de programas presupuestarios.

Adicionalmente, para medir el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2020, se realizó el seguimiento de las metas alcanzadas durante todo el año.

Con la finalidad de cumplir con rendir cuentas a la población mexicana y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de la CNDH, en enero de 2020 se publicó el Informe Anual de Actividades 2019, el cual se presentó al Poder Legislativo y, posteriormente, fue entregado al Poder Ejecutivo. Con relación al Informe Anual de Actividades 2020, se elaboraron los Criterios Generales para la elaboración del mismo, así como el Cronograma de acciones y fechas compromiso para su desarrollo e implementación. Los criterios fueron presentados y difundidos en una reunión con los enlaces y responsables de los programas presupuestarios que forman parte de esta Comisión Nacional, para su seguimiento.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, en el art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los arts. 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realizó el Programa Anual de Evaluación (PAE) para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2020. Mediante este documento se dan a conocer las acciones a realizar, así como las directrices y criterios para la realización de las evaluaciones, en un marco de austeridad y optimización de recursos para mejorar la ejecución de sus funciones constitucionales, pero sobre todo para fortalecer un aspecto, generalmente mantenido en secundario, pero que en esta nueva etapa se convierte en sustantivo: la protección y defensa de los derechos humanos.

V.1.1. Análisis Geoespacial de Temas Relevantes de Derechos Humanos

El brote y dispersión mundial de la enfermedad COVID-19 ha representado sin lugar a duda uno de los retos compartidos más importantes que ha enfrentado el mundo, ya que ha puesto al descubierto las debilidades de los sistemas de salud, así como la vulnerabilidad institucional y los mecanismos de operación ante contingencias de esta naturaleza.

En dicho contexto, para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha sido un gran reto, pese a esta contingencia sanitaria, garantizar la atención y acompañamiento a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Asimismo, una de sus obligaciones es impulsar la observancia de los derechos humanos en el país, es decir vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas por parte de las distintas autoridades del gobierno mexicano.

Atendiendo a lo expuesto en el párrafo anterior, este organismo nacional desarrolló un aplicativo que le permitiera observar y medir los siguientes fenómenos: una disminución sensible del disfrute universal del derecho a la protección de la salud, así como una merma generalizada del acceso a los derechos económicos y sociales de las personas que ya enfrentaban antes de la pandemia condiciones de marcada vulnerabilidad o que de modo emergente las enfrentaron como una secuela catastrófica de la misma.

De esta manera, a través del Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG), se desarrolló una aplicación informática en línea que tiene como principal objetivo el monitoreo del COVID-19, cuyos datos se actualizan en tiempo real. Su fin es informar al pueblo la situación general de la pandemia en el contexto de los derechos humanos, con datos provenientes de fuentes oficiales.

Entre las utilidades de esta aplicación, están la cartografía digital actualizada sobre casos de contagio por municipio, reportados por la autoridad sanitaria por día y acumulados, el semáforo de riesgo estatal, disponibilidad hospitalaria de camas para COVID-19 y con ventilador, estadística de comorbilidades, contagios en centros penitenciarios, así como casos confirmados en mujeres embarazadas, personas migrantes, en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y hablantes de lengua indígena. Además de este monitoreo virtual la Comisión mantuvo la operatividad de sus funciones, de acuerdo con las medidas de protección sanitaria y laboral activadas, que para tal efecto en atención de sus atribuciones, el CAIG realizó diversas acciones encaminadas a la mejora institucional, tales como documentos que contienen aportes informativos para el análisis y seguimiento de la mejora institucional, así como el plan de monitoreo, alerta y seguimiento de los derechos humanos.

El primero permitió contar con mejores, más completos y rápidos ejercicios de análisis de la información estratégica que ha contribuido a fortalecer el cambio de rumbo de la Comisión, que tiene como principal objetivo trabajar por y para las personas en situación de víctimas, brindándoles atención directa e inmediata. Mientras que el segundo permite administrar información geoespacial proveniente de diversas bases de datos, encuestas, estudios, indicadores para identificar niveles de riesgo de violaciones a los derechos humanos, que permiten implementar acciones preventivas por parte de la Comisión Nacional.

Por otra parte, el CAIG también desarrolló el proyecto Aporte Informativo, con el cual la Comisión dispone de información comparativa más confiable y rápida sobre los expedientes de queja, orientación, remisión, seguimiento de recomendaciones, entre otros. También se elaboran notas semanales que permiten observar paso a paso posibles puntos de mejora y transformación del quehacer de la Comisión para incidir, por ejemplo, en la estrategia de abatimiento del rezago histórico de atención de quejas.

Por lo que corresponde al Plan de Monitoreo, Alerta y Seguimiento (Plan MAS) este año se comenzó con la elaboración de la metodología de medición y construcción de indicadores que permitirán tener un parámetro de medición para construir el monitoreo nacional de los derechos humanos. De esta manera se podrá identificar de una manera más precisa y objetiva diversos grados de riesgo de los derechos humanos, lo que contribuirá a mejorar la respuesta preventiva de la Comisión.

Se realizaron búsquedas de información en fuentes abiertas y con sus resultados se elaboraron cinco notas semanales de análisis de riesgos a los derechos humanos ante la emergencia por COVID-19, dos boletines de análisis sobre el porcentaje ocupación hospitalaria de las entidades federativas, así como una nota analítica sobre indicadores disponibles en el Boletín Epidemiológico semanal del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, publicado por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud federal, lo anterior para el proyecto de Plan de Monitoreo, Alerta y Seguimiento de los Derechos Humanos (PLANMASDH).

Adicionalmente, se elaboró una nota informativa sobre derechos humanos en la industria automotriz en México, mecanismos de reclamación del tipo ombudsperson laboral empresarial en el sector automotriz, así como una nota para responder al cuestionario sobre personas con discapacidad y derechos humanos en México.

V.1.2. Diseño de Estrategias y Políticas Públicas

Durante este año, se emprendieron diversos esfuerzos para evaluar el grado de armonización del orden jurídico mexicano con las normas de derechos humanos consagradas en los tratados internacionales de los que México es parte. En esta sintonía se desarrolló el estudio *Constituciones estatales frente a la reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011*. En él se hace un análisis detallado de los avances de la armonización que sostiene la constitución estatal de cada una de las 32 entidades de la República mexicana con respecto a los principios constitucionales incorporados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma en materia de Derechos Humanos del año 2011. Lo anterior, con la motivación de poder evaluar el progreso que el orden constitucional mexicano ha tenido desde el ámbito local en aras de la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.

Los esfuerzos propositivos, vinculados con lineamientos de políticas públicas, se robustecieron durante el año y dieron lugar a diversos proyectos de importante mención:

Se realizaron estudios de coyuntura que asumen la importancia de atender la crisis social derivada de la pandemia por COVID-19, desde una óptica de derechos humanos. Así, se elaboró el estudio titulado *Retos de implementación de la NOM-035 en el contexto de la pandemia*, el cual arroja luz sobre el impacto de la pandemia

en el ejercicio de los derechos humanos al considerar cómo ésta transforma la implementación de diversos instrumentos. Específicamente, cómo se vislumbra hacer frente a los riesgos psicosociales en el mundo laboral. La relevancia de dicho documento se vincula con las consideraciones que las autoridades, tanto públicas como privadas, habrían de tener presentes con el fin de salvaguardar los derechos de las personas trabajadoras. Esto debido a que, como resultado de la conmoción global que atravesamos, las dinámicas laborales suponen nuevos riesgos que pueden mermar el bienestar de las y los titulares de derechos.

De igual manera, se realizó un estudio de análisis y propuestas para garantizar el derecho a la protección de la salud de la comunidad LGBTTTI, en el contexto de la pandemia COVID-19. Lo anterior teniendo en cuenta que los derechos humanos poseen la característica, entre otras, de ser interdependientes y que para hablar del derecho a la salud resulta relevante observar el goce de otros derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, políticos y civiles. La aportación de este trabajo se vincula con el reconocimiento que de él deviene sobre los obstáculos adicionales que enfrentan ciertos colectivos, en este caso el LGBTTTI, para hacer valer sus derechos humanos. Situación que agrava diferencias pre-existentes y que obliga a pensar el actual público desde una óptica diferenciada e interseccional.

Finalmente, con la firme convicción de que la violencia de género es un tema de atención prioritaria para el Estado mexicano, se elaboró el informe*: Efectividad de los elementos preventivos considerados en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*, el cual busca exponer las principales razones que limitan el funcionamiento de esa herramienta pública desde una lógica preventiva. Ello con miras a generar insumos de valor para actores que, tanto desde la esfera pública como la social y la privada, luchan por el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Dos actividades destacan en el trabajo que realizó en colaboración con otras instituciones públicas, con miras a generar indicadores para medir el cumplimiento de los derechos humanos en el país. La primera de ellas fue su participación en el Comité Técnico Especializado de Información sobre Derechos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica del mismo. Ello debido a que es a través de este comité que forma parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) que se vislumbra incorporar el enfoque de derechos humanos en diversos procesos e instrumentos relacionados con la generación, sistematización y análisis de indicadores a nivel nacional. En segundo término, resulta fundamental mencionar la actualización y mejora visual de los Atlas Temáticos en materia de Derechos Humanos que la Comisión Nacional ofrece relativos a:

1. Igualdad y Derechos Humanos
2. Derechos de las personas con discapacidad
3. En materia de tortura y malos tratos
4. Derecho humano al agua y a un medio ambiente sano en materia de agua

El uso y análisis de la información contenida en la plataforma desde la que se despliegan los mencionados atlas, se traduce en la elaboración de indicadores y puntos de reflexión en beneficio de los derechos humanos en el país. Los trabajos consolidados este año, dan cuenta de las mejoras en la navegación, convirtiéndola más intuitiva y amigable para cualquier persona desde dispositivos fijos y móviles.

En cuanto al monitoreo de la progresividad de los derechos humanos en el país, destaca la plataforma de seguimiento a la armonización. Este producto se actualiza constantemente con la finalidad de plantear una radiografía en tiempo real de la situación que viven los derechos humanos en México.

Además, se realizaron trabajos de investigación y reflexión encaminados a la supervisión de actividades que reflejan el cumplimiento e incumplimiento de los parámetros de regularidad constitucional en materia de derechos humanos. En particular, destacan los siguientes trabajos:

- Constituciones estatales frente a la reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011.
- Retos de implementación de la NOM-035 en contexto de pandemia.
- Evaluación de la efectividad de los elementos preventivos considerados en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
- Actualización y mejora visual de los Atlas temáticos.
- Estudio de análisis y propuestas para garantizar el derecho a la protección de la salud de la comunidad LGBTTTI, en el contexto de la pandemia COVID-19.

Cabe destacar que se llevó a cabo un esfuerzo considerable por mejorar la experiencia de los usuarios de la plataforma de Atlas temáticos en materia de derechos humanos, a través de cambios en la visualización y navegación.

Otro esfuerzo de difusión con carácter informativo fue la elaboración de la *Agenda Básica de Derechos Humanos 2021* una herramienta de acceso público que ofrece a las y los contendientes a cargos de elección pública conocimiento sobre el estatus que guardan los derechos humanos en su entidad.

El estudio de seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos en las *Constituciones estatales frente a la reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011*, permite visualizar los cambios realizados en los textos Constitucionales, así como los avances obtenidos por las entidades federativas, en el ejercicio de protección y defensa de los derechos humanos a casi 10 años de publicada la reforma Constitucional, permitiendo así al público usuario, un análisis pormenorizado y cronológico de los resultados obtenidos.

V.2. ASUNTOS JURÍDICOS

V.2.1. Juicios de Amparo

El juicio de amparo es un medio jurisdiccional de control constitucional que se desprende de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A través de éste, la autoridad jurisdiccional determina, mediante la emisión de sentencias, que las actuaciones de la CNDH hayan sido apegadas a la ley y hayan respetado los derechos humanos. Durante el periodo que se informa se han atendido 172 asuntos, de los cuales 16 han sido concluidos con un resultado favorable para esta Comisión Nacional.

V.2.2. Convenios, Contratos y Consultas

Durante 2020, la CNDH ha realizado la revisión y validación de 167 contratos. A su vez, se han atendido 144 consultas realizadas por diversas áreas de esta Comisión Nacional.

Como parte del compromiso de este Organismo Nacional con respecto a brindar una atención las personas quejosas y/o víctimas, con un enfoque de empatía, eficacia y calidez, se firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de la Función Pública. Su objeto es profesionalizar a las personas servidoras públicas de la CNDH, en la materia de responsabilidades administrativas, con el fin de garantizar el correcto ejercicio de sus funciones bajo un enfoque en favor de los derechos humanos.

En ese sentido, también se firmó un convenio de colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UIF), con el objeto de desarrollar estrategias que permitan identificar, prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita relacionadas con la comisión de posibles violaciones a los derechos humanos.

Finalmente, cabe destacar el convenio de colaboración que se firmó con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos para desarrollar actividades de difusión, estudio, promoción y divulgación en Derechos Humanos, tales como: pláticas, talleres y conferencias, distribución de materiales y publicaciones entre la población a la que se dirige el trabajo del CONALEP. De esta manera, durante este año se validaron tres convenios de colaboración.

V.2.3. Validación de la Normatividad Interna

Dentro de la normatividad interna, se revisan los documentos que establezcan disposiciones normativas para los Órganos y Unidades Administrativas que, en su

caso, sean remitidos para su validación jurídica. En ese sentido, se ha llevado a cabo el análisis de: 12 manuales de procedimientos de los subprocesos, tres manuales de organización y cuatro cuerpos normativos.

Asimismo, se contribuyó con la elaboración del proyecto de:

- Normas en materia de Austeridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Proyecto de Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de Transparencia, Archivo y Notificaciones.
- Acuerdo modificatorio que actualiza los montos generales para la aplicación de los gastos de alimentación de las personas servidoras públicas de la CNDH, para el ejercicio 2020.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.
- Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario para la Organización y Conservación de los Archivos.

Como complemento a las actividades normativas, se dio puntual seguimiento a las publicaciones del *Diario Oficial de la Federación*, a efecto de actualizar el Marco Normativo del organismo, dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene la Comisión Nacional. Lo anterior, representó la revisión de 302 publicaciones del *Diario Oficial de la Federación*, para actualizar 356 normas legales que se tienen registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V.3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

V.3.1. Recursos Humanos

La profesionalización del personal de la CNDH se lleva a cabo a través de actividades de capacitación bajo la modalidad presencial y en línea. Ésta busca incidir de manera positiva en la labor administrativa, así como que sea enriquecedora para el aprendizaje, la convivencia y el desempeño de las y los trabajadores de la institución. Durante el año que se informa, se privilegió la capacitación en línea y a distancia, toda vez que se ha tenido que enfrentar la pandemia por causa del virus SARS-CoV-2.

Así, durante agosto, se diseñó, desarrolló y lanzó, la plataforma de capacitación interna denominada Profesionalización CNDH, la cual ha contribuido a que se lleve a cabo de manera eficiente y efectiva. Ésta cuenta actualmente con dos cursos en línea en materia de atención a personas víctimas de violaciones a derechos

humanos. El primero se denominó Victimología y estuvo dirigido a 460 personas, cuyo objetivo es que las y los visitadores adjuntos de la Comisión Nacional cuenten con un amplio conocimiento en materia de atención a víctimas desde el primer contacto y hasta el cierre del proceso de acompañamiento, además brinda de las herramientas técnicas de contención que permiten fortalecer y manejar los aspectos emocionales que les pudieran afectar durante la atención a víctimas. El segundo curso es sobre Control de Convencionalidad, y se impartió a 36 personas de diversas unidades responsables con el que se fortaleció el conocimiento en ese ámbito de competencia.

De igual manera, durante septiembre, se llevó a cabo el Diplomado a distancia en Dirección y Desarrollo de Proyectos, en el que participaron 11 personas, adscritas a la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección General de Planeación y Análisis y de la Dirección General de Recursos Humanos.

De esta forma, durante este año, se capacitó a más de 1,281 servidoras y servidores públicos de la CNDH con una oferta de más de 529 cursos gratuitos en línea comprendidos en doce áreas del conocimiento tales como: Desarrollo Humano, Género, Igualdad y no Discriminación, Transparencia, Técnico Jurídico, Protección y Prevención de la Salud, Ética, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Seguridad y Protección Civil, Manejo y Control de Archivos, Gestión Administrativa y Desarrollo Organizacional.

Asimismo, se impartió una videoconferencia gratuita sobre el Clima Laboral como un elemento indispensable para el personal en las Instituciones Públicas, dirigida a todo el personal de la CNDH.

Por otro lado, como parte del resultado de la revisión de las estructuras orgánicas de la Institución, se actualizó la correspondiente a Presidencia. Además, se han fortalecido las áreas de Quejas y Atención al Público y la de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos, con personal operativo de las diferentes unidades responsables de la Comisión Nacional.

La Secretaría Técnica del Comité Directivo del Servicio Civil, coordinó 15 sesiones con la finalidad de desahogar los asuntos del Servicio Civil presentados por los órganos administrativos, donde fueron evaluadas 585 personas del personal de carrera

Asimismo, con el fin de formular modificaciones sobre las estructuras orgánicas de las unidades responsables y hacer más eficiente la organización de las áreas sustantivas y administrativas, se identificaron puestos redundantes o ineficientes. Además, se realizó la homologación de nivel del puesto de Asesores, con lo cual todos quedaron en grado "C"; los Investigadores en Derechos Humanos quedaron sólo en nivel "A" y "B", y el de mayor nivel se canceló. De igual forma, las Jefaturas de

Departamento de grado "A" y "B", fueron promovidas a grado "C", y se cancelaron los puestos de Secretarios Particulares y de Coordinadores Administrativos, los cuales se reemplazaron con el puesto de Enlace Administrativo.

Con el propósito de incidir positivamente en la regulación administrativa y en las acciones hacia el interior de este Organismo Nacional, es importante difundir las disposiciones normativas internas, proporcionar las herramientas necesarias para el cumplimiento de las actividades y funciones e implantar una cultura organizacional. En este sentido, el 28 de febrero se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Manual de Percepciones de las y los servidores públicos de la CNDH, la Estructura Ocupacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2020. Mediante la emisión del Manual de Percepciones 2020 se eliminaron prestaciones extraordinarias como: Fondo de Separación Individualizado, apoyo para el desarrollo personal y cultural, prestación adicional por especialidad del personal de mando superior, vales de despensa de fin de año para el personal de mando medio; así como las percepciones extraordinarias correspondientes al estímulo por productividad, estímulo semestral y recompensas. El importe del estímulo mensual del personal operativo, que se eliminó por ser poco transparente, se incorporó a la compensación garantizada, sin estar sujeto a criterios discrecionales de las y los titulares en turno. Conforme a las previsiones en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los sueldos del personal de mando se incrementaron en 3.35% y los de nivel operativo en 4%.

Durante el ejercicio 2020 se actualizaron tres documentos normativos en materia administrativa: los Lineamientos para la contratación de servicios profesionales con cargo a la partida 12101 "Honorarios" del Capítulo 1000 "Servicios Personales, los Lineamientos Generales Para la Administración de Recursos y el Catálogo General de Puestos de la CNDH.

V.3.2. Fin del *outsourcing* en la CNDH

En congruencia con la transformación institucional que se requiere para poder abatir las arraigadas prácticas opresoras hacia quienes anteriormente se habían visto más desfavorecidos, como es el personal que cumple con las funciones de limpieza, la Comisión Nacional se dio a la tarea de reconocer el trabajo del personal que realiza dichas funciones, y al mismo tiempo garantizar su derechos laborales y afiliación al sistema de seguridad social, razón por la cual, el pasado 30 de octubre se suscribió el "Acuerdo por el que se autoriza la creación y ocupación de las plazas para el personal operativo y supervisor operativo de limpieza, mantenimiento y/o conservación" lo que implica la eliminación de la contratación vía *outsourcing* a partir del próximo ejercicio presupuestal.

Derivado de lo anterior, se crearon las plazas de "Operativo de Limpieza" y "Supervisor Operativo de Limpieza" a partir del 1 de enero de 2021 con cargo al presupuesto de servicios personales.

V.3.3. Capacitación al personal de la CNDH

Durante el año que se informa, se privilegió la capacitación en línea y a distancia toda vez que, a nivel global se ha tenido que enfrentar la pandemia por causa del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). A pesar de los retos que representó el trabajo a distancia, mientras nos encontrábamos en semáforo rojo por la pandemia, se capacitó a más de 1,281 servidoras y servidores públicos de la CNDH con una oferta de al menos 529 cursos gratuitos en línea comprendidos en 12 áreas del conocimiento tales como: Desarrollo Humano, Género, Igualdad y no Discriminación, Transparencia, Técnico Jurídico, Protección y Prevención de la Salud, Ética, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Seguridad y Protección Civil, Manejo y Control de Archivos, Gestión Administrativa y Desarrollo Organizacional, registrándose un total de 9,706 constancias, rebasando por mucho cualquier registro a la fecha.

Mediante la implementación de la plataforma Profesionalización CNDH se contribuyó a la capacitación en línea de los y las visitadoras adjuntas de la Comisión Nacional en materia de atención a víctimas desde el primer contacto y hasta el cierre del proceso de acompañamiento, dotándoles de herramientas técnicas de contención que permitan fortalecer y manejar los aspectos emocionales que pudieran afectar la adecuada atención a personas violentadas de sus derechos humanos. Al día de hoy, a través de la plataforma Profesionalización CNDH se ha capacitado a más de 500 servidores públicos a la vez que se generaron ahorros equivalentes al 63.89% del presupuesto autorizado para el año 2020. En total se ha capacitado a 465 personas servidoras públicas más que el año inmediato anterior con menos de la mitad de recursos gastados.

Al cierre del ejercicio fiscal 2020, la cuenta con 666 plazas inscritas en el Servicio Civil de Carrera que atiende las funciones de Protección, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.

En el mes de septiembre del presente año se regularizó el procedimiento de evaluación al desempeño del personal de carrera, al ser evaluadas 585 personas servidoras públicas, en virtud de que el último periodo evaluado correspondió a 2018.

Por otra parte, en materia de Reclutamiento y Selección, el área se dio a la tarea de regularizar el proceso de evaluación de personal adscrito al Programa de Servicio Civil de Carrera, toda vez que algunos de sus integrantes no habían sido evaluados desde 2016, con lo cual al día de hoy se cuenta con un avance del 90%.

V.3.4. Acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias

Se logró la acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales "CONOCER", el cual tiene la finalidad de transferir el conocimiento para la operación de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias y Organismos Certificadores. Lo anterior implica la institucionalización del desarrollo de las funciones y competencias necesarias al interior de la organización con el fin de compartirlo y utilizarlo entre sus miembros, así como para aplicarlo en el exterior de éstas en el marco del Sistema Nacional de Competencias.

Con la participación de entidades comprometidas con el objetivo de esta Comisión Nacional, como la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación y algunas otras, tanto públicas como privadas, se integró el Comité de Gestión por Competencias de Derechos Humanos e Igualdad.

Con lo anterior, aspiramos a desarrollar Estándares de Competencia y cursos alineados a éstos, que nos permitan evaluar, así como certificar –principalmente– a gran parte del personal del servicio público que labora en la CNDH, con el fin de que cuenten con las competencias requeridas, para desempeñar eficaz y eficientemente las actividades inherentes a su cargo. Dentro de los Estándares de Competencia que se tiene contemplado desarrollar en el mediano plazo están: a) La Aplicación del Protocolo de Estambul en víctimas de tortura, y b) Atención a víctimas de violaciones a derechos humanos de acuerdo al enfoque victimológico.

V.3.5. Recursos materiales

El compromiso de la administración de los recursos es el de encausarla por completo al cumplimiento de la misión institucional, mediante una mejor distribución, asignación y bajo estrictos criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia en la rendición de cuentas. El objetivo de la renovación es lograr una reingeniería institucional que permita hacer de la CNDH una institución más eficiente y menos costosa, priorizando la protección de la dignidad humana que ampara el orden jurídico mexicano.

En este sentido, de conformidad con el último párrafo del artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la CNDH emitió y publicó el 28 de febrero en el *Diario Oficial de la Federación*, los lineamientos de austeridad para el presente ejercicio fiscal, en el cual se estableció una meta de ahorro de entre el 10 y 20 por ciento del presupuesto aprobado para el gasto de operación. Las medidas implementadas con dicho fin permitieron que al cierre del periodo que se informa se alcanzó un ahorro total de 17.3 millones de pesos. Cabe destacar que, en la concertación de la Estructura Programática y Actividades Insti-

tucionales para el presente ejercicio fiscal, se reorientaron la mayoría de los programas de promoción de los derechos humanos a los de protección, con un enfoque de atención directa a las víctimas y a las personas en riesgo de que sean violados sus derechos humanos.

Asimismo, al periodo que se informa que, como reflejo de la pandemia surgida y que afecta a todo el país, se destacan los efectos en el rubro de economías los siguientes:

- En lo que respecta a la contratación del servicio de reservación y emisión de boletos de avión nacionales e internacionales para 2020, se reportan ahorros al cuarto trimestre por un total de $1,379,278.49.
- Por cuanto hace a la contratación del servicio para la atención de eventos oficiales, se reportan ahorros al cuarto trimestre por total de $1,842,242.63.

Adicionalmente, con objeto de lograr la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de las unidades responsables en materia de bienes y servicios, se realizó la adquisición de bienes muebles y la contratación de arrendamientos y servicios al 30 de septiembre de 2020 con estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 42, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es decir, las contrataciones mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, no excedieron del 30% del presupuesto, lo cual se refleja de la siguiente manera:

- Procedimientos distintos al de Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa:

Art. de la LAASSP	Procedimiento	Núm. de procedimientos	Monto
29	Licitación pública nacional o internacional	18	$ 92,485,188.85
1	Contratación entre dependencias	5	$ 35,041,754.11
41	Casos de excepción a licitación pública	18	$ 55,796,451.03
52	Ampliación a contratos y/o pedidos (por la naturaleza de la contratación o adquisición)	7	$ 24,815,487.34
Total			$208,138,878.33

- Procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa:

Art. de la LAASSP	Procedimiento	Núm. de procedimientos	Monto
42	Adjudicación directa por monto	78	$ 39,533,047.67
42,43	Invitación a cuando menos tres personas	7	$ 5,501,199.03
52	Ampliación a contratos y/o pedidos	6	$ 2,869,576.58
Total			$ 47,903,823.28

Es preciso señalar que el monto total de adjudicaciones por medio de los procedimientos a cuando menos tres personas y adjudicación directa, sólo representa el 18.71% del total del monto total adjudicado durante el ejercicio fiscal de 2020.

Ahora bien, para el cumplimiento de las tareas sustantivas de la CNDH, se requiere la realización de comisiones oficiales que permitan llevar a cabo las diligencias y/o investigaciones de las quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos, así como la realización de actividades de capacitación y difusión. Para tal efecto, se han tramitado 1,116 pasajes aéreos, por un monto $5,895,303.65 pesos. Dichos pasajes, fueron adquiridos en estricto apego al marco normativo aplicable, lo cual permitió optimizar el proceso y obtener tarifas aéreas más accesibles, en cumplimiento de las metas de austeridad establecidas en esta Comisión y representan una disminución del 76% respecto del número boletos emitidos en el año 2019, que fue de 4,624 y en cuanto a montos erogados (3,508 boletos menos que en 2019), se disminuyó en un 80%, ya que en el año inmediato anterior, dicho monto ascendió a $29,674,028.20.44 pesos ($23,778,724.60 pesos menos que en 2019). Asimismo, se gestionaron cuatro servicios integrales para la organización de eventos (foros, talleres, congresos, conferencias, etcétera) relacionados con la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, por un monto de $95,237.00 pesos. Dichos servicios integrales incluyeron las adecuaciones necesarias en las solicitudes técnicas, las cuales permitieron alcanzar un ahorro mínimo del 10%.

De igual forma, con el objetivo de fomentar la cultura de autoprotección y fortalecer las capacidades de reacción de las Unidades Internas de Protección Civil ante situaciones de emergencia, se llevó a cabo el macrosimulacro de sismo el 20 de enero en todos los inmuebles en la zona metropolitana y oficinas foráneas, en el cual participaron 1,582 personas. Es preciso mencionar que los dos macrosimulacros que se tenían programados durante el año 2020, no se pudieron efectuar debido

a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Adicionalmente, la CNDH, se adhirió a la estrategia "México Seguro ante Desastres 2020-2024", cuyo propósito es la implementación de medidas para mitigar riesgos y definir acciones preventivas.

Respecto al rubro se Seguridad Institucional, se cuenta con un contrato por el servicio de vigilancia, el cual es proporcionado por la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, cuya duración fue de todo el año.

En el rubro de Servicios Generales, se destaca lo siguiente:

- Atención de 1,872 servicios de limpieza a los inmuebles de la CNDH.
- Impresión de 11,095,737 documentos, mediante el servicio de fotocopiado en 2020, que equivalen a $4,225,819.88 de pesos, contra 18,351,494 de impresión de documentos en el año 2019, que asciende a un monto pagado de $7,358,097.05 de pesos, lo que representa un ahorro en recursos del 43% en el año que se reporta.
- 1,367 dotaciones de combustible a vehículos y motos, que equivalen a $1,565,491.78 de pesos, contra 2,366 dotaciones de combustible en el año 2019, que asciende a un monto pagado de $4,828,596.33 de pesos, lo que representa un ahorro en recursos del 68% en el año que se reporta.
- 72 dotaciones de combustible a plantas de luz, que equivalen a $20,150.80 de pesos, contra 96 dotaciones de combustible a plantas de luz en el año 2019, que asciende a un monto pagado de $104,256.00 de pesos, lo que representa un ahorro en recursos del 81% en el año que se reporta.
- 773 mantenimientos a equipos de oficina, que equivalen a $375,900.32 de pesos, contra 1,423 mantenimientos a equipos de oficina en el año 2019, que asciende a un monto pagado de $636,054.73 de pesos, lo que representa un ahorro en recursos del 41% en el año que se reporta.
- 94 mantenimientos a equipos de refrigeración, que equivalen a $156,495.60 de pesos, contra 110 equipos de refrigeración en el año 2019, que asciende a un monto pagado de $196,327.02 de pesos, lo que representa un ahorro en recursos del 20% en el año que se reporta.
- 570 mantenimientos correctivos y preventivos al parque vehicular de la Comisión Nacional, que equivalen a $2,718,567.64, contra 1,020 mantenimientos correctivos y preventivos a dichos vehículos en el año 2019, que asciende a un monto pagado de $4,495,965.42 de pesos, lo que representa un ahorro en recursos del 40% en el año que se reporta.
- 23,999 envíos a través del servicio postal mexicano, que equivalen a $601,798.57, contra 45,910 envíos en el año 2019, que asciende a un monto pagado de $1,309,351.45 de pesos, lo que representa un ahorro en recursos del 54% en el año que se reporta.
- 21,486 envíos de mensajería nacional e internacional, que equivalen a $3,723,736.33, contra 44,175 envíos en el año 2019, que asciende a un monto

pagado de $8,291,346.16 de pesos, lo que representa un ahorro en recursos del 55% en el año que se reporta.
- 711 fumigaciones a los inmuebles de la CNDH, que equivalen a $411,684.00, contra 790 envíos en el año 2019, que asciende a un monto pagado de $747,460.39 de pesos, lo que representa un ahorro en recursos del 45% en el año que se reporta.

Finalmente, y debido a la situación de salud que vivimos derivado de la pandemia del COVID-19, se realizaron las siguientes acciones a efecto de salvaguardar la salud de las y los servidores públicos, víctimas, visitantes y proveedores, que asisten regularmente en todos los inmuebles de la institución:

- 968 sanitizaciones especializadas para prevenir y combatir el COVID-19 en los diferentes inmuebles de la CNDH, y sanitizaciones ordinarias todos los días de la semana, desde el inicio de la pandemia.
- Distribución del personal, respetando las medidas de sana distancia implementadas las autoridades sanitarias federales.
- Colocación de tapetes sanitizantes y dispensadores de gel en la entrada de todos los inmuebles, así como uso de cubrebocas necesario y toma de temperatura con termómetros infrarrojos para cualquier persona que ingrese a las instalaciones.
- Se privilegió el trabajo desde casa, con el uso de los medios tecnológicos con que cuenta esta institución.
- Regreso gradual de las y los servidores públicos, conforme al semáforo epidemiológico establecido por la Secretaría de Salud en cada uno de los estados de la República mexicana, según corresponda el área de adscripción.
- Instalación de señalética relacionada con las medidas de protección y de acciones contra el COVID-19 en las áreas de acceso, puestos de trabajo y áreas comunes de cada inmueble de la CNDH a nivel nacional.
- Capacitación en línea en cursos por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en materia de prevención y planes de acción contra el COVID-19.
- Publicación de infografías a través del correo institucional "Difusión CNDH": "Lo que debes saber del coronavirus", "Paciente en casa", "Impacto del cubrebocas", "La COVID-19", "No discriminación por COVID-19", "Atención a la salud", "Fase 3 de la COVID-19", "Sano retorno", "Regresa sano al trabajo. En el transporte", "Técnica de lavado de manos", "Recomendaciones de prevención", El saludo en tiempos de COVID-19" y "Medidas de prevención en el entorno laboral", desde el 12 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020
- Como parte del programa de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles, se recibieron y atendieron 937 órdenes de servicio solicitadas por todas las Áreas de la Comisión Nacional, brindando con esto, el apoyo para la operación en el cumplimiento de sus funciones, cumpliendo en todos los casos con las disposiciones de salud, incluyendo la sana distancia entre cada uno de los lugares asignados a las personas servidoras públicas.

- Asimismo, se elaboró el proyecto y sembrado de reubicación de la nueva oficina foránea en San Luis Potosí, en la que se realizó la electrificación del inmueble.

V.3.6. Recursos financieros

La gestión y control de las operaciones financieras se realizan por medio del Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros (SIARF), de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior permitió generar la información financiera, y llevar el control y el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, así como la generación periódica de los reportes informativos programáticos y presupuestales, la publicación de los estados financieros, y la elaboración, integración y registro de los formatos que componen la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2019, el Avance de Gestión Financiera y su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En materia de austeridad se emitieron de los Lineamientos de Austeridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de establecer los criterios generales en materia de austeridad y optimizar el gasto sin detrimento de las metas programadas y objetivos institucionales, para hacer más eficiente su operación, en concordancia con las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Los ahorros generados por dichas medidas de austeridad que ascienden aproximadamente al 20% del gasto de la CNDH para el ejercicio 2020 y se destinaron principalmente a fortalecer las áreas de atención a las víctimas directas e indirectas; así como, buscar la modernización tecnológica de la CNDH. En tal sentido se destacan las siguientes acciones:

- La restructuración del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la CNDH, eliminando bonos, ayudas y falsos estímulos, ajustando los sueldos de altos funcionarios a la baja, hoy ningún funcionario de esta Comisión Nacional gana más que el Presidente de la República, lo que representó un ahorro de $312,000,000.00 (20% en dicho rubro de gasto), sin afectar a la operación de este Organismo.
- El importe del estímulo mensual del personal operativo se incorporó a la compensación garantizada. Dicho estímulo se eliminó por ser poco transparente y estar sujeto a criterios discrecionales de los titulares en turno.
- Se realizó la homologación de nivel del puesto de Asesores y el nivel Investigadores en Derechos Humanos, las Jefaturas de Departamento de grado A y B, fueron promovidas a grado C a fin de evitar las disparidades arbitrarias entre funciones similares y erradicar el favoritismo y uso discrecional de las plazas.

- A la fecha, se ha cumplido enteramente con el total de compromisos de pago del Capítulo 1000 "Servicios Personales" y se han atendido las necesidades administrativas en materia de recursos humanos de las Unidades Administrativas velando siempre por garantizar los derechos humanos de las y los colaboradores de la CNDH.
- La reducción de los gastos de traslado y viáticos en 70% respecto del ejercicio anterior, manteniendo solamente las comisiones oficiales necesarias y propias de las exigencias del trabajo y de las actividades oficiales en el interior del país rigurosamente justificadas.
- Se eliminaron los gastos de representación de funcionarios; así como, la realización de eventos que no aportaban beneficio directo a las víctimas y no contribuyan al objetivo y la misión de la CNDH, con un ahorro del 98% respecto del ejercicio anterior.
- Se restructuró el área de Comunicación Social, dejando de promover la imagen de funcionarios y convirtiéndose en un área integral de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, lo que representó un ahorro del 97% en este tipo de gastos respecto del ejercicio anterior.
- Respecto de los gastos destinados a la adquisición de Materiales y Suministros como combustibles, materiales de administración y emisión de documentos se optimizaron logrando ahorros del 40% respecto del gasto de años anteriores.

El ahorro generado por la aplicación de las medidas mencionadas se ha reorientado de la siguiente manera:

- $33,868,016.38, que equivale a un 10.86% se ha utilizado para el pago de indemnizaciones. Con esta medida se ha protegido los derechos laborales como nunca antes en esta Comisión Nacional.
- Adicionalmente, se han puesto a disposición para reorientarse a los programas prioritarios de esta Comisión y reintegrado al erario público para la lucha contra la COVID-19 $235 millones de pesos, que equivalen a un 75.32% del total de los ahorros obtenidos por las medidas aplicadas.
- Al 31 de octubre de 2019, se había ejercicio un presupuesto de $952,069,840.36, equivalente al 68.92% del presupuesto autorizado para ese año.
- Al 31 de octubre de 2020 se han ejercido $782,441,698.65, equivalente al 53.75% del presupuesto autorizado para 2020.
- Para el ejercicio presupuestal 2021, adicional a las medidas aplicadas en el ejercicio 2020, se eliminará el GRUPO "L" del tabulador de sueldos de la CNDH, todas plazas que se encuentran a la fecha en este grupo se modificarán al nivel a ME1 y se solicitó un presupuesto menor del 17% en términos reales para el Capítulo 1000 "Servicios Personales".
- Asimismo, cabe destacar que, como parte de las economías generadas derivado de las medidas de austeridad, en el mes de septiembre de 2020, esta Comisión Nacional reintegró a la Tesorería de la Federación 100 millones de pesos a efecto de coadyuvar al reforzamiento de las políticas públicas en los

diferentes ámbitos de gobierno, con el objeto de mejorar las condiciones económicas y de bienestar de la población con motivo de la emergencia sanitaria por causa del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que está atravesando el país.

Un presupuesto austero para un trabajo más eficiente

Es importante señalar, que la Comisión Nacional se encuentra en una etapa de transformación y reorganización institucional que busca lograr una mejora continua de sus procesos, estructura y resultados, para tener mayor impacto en las víctimas y ejerciendo su papel como un contrapeso institucional ante los abusos de poder, y proporcionando una vía a todas las personas para que sus derechos se defiendan y protejan.

El Presupuesto de la CNDH para el ejercicio 2021, primero elaborado por la actual administración, representa un decremento del 13% en términos reales respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio de 2020. Dicho presupuesto se llevó a cabo bajo los principios de austeridad y racionalidad y fue el que presentamos ante la Cámara de Diputados, lográndose su aprobación. Es la primera ocasión en que un Organismo Autónomo propone una reducción de su presupuesto, eliminando excesos y dispendios.

A partir de este presupuesto, la CNDH busca dejar de ser uno de los organismos defensores de derechos humanos más costosos del mundo, garantizando el logro de resultados, a través de la revisión y mejoramiento del diseño institucional, así como, el uso responsable y eficaz de los recursos, con fundamento en la normatividad aplicable, con una clara opción preferencial de reforzar las áreas prioritarias de atención directa a las víctimas y a las personas en riesgo de que se vean violados sus derechos humanos.

V.3.7. Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos

Por otro lado, se realizó la reinstauración del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos, con lo cual se dio continuidad al Plan Anual de Trabajo de Control Interno, así como de Gestión de Riesgos. Además, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las actividades de control con un enfoque transversal y de procesos, se homologaron y emitieron manuales únicos, lo cual ha permitido reducirlos y simplificarlos considerablemente. Derivado de lo anterior, se publicaron cinco nuevos manuales de procedimientos y se tienen en proceso 50 más.

De igual forma, se mantuvo la operación y difusión del Portal del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos en la Intranet de la CNDH, con información específica en la materia: ¿Qué es el SCIGR?, ¿Cuáles son sus componentes y obje-

tivos?, Marco Normativo, Integrantes del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos, Mapa de Procesos, así como diversas infografías sobre conceptos básicos del SCIGR. También, se adecuó y activó nuevamente la herramienta tecnológica que permite simplificar y facilitar el reporte trimestral de las áreas, así como visualizar su mapa de riesgos. De este modo, se captó el registro del seguimiento de riesgos de todas las unidades administrativas.

En el periodo se aplicó la autoevaluación del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, que permitirá identificar los avances alcanzados y las oportunidades de mejora existentes, además de identificar el grado de madurez del sistema al interior de cada UR. Dicha evaluación consistió en la aplicación de un cuestionario integrado por 37 reactivos, a todas las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional y permitirá obtener una radiografía interna para identificar las debilidades y fortalezas de nuestro sistema.

Se proyecta la autoevaluación del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, que permitirá identificar los avances alcanzados y las oportunidades de mejora existentes, además de identificar el grado de madurez del sistema al interior de cada UR. Dicha evaluación consistirá en la aplicación de un cuestionario integrado por 37 reactivos, a todas las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional y permitirá obtener una radiografía interna para identificar las debilidades y fortalezas de nuestro sistema.

Por otro lado, con motivo de las reformas constitucionales para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, así como su Comité de Participación Ciudadana, se creó el "Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH", que permite presentar, registrar y administrar (bajo los estándares de resguardo y confidencialidad de la información determinados por el Sistema Nacional Anticorrupción), las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de la Institución. En este tenor, además se continuó trabajando en el desarrollo de la interfaz de interoperabilidad (API), también establecida por la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por otra parte, para fortalecer los canales de comunicación digital de la Comisión Nacional con la población, se restructuró e implementó el Blog institucional, el cual fue orientado para temas específicos de coyuntura, particularmente con la situación de la pandemia, reforzando la disposición de la información a través de sus redes sociales.

Como parte de las medidas implementadas por la pandemia por COVID-19, este año la institución reforzó y habilitó varias herramientas tecnológicas y sistemas de información para que el personal pudiera seguir operando desde sitios remotos, particularmente para atender las funciones sustantivas de la institución. En este sentido, se trabajó con carácter prioritario, en la adecuación de diversos sistemas sustantivos y servicios de intranet en la CNDH, para que pudieran ser utilizados

desde fuera de la red institucional. Cabe destacar la implementación de un sitio seguro del Sistema Integral de Quejas (módulos VA y CDPI), para que el personal de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia y las Visitadurías Generales, pudieran acceder a través de internet. De igual forma, se adecuaron los sistemas de Análisis de los Procesos Relacionados al Seguimiento de Recomendaciones, de Síntesis Informativa y Monitoreo de Medios, la intranet institucional, el sistema de recibos de nómina, currículum vitae, directorio de funcionarios, entre otros.

Además, con el fin de fortalecer la plataforma EDUCA CNDH para que lograra un alcance particular con el personal de la Comisión Nacional que se encontraba en confinamiento por la pandemia por COVID-19, se fortaleció el esquema de servidores Moodle. Asimismo, en agosto se implementó la plataforma de capacitación interna denominada.

En relación con el fortalecimiento de las acciones para impulsar la transparencia desde la institución, se terminaron las adecuaciones del proyecto que permitirá dar seguimiento y atención de las solicitudes de información recibidas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con el objetivo de facilitar su rastreo, al poder identificar la etapa en la que se encuentra el proceso de atención a los mismos y generar el expediente digital respectivo. Asimismo, se creó un aplicativo para captar el inventario de sistemas de tratamiento de datos personales por cada una de las unidades responsables.

V.3.8. Continuidad operativa

Con respecto a las acciones de continuidad operativa que permiten mantener el funcionamiento de todas las soluciones tecnológicas administradas, se atendieron 2,827 acciones de soporte y mantenimiento de sistemas sustantivos requeridos por diversas unidades responsables. Además, se realizó la actualización de 5,364 ordenamientos en el Sistema Nacional de Información Jurídica (SNIJ) integrado por más de 52 mil documentos que comprenden Legislación internacional, federal y estatal, Recomendaciones nacionales y estatales, *Diario Oficial de la Federación* con lo cual se enviaron 46 correos de Novedades Normativas a todo el personal de la institución y se proporcionaron 168 servicios de información jurídica. Derivado de lo anterior, se actualizó el marco normativo nacional disponible en los siguientes espacios de la página web institucional:

- Marco normativo Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Micrositio del Derecho al Agua y Saneamiento
- Programa de Atención a Víctimas del Delito
- Micrositio del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH)
- Programa Especial de Sexualidad, Salud y VIH

Por otra parte, relativo a las tareas de comunicación digital, se realizaron 1,700 acciones para mantener la dinámica de actualización del portal institucional de Internet, micrositios e intranet y de forma particular se realizó el apoyo técnico para la publicación de las obligaciones de transparencia. Del mismo modo, se efectuó la transmisión en línea de 44 eventos de difusión y capacitación, en coordinación con áreas diversas de la institución.

Asimismo, la plataforma de correo electrónico se mantiene como una ventanilla de recepción de quejas y solicitudes de orientación e información, entre otras. Con esto se llevaron a cabo 3,689 notificaciones de manera expedita a las y los ciudadanos conforme a los requerimientos de las áreas sustantivas y se recibieron 29,791 correos electrónicos por la cuenta institucional, los cuales fueron remitidos a las áreas respectivas.

Por último, para los indicadores de acceso a los portales electrónicos de la institución, al cierre del año se reportaron 14,185,399 visitas al portal de Internet; 97,124 visitas al portal de Intranet y 3,185 al portal jurídico.

V.3.9. Infraestructura tecnológica

Con la finalidad de apoyar a las áreas de esta Comisión Nacional, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, durante este ejercicio permanecen en operación 1,783 equipos informáticos como parte de los servicios administrados de equipo de cómputo.

Igualmente, se realizó la adquisición de 200 licencias de VPN´s para facilitar el trabajo en casa, para protección de la pandemia por COVID-19.

Con relación a la prestación de servicios tecnológicos de telefonía y redes de voz y datos, se encuentran en operación 1,578 teléfonos IP y 143 activos para conexión a la red de área local.

Bajo este contexto, y derivado del Plan de Austeridad, a efecto de coadyuvar a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Reducción del parque vehicular, 92 vehículos se dieron de baja y se emitió la convocatoria respectiva para su venta, lo que representa una disminución del 33.45% del total de la flotilla de esta institución, a la fecha se han vendido 32 vehículos.
- Se privilegia el uso de vehículos híbridos para cumplir con el compromiso de la CNDH el cuidado sustentable y sostenible del medio ambiente. Estos ge-

neran un bajo consumo de combustible y reducción de los niveles de emisiones contaminantes.
- Se disminuirá para el 2021 el presupuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y el presupuesto correspondiente a suministro de neumáticos.
- Disminución del gasto por consumo de combustible.
- Cancelación del servicio de televisión de paga, lo que representó un ahorro de $236,031.74.
- Se reubicó personal en los diferentes inmuebles de la CNDH, y con dicha acción de logró desocupar el Piso 5 del inmueble denominado Picacho-Ajusco, representando un ahorro mensual de $125,408.21 y anual de $ 752,449.26 (inmueble desocupado en junio de 2020).

Por otro lado, durante este periodo se promovió la implantación de políticas de igualdad de género, igualdad laboral, de no discriminación, respeto a la diversidad e inclusión, así como de prevención de la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva integral y aplicadas con un enfoque de ejercicio de derechos, que tenga como centro la dignidad de las personas. De esta forma se capacitaron en la materia a un total de 573 integrantes del personal de la CNDH, (315 mujeres y 258 hombres), mediante los cursos "Diversidad sexual y derechos humanos"; "Derechos humanos y género"; "Autonomía y derechos humanos de las mujeres"; "Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista"; "Investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres"; "Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género"; "Uso del lenguaje incluyente y no sexista en la CNDH"; "El ABC de la igualdad y la no discriminación"; "Yo sé de género 1-2-3 Conceptos básicos de género"; "La salud también es un asunto de hombres"; "Protocolo de la CNDH para prevenir y atender el hostigamiento y acoso sexual". Cabe mencionar que por las circunstancias de la pandemia por COVID-19, las capacitaciones se dieron a distancia por medio de la plataforma institucional Educa CNDH, como a través de plataformas de capacitación en línea de la CONAPRED, así como de ONU MUJERES.

En materia de difusión, promoción y sensibilización se conmemoró el "Día Internacional de la Mujer" el 8 de marzo de 2020. Con el objetivo de difundir los derechos humanos de las mujeres, se realizó el evento de conmemoración del Día Internacional de la Mujer, encabezado por la Presidenta de la Comisión Nacional, al que asistieron 174 mujeres que laboran en la misma. Además, con el objetivo de promover el cuidado de la salud de las mujeres que laboran en la Comisión, se difundieron tres infografías "Octubre, mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama", con información relevante sobre el tema.

De igual manera, se llevó a cabo la conmemoración del "Día Internacional del Orgullo LGBT", con el objetivo de difundir los derechos humanos de las personas pertenecientes a la diversidad sexo genérica.

Como parte de las Acciones Afirmativas que se realizan desde la Unidad de Igualdad de Género, se realizó la contratación de una mujer que se auto adscribe y reconoce socialmente como trans*, conforme a las recomendaciones de CEDAW respecto a la inclusión de medidas especiales y temporales, para modificar las situaciones de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Su contratación se realizó conforme a las aptitudes comprobadas en su currículum, las cuales incluyen su colaboración de forma efectiva en procesos de defensa de derechos humanos de las mujeres y las personas trans.

Dentro de las acciones para la incorporación y fortalecimiento de la perspectiva de género, se realizó un estudio sobre la igualdad, inclusión y no discriminación al interior de la CNDH. Dicho instrumento se envió al personal de este Organismo Autónomo a través del correo electrónico institucional. Los resultados de este diagnóstico serán la base para el plan de capacitación y transversalización de la perspectiva de género para 2021.

De igual manera, se ha realizado la aprobación, firma y publicación de la nueva "Política de igualdad de género, no discriminación, inclusión, diversidad y acceso a una vida libre de violencia 2020-2024", con el fin de ajustarla a los objetivos y Plan Estratégico Institucional de la Comisión. Este evento tuvo lugar en el marco del 25 de noviembre "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres". En ese mismo marco, de 16 días de activismo, se realizaron tres conversatorios con personas expertas en temas relacionados con la violencia hacia las mujeres. El primer conversatorio se titula "Todo lo que necesitas saber y hacer respecto a las cuestiones de género, violencia y justicia restaurativa", en donde participaron la Dra. Siobhan Guerrero McManus, Dra. Ericka López Sánchez y fue moderado por la Jefa de Departamento de Política Institucional de la Unidad de Igualdad de Género, Jessica Marjane Durán Franco. Este conversatorio se transmitió en vivo en la plataforma de Facebook obteniendo 2.1 mil reproducciones y 192 en la plataforma de YouTube. El segundo conversatorio, intitulado "Masculinidades y su relación con la violencia contra las mujeres", tuvo lugar el día 7 de diciembre en la misma plataforma, obteniendo 3.2 mil reproducciones y 240 en la plataforma de YouTube; participaron: Dr. Paulo Romo de Vivar, Mtro. Tlacaelel Paredes Gómez, siendo moderado por el Lic. Jorge Zetina por parte de Unidad. El tercer conversatorio, intitulado "Periodismo y violencia hacia las mujeres", se transmitió en vivo el día 9 de diciembre en la misma plataforma, obteniendo mil reproducciones y 78 reproducciones en YouTube durante su transmisión Participaron entre otras la periodista Celia Guerrero, Mtra Daniela Mendoza (fundadora de Verificado), evento moderado por la Dra. Nasnia Oceransky titular de la Unidad e Igualdad de Género en la Comisión. Estos tres conversatorios, en conjunto, forman parte de la campaña de sensibilización en temas de violencia hacia las mujeres y que, en conjunto, integran el curso introductorio "Violencia hacia las mujeres: género, masculinidades y comunicación sin discriminación" que estará en la plataforma de Profesionalización de la CNDH del 10 al 16 de diciembre.

V.4. CONTRALORÍA

En términos de lo dispuesto en el párrafo quinto de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Órgano Interno de Control (OIC) se encarga de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como de presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Para el ejercicio de sus atribuciones, el OIC está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, y mantendrá la coordinación técnica con la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

Durante la presente gestión, se han dado pasos relevantes en la revisión y replanteamiento de las áreas administrativas y operacionales, mediante un ejercicio de planeación estratégica sólido, con la finalidad de mejorar las tareas que esta Comisión Nacional desarrolla; como parte del proceso de planeación estratégica, es la optimización de los recursos institucionales a favor de las víctimas de violaciones a derechos humanos. Con este fin, el Órgano Interno de Control replanteó los proyectos 2020 y el ejercicio de los recursos destinados al Programa de contratación de una empresa para la realización de una encuesta de opinión nacional 2020; al Programa Anual de revisión de expedientes de queja concluidos para verificar que se hayan atendido conforme a la normatividad aplicable; al Programa Anual de Auditorías 2020 (financieras y operacionales), y en la obtención de un ahorro derivado de la contratación de un Despacho de Contadores Públicos. Cabe mencionar que este despacho dictaminó sin observaciones los estados financieros y presupuestales de la CNDH, en el ejercicio 2019 con la finalidad de que la Oficialía Mayor en el ámbito de su competencia, destinara $1,400,944.00 a las actividades prioritarias de la gestión, tales como las enfocadas a la protección y defensa de derechos humanos y atención a las víctimas.

Asimismo, en el ejercicio 2020 se realizaron 31 auditorías financieras, operacionales y de desempeño enfocadas en coadyuvar en la vigilancia y fiscalización de los recursos operacionales y la estandarización de controles de los recursos públicos que permitan a la Comisión Nacional garantizar que los recursos lleguen al principio rector de la gestión.

De igual forma, fueron practicadas 19 auditorías del citado Programa Anual de Auditorías Modificado 2020. A continuación, se muestra la relación de auditorías practicadas:

Número	Rubro/Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus
1	Específica a la partida presupuestal 38301 "Congresos y Convenciones". Ejercicio 2019 / Oficialía Mayor. (concluida)	Concluida
2	Contratación de servicios de reservación y emisión de boletos de avión nacionales e internacionales. Ejercicio 2019 / Oficialía Mayor. (concluida)	Concluida
3	Específica a la ejecución del presupuesto en los contratos plurianuales de equipo de cómputo, internet y telefonía de la CNDH. Ejercicio 2019 / Oficialía Mayor. (concluida)	Concluida
4	Ejercicio de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia. Ejercicio 2019. / Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia. (pendiente presentar informes)	Concluida
5	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, primer trimestre de 2020 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas. (en proceso)	Concluida
6	07/2019 "Ejercicio de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Planeación y Análisis. Ejercicio 2019.	Concluida
7	Específica a la adquisición de mobiliario y equipo. Ejercicio 2019 / Oficialía Mayor.	Concluida
8	Procedimiento de contratación de publicaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ejercicio 2019 / Centro Nacional de los Derechos Humanos.	Concluida
9	Específica al concepto 2700 "Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos". Ejercicio 2019 / Oficialía Mayor.	Concluida
10	Específica a la partida presupuestal 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones". Nov 2019 a Jun 2020 / Oficialía Mayor"	Concluida
11	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, segundo trimestre de 2020 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas. (en proceso)	Concluida
12	Específica a la partida presupuestal 35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales" Ejercicio 2020 / Oficialía Mayor.	Concluida

Número	Rubro/Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus
13	Específica a la revisión de expedientes de personal contratado durante el ejercicio 2020 / Oficialía Mayor.	Concluida
14	Específica a la adquisición de bienes y contratación de servicios que permita a la CNDH hacer frente y atender la emergencia sanitaria del coronavirus SARS-CoV-2. Ejercicio 2020 / Oficialía Mayor.	Concluida
15	Específica al arrendamiento de edificios y locales. Ejercicio 2020 / Oficialía Mayor.	Concluida
16	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, tercer trimestre de 2020/ diversos Órganos y Unidades Administrativas	Concluida
17	Específica a la partida presupuestal 33501 "Estudios e Investigaciones", Ejercicio 2020/diversos Órganos y Unidades Administrativas	Concluida
18	Baja y Destino Final de Bienes Muebles. Nov. 2019 a sep. 2020/ Oficialía Mayor.	Concluida
19	Específica a la contratación de servicios de telecomunicaciones. Nov. 2019 a oct. 2020 / Oficialía Mayor.	Concluida

Las auditorías practicadas dieron lugar a 20 observaciones.

Además, durante el periodo que se informa, se practicaron cuatro auditorías de desempeño y ocho revisiones a soportes documentales. A continuación, se muestra la relación de auditorías y revisiones practicadas:

Número	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada o Revisada	Estatus
AEG/AD-1/2020	Auditoría de Desempeño al Programa presupuestario E023 "Realizar visitas de supervisión para cumplir con la integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario", de la Tercera Visitaduría General, del ejercicio fiscal 2019.	Concluida

Número	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada o Revisada	Estatus
AEG/AD-2/2020	Auditoría de Desempeño al Programa presupuestario: E006 "Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos", de la Primera Visitaduría General, del ejercicio fiscal 2019.	Concluida
AEG/AD-3/2020	Auditoría de Desempeño al Programa presupuestario E026 "Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales", de la Sexta Visitaduría General primer semestre 2020.	Concluida
AEG/AD-4/2020	Auditoría de Desempeño al Programa presupuestario E017 "Ejecutar el programa de comunicación social" de la Dirección General de Comunicación primero, segundo y tercer trimestre 2020.	Concluida
AEG/AE/01/2020	Revisión de Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Primera Visitaduría General, en su Programa Presupuestario E007 "Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas", durante el ejercicio 2019.	Concluido
AEG/AE/02/2020	Revisión de Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Primera Visitaduría General, en su Programa Presupuestario E024 "Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", durante el ejercicio 2019.	Concluida
AEG/AE/032020	Revisión de Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Cuarta Visitaduría General, en su Programa Presupuestario E013 "Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres", durante el ejercicio 2019".	Concluida
AEG/AE/04/2020	Revisión de Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Cuarta Visitaduría General, en su Programa Presupuestario E013 "Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres", durante el ejercicio 2019".	Concluida

Número	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada o Revisada	Estatus
AEG/AE/05/2020	Revisión de Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de CENADEH, en su Programa Presupuestario E018 "Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación", durante el ejercicio 2020, primero, segundo y tercer trimestre.	Concluida
AEG/AE/06/2020	Revisión de Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Primera Visitaduría General, en el Programa Presupuestario E011 "Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes", durante el ejercicio 2020.	Concluida
AEG/AE/07/2020	Revisión de Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Cuarta Visitaduría General, en el Programa Presupuestario E018 "Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad", durante el ejercicio 2020"	Concluida
AEG/AE/08/2020	Revisión de Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Sexta Visitaduría General, en el Programa Presupuestario E022 "Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas o grupo de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas públicas y privadas", durante el ejercicio 2020.	Concluida

De las auditorías anteriormente señaladas se obtuvieron siete observaciones.

En el Programa Anual de Auditorías Modificado 2019 en materia financiera y operacional fueron incluidas cuatro auditorías de seguimiento, para realizarse trimestralmente. Como resultado de su aplicación no se registraron observaciones pendientes de solventar.

Durante el periodo que se informa, el OIC tiene 20 observaciones, de las cuales 12 se han solventado y ocho se encuentran en proceso de solventar por las unidades administrativas auditadas.

Cabe destacar que, el Órgano Interno de Control de esta Comisión Nacional, en uso de sus atribuciones, publicó el 31 de marzo de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación*, el Acuerdo mediante el cual señaló la suspensión de términos y plazos contemplados en diversas leyes competencia de la CNDH, como medida preventiva para hacer frente al virus SARS-CoV-2 (COVID-19); y considerando el Plan de Reapertura Gradual a las Actividades, los Órganos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional han llevado a cabo acciones de seguimiento. Derivado de lo anterior y a que se suspendieron las actividades no esenciales en los Órganos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional no fue posible concluir los trabajos de auditoría y/o la presentación de los resultados obtenidos a las áreas auditadas; sin embargo, conforme al Plan de Reapertura Gradual a las Actividades se están llevando a cabo las acciones de seguimiento que se encontraban en proceso, trayendo como consecuencia el retraso por parte de las áreas para solventar las observaciones.

Respecto a las auditorías de desempeño y revisiones a soportes documentales, al término del ejercicio 2019, no hubo observaciones pendientes de solventar, por lo que, al inicio del presente ejercicio, el OIC no contó con observaciones pendientes en materia de Evaluación de la Gestión.

Para el presente ejercicio, el Órgano Interno de Control en materia de Desempeño tiene siete observaciones pendientes de solventar.

Con relación a las revisiones de Entes Fiscalizadores Externos, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) emitió a la CNDH 13 observaciones correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio 2018; las cuales, el OIC ha dado seguimiento ante los Órganos responsables de la CNDH para atender los requerimientos de la ASF.

En lo que corresponde a la Cuenta Pública 2019, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) notificó 30 Resultados finales a esta Comisión Nacional, correspondientes a las auditorías 92-GB "Gestión Financiera", 93-GB "Protección de los derechos humanos y 96-GB "Presupuesto basado en resultados".

En la siguiente gráfica se muestran los resultados de las acciones de Fiscalización a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante 2020 (incluye Auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional, la Auditoría Superior de la Federación y Despachos de Contadores Públicos).

Actividades de fiscalización 202035

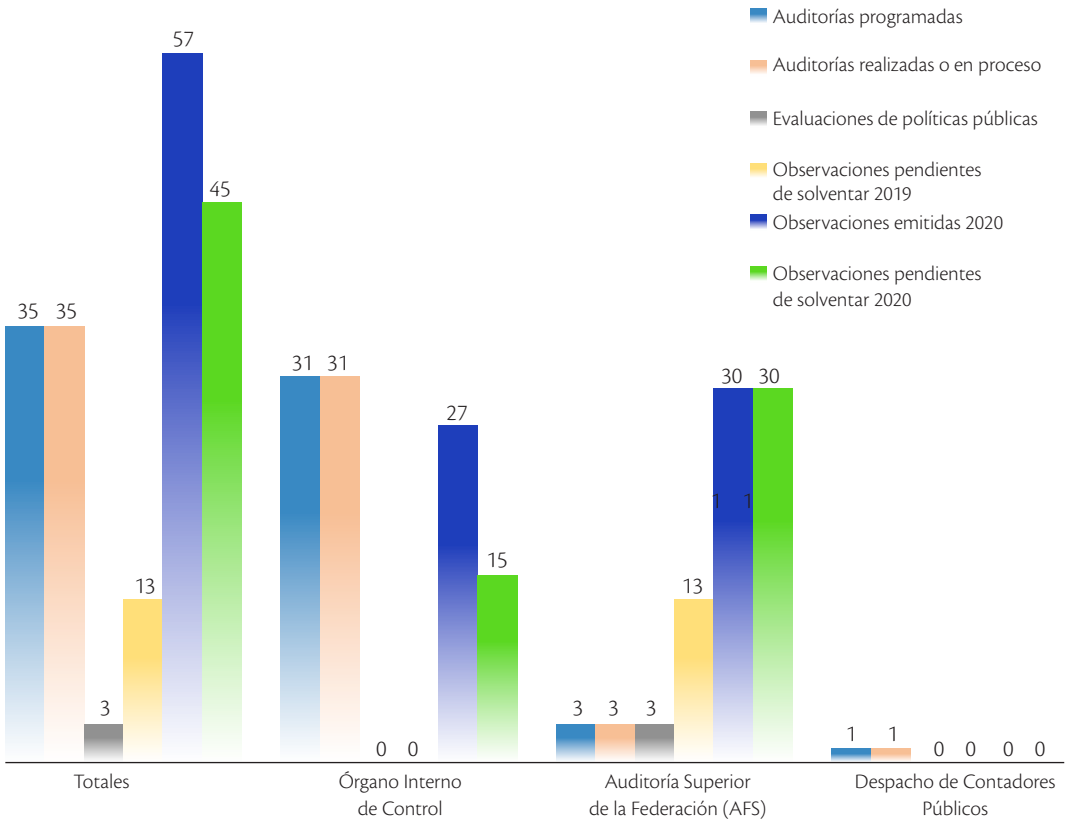

V.4.1. Participación del Órgano Interno de Control en el programa de anticorrupción de la CNDH

Por otro lado, durante el periodo reportado, fueron atendidos 273 expedientes de investigación por quejas o denuncias recibidas en el OIC por actos u omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la CNDH. De ellos, 26 expedientes fueron iniciados durante 2019 y 247 en 2020. De los 26 expedientes iniciados durante 2019, 25 fueron archivados por no reunirse elementos de presunta responsabilidad administrativa, por incompetencia o por improcedencia; y un caso se turnó al Área de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Defensa Jurídica para que, de así considerarlo, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidades. De los 247 expedientes iniciados en el periodo que se informa, 106 fueron concluidos sin elementos, por incompetencia o por improcedencia; uno de ellos se turnó al Área de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Defensa Jurídica para que, de así considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa y 140 expedientes se encuentran en trámite.

Asimismo, se dio seguimiento a dos juicios de amparo en los Juzgados Primero y Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. El primero

de ellos, el acto reclamado es un acuerdo que ordenó la destitución del servidor público, dentro del cual en el expediente incidental, mediante sentencia interlocutoria dictada en la audiencia incidental, el juez de control constitucional negó la suspensión definitiva, siendo impugnada por el quejoso, a través del recurso de revisión, que se encuentra pendiente de resolución; en tanto que en el expediente principal aún no se ha celebrado la audiencia constitucional. Por lo que respecta al segundo amparo, el acto reclamado fue un acuerdo de improcedencia, por no haberse contado con indicios o datos objetivos de posible falta en materia de responsabilidades administrativas, mismo que fue sobreseído, determinación que causo estado por no haber sido impugnada.

En el marco de las atribuciones que le otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se atendieron 11 procedimientos de responsabilidad administrativa. En dos casos se determinó la responsabilidad administrativa de igual número de personas servidoras públicas; en ambos casos se impuso sanción administrativa, una consistente en amonestación pública y otra en suspensión por 30 días; en tres expedientes más se determinó la prescripción de las facultades de este OIC para la imposición de sanción administrativa, en virtud de no encontrar a la persona para notificarle el inicio del procedimiento, por ello, se solicitó a diversas autoridades que informaran si contaban con otro domicilio distinto del que se tenía registrado. En un expediente más se resolvió la abstención de esta autoridad administrativa para continuar la substanciación correspondiente, al haberse subsanado la falta administrativa, extemporáneamente y de forma espontánea. Los restantes cinco expedientes se encuentran en trámite al término del año que se informa.

Además, el OIC substanció dos recursos de revocación. En un caso se promovió en contra de una resolución en la que se acreditó la existencia de responsabilidad administrativa y se determinó la abstención de imponer sanción, en términos de lo previsto en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual se resolvió confirmando tal determinación, el otro recurso fue promovido en contra de una resolución sancionatoria consistente en amonestación pública, el cual se confirmó. Ambos recursos se encuentran resueltos.

También se dio seguimiento a dos juicios contenciosos administrativos. El primero de ellos se promovió contra la resolución al recurso de revocación que confirmó la resolución sancionatoria del OIC, juicio en el cual el Tribunal Federal de Justicia Administrativa resolvió la nulidad de la resolución, por lo que se interpuso recurso de revisión en contra de esta sentencia se interpuso recurso de revisión; el segundo juicio se promovió en contra de la resolución sancionatoria del OIC, pero debido a que la persona sancionada no interpuso el recurso de revocación se presentó recurso de reclamación en contra de la admisión de la demanda de nulidad. La Sala del Tribunal confirmó la admisión de esta demanda, se promovió Recurso de Revisión, sin que óbice que se dio contestación a la demanda y la presentación de alegatos en el juicio, en el que se dictó sentencia por parte de la Sala en la que se resolvió confirmar la validez de la resolución impugnada.

Por otro lado, se dio seguimiento a ocho juicios de amparo:

- Uno fue promovido en contra de una sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la cual había sido confirmada la sanción al OIC; sin embargo, el Tribunal Colegiado concedió el amparo a la persona quejosa, a efecto de que la Sala emita otra sentencia, por lo cual se encuentra en periodo de cumplimiento;
- Otro juicio fue promovido en contra del Manual de Percepciones de las y los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2019. Al respecto, el Órgano Colegiado determinó sobreseer el amparo;
- Uno más se promovió en contra de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en los cuales fue señalado como autoridad ejecutora el OIC y se encuentra en trámite.
- Dos juicios fueron accionados contra la emisión de dos oficios, en ambos casos el Órgano jurisdiccional determinó el sobreseimiento;
- En otro juicio se promovió en contra de la emisión de un acuerdo por el que se suspendió a la persona incoada, el cual se encuentra en trámite;
- Uno más se interpuso por la falta de inicio de queja en contra de la Delegación Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de México, en el que se señaló a este OIC como autoridad responsable, el cual está en trámite;
- Por último, se promovió en contra del oficio de un acto laboral de la quejosa, en la que se señaló a este Órgano Interno de Control y a la entonces Dirección de Responsabilidades, Inconformidades y Normatividad, como autoridades responsables, en el que se dictó sentencia interlocutoria en la que se negó conceder la suspensión definitiva, contra esa resolución la quejosa interpuso recurso de revisión, los cuales se encuentran en trámite.

En el periodo que se informa se dio seguimiento a tres recursos de revisión, en un caso se promovió por parte del OIC, en contra de una sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el cual el citado Tribunal determinó desechar; el otro se interpuso en contra de una sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la que declaró la nulidad del acto emitido por el OIC, mismo que fue concedido a efecto de que el Tribunal deje insubsistente la sentencia impugnada y emita una nueva resolución, el cual también está en trámite, el último se interpuso por parte del Órgano Interno de Control, en contra de la sentencia interlocutoria que confirmó la admisión de demanda de nulidad en la que se recurrió la sanción impuesta, el cual se encuentra en trámite.

El Departamento de Defensoría de Oficio reporta que, en el periodo que se informa, no ha sido objeto de designación para la defensa jurídica a persona alguna con motivo del inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, contemplado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 208 y demás aplicables, precisando que los términos y plazos, como medidas preventivas para enfrentar la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19),

fueron suspendidos del 26 de marzo al 10 de julio de 2020. Debido a ello, en dicho periodo, no corrieron términos para actuar en los distintos procedimientos que se llevan a cabo en el OIC.

Con el propósito de asesorar normativamente a las áreas convocante y requirentes de procedimientos de adquisiciones y obra pública, el Órgano Interno de Control intervino en 21 grupos revisores de bases de convocatorias para la adquisición de bienes muebles y de servicios a los que fue convocado.

De igual forma asistió, en calidad de asesor, a los actos correspondientes a 21 procedimientos de licitación pública para adjudicar diversos contratos. Entre los mencionados actos se encuentran las juntas de aclaraciones, las presentaciones de propuestas, así como la emisión de los fallos correspondientes. También se brindó asesoría en siete sesiones al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en lo que respecta al Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Nacional se participó en una sesión, así como en la Convocatoria Invitación Interna No. CNDH/OM/II-01/2020, Enajenación de Vehículos Terrestres.

El OIC forma parte del Comité de Ética e Integridad y del Subcomité de Atención de Quejas y Denuncias por asuntos éticos y de conducta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cabe señalar que, en el periodo que se informa, se asistió a tres sesiones del Comité citado.

Por otra parte, se llevaron a cabo acciones tendentes a asegurar el cumplimiento de la obligación que tienen las personas servidoras públicas de presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este sentido, fueron recibidas 3,196 declaraciones, de las cuales 737 fueron declaraciones patrimoniales de inicio, 266 de conclusión del cargo, 990 de modificación y 1,243 de intereses.

En el marco de las actividades de vigilancia que le corresponden, el Órgano Interno de Control intervino en los actos de entrega-recepción del cargo del personal obligado de la Comisión Nacional, los cuales se llevan a cabo con el fin de dar continuidad a las funciones de las unidades responsables. En este sentido, durante el periodo que se informa participó en 246 actos de entrega-recepción.

En materia de Control y Auditorías, durante 2020 fueron implementados o complementados diversos sistemas de control interno en aspectos administrativos, financieros y operacionales en la Oficialía Mayor, Centro Nacional de Derechos Humanos, Dirección General de Planeación y Análisis y Visitadurías Generales.

El OIC lleva un registro de la normativa y de las estructuras orgánicas que para tal efecto le son enviadas por diversas áreas. Lo anterior, con el objeto de dotar de certidumbre jurídica a los Órganos y Unidades Administrativas que conforman la

Comisión Nacional. De esta forma, durante 2020 fueron registrados nueve documentos normativos, los cuales se enlistan cronológicamente:

	Denominación	Fecha	Clave
1	Manual de Procedimientos del Subproceso "PO1.2.6 Integración del Expediente de Inconformidad".	06/01/2020	MPSIEI/ CNDH/I/20
2	Manual de Procedimientos del Subproceso "PO1.2.3 Clasificación o Determinación de la Procedencia de Inconformidades".	06/01/2020	MPSCDPI/ CNDH/I/20
3	Manual de Procedimientos del Subproceso "PO1.4.2 Seguimiento de Conciliaciones".	06/01/2020	MPSSC/ CNDH/I/20
4	Estructura Orgánica de la Presidencia.	21/02/2020	EO/PRES/II/20
5	Servicios Profesionales con Cargo a la Partida 12101 "Honorarios" del Capítulo 1000 Servicios Profesionales.	18/03/2020	LCSPH/OM/III/20
6	Acuerdo por el que se modifican los lineamientos generales para la administración de recursos.	11/08/2020	AMLGAR/ OM/VIII/20
7	Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control.	27/10/2020	EO/OIC/X/20
8	Estructura Orgánica de Presidencia.	10/11/2020	EO/PRES/XI/20
9	Lineamientos específicos para la Entrega-Recepción de las Personas Servidoras Públicas de Mando adscritas a la CNDH, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.	01/12/2020	LERPSPMCNDH/ OIC/XII/20

Por otra parte, durante el periodo que se informa fueron llevados a cabo trabajos de revisión de las formalidades en la integración de expedientes de queja tramitados y concluidos durante 2019, correspondientes a las Oficinas Foráneas en La Paz, Baja California Sur y en Morelia, Michoacán, adscritas a la Primera Visitaduría General, de los cuales se concluyeron y se envió el Informe correspondiente al Área revisada para que manifestara las acciones conducentes respecto a las observaciones y ya fue firmado por las Áreas respectivas. Se está en espera de la evidencia de cumplimiento.

La Auditoría Superior de la Federación, presentó a la Comisión Nacional el resultado de dos auditorías correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio 2018, de las cuales emitió 13 observaciones, mismas que están en proceso de solventación.

Respecto a la Cuenta Pública 2019, la Auditoría Superior de la Federación inició tres Auditorías y tres Evaluaciones de Política Pública, que se enlistan a continuación:

Número	Rubro Auditado y/o Evaluación
Auditoría	92-GB "Gestión Financiera".
Auditoría	93-GB "Protección de los Derechos Humanos".
Auditoría	96-GB "PbR - Sistema de Evaluación del Desempeño en Organismos Autónomos".
Evaluación de Política Pública	1373-DS "Atención a Víctimas".
Evaluación de Política Pública	1372-DS "Evaluación de la Política Pública de Atención a las Personas con Discapacidad".
Evaluación de Política Pública	1369-GB "Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia".

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) notificó 30 Resultados finales a esta Comisión Nacional, correspondientes a las auditorías 92-GB "Gestión Financiera", 93-GB "Protección de los derechos humanos" y 96-GB "Presupuesto basado en resultados".

V.5. ARCHIVO INSTITUCIONAL

Los Sistemas Integrales de Archivos se definen como un conjunto de archivos que tienen por objeto controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso y destino final de los documentos que se encuentran en los archivos institucionales de los sujetos obligados.

Por ello, la CNDH cuenta con la integración y funcionamiento de los archivos de trámite de cada uno de los órganos sustantivos y unidades administrativas; el archivo de concentración, el cual reúne la documentación de la Dirección General de Quejas y Orientación, así como los documentos administrativos generados por la CNDH en el desempeño de sus funciones; y el archivo histórico, el cual resguarda documentos en diversos soportes de información como son el papel, audio, video y fotográficos que dan cuenta de la evolución y los hechos más importantes del organismo nacional.

Es en estos archivos, en cuyos niveles se establecen las fases del ciclo vital de los documentos para asegurar el correcto flujo de la información y la toma de decisiones.

A lo largo de su desarrollo, la Dirección de Control de Procesos Archivísticos anualmente elabora un informe del avance de sus actividades, y a pesar de que el 2020 fue un año difícil por la pandemia del COVID-19 que se extendió a nivel mundial; con estricto apego al control y medidas sanitarias implementadas por las autoridades de este organismo Nacional, fue posible realizar algunas labores entre las que se encuentran:

- Recepción de 33 transferencias con documentación administrativa contenida en 411 cajas y conformada por 10,567 expedientes,
- Recepción de 14 transferencias de expedientes concluidos de queja en 141 cajas, con un total de 8,090 expedientes, por parte de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia.
- En total, durante el año se recibieron 47 transferencias administrativas y de quejas en 552 cajas con un total de 18,657 expedientes.
- Préstamo de 1,375 expedientes. De ellos, 578 fueron administrativos y 797 de quejas.
- Integración de un total de 21,077 aportaciones a expedientes concluidos de queja que aún corresponden al rezago con el cual se recibió dicha colección cuando se transfirió al Archivo de Concentración para su guarda, custodia y préstamo en el año de 2013. Estos expedientes corresponden a la entonces Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia de la CNDH.
- Se proporcionó orientación, a través de 206 asesorías y 37 cursos a los responsables de los archivos de trámite de la CNDH para aclarar o resolver sus dudas en temas archivísticos o bien, para realizar sus transferencias al archivo de concentración.
- Realización de tres transferencias secundarias al Archivo Histórico que incluyeron 136 documentos y 34 videos, mismos que fueron integrados a la colección, previa elaboración de su ficha catalográfica correspondiente.
- Realización de trabajos para la creación e implementación del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley General de Archivos, lo que hará más eficiente el uso de la información, mediante la administración ágil, completa y oportuna de los archivos que los Órganos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional, generen en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, garantizará el acceso a la información pública; fortalecerá la rendición de cuentas; eliminará la duplicidad de área y funciones en materia de archivo, entre otras. Con ello, se logró que la institución se alineara a la normatividad general en la materia de archivos, la cual, debe ser implementada a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno, órganos autónomos y demás entes públicos para lograr una homogenización en el manejo de la documentación. Se iniciarán los trabajos de depuración de los archivos con la intención de reducir los espacios físicos que se ocupan para almacenamiento y utilizar de manera más eficiente los espacios destinados para los archivos de trámite, concentración e histórico de la CNDH, fomentando la reducción de gastos en arrendamiento de inmuebles.

V.6. TRANSPARENCIA

La CNDH, comprometida con la defensa, la promoción y el ejercicio de los Derechos Humanos, ha llevado a cabo las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en los preceptos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, motivo por el cual, con fecha treinta de noviembre de dos mil veinte esta Comisión mediante acuerdo firmado por la Presidenta de este Organismo Público Autónomo, maestra María del Rosario Piedra Ibarra, la Unidad de Transparencia se encuentra adscrita directamente a la Titular de esta Comisión con la finalidad de atender con mayor cabalidad y responsabilidad el ejercicio de dicha facultad constitucional.

En 2020, se realizaron avances significativos relativos a la proyección de la normativa interna de la CNDH en materia de transparencia, y de conformidad con la nueva adscripción de la Unidad de Transparencia, como parte de la estructura de la Presidencia de este Organismo, con el objeto de proponer las adecuaciones correspondientes que permitan cumplir con las obligaciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las que se hacen consistir en los Lineamientos Internos en materia de Transparencia, Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia, Catalogo de datos personales criterio y resoluciones en su tratamiento, Programa de Protección de Datos Personales, con la finalidad de instituir los mecanismos normativos dentro de este Organismo Público Autónomo.

Asimismo, esta Comisión Nacional, en continuidad y colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, instruyó que se capacitaran a 57 personas servidoras públicas de nuevo ingreso en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que corresponde al total de su personal de estructura. Es importante mencionar que, comprometidos con la transparencia, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron la capacitación en materia de clasificación de la información, lineamientos para la organización y conservación de archivos y ética pública. En este sentido se pretende nuevamente refrendar los reconocimientos recibidos por la CNDH en materia de "Institución 100% capacitada" y "Comité de Transparencia 100% capacitado".

La CNDH obtuvo un puntaje de cien puntos porcentuales (100%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, refrendando su compromiso y atendiendo a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas.

Asimismo, es preciso señalar que esta Comisión dentro del marco del artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información realizó prácticas vigentes en materia de Transparencia Proactiva. En este sentido, se manifestó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el interés de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para obtener el reconocimiento, con relación al "Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos" que se considera es armónico con las directrices establecidas en el Capítulo II de los Lineamientos para determinar los catálogos de publicación de información de interés público y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

Además, se continuó con un proceso de mejora continua a efecto de acortar los plazos de respuesta de las unidades responsables para atender las solicitudes de acceso a la información y protección de datos, lo cual ha permitido proporcionar las respuestas correspondientes en el tiempo y la forma que establecen Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De igual modo, se realiza un análisis de las respuestas con el objeto de que verificar que la información sea completa, veraz y oportuna, así como que las mismas contengan lenguaje sencillo y accesible que garantice un efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información y formato correspondiente a la ciudadanía.

Se encuentra en proceso de elaboración el documento de seguridad que comprende aspectos mínimos para la seguridad de los datos personales tales como: Políticas de gestión y tratamiento de datos personales, funciones y obligaciones del personal que trata datos personales; inventario de datos personales y sistemas de tratamiento, análisis de riesgo para datos personales; análisis de brecha medidas de seguridad, plan de trabajo medidas de seguridad, monitoreo y revisión periódica medidas de seguridad, capacitación basada en niveles.

La CNDH también tiene la tarea de promover la igualdad, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas, por ello, en el ejercicio 2015 la Unidad de Enlace fue equipada con aditamentos para dar inclusión a personas con discapacidad visual, así como aquellas que no saben leer y/o escribir, dando la certeza al solicitante de acceso a la información, corrección de datos u oposición a la publicidad, que lo plasmado en el documento se refiere exactamente a lo requerido por él. Durante 2020 se registraron 1165 solicitudes de acceso a la información, que sumadas a las 166 que se encontraban pendientes al cierre del ejercicio 2019, arrojan un total de 1366 solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia, de las cuales 1281 quedaron concluidas.

Los motivos de conclusión de las 1,281 solicitudes de acceso a la información son: 930 por haberse proporcionado la información; 18 por ser información disponible al público; 176 solicitudes fueron desechadas (en razón de que no acudió a recoger

la información, no pagó los costos de reproducción, no desahogó el requerimiento de información adicional o no acreditó la identidad); 16 se clasificaron como confidencial y/o reservada; 141 se concluyeron por incompetencia, y 15 fueron concluidas por consulta directa en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe hacer mención que un expediente puede tener más de un motivo de conclusión.

En este sentido, en 2020 se recibieron 49 interposiciones de recursos de revisión en contra de las respuestas emitidas por esta Comisión a solicitudes de información, lo cual equivale a 4.20% de total de solicitudes atendidas, de tal forma, que la CNDH garantice el compromiso, como Institución, de hacer efectivo el ejercicio de los derechos de acceso a la información de la ciudadanía.

Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020,
editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
se terminó de imprimir en diciembre de 2020 en
Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte núm. 80,
Col. Felipe Pescador, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
C.P. 06280, Ciudad de México.

El tiraje consta de 1,000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México)

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Consejo Consultivo
Licda. Rosy Laura Castellanos Mariano

Presidenta
Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra

Director General de la Primera Visitaduría General
Lic. Paolo Guiseppe Martínez Ruiz

Director General de la Segunda Visitaduría General
C. José Carlos Fazio Varela

Directora General de la Tercera Visitaduría General
Licda. Hilda Téllez Lino

Director General de la Cuarta Visitaduría General
Dr. Javier López Sánchez

Directora General de la Quinta Visitaduría General
Mtra. Elizabeth Lara Rodríguez

Sexta Visitaduría General

Secretario Ejecutivo
Lic. Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Técnico
Mtro. Marco Alejandro Hernández Legaspi
Director General de Vinculación Interinstitucional
en suplencia de la persona titular de la Secretaría
Técnica del Consejo Consultivo

Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional
de Prevención de la Tortura
Licda. Vilma Ramírez Santiago

Directora General del CENADEH
Dra. Ángeles Corte Ríos

30 años

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo